

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXVIII N° 548

15 de junio de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gov.ar

3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3506/3531
12	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 0104/0113
16	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas N° 142/234
35	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 190/209
38	CONCEJO DELIBERANTE: Convocatoria a Audiencia Pública
39	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 0517/0585
51	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 1179/1338
83	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 040 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0406/0439 Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 099/111
91	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 0655/0716
104	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Licitación Pública N° 013
105	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones N° 052/060
107	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones N° 202/236
113	EJECUTIVO: Secretaría de Salud Resoluciones N° 035/047
116	EJECUTIVO: Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión Resoluciones N° 007/008
117	ANEXOS: Concejo Deliberante/Ejecutivo
187	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 112/122
190	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos N° 028/031

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3506/2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se haya abocado a la búsqueda de lugares dentro del ejido urbano para urbanizar y brindar soluciones habitacionales a los ciudadanos que no pueden acceder a un lote privado; que dentro de la ciudad de Río Grande hay terrenos y parcelas destinados a espacios verdes los cuales cumplen una función importante para el desarrollo urbano pero que a veces son sujetos de ser intervenidos para el cambio de su uso; que con esta política de uso de suelo, el Municipio de Río Grande pretende dar una solución habitacional a cientos de personas alistadas en la Dirección de Tierras a la que se le suman día a día muchas personas más que solicitan un lote; que el acceso a la tierra y a la vivienda digna es un derecho de todas las personas; que para lograr introducir, por parte del Municipio de Río Grande, lotes en el mercado de tierras, a un precio justo, es necesario utilizar todas las herramientas al alcance, donde una de ellas es desafectar espacios verdes existentes en la ciudad y afectarlos al uso privado del Municipio; que por lo expuesto es necesario desafectar del uso público una superficie aproximada de 22.223,83 m2 del espacio verde individualizado como Sección E, Macizo 103, Parcela 1.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) DESAFECTESE del uso público una superficie de 22.223,83 m2 del espacio verde individualizado como Sección E, Macizo 103, Parcela 1, conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo I, cuya superficie será ajustada de acuerdo a mensura definitiva.

Art. 2°) AFECTESE la superficie desafectada al dominio privado del Municipio de Río Grande, con destino a la construcción de una urbanización municipal.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016

AUDIENCIA PÚBLICA: 11 DE MAYO DE 2016.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0549/2016

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen n° 07, sancionado por el Concejo Deliberante en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo 2016; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3506 el Dictamen n° 07/16, expediente administrativo n° 04/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, desafectación del uso público la superficie estimada de 22.223,83 m2 del espacio verde individualizado como sección E, macizo 103, parcela 1, de esta Ciudad.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3507/2016

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de diversas solicitudes los frentistas de la calle C. Darwin lado sur entre Avda. Gral. J.M. Belgrano y la calle B. Rivadavia, han requerido la regularización catastral del sector;

que el Municipio de Río Grande, ha iniciado la regularización a través de la confección del plano de mensura correspondiente asignándoles provisoriamente la siguiente nomenclatura catastral, Sección H, Macizo 117, Parcelas 1 a 13;

que las viviendas se han asentado a una distancia de 15,00 mts. Respecto de la línea municipal de los Macizos 69A y 69B en sus frentes sobre calle C. Darwin; que los anchos de calle y calzada resultan suficientes tal como se encuentran materializados;

que la regularización Catastral permitirá a la Dirección Municipal de Tierras, proceder a la regularización dominial a favor de los adjudicatarios;

que las familias se encuentran allí asentadas desde hace años.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1°) DESAFECTESE del Uso Público la superficie estimada de 614,35 m2 de la calle C. Darwin entre Av. Gral. J.M. Belgrano y A. Chamorro y entre A. Chamorro y Pte. B. Rivadavia, según plano de mensura que se adjunta como Anexo I.

Art. 2°) AFECTESE la superficie mencionada en el artículo 1° al dominio privado del Municipio de Río Grande con destino a la regularización catastral de la zona.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

AUDIENCIA PÚBLICA: 11 DE MAYO DE 2016.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0550/2016

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen n° 05, sancionado por el Concejo Deliberante en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo 2016; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3507 el Dictamen n° 05/16, expediente administrativo n° 05/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, desafectación del uso público la superficie estimada de 614,35 m2 de la calle C Darwin entre Av. Gral. J. M. Belgrano y A. Chamorro y entre A. Chamorro y Pte. B. Rivadavia.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3508/2016

VISTO: El proyecto remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal referente a la desafectación de espacios verdes ubicados en el barrio de Chacra XI para ser destinados al uso residencial de los eventuales adjudicatarios de tierras fiscales inscritos en el Registro de Postulantes que lleva la Dirección Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que la grave situación de emergencia habitación por la que atraviesa la Provincia de Tierra del Fuego, en general y la ciudad de Río Grande, en particular, han determinado la necesidad de que este Cuerpo elabore y acerque a la sociedad herramientas tendientes a brindar soluciones concretas ante el déficit inmobiliario que viene incrementándose desde hace años en la ciudad y de dificultoso acceso a los vecinos con bajo y medianos recursos económicos;

que en este marco, el Ejecutivo Municipal a través del trabajo conjunto de la Dirección de Catastro y la Dirección Municipal de Tierras, elaboro sendos proyectos de urbanización en el sector de Chacra XI, tendiente a la generación de nuevas parcelas con destino al uso residencial, con el objeto de acercar soluciones habitacionales a los vecinos inscritos en el registro de postulantes a tierras fiscales que lleva la Dirección de Tierras;

que en el contexto expuesto se requiere rediseñar la planificación urbanística del barrio Chacra XI, desafectando del uso público los espacios verdes denominados catastralmente como macizos 87 y 93 de la Sección «F» de esta Ciudad, para destinarlos al uso residencial, conforme los proyectos de urbanización diseñados y propuestos por la autoridad de aplicación referida precedentemente, generándose de esta manera numerosos lotes fiscales, con afectación específica a la adjudicación bajo las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) DESAFECTESE del Uso Público los espacios verdes individualizados catastralmente como Macizos 87 y 93 de la Sección «F», ubicados en la urbanización de Chacra XI de esta ciudad.

Art. 2°) DESAFECTESE del Uso Público la fracción de calle Cándor, ubicada entre la calle Playero Blanco y calle Kaiken del barrio Chacra XI, con el objeto de implementar la generación de los lotes fiscales del proyecto de urbanización del Macizo 93 de la Sección «F» de esta Ciudad.

Art. 3°) MODIFIQUESE el art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 3079/2012 quedando redactado de la siguiente manera: «*DESAFECTESE del Uso Público, una superficie aproximada de 1270 mts2 del espacio verde individualizado como Macizo 87, Secc. F, conforme el proyecto urbanístico elaborado por la Dirección de Catastro y al croquis que se adjunta a la presente como Anexo I, con destino al equipamiento de redes de provisión de agua potable y equipamiento municipal.*»

Art. 4°) AFECTESE los espacios individualizados en el artículo 1° y 2° de la presente, al dominio privado del Municipio de Río Grande, con destino al uso residencial.

Art. 5°) INSTRUYASE a la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande a realizar las mensuras correspondientes de los espacios generados por los proyectos urbanísticos creados por los artículos precedentes.

Art. 6°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

AUDIENCIA PÚBLICA: 11 DE MAYO DE 2016.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0551/2016

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Dictamen n° 04, sancionado por el Concejo Deliberante en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo 2016; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3508 el Dictamen n° 04/16, expediente administrativo n° 06/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, desafectación del uso publico los espacios verdes individualizados catastralmente como macizo 87 y 93 de la sección F, ubicados en chacra XI de esta ciudad.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3509/2016

VISTO: La Ley Nacional N° 26.588; la Ley Provincial N° 793 del 24 de septiembre de 2009, Ley de Creación del Programa Provincial de Asistencia al Celiáco;

las Ordenanzas Municipales N° 1968/04, N° 3017/12 y N° 3398/15;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal art. 23° inc 10, art. 47° y art. 89°; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.588 en su artículo 1° Declara de Interés Nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten; que la Ley, en su artículo 16° invita a las Provincias y a la ciudad autónoma de Buenos Aires a la Adhesión a la misma; que la Ley Provincial N° 793 de Creación del Programa Provincial de Asistencia al Celiáco es anterior a la norma nacional, por lo que no ha adherido a esta última; que la Ordenanza Municipal N° 3398/2015 establece el Régimen Municipal de concientización, detección, control e inclusión social de las personas con enfermedad Celíaca; que la Ordenanza Municipal N° 1968/2004 Declara de Interés prioritario todas las acciones conducentes al estudio, prevención y asistencia de la enfermedad celíaca, en particular aquellas orientadas al control y análisis de alimentos a través de los métodos de inmunodifusión adecuados para la detección de gluten en los alimentos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) ADHIERASE en todos los términos a la Ley Nacional N° 26588 que «Declara de Interés Nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca».

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0552/2016

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Dictamen n° 391/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo 2016; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3509 el asunto n° 391/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, ADHERIR a la Ley Nacional N° 26588.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3510/2016

VISTO: Las atribuciones conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado inquietud vecinal planteando los problemas que acontecen diariamente con el tránsito vehicular en el ámbito del denominado B° Chacra II, entre las calles Luro Cambaceres altura 800 respectivamente y calle Pioneros Fuegoquinos altura 500;

que nuestros vecinos exponen sobre la peligrosidad del tránsito en dichas arterias de doble mano y de alto tránsito vehicular, tal el caso de las calles Luro Cambaceres entre las alturas 800, sector de doble mano y la calle Pioneros Fuegoquinos los cuales a la altura 500 converge directamente con esquina Cambaceres, la carencia casi total de señalización de las arterias del barrio; el importante flujo de vehículos que circulan por las mencionadas arterias por razones de la actividad que genera la ubicación del Centro Polivalente de Artes, Jardines de Infantes aledaños, Comisaría 3° y tomando en cuenta que dicha zona es de alta población y se encuentra emplazada en el centro de dicho barrio por lo que la convierte en altamente transitada, con el consiguiente efecto multiplicador de peligrosidad en el tránsito, en horarios pico de ingreso o egreso escolar;

que las imprudencias habituales de los conductores, la peligrosidad que representa la importante cantidad de menores que viven o acceden al sector o la intensa actividad diaria del sector y nuestra propia observación al caso planteado, coincide con lo expresado por nuestros vecinos, por lo que amerita impulsar medidas preventivas en materia de tránsito, con el objeto de minimizar los riesgos para las personas y sus bienes.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de obras y Servicios Públicos, proceda a la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la calle Luro Cambaceres altura 800 como así también sobre calle Pioneros Fuegoquinos altura 500 veinte (20) metros antes de calle cambaceres; y realizar la colocación del cartel vial vertical que corresponda.

Art. 2°) El gasto que demande la presente será imputado al Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero año 2016.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0553/2016

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen n° 410/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo 2016; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3510 el asunto n° 410/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, construcción de un reductor de velocidad sobre calle Cambaceres y Pioneros Fuegoquinos.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3511/2016

VISTO: El artículo 54° y el inciso 28 del artículo 117° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;

las facultades conferidas al Concejo Deliberante por el mismo cuerpo legal; y

CONSIDERANDO:

Que surge del armónico juego de las normas citadas en los vistos que constituye un deber del Departamento Ejecutivo Municipal tomar las medidas tendientes a la preservación de la salud;

que el Departamento Ejecutivo local también se encuentra facultado para «realizar programas y campañas educativas y de prevención»;

que históricamente se han verificado numerosos casos de intoxicación por monóxido de carbono en nuestra ciudad;

que respirar monóxido de carbono en niveles elevados, puede causar la muerte por envenenamiento e intoxicación en pocos minutos;

que cada año, gran número de personas pierde la vida, producto de accidentes domésticos debido al envenenamiento con monóxido de carbono e incluso, las personas que sobreviven deben afrontar luego graves consecuencias para su salud;

que la presencia de monóxido de carbono a raíz de pérdidas de calefactores o medidas de seguridad inadecuadas, ha significado en nuestra ciudad varios accidentes de este tipo;

que la manera de prevenir cualquier consecuencia e incluso la muerte, consiste en adoptar distintas medidas para evitar la intoxicación y esto, se consigue a través de la difusión de información a los vecinos y la revisión de las condiciones de artefactos que pudieran ocasionar estos inconvenientes en los hogares;

que son fundamentales los controles en las instalaciones de gas al inicio de cada período invernal, así como las revisiones periódicas de los mismos, cuando en cada hogar, edificio e institución pública o privada comienza a hacerse uso de los artefactos para calefactar;

que es menester realizar un proceso de concientización de la población a través de diferentes medidas dirigidas a brindar información a la población y otras acciones de prevención para evitar las indeseadas muertes producto de la inhalación de monóxido de carbono u otros accidentes relacionados con los equipos de calefacción; que es un deber del Estado – en todos sus niveles – adoptar políticas tendientes a la prevención de daños en la población, y que uno de las herramientas más idóneas para ello es la información, sobretodo de las personas que se encuentran en ambientes más vulnerables, sea por la precariedad o vetustez de las instalaciones hogareñas.

PORELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) CREASE la «Campaña Anual de Difusión y Concientización sobre los Peligros del Monóxido de Carbono», por la que se deberá realizar publicidad intensiva, dirigida a brindar información a la población acerca de las medidas necesarias para evitar accidentes con los artefactos de calefacción en los hogares y difundir los protocolos a seguir en caso de ocurrencia de los mismos.

Art. 2º) ORDENESE al Departamento Ejecutivo Municipal la organización y ejecución de la «Campaña Anual de Difusión y Concientización sobre los Peligros del Monóxido de Carbono».

Art. 3º) DISPONGASE que la «Campaña Anual de Difusión y Concientización sobre los Peligros del Monóxido de Carbono» se realizará una vez por año comenzando en el mes de abril y extendiéndose hasta la finalización de la temporada invernal.

Art. 4º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los medios pertinentes para la campaña como cartelera, folletos explicativos en dependencias municipales, comercios y otras instituciones de la ciudad. Los folletos explicativos deberán ser entregados, durante la vigencia de la campaña, en la puerta de la mayor cantidad de domicilios posible.

Art. 5º) INFORMESE al Departamento Ejecutivo Municipal que deberá organizar una jornada abierta al público y charlas en los establecimientos educativos e instituciones públicas municipales a los fines de difundir la información en la población, evitar accidentes frecuentes y dar a conocer las formas de acción a seguir en caso de accidentes.

Art. 6º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un convenio con el proveedor del servicio domiciliario de gas natural, Camuzzi Gas del Sur, en el que se invitará a la empresa a que coloque dentro de los requisitos para conexión del servicio la obligatoriedad de que los inmuebles cuenten con un detector de monóxido de carbono y gas.

Art. 7º) ORDENESE al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de un relevamiento integral de los artefactos de calefacción de las instituciones públicas municipales y solicitar los controles correspondientes en las instituciones de educación pública y de gestión privadas con motivo de garantizar el buen funcionamiento y la seguridad de las instalaciones para la calefacción en los mismos.

Art. 8º) ESTABLECESE que los proveedores de gas envasado deberán entregar junto con las garrafas, un folleto que contenga toda la información necesaria en los hogares indicando las formas correctas de manipulación de los mismos, las formas de prevenir accidentes y otros datos útiles como números telefónicos de emergencias en caso de ocurrir uno. Dicho folleto será confeccionado por personal profesional del área correspondiente del Municipio de Río Grande.

Art. 9º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal que el gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

Art. 10º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0554/2016

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Dictamen n° 420/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo 2016; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3511 el asunto n° 420/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, Creación de una campaña anual sobre los peligros del monóxido de carbono.

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3512/2016

VISTO Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de la Secretaría de Modernización e Innovación resulta necesaria una adecuación de la legislación municipal vigente respecto de «Reglamento de habilitaciones comerciales»;

que se hace necesario regular, controlar y generar dispositivos actuales que faciliten la aplicación de lo establecido en Ordenanza Municipal N° 1601/02;

que la Dirección de Comercio e Industria desarrolla acciones relativas al contralor de la actividad comercial e industrial de la ciudad, comprendiendo la fiscalización en el cumpli-

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
miento de la normativa nacional, provincial y municipal vigente; que resulta necesario modificar las Ordenanzas vigentes para arribar a la creación de una Ventanilla Única de atención al público, la cual, agilizará todo trámite que deba realizar el ciudadano de Río Grande referente a las actividades comerciales e industriales, optimizando este servicio en beneficio de la comunidad; que el Ejecutivo Municipal debe realizar tareas de difusión y concientización de normas de Comercio e Inspección; que es este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para generar el presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICASE la Ordenanza Municipal N° 1601/02 en su TITULO II DE LOS REQUISITOS, **artículo 4º inciso e)**. El mismo, quedará redactado de la siguiente manera: **Art. 4º)** El contribuyente deberá presentar la siguiente documentación:

a) Certificado de Inscripción en D.G.R. provincial o Convenio Multilateral, discriminando todos los rubros que se ejerzan.

b) Certificado de Inscripción D.G.I. / A.F.I.P

c) Certificado de Buena Conducta original, expedido por Policía Provincial, en caso de no estar radicado en la Provincia, certificado de la Policía Federal.

d) Si la actividad se habilita en el domicilio legal, deberá presentar Certificado de domicilio, Libre Deudas de la propiedad, contrato de locación y autorización del propietario.

e) Si cuenta con local, Certificado de Aptitud Técnica de Obras Particulares, para obtenerlo debe presentar Libre Deuda de la propiedad, y si es vivienda FONAVI autorización del I.P.V.

f) En caso de vender o manipular alimentos deberá presentar Certificado de Aptitud Bromatológico - Sanitario.

g) En caso de manipular Residuos Tóxicos o Peligrosos, Certificado de Inscripción efectiva en Medio Ambiente, Ley N° 105.

h) Certificado de Libre de Deuda comercial, del titular.

i) Cuando el solicitante sea una persona jurídica (sociedades), debe presentar contrato de sociedad, con la inscripción en el Registro Público de Comercio.

j) En caso de alquilar, Contrato de Locación o Comodato (si el que alquila no es propietario, poder para alquilar). Si el inmueble se encuentra en sucesión autorización expresa del Juez, del administrador judicial de los bienes o de todos los herederos.

k) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

l) Pago de la Habilitación.

m) Toda otra documentación que el Ejecutivo Municipal considere necesario a efectos de dar cumplimiento a las normas legales.

n) Si cuenta con local, Certificado de prevención contra incendio emitido por autoridad competente. Para su renovación se evaluarán los niveles de riesgo determinado por Decreto Reglamentario generado por la Autoridad competente y visado por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral.

Art. 2º) MODIFICASE el artículo 5º bis de la Ordenanza Municipal N° 1601/02, (incorporado por la Ordenanza Municipal N° 2511/2008, en su **artículo 3º**). El mismo quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 5º bis) para la obtención del permiso provisorio de habilitación será menester la presentación de la documentación indicada en los incisos a), b), c) f), g), k), m) y n) del art. 4º de la presente Ordenanza; y en el caso de contar con local comercial se deberá tener la pertinente autorización de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano.

Para que el mismo tenga validez, una vez emitido, deberá contar con la firma del Director del área conjuntamente con el sello «pagado» de la Dirección Municipal de Rentas.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0555/2016

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen n° 433/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo 2016; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3512 el asunto n° 433/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, Modificar la Ordenanza Municipal N° 1601/02 en sus art. 4 y 5 bis.

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3513/2016

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2934/11;

las atribuciones conferidas a este Cuerpo por la carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la tasa de Protección y seguridad Ciudadana creada mediante Ordenanza Municipal N° 2934/11, prevé un ordenamiento a través de la creación de una comisión Intersectorial con el objetivo de establecer el destino de los fondos de dicha tasa;

que es necesaria la designación de los representantes por parte de los órganos intervinien-

tes como así también una readecuación del recurso humano de acuerdo a los cambios que nos exige la sociedad; que vemos conveniente modificar el artículo 175° de la Ordenanza Municipal N° 2934/11, con el fin de incrementar el número de representantes del Concejo Deliberante en la mencionada comisión; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 175° de la Ordenanza Municipal N° 2934/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 175°) Se creará una comisión, conformada por un miembro en representación de la Policía Provincial, tres (3) miembros en representación del Concejo Deliberante y un miembro en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, que tendrá como función establecer el orden de prioridad del destino de los fondos de acuerdo a las necesidades imperantes. La mencionada comisión será presidida por uno de los Concejales.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0556/2016

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Dictamen n° 438/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo 2016; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3513 el asunto n° 438/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, Modificar Art. 175 de la Ordenanza Municipal N° 2934/11.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3514/2016

VISTO:La Ordenanza Municipal N° 2684/12, artículo 2°;

las atribuciones conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que La Ordenanza Municipal N° 2684/12, Crea la Comisión Asesora de Tránsito con el fin de ordenar y reglamentar el tránsito en nuestra ciudad;

que de tal manera debemos coordinar entre el Concejo Deliberante y las distintas áreas involucradas del Municipio a fin de resolver distintas problemáticas relacionadas con el tránsito en nuestra ciudad;

que de acuerdo a las necesidades actuales es fundamental la readecuación de dicha comisión en concepto de representantes, de acuerdo a los cambios que nos exige la sociedad, teniendo en cuenta además que el Municipio local ha redefinido su organigrama funcional;

que vemos conveniente la modificación del artículo 2° de la mencionada norma, a efectos de ser lo más plural posible en la representación de éste Cuerpo Deliberativo; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2684/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2°) La Comisión estará integrada por tres (3) Concejales, un (1) representante de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Juez de Faltas o Subrogue y un funcionario de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La mencionada comisión será presidida por uno de los Concejales.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0557/2016

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Dictamen n° 439/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo 2016; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3514 el asunto n° 439/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, Modificar Art. 2 de la Ordenanza Municipal N° 2684/12.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3515/2016

VISTOLa Ordenanza Municipal N° 2969/12, inciso b) del artículo 16°; las atribuciones conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que La Ordenanza Municipal N° 2597/08, Crea la Comisión Municipal de Patrimonio Cultural, que dicha comisión se encarga de la protección, conservación, acrecentamiento y difusión del patrimonio cultural de la ciudad de Río Grande y su correspondiente ejido, que los mismos están comprendidos por todos los bienes muebles e inmuebles relacionados con nuestra historia siendo estos de valor irremplazable en la construcción de la historia colectiva de nuestra sociedad, que en este marco el Municipio ha dado pruebas claras de la necesidad de la preservación de los mismos y de acuerdo al siguiente marco es fundamental la readecuación de dicha comisión en concepto de representantes, que es necesario adecuar el recurso humano de acuerdo a los cambios que nos exige la sociedad;

que vemos conveniente la modificación del inciso b) del artículo 16° de la mencionada norma, a efectos de ser lo más plural posible en la representación de éste Cuerpo Deliberativo; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) MODIFIQUESE el inciso b) del artículo 16° de la Ordenanza Municipal N° 2969/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera.

Art. 16°) Inciso b): tres (3) Concejales, en representación del Concejo Deliberante, designado por éste. Dicha representación parlamentaria ejercerá la Presidencia de la comisión.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0558/2016

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen n° 440/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo 2016; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3515 el asunto n° 440/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, Modificar inc. B) del art. 16, de la Ordenanza Municipal N° 2969/12.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3516/2016

VISTO:La Ordenanza Municipal N° 2585/2018;

las atribuciones conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Río Grande contempla como Política de Estado la integración de las personas con capacidades diferentes, mediante políticas que tiendan a la protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción laboral de las mismas;

que en el mismo sentido, desde ésta casa legislativa se ha aprobado la Ordenanza Municipal N° 2585/2008, la que crea el Consejo Asesor Municipal para personas con Capacidades Diferentes;

que es necesario adecuar el recurso humano de acuerdo a los cambios que nos exige la sociedad; que el artículo 2° de la Ordenanza mencionada establece en uno de sus puntos que el Concejo Deliberante nombrará a dos (2) integrantes del Cuerpo de Concejales para integrar el Consejo Asesor Municipal para personas con capacidades diferentes;

que creemos conveniente incrementar el número de Concejales en el mencionado Consejo Asesor, teniendo en cuenta la pluralidad de ésta Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2585/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2°) A los efectos de la conformación del Consejo Asesor Municipal para personas con Capacidades Diferentes, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá nombrar a tres (3) integrantes como miembros plenos, siendo preferentemente funcionarios del área de la Secretaría de Promoción Social. A los mismos fines, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande deberá nombrar a (3) integrantes del Cuerpo de Concejales de distinto bloques políticos, por mayoría simple, como miembros plenos del mismo. Dicha representación parlamentaria ejercerá la Presidencia del Consejo.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0559/2016

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen n° 441/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo 2016; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3516 el asunto n° 441/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, Modificar art. 2. de la Ordenanza Municipal N° 2585/08.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3517/2016

VISTO:La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en la zona norte, en el ingreso de nuestra ciudad, no cuenta con la cantidad necesaria de Carteles informativos, que señale los edificios públicos, como Policía, Hospital, Banco, Municipio, Oficina de Turismo, etc., que forman parte, de la historia y el desarrollo de Río Grande;

que además del ingreso, es importante señalar también otras zonas para hacer posible la accesibilidad a otros espacios relevantes de la ciudad;

que contamos con monumentos de gran envergadura y sentimiento popular, dignos de ser conocidos por quienes transitan como turistas por nuestra ciudad.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) PROCEDASE a través del área que corresponda a la colocación de carteles de señalización vertical (de color de acuerdo a normativa vigente), que serán indicadores de Hospital, Bancos, Oficina Turismo, Museos, Municipio y demás entes públicos y turísticos con Referencias Históricas, de nuestra ciudad en:

- Acceso a zona Norte/Sur de Río Grande, antes de la Rotonda de Circunvalación.
- En la intersección de Santa Fe y Av. Caídos de Malvinas, antes de la Rotonda del Avión.
- Sobre calle Santa Fe, antes de la Rotonda de las Américas.
- Acceso Sur/Norte Ruta Nacional N° 3, Sector del monumento a la Trucha.

Art. 2°) Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán afectados al Ejercicio correspondiente.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0560/2016

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 449/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3517, el asunto n° 449/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, referente a señalización y referencias históricas.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3518/2016

VISTO:Las facultades conferidas por la Carta Orgánicas;

el «Día Internacional de Acción por la salud de la mujer», acordado en el Encuentro de Mujeres de Costa Rica el 28 de mayo de 1987;

la Ley Nacional N° 25.673, Conferencia Internacional Población y Desarrollo y Declaración de la Conferencia de Naciones Unidas sobre la Mujer y en nuestra Constitución Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que los ciudadanos en tanto seres sexuales, deben tener acceso a información referida a salud sexual y reproductiva y derechos sexuales y reproductivos para poder adoptar decisiones con respecto a su sexualidad; la determinación de tener hijos, o no, cuando y con quién tenerlos; gozar de una vida sexual satisfactoria y segura, sin temor a embarazos no deseados o no planificados, ni a contraer alguna enfermedad;

que al acuerdo de instituir el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres surge a partir de la necesidad de incluir, en el amplio campo de la salud, la perspectiva de género y las necesidades de las propias mujeres;

que consagrado el derecho a la salud como parte de los derechos humanos fundamentales, se revela en este tiempo la necesidad de consolidar dentro de sus implicancias los derechos sexuales y no sólo los reproductivos;

que la salud sexual reproductiva no es sólo una cuestión genital y de función biológica de reproducción de las mujeres;

que la sexualidad comprende aspectos personalísimos a la vez que profundamente sociales como son la identidad de género y la orientación sexual, y forma parte de todos a lo largo de toda la vida;

que la difusión de los derechos sexuales reproductivos, indudablemente es una medida que tiende a evitar y erradicar situaciones de violencia dentro de las familias y en la sociedad; donde la sexualidad humana es frecuentemente, aún en nuestro siglo, objeto de represiones, ocultamientos y tabúes;

que es necesario disponer de los recursos existentes necesarios, para la profundización de la difusión de todos los derechos específicos de las mujeres para que puedan controlar todos los aspectos de su salud, y lograr en parte, el empoderamiento femenino.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) FACÚLTESE al Municipio de la ciudad de Río Grande a través de la Secretaría Salud, a realizar la Campaña Permanente de Difusión, Promoción y Concientización sobre «Derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género» en el marco del «Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres» cada 28 de mayo.

Art. 2°) DESTÍNESE a la población en general, a las mujeres y jóvenes en particular, previendo el desarrollo de la misma en los Centros Comunitarios, Centros de Atención Primaria de Salud, Organizaciones sociales, Universidades, u otros, ubicadas en los todos los barrios de la ciudad.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0561/2016

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 465/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3518, el asunto n° 465/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, referente a realizar campaña de difusión, promoción y concientización sobre derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3519/2016

VISTO:Las atribuciones conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2863/11, aprueba el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Río grande, que el Anexo I en su título 3° Capítulo I, crea el sistema Municipal de Gestión Territorial y en su Inciso 4) da origen a la Comisión Municipal de Gestión Territorial (CMGT) que formará parte dicho sistema en forma dependiente de la Autoridad de aplicación;

que en el Inciso 7) establece organigrama sobre dinámica y funcionamiento de la misma; que es necesaria una readecuación de dicho organigrama para hacer factible el funcionamiento pleno del sistema.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) MODIFIQUESE el inciso 7); Capítulo I; Título 3; (Sistema Municipal de Gestión Territorial), del Anexo: I, Ordenanza 2863/11 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

I.7 Los Organismos Municipales e Instituciones no Gubernamentales componentes de la Comisión Municipal de Gestión Territorial serán los siguientes:

1. El Director de Desarrollo Urbano y Territorial.
2. El Director de Catastro.
3. El Director de Obras Particulares.
4. Un representante de la Asociación de Arquitectos.
5. Un Representante de la Asociación de Ingenieros.
6. Un representante de la Asociación de Maestros Mayores de Obra.
7. El Presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano participativo y Desarrollo Local del Concejo Deliberante, y dos Concejales más a ser designados con acuerdos de todos los bloques políticos que conforman dicha Institución. La Comisión Municipal de Gestión Territorial (CMGT) será presidida por uno de los Concejales designado por el Cuerpo Deliberativo.

Los representantes de las entidades no gubernamentales serán designados por el Concejo Deliberante a propuesta de estas.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0562/2016

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 476/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3519, el asunto n° 476/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, modificar el inc. 7 del capítulo I, Título 3, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3520/2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que los estudiante del Centro Polivalente de Arte «Prof. Diana Cotorrúelo», han expresado, mediante nota ingresada al bloque Frente Para la Victoria, despacho de la Concejala María E. Duré, con la requisitoria destinada a resolver las vicisitudes que normalmente soportan en la espera del servicio de transporte público de pasajeros;

que las inclemencias del tiempo, propio de nuestra región, sumado los problemas propios de la actual concesión de transporte público, nos exige generar los mayores esfuerzos en procura de garantizar la seguridad y bienestar de los niños, jóvenes y adultos que habitualmente utilizan el medio público;

que es deber de este Cuerpo Deliberativo procurar soluciones a problemas largamente planteados.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1°) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo a los efectos de ejecutar la construcción de un refugio peatonal para el autotransporte público de pasajeros, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, en la intersección de Av. Prefectura Naval Argentina y Luro Cambaceres, reubicando la cartelería que indica el punto de abordaje al servicio de transporte público de pasajeros. De acuerdo al Croquis que indica la ubicación del Refugio peatonal, que forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0563/2016

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 479/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3520, el asunto n° 479/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, referente a la construcción de un refugio peatonal para autotransporte público de pasajeros, en la intersección de Av. Prefectura Naval Argentina y Luro Cambaceres.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3521/2016

VISTO: La Ley Nacional N° 26.873 de Lactancia Materna, su Promoción y Concientización Pública;

las facultades conferidas por de la Carga Orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.873 de Lactancia Materna expresa en su artículo 1° que «*tiene por objeto la promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos (2) años*»;

que la Lactancia Materna es la forma más adecuada y natural de proporcionar aporte nutricional, inmunológico y emocional al bebé, ya que le aporta todos los nutrientes y anticuerpos que lo mantendrán sano, sin olvidar que le permitirá crear fuerte lazo afectivo con la madre;

que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad y la continuación de la misma (con introducción gradual de los alimentos sólidos) hasta el segundo año de vida.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) ADHIERASE en todos los términos a la Ley Nacional N° 26.873 «Lactancia Materna, Promoción y Concientización Pública».

Art. 2°) PROPONGASE al Municipio de Río Grande a que lleve a cabo actividades de promoción y difusión sobre la Lactancia Materna.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0564/2016

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 481/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3521, el asunto n° 481/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, adherir a la Ley Nacional n° 26.873 sobre Lactancia Materna.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3522/2016

VISTO: Las prescripciones de la Carga Orgánica;

la Ordenanza N° 2835/10 que aprueba el Código Ambiental del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 63/111, de fecha 5 de diciembre de 2008, la Asamblea General decidió que a partir de 2009, las Naciones Unidas designen el 8 de junio Día Mundial de los Océanos y el concepto de un «Día Mundial de los Océanos» fue propuesto por primera vez en 1992 en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro como una manera de celebrar los océanos que comparten los países del mundo y nuestra relación personal con el mar, así como para crear conciencia sobre el papel crucial que los océanos desempeñan en nuestras vidas y las distintas maneras en que las personas pueden ayudar a protegerlos; que en el mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas con motivo del Día Mundial de los Océanos en el año 2015, el mismo expresó «*Los océanos son un componente esencial de los ecosistemas de la Tierra, y la salud de los océanos es fundamental para mantener la salud del planeta. Dos de cada cinco personas viven relativamente cerca de la costa, y tres de cada siete dependen de los recursos marinos y costeros para sobrevivir. Nuestros océanos regulan el clima y procesan los nutrientes mediante ciclos naturales, prestando a la vez muy diversos servicios, entre ellos recursos naturales, alimentos y empleos que benefician a miles de millones de personas*» y reafirma «*Los océanos son inmensos, pero su capacidad para resistir los daños causados por los seres humanos es limitada. En este año que puede ser decisivo en tal sentido, debemos empeñarnos en utilizar lo que nos brindan los océanos de manera pacífica, equitativa y*

sostenible en favor de las generaciones venideras»; que el Día Mundial de los Océanos es una oportunidad para reafirmar nuestra determinación de apreciar, proteger y restaurar nuestros océanos y sus recursos; que desde el año 2015, los gobiernos están tratando de concertar acuerdos históricos sobre el cambio climático y la erradicación de la pobreza. Para llevarlos a buen término será preciso que consideren el papel esencial de los océanos del mundo; que la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande establece en su artículo 21º, inc 6; que es Derecho de los Habitantes «A gozar de un ambiente sano, los beneficios de un ecosistema equilibrado y al desarrollo sostenible.» y que en el art. 23º inc. 9 dicta que es Deber de los Habitantes del Municipio «Preservar el ambiente, evitar su contaminación, participar en la defensa ecológica del Municipio y reparar los daños causados»; que la misma en el art. 61º establece como Política Pública del Municipio el cuidado del Ambiente; que la Ordenanza N° 2835/10 «Código Ambiental del Municipio» exhorta al cuidado del Medio Ambiente y la difusión de las actividades referentes a la concientización sobre las acciones tendientes a ello; que tenemos el deber institucional de preservar y resguardar el Medio Ambiente de nuestra ciudad y más aún de comprometernos con ello.

PORELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) DECLARESE al 08 de junio de cada año como «DÍA MUNICIPAL DEL OCÉANO» en adhesión al Día Mundial de los Océanos declarado por la Organización de las Naciones Unidas.

Art. 2º) INVITASE al Municipio de Río Grande a que lleve a cabo actividades educativas y de difusión sobre el Día Municipal del Océano.

Art. 3º) INVITASE a los Establecimientos Educativos de todos los niveles en el ejido municipal a conmemorar este día a través de actividades educativas que consideren adecuadas.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0565/2016

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 482/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3522, el asunto n° 482/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, declarar al 08 de junio de cada año como Día Municipal del Océano, en adhesión al día Mundial de los Océanos declarado por la organización de las Naciones Unidas. -

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3523/2016

VISTO: Las prescripciones de la Carta Orgánica; la Ordenanza N° 773/1995 que adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449; la Ley Nacional N° 26.363 que crea la «Agencia Nacional de Seguridad Vial»; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 54º - SEGURIDAD PÚBLICA - de la Carta Orgánica Municipal, el Municipio asume la responsabilidad de planificar y ejecutar acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y la protección de los habitantes, que la seguridad vial integra este concepto amplio de seguridad esgrimido por la Carta Orgánica; Que mediante Ordenanza Municipal N° 773/1995, el Municipio de Río Grande adhirió a la Ley Nacional de Tránsito; modificada por la Ley Nacional N° 26.363, que también creará la Agencia Nacional de Seguridad Vial; que el 10 de junio es un día dedicado a promover la educación vial como una estrategia para reducir los accidentes de tránsito y sus gravísimas secuelas, que en Argentina alcanzan cifras dramáticas. Un día que busca llamar la atención y concientizar a toda la sociedad; que la fecha elegida rememora un curioso suceso de la vida nacional: el «cambio de mano». En nuestro país antes regía la norma que ordenaba el sentido del tránsito por la mano izquierda (al igual que en Gran Bretaña); pero el 10 de junio de 1.945 se decretó el sentido del tránsito por la derecha, tal como la norma generalizada hoy en la mayoría de los países.

PORELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) DECLARESE al 10 de junio de cada año como «DÍA MUNICIPAL DE LA SEGURIDAD VIAL» en consonancia con el Día Nacional de la Seguridad Vial.

Art. 2º) ESTABLECESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Organismo Municipal que corresponda llevará a cabo Campañas de Educación, Concientización y Comunicación sobre Seguridad Vial.

Art. 3º) INVITASE a los Establecimientos Educativos de todos los niveles en el ejido municipal a conmemorar este día a través de actividades educativas que consideren adecuadas.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0566/2016

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 484/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3523, el asunto n° 484/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, declarar al 10 de junio de cada año como Día Municipal de la Seguridad Vial, en concordancia con el Día Nacional de la seguridad Vial.-

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3524/2016

VISTO: La nueva tecnología en referencia a los: VANT (Vehículos Aéreos no Tripulados), llamados «drones»;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio del Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la tecnología que existe en la actualidad la debemos usar y aprovechar en todos sus aspectos, en beneficio de toda la comunidad, tal es el caso de los VANT (Vehículos Aéreos no Tripulados), llamados «drones»; que de esta manera creemos conveniente la adquisición por parte del Municipio local, de Drones o Vehículo Aéreo No Tripulado (VANT), en la cantidad que entienda necesaria o pertinente, a efectos de ser usados en el área de Defensa Civil Municipal. El Municipio deberá gestionar las acciones que sean pertinentes a fin de especializar al personal en el uso de esta nueva tecnología;

que los VANT (drones) pueden ser bien utilizados, por ejemplo: observación del tránsito, monitoreo de zonas de catástrofe, la búsqueda y el rescate en situaciones de emergencia, la recolección de datos y su procesamiento, el transporte de mercadería e incluso para entretenimiento; que en nuestra ciudad no existe actualmente una normativa que los regule; que de esta manera, la utilización de VANT (drones) sin la regulación correspondiente puede afectar el derecho a la privacidad de las personas. En este contexto, muchos países han comenzado a exigir normas que pongan limitaciones a la forma en que estos vehículos operan y recaban información. En Argentina el debate en torno a la utilización de VANT (drones) se encuentra tanto en la arena política como en los medios de comunicación; que debemos regular la compra-venta y el uso civil, comercial, profesional etc. de los VANT (drones), en todo el Departamento Municipal de la ciudad de Río Grande, por lo que creemos necesario realizar un convenio con la Administración Nacional de Aviación Civil, a efectos de que se contemple los alcances de la Resolución ANAC N° 527/2015, hasta tanto se regule por Ley Nacional.

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal la adquisición de: «drones» Vehículo Aéreo No Tripulado (VANT), en la cantidad que entienda necesaria o pertinente. Los mismos deberán ser incorporados a la Dirección de Defensa Civil.

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar las acciones necesarias para que se especialice al personal en el uso de esta nueva tecnología.

Art. 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar los convenios necesarios con el ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil) para la implementación y desarrollo de estas nuevas tecnologías con el fin de ponerlas al servicio de la comunidad.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0567/2016

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 487/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3524, el asunto n° 487/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la adquisición de drones, vehículo aéreo no tripulado (VANT).

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3525/2016

VISTO:Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

Considerando:

Que es facultad del Municipio de Río Grande, asociarse con otros Entes Públicos o Privados con el objeto de desarrollar actividades de interés de la comunidad, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;

que el Municipio de Río Grande y el Centro de Salud denominado «Consultorio», celebran un acuerdo a los fines de establecer las condiciones bajo las cuales se llevará adelante la prestación médica para la realización del examen médico psicofísico obligatorio para la obtención de la Licencia Única Nacional de conducir, de conformidad a lo normado por el art. 14° - inc. a) 3 de la ley Nacional de Tránsito N° 24.449;

que ajustándose a los contenidos y parámetros definidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), correspondiente al protocolo de procedimientos, Disposición N° 207/2009, en sus capítulos referidos al examen médico psicofísico;

que la realización del examen psicofísico es requisito obligatorio, para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir, por lo que dicho examen médico, permitirá la realización de una exploración exhaustiva de las capacidades tanto físicas como psíquicas de los solicitantes de una licencia, brindando la posibilidad de identificar y corregir tempranamente los problemas de los futuros conductores. Pudiendo de este modo, prevenir accidentes atribuidos a fallas humanas.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio celebrado entre El Municipio de Río Grande y el Centro de Salud denominado «Consultorio», en fecha 24 de septiembre de 2015, registrado bajo el N° 10774, de fecha 02 de octubre de 2015 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0568/2016

Visto:Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 25/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3525, dictamen n° 25/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, ratificar en todos los términos el convenio celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Centro de Salud denominado Consultorio de fecha 24 de septiembre de 2015, registrado bajo n° 10774 de fecha 02 de octubre de 2015.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3526/2016

VISTO:Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la reformulación y readecuación de los procedimientos para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos; renovando y actualizando los procesos operativos, sistemas de trabajo y equipamiento para atender el volumen de residuos generados al presente en el Municipio de Río Grande;

que atento a encontrarse prorrogado el contrato existente, resulta necesario la inmediata presentación de un nuevo pliego de bases y condiciones adecuado a las necesidades del momento y atento al plexo normativo vigente;

que el contenido técnico del proyecto adjuntado, el que se encuentra claramente estipulado en el Anexo I de la presente norma, es el resultado del análisis y opinión de distintos actores especialistas consultados, y aparece como el más conveniente para dar respuesta a las necesidades del momento.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de Servicio de Recolectión de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande, que forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

AUDIENCIA PÚBLICA: 19 DE FEBRERO DE 2016.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0569/2016

Visto:Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 26/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3526, dictamen n° 26/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de Servicio de Recolectión de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3527/2016

VISTO:La Ordenanza Municipal N° 2679/2009 (Nomenclatura de espacios públicos en general);

la nota ingresada, registro de Presidencia N° 865/2016 del Centro de Ex Alumnos de la Misión Salesiana;

la trayectoria del antiguo poblador Dr. Adrián BITSCH;

la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el antiguo poblador y reconocido médico veterinario Adrián BITSCH, nacido en la ciudad de Río Gallegos, el 15 de Mayo de 1943, vivió desde su infancia en Río Grande, cursando sus estudios primarios en la Escuela de la Misión Salesiana, después, por razones que sus mayores determinan realizar sus estudios secundarios en el colegio «Del Valle» (Pcia. De Bs. As.).

En el año 1966 se gradúa como Médico Veterinario en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la Plata, luego regresa a Río Grande para dedicarse a su profesión. Comenzó como médico veterinario de SELSA (Servicio de Lucha Sanitaria de la Nación), organismo dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación. En el año 1968 comienza su actividad como docente en la Escuela Agrotécnica Salesiana, en la cátedra de Zootecnia, siendo luego también Jefe de Tareas Prácticas en la Cabaña lanar del establecimiento y ocupando diferentes funciones afines a su profesión. Fue desde el primer evento, organizador de la «Fiesta del Ovejero»;

que el Dr. Bitsch fue un verdadero luchador contra las enfermedades que afectan al ganado ovino, se convirtió en un experto en la lucha contra la zoonosis, en la genética y en la reproducción lanar. Dedicó su vida a asesorar, aconsejar y acompañar al hombre de campo, y fueron célebres sus recorridos anuales por todas las estancias fueguinas, donde su labor lo constituyó en un verdadero benefactor. Profesional, docente, permanente defensor de los derechos del hombre y de los valores intrínsecos de nuestra tradición argentina, permanente ejemplo de los valores evangélicos; generaciones de niños y jóvenes pasaron por sus manos y su sabiduría.

Fue escritor y comunicador, hizo de su programa de radio «Lavando Cebaduras» parte misma de la historia de la radiodifusión en nuestra región; si la gente del campo se acompañaba con Lavando Cebaduras, la del pueblo despertaba con él. Desde la década del 70 concretó la publicación de libros y textos acerca de la genética ovina y la prevención de enfermedades en el ganado, como por ejemplo: «Inseminación artificial en ovinos en el sur», «Ovinotecnia I y II» (Explotación intensiva del ovino), Cinco «Guías avanzadas de técnicas agropecuarias», Siete publicaciones históricas/ religiosas denominadas «Anecdotario de la Misión Nuestra Señora de la Candelaria». A la costa de un arroyo».

En el año 2009 recibió la distinción «Divino Maestro», premio instituido por el Consejo Superior de Educación Católica (CONSUDEC) en reconocimiento a su actividad docente. Fue también impulsor de la creación del Colegio Médico Veterinario Fueguino; que debemos entonces, desde este Cuerpo Deliberativo, reconocer a una persona íntegra, ejemplar, comprometida con nuestra comunidad; tal es así

que en el año 1994 fue distinguido como Ciudadano Ilustre de nuestra ciudad;

que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, el emplazamiento de un Monumento en reconocimiento al **DR. VETERINARIO ADRIAN BITSCH, el mismo será una réplica de un mate, con la leyenda: «Lavando Cebadura para intimar y conocernos»** y se colocará un tríptico con la imagen del Doctor BITSCH. Una vez concluido el monumento y el tríptico ambos serán instalados en la plazoleta ubicada en la calle: Berta WEBER, entre Av. Prefectura Naval Argentina y Calle: Gobernador Anadón, paralela a la Ruta Nacional N° 3, según ANEXO 1, de la presente.

Art. 2°) FACULTÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un convenio con entidades dedicadas a realizar monumentos, Colegio de Arquitectos Tierra del Fuego, Universidades o Colegios Técnicos a efectos de llevar adelante la planificación del monumento mencionado en el artículo 1°.

Art. 3°) EXCEPTUÁSE a la presente de los alcances del artículo 5°, Punto IV de la Ordenanza Municipal N° 2679/06.

Art. 4°) El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Económico que corresponda.

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0570/2016

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, asunto n° 444/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3527, el asunto n° 444/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, autorizando al DEM a el emplazamiento de un monumento en reconocimiento del Dr. Veterinario Adrián Bitsch.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3528/2016

VISTO: Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios de los servicios públicos que se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamentan las Ordenanzas; que así también el Municipio protege los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios con relación a su salud, su seguridad y sus intereses económicos; que por lo expuesto resulta necesario establecer las bases y condiciones para la licitación del servicio de autotransporte público colectivo de pasajero.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la licitación de la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2°) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a Licitación Pública Nacional en base a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Art. 3°) DETERMÍNASE que el Concesionario que surja de la licitación, deberá incorporar a su planta de personal a los empleados, choferes y obreros que se encuentren en relación de dependencia con la actual concesionaria.

Art. 4°) FACULTÉSE al Departamento Ejecutivo a llevar adelante todas las actuaciones correspondientes, a fin de acelerar las etapas administrativas de llamado, publicación, evaluación de ofertas y adjudicación, tendientes a generar la contratación en el menor plazo posible de un concesionario para el servicio de autotransporte público colectivo de pasajeros para la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado mediante Decreto Municipal N° 528/2016.

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

AUDIENCIA PÚBLICA: 11 DE MAYO DE 2016.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 14 DE JUNIO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0571/2016

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 31/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 14 de junio de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3528, dictamen n° 31/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 14 de junio de 2016, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para la licitación de la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros en la Ciudad de Río Grande, autorizando al D.E.M a el llamado a licitación pública y facultándolo a llevar adelante todas las actuaciones correspondientes, a fin de acelerar las etapas administrativas del proceso licitatorio, de acuerdo al Decreto Municipal n° 528/16.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3529 /2016

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2933/11;
las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar y actualizar la Ordenanza Municipal N° 2933/11 incorporando el instituto jurídico de la mediación prejudicial, a los efectos de facilitar y agilizar el cobro de las ejecuciones fiscales, como asimismo regular la materia referida a los honorarios profesionales que perciben los profesionales dependientes de la Municipalidad de Río Grande, como consecuencia de la misma.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 136° de la Ordenanza Municipal N° 2933/11 por el siguiente texto: «**Art. 136°)** La Municipalidad dispondrá el cobro por vía administrativa y/o judicial a los deudores morosos y/o infractores de impuestos, derechos, tasas, y contribuciones, con los intereses, recargos, ajustes y multas correspondientes, de conformidad a lo establecido por la presente Ordenanza y demás normas vigentes.

El Organismo Fiscal en forma previa a tener habilitada la instancia judicial deberá acreditar haber agotado los mecanismos legales necesarios para la correcta citación del contribuyente moroso a la instancia de mediación prejudicial, tendiente a acordar la forma de pago de la suma adeudada al Municipio, facultándose al organismo recaudador a celebrar convenios de pago en los términos de la presente normativa o de la que se dicte en el futuro, sin costas.-

Cuando el contribuyente y/o responsable debidamente intimado, no aporte la información solicitada, ni se presente por ante el Organismo Recaudador a los efectos de formular propuesta o acuerdo de pago respecto de las sumas de dinero adeudadas, y/o incumpla el acuerdo suscripto, habilita al Municipio para accionar por vía judicial.

El cobro de los tributos, intereses, convenios incumplidos, y recargos de las multas firmes se hará por vía de ejecución de apremio, sirviendo de suficiente título a tal efecto, la constancia de deuda extendida por el Organismo Fiscal y la constancia de citación a mediación extrajudicial. En todo aquello que no esté contemplado en esta Ordenanza Fiscal, será de aplicación lo dispuesto por la legislación vigente sobre el tema.

Art. 2°) INCORPÓRESE como artículo 136° bis el siguiente «Requisitos para la Liquidación: Las liquidaciones de crédito fiscal municipal con que se promueve la ejecución judicial deberá contener: a) Nombre y apellido completo y número de D.N.I., o razón social del deudor. b) Último domicilio conocido del deudor. c) Año o años adeudados. d) Número de partida o de cuentas y/o nomenclatura catastral municipal. e) Importe total de la deuda, discriminando el impuesto, derecho, patente, tasas o contribuciones, intereses, recargos y multas, debiéndose sumar el total por columnas. En casos de imposibilidad de discriminación de los recargos y actualizaciones, se podrán englobar los mismos en un solo monto, aclarándose al final de la planilla, las fechas y porcentajes que incluyen tal englobamiento y a las imputaciones a que correspondiera, para una efectiva discriminación.- f) Lugar y fecha de expedición. g) Firma y sello del funcionario o liquidador. h) Firma y sello del Director del área recaudadora de origen, Director de Rentas y Secretario de Finanzas, las que serán giradas a la Asesoría Legal para el cobro por vía Judicial, donde se consignen como mínimo los siguientes datos: 1) Nombre y Apellido del contribuyente y N° de Documento Nacional de Identidad. 2) Número de Contribuyente y de identificación tributaria según sea el tributo adeudado y montos principales que resuman la misma.

Art. 3°) INCORPÓRESE a la Ordenanza Municipal N° 2933/11 como TITULO XVII: HONORARIOS JUDICIALES, el siguiente texto:

Art. 152°) La liquidación y distribución de las sumas reguladas en concepto de honorarios profesionales en los procesos de ejecución fiscal en sede judicial, en los que la representación y/o patrocinio de la Municipalidad que se encuentre a cargo de abogados de la Asesoría Letrada y/o del Departamento de Ejecuciones, se regirá por el régimen que se establece por esta Ordenanza y por las normas complementarias que se dicten en consecuencia.-

Art. 153°) El presente régimen comprende a los agentes de planta permanente, contratados y de planta política con título profesional de abogado que intervengan en los procesos de ejecución fiscal en los que se generen honorarios, regulados a favor de los letrados de la Municipalidad de Río Grande, ya sea como patrocinantes y/o apoderados, siempre que su pago se encuentre a cargo de la contraparte.

Art. 154°) Los honorarios se distribuirán de la siguiente forma, luego de descontado el impuesto provincial por Ingresos Brutos: a) el 80% se destinara para financiar políticas de modernización en los procesos recaudatorios e insumos para fortalecer los mecanismos jurídicos de cobro. b) el 20% restante será destinado a los profesionales con título de abogado que intervengan en los procesos de ejecución fiscal en representación del Municipio de Río Grande y los agentes municipales que intervengan en el proceso.-

Se delega en el Asesor Letrado la facultad de disponer por vía reglamentaria la distribución interna del veinte por ciento (20%) referenciado en el inciso «b».

Art. 155°) Facúltase a los abogados y/o Patrocinantes a celebrar convenios para el pago de los honorarios generados por su actuación en las causas a que se refiere el Artículo 1°, con ajuste a las siguientes pautas: a) Los acuerdos de pago deberán documentarse por escrito; b) Versarán únicamente respecto de honorarios que no posean planes específicos previstos para su pago en las normas que establezcan moratorias, facilidades de pago o regímenes especiales de cancelación respecto de la deuda principal; c) En caso de existir honorarios regulados separadamente al letrado apoderado y al patrocinante, se otorgarán idéntico tratamiento a ambos.

Art. 156°) La liquidación y distribución de las sumas originadas en honorarios, se practicará en forma mensual como concepto no remunerativo, debiendo ser percibida junto con la liquidación del salario del mes. Será liquidada con el recibo de haberes como «adicional honorarios ejecuciones fiscales».

Art. 157°) Los honorarios serán depositados por los contribuyentes en una cuenta corriente «honorarios Profesionales»- «Ejecuciones Fiscales», abierta en el banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Art. 158°) Con excepción de la asignación específica que se establece en el inciso «a» del artículo 154° de la presente, los beneficios aludidos en el inciso b del artículo 154° cesarán en su derecho a percibir el adicional correspondiente a las sumas originadas en honorarios, en los siguientes supuestos:

a) En caso de producirse su desvinculación laboral con la Municipalidad, desde la fecha del cese en el servicio.-

b) Durante todo el lapso en que se hallen usufructuando licencia sin goce de haberes como así también licencias gremiales.-

c) En el supuesto de ser asignados como adscriptos o en comisión en otros organismos, desde la fecha en que se efectivice la medida.-

Art. 4º) CLAUSULA TRANSITORIA: Disponer la suspensión del trámite de las actuaciones judiciales que tengan por objeto ejecuciones fiscales iniciadas por ante los Juzgados Civiles y Comercial Nº 1 y Nº 2 de la ciudad de Río Grande y en los que se hubiera dictado Sentencia de Trance y Remate, por el términos de un (1) año.

Durante el término de la suspensión de trámite judicial, la Dirección de Rentas Municipal juntamente con Asesoría Letrada de la Municipalidad, deberá arbitrar los medios a los efectos de llevar a cabo proceso de mediación con los ejecutados a fin de arribar a acuerdos de pago sobre las sumas reclamadas en concepto de capital e interés en los términos de la presente Ordenanza, debiéndose suscribir al efecto, los respectivos acuerdos de pago, los que serán objeto de refrende por parte de la Comisión de Mediación del Concejo Deliberante y adjuntados en las causas judiciales.-

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

VETADA DECRETO MUNICIPAL Nº 474/2016

INSISTIDA POR RESOLUCION CONCEJO Nº 26/2016

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3530/2016

VISTO: El inciso 12 del artículo 117º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, específicamente en su artículo 117º) (Atribuciones y Deberes del Intendente), Inciso 12. En uno de sus párrafos dice que el Intendente debe disponer la edición actualizada del Digesto Municipal que recopile las Ordenanzas vigentes;

que si bien, en la página web del Municipio local se encuentran las ordenanzas municipales, en las mismas no se observa el texto ordenado de acuerdo a las distintas modificaciones que se le ha realizado a la norma;

que debemos mantener actualizado el digesto, de tal manera que sea ágil y de fácil funcionamiento al momento de realizar la búsqueda de una norma determinada;

que la actualización del digesto Municipal se debe realizar una vez al mes, para ello debe haber una coordinación entre la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante y la Dirección de Asuntos Legislativos del Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de que la información reinante sea más fluida, para ello se deberá realizar en soporte papel y magnético;

que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar la actualización del **DIGESTO MUNICIPAL**, una vez al mes, con el texto ordenando de cada Ordenanza; para ello la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante y la Dirección de Asuntos Legislativos del Departamento Ejecutivo Municipal, deberán coordinar el trabajo a fin de que se llegue al objetivo planteado, la mencionada actualización deberá realizarse en soporte magnético, en la página web oficial del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

PROMULGADA DE HECHO 16/06/2016

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3531/2016

VISTO: El Código Alimentario Argentino y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que en las inspecciones realizadas en los distintos locales comerciales de la ciudad de Río Grande, llevada a cabo tanto por la Dirección de Comercio, como por la de Bromatología de la Municipalidad de Río Grande se ha puesto en conocimiento de la existencia de alimentos que son decomisados como consecuencia del vencimiento de su fecha de vigencia, mal embalaje, envase dañado o defectuoso o mala rotulación;

que resulta justo normar al respecto con el objeto de disminuir al mínimo posible la cantidad de alimentos que son decomisados o enviados al relleno sanitario, cuando estos pudieron haber sido consumidos durante su fecha de vigencia y cuando estos estaban en condiciones de comestibles;

que resulta inmorale destruir alimentos que llegaron a su fecha de vencimiento, cuando no se arbitraron los medios necesarios o conducentes para evitar dicha caducidad, ya sea implementando distintas medidas comerciales o sociales para que estos lleguen al público a menor costo o sean donadas a entidades de bien público o comedores sociales a medida que se acerca dicha fecha de caducidad;

que este Cuerpo ha de tomar una postura al respecto no solo para favorecer a que estos alimentos lleguen a las familias de menor ingreso si no como una medida tendiente a fomentar la disminución del desperdicio de alimentos y contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de la población más vulnerable.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) CRÉASE el «Programa Dignidad Alimentaria», con el objeto de promover la disminución de la cantidad de alimento que se decomisa por la caducidad de su fecha de vigencia y contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de la población más vulnerable.

Art. 2º) Quedan comprendidas en el Programa creado por la presente Ordenanza las empresas comerciales y productivas, cuyo objeto sea la producción o venta de productos alimenticios y los establecimientos o cadenas comerciales con una superficie habilitada superior a los cuatrocientos (400) metros cuadrados.

Quedan exceptuadas expresamente las pequeñas y medianas empresas reconocidas como tales conforme los parámetros establecidos por la legislación vigente.

Art. 3º) Las personas obligadas por la presente, deberán destinar los productos alimenticios con fecha de vencimiento inminente, que se hallen en buen estado, a instituciones de bien público y/o comedores sociales registrados en el Registro de Instituciones de Bien Público Receptoras de Donaciones de Alimentos que se crea por esta Ordenanza.

Art. 4º) Los alimentos objeto de la presente deberán cumplir con las exigencias bromatológicas y de inocuidad contenidas en el Código Alimentario Argentino, para el tipo de producto correspondiente, de conformidad con lo normado en el artículo 2º de la Ley Nº 25.989.-

Art. 5º) A los fines de esta Ordenanza, corresponde a las organizaciones comerciales objeto de la presente indicar a qué institución de bien público donarán sus alimentos con fechas no vencidas.

Art. 6º) CRÉASE el Registro de Instituciones de Bien Público Receptoras de Donaciones de Alimentos, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Río Grande.

El Registro incluirá a instituciones de bien público legalmente constituidas en la Provincia, que cuenten con una capacidad logística suficiente para cumplir con los objetivos de la presente Ordenanza y que tengan por objeto satisfacer las necesidades alimentarias de la población más vulnerable, como asimismo Comedores Sociales registrados en la ciudad de Río Grande. Estas instituciones quedan sujetas a los controles sanitarios previstos en el Código Alimentario Argentino y por la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Río Grande.

Las características y condiciones bromatológicas de los inscriptos serán determinadas por la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Río Grande.

Art. 7º) PROHÍBASE a las personas obligadas por esta Ordenanza la destrucción o deshecho de productos alimenticios que, no obstante haber perdido su valor comercial debido a vencimiento inminente, se encuentren aptos para consumo humano.

Art. 8º) Las Instituciones de Bien Público Receptoras de Donaciones de Alimentos que reciban las donaciones previstas en esta Ordenanza, deben distribuir en forma gratuita con la celeridad necesaria los productos alimenticios recibidos, a los efectos de impedir su vencimiento y de satisfacer las necesidades alimentarias de la población más vulnerable.

Art. 9º) El incumplimiento de lo establecido en la presente norma será penado con una multa que oscilara entre 500 y 5000 U.P. (unidades punitivas) de acuerdo a la gravedad de la infracción.

Art. 10º) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará, a través de la reglamentación de la presente, la metodología para establecer los montos a aplicar en caso de infracción.

Art. 11º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

PROMULGADA DE HECHO 16/06/2016

NOGAR
LONNE

DECRETOS

DECRETO Nº 104/2016

VISTO: Las facultades conferidas por el art. 99º, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el día 3 de Junio del corriente año, se realizará la Inauguración de la muestra Hadas Floras, del artista visual Enrique Jorge Bernard Sedelmay, en el museo de nuestra ciudad Virginia Choquintel, exposición que se llevará adelante en relación a las muestras «Río Grande Ciudad, en el marco de la Independencia Argentina»;

que es dable remarcar, que «Hadas Floras» son pinturas realizadas en óleo sobre tela, con técnica hiperrealista, aguadas, realizadas con tintes orgánicos de la tierra y las plantas. Como asimismo, dibujos realizados con lápices y esculturas realizadas con troncos erosionados por el Lago Khami, intervenidos con masilla Epoxi y Vitraux;

que conforme manifestaciones del prestigioso artista, «las Hadas representan el Poder, un poder mágico incomprensible para los comunes mortales». Son las musas aborígenes del virtuoso, «son las mismas que inspiran a la Madre Tierra en su viaje cósmico, sanando las lesiones de la depredación humana con su ancestral medicina chamánica: El poder infinito de las flores»;

que el artista visual Enrique Jorge Bernard Sedelmay, realizó sus estudios en Artes Plásticas en la Facultad de Artes de la Universidad de Cuyo, con varios de los mejores maestros plásticos de nuestro país. Perpetró hasta la fecha más de 80 cortos publicitarios en dibujos animados 2D y 3D para empresas privadas e instituciones gubernamentales;

que bien es sabido que en nuestra Carta Orgánica Municipal, encontramos previsto en el art. 21º todos los derechos consagrados como habitantes, entre ellos hallamos el derecho a participar culturalmente en la vida comunitaria;

que además en el art. 23º encontramos los deberes que poseemos como habitantes de esta ciudad, entre ellos está el deber de «preservar el medio ambiente. Participar en la defensa ecológica»;

que en este tipo de eventos, se vela por estos derechos amparados por nuestro ordenamiento local. Encontrando que el artista a través de sus increíbles obras da un mensaje claro de concientización sobre la preservación de nuestro ambiente. Es por ello, que es dable reconocer la labor llevada a cabo y la importancia de esta exposición;

que encontramos en esta exhibición un enriquecimiento al Museo local y una muestra del aprovechamiento de los recursos naturales. Dado este carácter, este Cuerpo de Concejales tiene la obligación de reconocer este trabajo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Art. 1°) DECLARAR de Interés Público Municipal la muestra «**Hadas Floras**», que se llevará a cabo en el museo de nuestra ciudad Virginia Choquintel.

Art. 2°) HACER efectiva entrega de copia de la presente mención, en concepto de distinción, al artista visual **Enrique Jorge Bernard Sedelmay**.

Art. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de junio de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 105/2016

VISTO: La nota presentada por el Secretario y el Director de la Administración del Concejo Deliberante con fecha 30 de mayo de 2016;

el Dictamen N° 02/2016 emitido por la Asesoría Letrado del Concejo Deliberante; el Decreto Municipal N° 1129/2008;

las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal en su art. 89° inc. 2; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 89° de la Carta Orgánica de Municipio de Río Grande, establece las atribuciones del Concejo Deliberante, entre ellas faculta a este Cuerpo a determinar su organización administrativa;

que en el ámbito de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante no existe normativa alguna que establezca criterios para la guarda temporaria y/o definitiva de documentos, o prevean la destrucción de los mismos y que determine a quienes compete esa responsabilidad.

El estado de hacinamiento en que se encuentran los expedientes administrativos bajo la órbita de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1°) La contaduría general del Concejo Deliberante, dependiente de la Secretaría Administrativa de la misma Institución, tendrá como misión-amén de las que tiene actualmente conferidas- la destrucción de los expedientes administrativos que se encuentran bajo la órbita de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, una vez producida su desafectación.

Art. 2°) APROBAR la Tabla de Plazos Mínimos de Conservación de los Expedientes Administrativos, así como los Anexos I; II; III y IV que forman parte del presente y que serán de aplicación obligatoria en todo el ámbito de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante.

Art. 3°) FACULTAR al señor Secretario Administrativo del Concejo Deliberante para ordenar por el acto administrativo correspondiente la eliminación de los documentos desafectados, previa intervención del Contador General y Director de Asuntos Jurídicos del Concejo Deliberante.

Para el caso de que el Director de Asuntos Jurídicos no se encuentre en funciones; la misma será a cargo del Asesor Letrado del Concejo Deliberante.

Art. 4°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de junio de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 106/2016

VISTO: El Memorandum N° 126/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 06 de junio de 2016, bajo el N° 516; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que actualmente el Concejo Deliberante cuenta con computadoras y/o elementos informáticos en desuso y en buen estado, como los que se encuentran en el bloque F.P.V. de la Concejal Miriam G. MORA y en la Dirección Legislativa;

que a través del Memorandum de referencia en el Visto, se solicita la baja de los elementos informáticos y que a su vez sean cedidos en carácter de donación al Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Regional Río Grande;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1°) CEDER en carácter de **DONACION** en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, al Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Regional Río Grande, el equipo informático que a continuación se detalla:

Bloque F.P.V. Concejal Miriam MORA:

Monitor Samsung MOD GH17 WS – INVENTARIO CD N° 12005.

Dirección Legislativa:

Procesador AMD Athlon 64 2800+.

512 MB de memoria.

Disco Rígido 80 GB.

Grabadora DVD 52X Max Lite-on.

Lectora de CD 52X Max Lite-on.

Disketera 3 ½.

Art. 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante

del Municipio de Río Grande a dar de baja el equipo informático descrito en el art. 1°, del presente Decreto, de la Unidad de Organización que corresponda.

Art. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de junio de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 107/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; la jornada de debate, reflexión y exposición denominado «**El poder de la Palabra**»; y

CONSIDERANDO:

Que «El poder de la Palabra» es una jornada de debate, reflexión y exposición que surgió como iniciativa de estudiantes y docentes de la Tecnicatura Superior en Comunicación Social del CENT N° 35, en el año 2012, cuyo objetivo es problematizar diferentes temáticas sociales e instalar la dinámica de construcción de conocimiento en un espacio de participación colectiva.

Las jornadas se desarrollarán los días 9 y 10 de junio del corriente año, en el horario de 18:30 a 22:00 hs, en el estudio de OSDE, el evento está organizado por los alumnos de la carrera de comunicación social del CENT 35 y la modalidad de exposición será la disertación de invitados de diversos ámbitos, enfoques y perspectivas. Además, se llevará a cabo un debate con aportes del público presente;

que el objetivo en general es revalorizar la labor del comunicador social y concientizar a la comunidad sobre el poder que tienen los medios masivos de comunicación en la construcción de la realidad;

que los objetivos específicos son: Dar a conocer los factores que intervienen a la hora de construir las categorías de sentido, identidad y cultura; Generar un debate en profundidad, de manera que todos participen y den su opinión; Instalar este tipo de eventos en el CENT N° 35 y Fortalecer el equipo de trabajo; Discutir el poder en relación a los individuos y las organizaciones, no como un término negativo de dominación y opresión, sino como una concepción relacional que interviene entre los sujetos; Enfrentar la dicotomía entre la supuesta manipulación de los medios hacia los receptores de la información y la posibilidad de estos últimos de resignificar el mensaje y darle un sentido particular, apropiándose de él; Revalorizar el rol que cumple el comunicador en la sociedad, ya que la información es un bien público al que todos tenemos acceso como un derecho constitucional y humano y por último, continuar con la discusión, el análisis y la reflexión sobre la importancia de la Ley N° 26.522 de servicios de comunicación audiovisual en su carácter emancipador y la diversificación de voces. Las jornadas se realizarán en el marco de la semana del periodista, las cuales tienen como eje temático «**EL PODER DE LA PALABRA: Sentidos, Identidad y Cultura**».

Este tipo de debates son enriquecedores en el ámbito institucional.

Además, servirá como referencia para los años siguientes de la carrera en la organización de futuros eventos. A su vez, facilitará la apertura de debates, no sólo para estudiantes y profesores, sino a la comunidad en general interesada en este tipo de discusiones.

Si nuestra realidad está acotada al discurso que nos brindan los medios, ya sea a través de la imagen o la palabra, entonces debemos pensar que existen otras verdades. Por lo tanto, hay que tener en cuenta que los medios, a través de su discurso pueden realizar apreciaciones subjetivas de acuerdo a sus intereses en determinado contexto. Pueden construir la realidad tomando postura, con la intención de influir en las audiencias desprevenidas que no indagando sobre esos discursos. El comunicador se convierte en un mediador y construye las noticias con las que se conoce la realidad, por lo tanto debe ser responsable y estar comprometido éticamente con la comunidad;

que en este marco debemos destacar las jornadas que se realizarán en el marco de la semana del periodista, denominadas «**El Poder de la Palabra: Sentidos, Identidad y Cultura**», organizadas por docentes y estudiantes de la Tecnicatura Superior en Comunicación Social del CENT N° 35 de nuestra ciudad;

que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la «**V JORNADAS de PERIODISMO y COMUNICACIÓN: SENTIDOS, IDENTIDAD y CULTURA**» organizadas por docentes y estudiantes de la Tecnicatura Superior en Comunicación Social del CENT N° 35, de nuestra ciudad.

Art. 2°) HACER entrega del presente Decreto a los Alumnos de 3° Año de la Tecnicatura Superior en Comunicación Social, CENT N° 35: **Carrera Carlos, Cruz Orlando, Frutos Georgina, Lara Guadalupe, Navas Ezequiel, Obando Antonela y Urquía Nancy. Asimismo a la Docente: Sra. Silvia Terrier.**

Art. 3°) HACER entrega del presente a los disertantes de la «**V Jornadas de Periodismo y Comunicación El Poder de la Palabra: Sentidos, Identidad y Cultura**», a saber:

-Comunicadora Social: **Marcia GARCÍA**

-Antropóloga – Investigadora: **Gabriela AMERI**

-Comunicador Social: **Pablo ANTONINI**

-Ciencias Políticas-Periodista- Coordinadora de contenidos de Canal Encuentro, Bs. As.: **Violeta ROSEMBERG**

-Sociólogo- Investigador: **Ariel FARÍAS**

-Activista Abolicionista de Trata de Mujeres: **Alika KINAN**

-Periodista del portal de noticias «**Marcha**»- Profesora de educación preescolar-

Correctora literaria y Autora de los libros: «**Antiprincesa**» de la editorial Chirimbote, Bs. As. : **Nadia FINK**

Art. 4°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de junio de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 108/2016

VISTO: La realización de la «1ª Expovial 2016», a realizarse durante el mes de Junio en las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que debemos como Municipio acompañar toda actividad que promueva la educación Vial; que dicha Expovial es la primera que se realiza en nuestra Provincia y que se registran muy pocos antecedentes en el resto del país; que es importante promover toda actividad que involucre la educación vial como eje constructor de responsabilidad civil y seguridad en el tránsito; que la misma es de carácter itinerante por lo que las tres localidades podrán disfrutar de la misma; que participarán diferentes Instituciones y reparticiones Públicas de los ámbitos Nacionales, Provinciales y Municipales; que es una responsabilidad que tenemos como sociedad el difundir la educación Vial en todos sus contextos ya que de esta manera construimos entre todos la seguridad vial; que dicha exposición contará con la presencia de expositores de la ciudad de Ushuaia; que el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la «1ª Expovial 2016», a realizarse durante el mes de Junio del presente año en las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, organizada por la Dirección Provincial de Transporte, Área de Seguridad Vial.

Art. 2º) REGÍSTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. ENVIAR COPIA DE LA PRESENTE A LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE, AREA DE SEGURIDAD VIAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de junio de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 109/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; La nota del Presidente del Club de Ajedrez Río Grande, ingresada a la Presidencia del Concejo Deliberante bajo el N° 904/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota el Sr. Federico A. TORRES solicita se declare de Interés Municipal el XVI MAGISTRAL INTERNACIONAL DE AJEDREZ, en relación a los festejos oficiales por el Aniversario de nuestra ciudad; que el Magistral de Ajedrez «Aniversario Ciudad de Río Grande» tuvo su primera edición en el año 1993, con la presencia en esa ocasión de los valores locales y de figuras provenientes de Ushuaia, Punta Arenas y Río Gallegos. El certamen se volvió a disputar al año siguiente, siempre con el auspicio del Municipio local, y en el marco del Aniversario de nuestra Ciudad. Las visitas destacadas, la suma de más tableros locales y el muy buen nivel de juego hicieron de ésta una versión mejorada con respecto a la primera y lo transformaba de a poco en un clásico Patagónico del juego ciencia.

Es así que se sucedieron distintas ediciones, con grandes torneos, con más de 50 participantes y un gran nivel internacional, marcado por la visita en el año 1996 del 3º tablero chileno y representante olímpico del vecino país, Hugo FREY, quien se adjudicó dicha edición en una vibrante final frente a Fernando Rocabado, de Comodoro Rivadavia;

que en todos los torneos siempre se destacó el excelente nivel organizativo, sin el cual hubiese sido imposible convocar a semejantes figuras y a tantos jugadores locales. La calidez y el nivel para bridar la mejor estadía a los visitantes y el excelente lugar de juego, sumado a la capacidad organizativa de los directivos del Club de Ajedrez, fueron siempre lo más destacado por las visitas, marco que permitía un excelente nivel en las partidas del torneo. La edición 2010, en homenaje a Julio Garnica, marcó sin dudas un antes y un después del Magistral Aniversario; por primera vez un maestro internacional (MI) y ex campeón argentino jugó el torneo. Se sumó también un Maestro FIDE y un récord de jugadores visitantes. En el año 2013 la Federación Argentina de Ajedrez (FADA) reconoció al torneo como uno de los Abiertos más importantes del País, otorgándole nada menos que una plaza para la Final Argentina Superior 2013, lo que resultó histórico para un torneo del interior del País. En el año 2015 nuevamente el torneo fue declarado Semifinal Argentina de Ajedrez, en reconocimiento a las figuras que atrae y al nivel de organización.

Este año el Club de Ajedrez de Río Grande, junto a la Secretaría de Deportes de la Provincia y la Agencia Municipal de Deportes, renueva el compromiso de hacer un torneo que quedará en la memoria de los riograndenses, donde más de treinta (30) jugadores de distintos puntos del País, de Uruguay y de Chile ya se han inscripto para la competencia; que en este marco debemos destacar el Evento: «**XVI Magistral Internacional de Ajedrez**», organizado por el Club de Ajedrez de Río Grande.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el evento: «**XVI Magistral Internacional de Ajedrez, Aniversario de Río Grande**», organizado por el Club de Ajedrez de Río Grande, a realizarse desde el día 7 al 10 de julio de 2016.

Art. 2º) REMITIR copia del presente Decreto al Presidente del Club de Ajedrez Río Grande, Sr. Federico TORRES.

Art. 3º) REGÍSTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de junio de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 110/2016

VISTO: El artículo 85º inciso 4, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; el Memorándum N° 0131/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 10 de junio de 2016, a las 15:20 hs., bajo el N° 539; y

CONSIDERANDO:

Que el inc. 4 del artículo 85º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande establece que el Concejo Deliberante se reunirá en sesiones especiales, convocadas durante el período ordinario, fuera de los días y horas establecidos para las sesiones ordinarias, a petición del Departamento Ejecutivo Municipal o por un tercio de los miembros del Cuerpo Legislativo; que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de convocar al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día 14 de junio de 2016, a las 12:00 hs.;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día **martes 14 de junio de 2016, a las 12:00 hs.** en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en un todo acuerdo a lo normado por el artículo 85º, inciso 4, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

Dictamen N° 031/2016 – As. N° 479 – Exp. N° 003/2016 – Aprobación en 2º Lectura con las modificaciones correspondientes.

Art. 2º) REFRENDAN el presente Decreto y al mismo tiempo quedan notificados de lo establecido, los Concejales: Miriam Gladys MORA, Raúl Homero VON DER THUSEN, Paulino ROSSI, María Eugenia DURÉ y Verónica GONZALEZ.

Art. 3º) REGÍSTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de junio de 2016.

NOGAR VON DER THUSEN
GONZALEZ MORA
DURE LONNE
ROSSI

DECRETO N° 111/2016

VISTO: Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, la cuadragésima tercer (43º) edición del «Gran Premio de la Hermandad Argentino Chilena»; y

CONSIDERANDO:

Que los días 12, 13 y 14 de agosto del corriente año, se disputará la «Cuadragésima Tercer (43º) Edición del Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chileno»;

que el Gran Premio de la Hermandad nació como una carrera automovilística destinada sólo para aventureros, con el correr del tiempo se transformó en la competencia deportiva de mayor trascendencia en la Isla Grande de la Tierra del Fuego, adquiriendo la impronta de magia y misterio propia de la región que ve transitar año tras año, más de dos centenares de equipos que batallan por lograr unir dos ciudades de distintas naciones, pero que por esos días se convierten en un solo pueblo, que da un ejemplo de confraternidad digno de imitar. Debe recordarse también, respecto del origen de la carrera, el marco de referencia histórica que representa el 17 de agosto, en cuanto conmemoramos como argentinos el fallecimiento del General Dn. José de San Martín, mientras que el pueblo chileno recuerda el 20 del mismo mes, el natalicio del máximo prócer chileno, Bernardo O'Higgins, particularidad que signa toda una relación entre dos pueblos hermanos;

que esta justa deportiva reconoce el coraje y la entereza de cientos de deportistas argentinos – chilenos, que consolidaron desde el año 1974 un evento deportivo automovilístico de carácter inigualable. Este Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chileno ha recibido el reconocimiento de nuestra Provincia al declararlo Patrimonio Cultural y Deportivo de los Fueguinos, mediante Ley Provincial N° 584/04;

que nuestro Municipio ha adherido a tan importante reconocimiento y además, año a año, expresa su apoyo a todos los dirigentes y deportistas que participan en ella. Se viene en consecuencia a impulsar, una vez más, nuestro máximo apoyo y sincero reconocimiento a todos y cada uno de los dirigentes y competidores de este trascendente evento deportivo; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la Cuadragésima Tercer (43º) Edición del

«Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chileno» a realizarse desde el 12 de agosto de 2016 al 14 de agosto de 2016.

Art. 2°) HACER entrega de copia de la presente a las autoridades deportivas organizadoras de ambas Naciones.

Art. 3°) REGÍSTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de junio de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 112/2016

VISTO: La XXXI Jornada Mundial de la Juventud, a realizarse en Polonia y la participación de la delegación Argentina a través de la Congregación Hijas de María Auxiliadora; la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que debemos como municipio acompañar toda actividad que promueva la fe como acontecimiento de crecimiento personal y social;

que la XXXI Jornada Mundial de la Juventud este año se realiza en Polonia y contará con la presencia de delegaciones de más de 180 naciones;

que esta celebración es fundamental como impulsora de crecimiento espiritual de nuestros jóvenes;

que la misma es una peregrinación donde más de 300.000 Jóvenes se convocan en un encuentro de celebración de solidaridad y hermandad;

que como sociedad debemos acompañar a nuestros jóvenes en toda actividad que redunde en beneficio de todos como pilares fundamentales de crecimiento colectivo;

que la presencia de la delegación de la Congregación de las Hijas de María Auxiliadora marca un ejemplo a seguir del cual debemos hacernos eco y acompañar en todos sus aspectos;

que durante la Jornada se incluyen una variedad de actividades que incluyen encuentros con el Santo Padre, actividades Culturales y espirituales;

que esta experiencia marcará un antes y un después en los participantes donde no solo las emociones están presentes sino también un cambio positivo donde los valores toman una dimensión colectiva;

que dicho encuentro es abierto a toda la Comunidad, por lo que la invitación es abierta a todo aquel que quiera participar de esta celebración de fe y solidaridad;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art 1°) DECLARAR de Interés Municipal la XXXI JORNADA MUNDIAL DE LA JUVENTUD (XXXI JMJ), y la participación al mencionado evento de la Delegación de la Congregación de las Hijas de María Auxiliadora de nuestra ciudad, la que se realizará en Cracovia - Polonia los días 18 de julio al 12 de agosto del corriente año.

Art. 2°) HACER entrega del presente a los integrantes de la Delegación de la Congregación de las Hijas de María Auxiliadora de nuestra ciudad.

Art. 3°) REGÍSTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de junio de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 113/2016

VISTO: La realización de la jornada denominada «FinDe Prejuicios» organizada por la Sede de Centros de Estudiantes «Claudia Falcone» a realizarse durante los días 24, 25 y 26 del corriente en la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la Sede del Centros de Estudiantes «Claudia Falcone» llevará adelante distintas jornadas de trabajo, sobre diferentes temáticas; las mismas están dirigidas a estudiantes de escuelas secundarias, tanto públicas como privadas y se realizarán durante los días 24, 25 y 26 del corriente en la ciudad de Río Grande;

que debemos como municipio acompañar toda actividad que fomente la Educación y la Cultura;

que dicha actividad se enmarca en el primer aniversario de la Sede de Centros de Estudiantes Secundarios: «Claudia Falcone»;

que es importante promover toda actividad que surja desde la iniciativa de los jóvenes ya que ello demuestra su compromiso con nuestra sociedad;

que durante dichas jornadas se abordarán temas de importancia tales como ETS, Bullying, derechos estudiantiles, violencia de genero y prevención de adicciones;

que es fundamental apoyar el trabajo que lleva la S.C.E.S. ya que de ellas surgen instancias de participación genuina donde los debates construyen creando discernimiento entre los actores sociales;

que en la tercera y última jornada se realizarán charlas de reflexión y el armado de un mural móvil que podrán participar todos los invitados y miembros de la comunidad presente;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el evento denominada «FinDe Prejuicios» organizada por la Sede de Centros de Estudiantes «Claudia Falcone», a realizarse durante los días 24, 25 y 26 del corriente en la ciudad de Río Grande.

Art. 2°) HACER entrega del presente a la Sede de Centros de Estudiantes Secundarios «Claudia Falcone».

Art. 3°) REGÍSTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de junio de 2016.

NOGAR
LONNE

FE DE ERRATA

En el Boletín N° 547 de fecha 31 de mayo de 2016, En la Ordenanza N° 3505/2016, se omitió consignar la insistencia a través de la Resolución Legislativa N° 17/2016, dada en Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2016

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION CD. N° 0142/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0240/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 7.840 (PESOS siete mil ochocientos cuarenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 7.840 (PESOS siete mil ochocientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.920 (PESOS Tres mil novecientos veinte).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.920 (PESOS Tres mil novecientos veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.840 (PESOS siete mil ochocientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 02 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0143/2016.-

VISTO: El Expediente N° 266/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00091486 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.950,00 (PESOS cinco mil novecientos cincuenta con 00/100), por la compra de 50 cajas de archivo PVC destinadas al Departamento de Contable del C.D.R.G; según lo solicitado por el Contador Gral. C.D, Don CLAUDIO OTERO y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00091486 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.950,00 (PESOS cinco mil novecientos cincuenta con 00/100), por la compra de 50 cajas de archivo PVC destinadas al Departamento de Contable del C.D.R.G; según lo solicitado por el Contador Gral. C.D, Don CLAUDIO OTERO y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00091486 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.950,00 (PESOS cinco mil novecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.950,00 (PESOS cinco mil novecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.7.7» acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 02 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0144/2016.-

VISTO: El Expediente N° 267/16 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04713615 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.346,92 (PESOS mil trescientos cuarenta y seis con 92/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo de administración del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, cita en la calle Estrada N° 498, durante el periodo 04/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C, Don CARLOS A. CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04713615 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.346,92 (PESOS mil trescientos cuarenta y seis con 92/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo de administración del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, cita en la calle Estrada N° 498, durante el periodo 04/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C, Don CARLOS A. CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04713615 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.346,92 (PESOS mil trescientos cuarenta y seis con 92/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.346,92 (PESOS mil trescientos cuarenta y seis con 92/100), a la Partida de «3.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 02 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0145/2016.-

VISTO: El Expediente N° 272/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0018-00085580 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.591,05 (PESOS tres mil quinientos noventa y uno con 05/100), por la compra de artículos para uso de las oficinas del bloque del F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0018-00085580 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.591,05 (PESOS tres mil quinientos noventa y uno con 05/100), por la compra de artículos para uso de las oficinas del bloque del F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0018-00085580 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.591,05 (PESOS tres mil quinientos noventa y uno con 05/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$ 3.591,05 (PESOS tres mil quinientos noventa y uno con 05/100) a la Partida de «421.10», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 02 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0146/2016.-

VISTO: El Expediente N° 273/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00084703 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.897,00 (PESOS tres mil ochocientos noventa y siete con 00/100), por la compra de 3 Tonner HP para uso de las oficinas del bloque del F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MIRIAM MORA.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00084703 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.897,00 (PESOS tres mil ochocientos noventa y siete con 00/100), por la compra de 3 Tonner HP para uso de las oficinas del bloque del F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MIRIAM MORA.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00084703 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.897,00 (PESOS tres mil ochocientos noventa y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.897,00 (PESOS tres mil ochocientos noventa y siete con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 02 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0147/2016.-

VISTO: El Expediente N° 280/16, y nota M.E 453/2016, del registro del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000198 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.615,00 (PESOS mil seiscientos quince con 00/100); por emisión de diferencia de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 091/2016.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000198 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.615,00 (PESOS mil seiscientos quince con 00/100); por emisión de diferencia de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 091/2016.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000198 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.615,00 (PESOS mil seiscientos quince con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.615,00 (PESOS mil seiscientos quince con 00/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0148/2016.-

VISTO: El Expediente N° 281/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00084721 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), por la compra de 13 gomas para sellos para ser utilizados por la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00084721 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), por la compra de 13 gomas para sellos para ser utilizados por la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00084721 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), a la Partida de «2.3.2», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0149/2016.-

VISTO: El Expediente N° 282/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N° 0002-00000247 de ZIMENTAR S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil con 00/100), por elaboración de vereda del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura «B» N° 0002-00000247 de ZIMENTAR S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil con 00/100), por elaboración de vereda del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR -
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00000247 de ZIMENTAR S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$105.000,00 (PESOS ciento cinco mil con 00/100), a la Partida de «331.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0150/2016.-

VISTO: El Expediente N° 097/16, la Resolución Administrativa N° 042/16; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 042/16, en el CONSIDERANDO, donde dice:....las cuales ascienden a la suma total de \$ 22.295,01 (PESOS veintidós mil doscientos noventa y cinco con 01/100) DEBE decir... las cuales ascienden a la suma total de \$ 22.294,93 (PESOS veintidós mil doscientos noventa y cuatro con 93/100); Y en los ARTICULOS 1° y 2° donde dice:..... a la suma total de \$ 22.295,01 (PESOS veintidós mil doscientos noventa y cinco con 01/100), DEBE decir..... la suma total de \$ 22.294,93 (PESOS veintidós mil doscientos noventa y cuatro con 93/100).- Y Corresponde modificar el Artículo 3° donde dice:.....IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.383,08 (PESOS cuatro mil trescientos ochenta y tres con 08/100), DEBE decir.....IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.383,00 (PESOS cuatro mil trescientos ochenta y tres con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR La Resolución Administrativa N° 042/16, en el CONSIDERANDO, donde dice:....las cuales ascienden a la suma total de \$ 22.295,01 (PESOS veintidós mil doscientos noventa y cinco con 01/100) DEBE decir... las cuales ascienden a la suma total de \$ 22.294,93 (PESOS veintidós mil doscientos noventa y cuatro con 93/100); Y en los ARTICULOS 1° y 2° donde dice:..... a la suma total de \$ 22.295,01 (PESOS veintidós mil doscientos noventa y cinco con 01/100), DEBE decir..... la suma total de \$ 22.294,93 (PESOS veintidós mil doscientos noventa y cuatro con 93/100).- Y Corresponde modificar el Artículo 3° donde dice:.....IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.383,08 (PESOS cuatro mil trescientos ochenta y tres con 08/100), DEBE decir.....IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.383,00 (PESOS cuatro mil trescientos ochenta y tres con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0151/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0216/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar», y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0152/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0238/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 19.028.106, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 19.028.106, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.500 (PESOS Siete mil quinientos).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de \$ 7.500 (PESOS Siete mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0153/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0241/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI N° 32.717.570, en representación de «DEL SUR PRODUCCIONES», y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 5.940 (PESOS Cinco mil novecientos cuarenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI N° 32.717.570, en representación de «DEL SUR PRODUCCIONES», y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 5.940 (PESOS Cinco mil novecientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.970 (PESOS Dos mil novecientos setenta).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI N° 32.717.570, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.970 (PESOS Dos mil novecientos setenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 5.940 (PESOS Cinco mil novecientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0154/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0242/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 13.000 (PESOS Trece mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 13.000 (PESOS Trece mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 13.000 (PESOS Trece mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0155/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0243/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil novecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0156/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0244/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0157/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0245/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 3.900 (PESOS Tres mil novecientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 3.900 (PESOS Tres mil novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.950 (PESOS un mil novecientos cincuenta).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.950 (PESOS un mil novecientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.900 (PESOS Tres mil novecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0158/2016.-

VISTO: El Expediente N° 260/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0028-00009594, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 8.507,00 (PESOS ocho mil quinientos siete con 00/100), por la compra de Artículos y Materiales para el Departamento de Mantenimiento C.D, según lo solicitado por el Jefe A/C, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0028-00009594, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 8.507,00 (PESOS ocho mil quinientos siete con 00/100), por la compra de Artículos y Materiales para el Departamento de Mantenimiento C.D, según lo solicitado por el Jefe A/C, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0028-00009594, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 8.507,00 (PESOS ocho mil quinientos siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 660,00 (PESOS seiscientos sesenta con 00/100), a la Partida de «2.6.2», la suma de \$ 3.731,00 (PESOS tres mil setecientos treinta y uno con 00/100), a la Partida de «2.6.3», la suma de \$ 814,00 (PESOS ochocientos catorce con 00/100), a la Partida de «2.6.4», la suma de \$ 1.201,00 (PESOS mil doscientos uno con 00/100), a la Partida de «2.6.5», y la suma de \$ 2.101,00 (PESOS dos mil ciento uno con 00/100), a la Partida de «421.2», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0159/2016.-

VISTO: El Expediente N° 263/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0006-00091484 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.383,00 (PESOS tres mil trescientos ochenta y tres con 00/100), por la compra de artículos de librería para ser usados en el Anexo de Administración del C.D.R.G. según lo solicitado por el Director Administrativo A/C, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00091484 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.383,00 (PESOS tres mil trescientos ochenta y tres con 00/100), por la compra de artículos de librería para ser usados en el Anexo de Administración del C.D.R.G. según lo solicitado por el Director Administrativo A/C, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00091484 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.383,00 (PESOS tres mil trescientos ochenta y tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.970,00 (PESOS dos mil novecientos setenta con 00/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 413,00 (PESOS cuatrocientos trece con 00/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0160/2016.-

VISTO: Expediente N° 264/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001283, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 5.937,00 (PESOS cinco mil novecientos treinta y siete con 00/100), por la compra de artículos para el funcionamiento de la Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefa del Dpto. Cocina Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER H. LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001283, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 5.937,00 (PESOS cinco mil novecientos treinta y siete con 00/100), por la compra de artículos para el funcionamiento de la Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefa del Dpto. Cocina Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER H. LONNE.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001283, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 5.937,00 (PESOS cinco mil novecientos treinta y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 800,00 (PESOS ochocientos con 00/100), a la Partida de «2.9.1» y la suma de \$ 5.137,00 (PESOS cinco mil ciento treinta y siete con 00/100), a la Partida de «2.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0161/2016.-

VISTO: El Expediente N° 265/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00084689, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.357,95 (PESOS tres mil trescientos cincuenta y siete con 95/100), por la compra de artículos de librería para ser utilizados en la Dirección de Prensa del C.D.R.G; según lo solicitado por el Director de la misma, Don FERNANDO GRAVA, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER H. LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00084689, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.357,95 (PESOS tres mil trescientos cincuenta y siete con 95/100), por la compra de artículos de librería para ser utilizados en la Dirección de Prensa del C.D.R.G; según lo solicitado por el Director de la misma, Don FERNANDO GRAVA, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER H. LONNE.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00084689, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.357,95 (PESOS tres mil trescientos cincuenta y siete con 95/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 312,00 (PESOS trescientos doce 00/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 417,00 (PESOS cuatrocientos diecisiete con 00/100), a la Partida de «2.7.4», la suma de \$ 1.211,00 (PESOS mil doscientos once con 00/100), a la Partida de «2.7.7», la suma de \$ 289,00 (PESOS doscientos ochenta y nueve con 00/100), a la Partida de «421.7», y la suma de \$ 1.128,95 (PESOS mil ciento veintiocho con 95/100), a la Partida de «421.8» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0162/2016.-

VISTO: El Expediente N° 271/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. COBIAN ALEJANDRO MARCELO DNI: 25.102.328 y el Sr. Concejal del Bloque P.V. Don RAUL H. VON DER THUSEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. COBIAN ALEJANDRO MARCELO DNI: 25.102.328 y el Sr. Concejal del Bloque P.V. Don RAUL H. VON DER THUSEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado Sr. COBIAN ALEJANDRO MARCELO DNI: 25.102.328, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida «342.9» U.O N° 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0163/2016.-

VISTO: El Expediente N° 285/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Grafico Sr. SANCHEZ DIEGO DNI N° 25.990.760 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 31/08/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Grafico Sr. SANCHEZ DIEGO DNI N° 25.990.760 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 31/08/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Diseñador Grafico Sr. SANCHEZ DIEGO DNI N° 25.990.760, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil) a la Partida de «342.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0164/2016.-

VISTO: El Expediente N° 288/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00091509 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.224,00 (PESOS cuatro mil doscientos veinticuatro con 00/100), por la compra de artículos varios para uso de La Coordinación Prensa C.D. según lo solicitado por La Coordinadora del área, Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00091509 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.224,00 (PESOS cuatro mil doscientos veinticuatro con 00/100), por la compra de artículos varios para uso de La Coordinación Prensa C.D. según lo solicitado por La Coordinadora del área, Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00091509 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.224,00 (PESOS cuatro mil doscientos veinticuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.475,00 (PESOS dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.3.1», y la suma de \$ 1.749,00 (PESOS mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0165/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0237/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0166/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0252/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0167/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0254/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejala Raúl Von der Thussen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejala Raúl Von der Thussen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0168/2016.-

VISTO: El Expediente N° 295/16 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04733807 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 7.560,95 (PESOS siete mil quinientos sesenta con 95/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, cita en calle Lasserre N° 318, durante el período 04/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD. Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04733807 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 7.560,95 (PESOS siete mil quinientos sesenta con 95/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, cita en calle Lasserre N° 318, durante el período 04/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD. Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04733807 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 7.560,95 (PESOS siete mil quinientos sesenta con 95/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.560,95 (PESOS siete mil quinientos sesenta con 95/100), a la Partida de «3.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0169/2016.-

VISTO: El Expediente N° 299/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0019-00005813 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 15.850,00 (PESOS quince mil ochocientos cincuenta con 00/100), por la compra de muebles para oficinas de la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0019-00005813 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 15.850,00 (PESOS quince mil ochocientos cincuenta con 00/100), por la compra de muebles para oficinas de la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0019-00005813 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 15.850,00 (PESOS quince mil ochocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$15.850,00 (PESOS quince mil ochocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «421.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0170/2016.-

VISTO: El Expediente N° 301/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000084 de RADIO FUEGO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica durante la transmisión de «La Vuelta a la Tierra del Fuego 2016», realizada los días 25, 26 y 27 de marzo de 2016, según lo solicitado por la Sra Concejala Maria Eugenia Dure.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000084 de RADIO FUEGO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica durante la transmisión de «La Vuelta a la Tierra del Fuego 2016», realizada los días 25, 26 y 27 de marzo de 2016, según lo solicitado por la Sra Concejala Maria Eugenia Dure.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000084 de RADIO FUEGO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), a la Partida de «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0171/2016.-

VISTO: El Expediente N° 302/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00084807 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de cartuchos para uso de las oficinas del bloque del F.P.V, según lo solicitado por La Concejala del bloque, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00084807 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de cartuchos para uso de las oficinas del bloque del F.P.V, según lo solicitado por La Concejal del bloque, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00084807 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0172/2016.-

VISTO: El Expediente N° 287/16 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 554/16 de fecha 20/04/2016, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.;

El Decreto N° 080/2016 de C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica de la Secretaria Legislativa C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 080/2016, en la cual se designa como responsable al Sr. Secretario Legislativo C.D, Don LONNE WALTER HUGO, DNI N° 12.397.296; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil), en Concepto de Caja Chica de la Secretaria Legislativa C.D, aprobada mediante Decreto C.D. N° 080/2016; en la cual se designa como responsable al Sr. Secretario Legislativo C.D, Don LONNE WALTER HUGO, DNI N° 12.397.296.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Secretaria Legislativa C.D, al Secretario Legislativo C.D, Don LONNE WALTER HUGO, DNI N° 12.397.296, según lo aprobado mediante Decreto N° 080/2016.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil), a la Partida Extrapresupuestaria «9.9.8» Caja Chica Secretaria Legislativa C.D; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 09 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0173/2016.-

VISTO: El Expediente N° 298/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00084741 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.169,00 (PESOS seis mil ciento sesenta y nueve con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso de las oficinas del bloque del P.V, según lo solicitado por La Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00084741 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.169,00 (PESOS seis mil ciento sesenta y nueve con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso de las oficinas del bloque del P.V, según lo solicitado por La Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00084741 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.169,00 (PESOS seis mil ciento sesenta y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.169,00 (PESOS seis mil ciento sesenta y nueve con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de mayo de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0174/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0275/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa «La mañana Líder»; y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 5.952 (PESOS Cinco mil novecientos cincuenta y dos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.976 (PESOS Dos mil novecientos setenta y seis) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 5.952 (PESOS Cinco mil novecientos cincuenta y dos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de mayo de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0175/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0303/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de mayo de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0176/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0304/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 13 de mayo de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0177/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0306/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 13 de mayo de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0178/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0307/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 13 de mayo de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0179/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0308/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2016 hasta el 15/07/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2016 hasta el 15/07/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 13 de mayo de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0180/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0309/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 13 de mayo de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0181/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0341/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000385 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por Convocatoria a Audiencia Pública, publicado los días 23 y 25 de Abril 2016; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000385 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por Convocatoria a Audiencia Pública, publicado los días 23 y 25 de Abril 2016; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000385 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de mayo de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0182/2016.-

VISTO: El Expediente N° 349/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0028-00011233, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 2.185,00 (PESOS dos mil ciento ochenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios para arreglar la entrada de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Jefe A/C Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0028-00011233, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 2.185,00 (PESOS dos mil ciento ochenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios para arreglar la entrada de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Jefe A/C Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0028-00011233, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 2.185,00 (PESOS dos mil ciento ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 378,00 (PESOS trescientos setenta y ocho con 00/100), a la Partida de «2.6.5», la suma de \$ 189,00 (PESOS ciento ochenta y nueve con 00/100), a la Partida de «2.6.4», la suma de \$ 168,00 (PESOS ciento sesenta y ocho con 00/100), a la Partida de «2.6.3», y la suma de \$ 1.450,00 (PESOS mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.6.2», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de mayo de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0183/2016.-

VISTO: El Expediente N° 350/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00084817 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 11.100,00 (PESOS once mil cien con 00/100), por la compra de cartuchos para uso de las oficinas del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00084817 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 11.100,00 (PESOS once mil cien con 00/100), por la compra de cartuchos para uso de las oficinas del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00084817 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 11.100,00 (PESOS once mil cien con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$11.100,00 (PESOS once mil cien con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de mayo de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0184/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0305/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0185/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0319/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0186/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0323/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Natalia Adriana Giordano, DNI N° 25.700.440; propietaria de «NG SERVICIOS», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Natalia Adriana Giordano, DNI N° 25.700.440; propietaria de «NG SERVICIOS», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Natalia Adriana Giordano, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0187/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0324/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 19.028.106, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016 en su medio gráfico.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 19.028.106, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0188/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0329/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0189/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0332/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106; en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016 en su página web.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106; en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016 en su página web; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106; la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0190/2016.-

VISTO: El Expediente N° 351/16, Nota numero ingreso 593 de Dirección Administrativa C.D, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002640 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 16.875,30 (PESOS dieciséis mil ochocientos setenta y cinco con 30/100), por servicio de alquiler de equipos fotocopadores correspondientes al mes de Abril del corriente año, Según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002640 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 16.875,30 (PESOS dieciséis mil ochocientos setenta y cinco con 30/100), por servicio de alquiler de equipos fotocopadores correspondientes al mes de Abril del corriente año, Según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002640 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 16.875,30 (PESOS dieciséis mil ochocientos setenta y cinco con 30/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$16.875,30 (PESOS dieciséis mil ochocientos setenta y cinco con 30/100), a la Partida de «3.2.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0191/2016.-

VISTO: El Expediente N° 353/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locacion de Servicio entre la Licenciada Sra. OZAMIZ ANDREA PATRICIA, DNI N° 24.973.496, y la Concejal del Boque del FPV., Doña MARIA EUGENIA DURE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$15.000,00 (PESOS quince mil)-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicio entre la Licenciada Sra. OZAMIZ ANDREA PATRICIA, DNI N° 24.973.496, y la Concejal del Boque del FPV, Doña MARIA EUGENIA DURE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$15.000,00 (PESOS quince mil)-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. OZAMIZ ANDREA PATRICIA, DNI N° 24.973.496, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0192/2016.-

VISTO: El Expediente N° 358/16 del registro del Concejo Deliberante; La nota de la dirección de suministro y patrimonio, ingresada a la Dirección Administrativa bajo el N° 660, de fecha 11/05/16; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aprobar el Contrato de Locación de Uso e/ el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y la empresa NEXO S.R.L., por el alquiler de tres equipos de fotocopiadores TOSHIBA STUDIO 205L/206L cuya vigencia es del 02 de MAYO de 2016 al 02 de MAYO DE 2017, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 144.000,00 (PESOS ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100), abonando mensualmente la suma de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Contrato de Locación de Uso e/ el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y la empresa NEXO S.R.L., por el alquiler de tres equipos de fotocopiadores TOSHIBA STUDIO 205L/206L cuya vigencia es del 02 de MAYO de 2016 al 02 de MAYO DE 2017, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 144.000,00 (PESOS ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100), abonando mensualmente la suma de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Empresa NEXO S.R.L., los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 96.000,00 UPESOS noventa y seis mil con 00/100), a la Partida «3.2.4» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Rio Grande, 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0193/2016.-

VISTO: El Expediente N° 359/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0006-00091519; 0006-91520 de RAYUELA S.R.L., las cuales asciende a la suma total de \$ 4.249,90 (PESOS cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con 90/100), por la compra de artículos de librería, equipos de oficina, muebles y computación, para uso en la oficina de Secretaría Legislativa C.D.R.G; según lo solicitado por el Secretario Legislativo CD. Don WALTER H. LONNE y autorizado por el Presidente CD, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00091519; 0006-91520 de RAYUELA S.R.L., las cuales asciende a la suma total de \$ 4.249,90 (PESOS cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con 90/100), por la compra de artículos de librería, equipos de oficina, muebles y computación, para uso en la oficina de Secretaría Legislativa C.D.R.G; según lo solicitado por el Secretario Legislativo CD. Don WALTER H. LONNE y autorizado por el Presidente CD, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00091519; 0006-91520 de RAYUELA S.R.L., las cuales asciende a la suma total de \$ 4.249,90 (PESOS cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 1.540,00 (PESOS mil quinientos cuarenta con 00/100), a la Partida de «2.5.5», la suma de \$ 1.938,00 (PESOS mil novecientos treinta y ocho con 00/100), a la Partida de «2.7.7», la suma de \$ 344,00 (PESOS trescientos cuarenta y cuatro con 00/100), a la Partida de «421.7», la suma de \$ 229,90 (PESOS doscientos veintinueve con 90/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0194/2016.-

VISTO: El Expediente N° 360/16 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 641/16 de fecha 11/05/16, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. FABIAN AQUILES MANSILLA OJEDA, DNI N° 21.816.815, y la Concejal del Bloque FPV, Sra. MIRIAM G. MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/16 hasta 30/06/16.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. FABIAN AQUILES MANSILLA OJEDA, DNI N° 21.816.815, y la Concejal del Bloque FPV, Sra. MIRIAM G. MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/16 hasta 30/06/16.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del, Sr. FABIAN AQUILES MANSILLA OJEDA, DNI N° 21.816.815; los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida «342.9» de la Unidad de Organización N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Rio Grande, 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0195/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0361/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; en representación de «FM LA ISLA», y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0196/2016.-

VISTO: El Expediente N° 367/16 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002649 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 920,00 (PESOS novecientos veinte con 00/100), por la compra de papel oficio para uso de las oficinas de la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002649 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 920,00 (PESOS novecientos veinte con 00/100), por la compra de papel oficio para uso de las oficinas de la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002649 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 920,00 (PESOS novecientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 920,00 (PESOS novecientos veinte con 00/100), a la Partida de «2.3.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 17 de mayo de 2016.

NOGAR ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0197/2016.-

VISTO: El Expediente N° 386/16 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004567 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de 1 (una) corona, para ser entregado en carácter de servicio ceremonial para quien en vida fuera la Sra. Otilia Triviño, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Ángel Castro, a pedido del Presidente CD, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004567 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de 1 (una) corona, para ser entregado en carácter de servicio ceremonial para quien en vida fuera la Sra. Otilia Triviño, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Ángel Castro, a pedido del Presidente CD, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004567 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 17 de mayo de 2016.

NOGAR ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0198/2016.-

VISTO: El Expediente N° 387/16 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004566 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de 1 (una) corona, para ser entregado en carácter de servicio ceremonial para quien en vida fuera la Sra. Cristina Moran y Flores, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Ángel Castro, a pedido del Presidente CD, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004566 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de 1 (una) corona, para ser entregado en carácter de servicio ceremonial para quien en vida fuera la Sra. Cristina Moran y Flores, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Ángel Castro, a pedido del Presidente CD, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004566 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 17 de mayo de 2016.

NOGAR ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0199/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0331/2016 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106; en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016 en su medio gráfico.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.075 (PESOS Quince mil setenta y cinco).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106; en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 15.075 (PESOS Quince mil setenta y cinco), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.025 (PESOS Cinco mil veinticinco).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106; la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.025 (PESOS Cinco mil veinticinco) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.075 (PESOS Quince mil setenta y cinco) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0200/2016.-

VISTO: El Expediente N° 365/16 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00091514 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.180,00 (PESOS cinco mil ciento ochenta con 00/100), por la compra de 2 banderas, asta y pedestal, los mismos serán entregados en carácter protocolar por el Cuerpo de Concejales C.D.R.G; según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL CASTRO por el Concejal de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00091514 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.180,00 (PESOS cinco mil ciento ochenta con 00/100), por la compra de 2 banderas, asta y pedestal, los mismos serán entregados en carácter protocolar por el Cuerpo de Concejales C.D.R.G; según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL CASTRO por el Concejal de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00091514 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.180,00 (PESOS cinco mil ciento ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.180,00 (PESOS cinco mil ciento ochenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0201/2016.-

VISTO: El Expediente N° 388/16 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 627/16 de fecha 06/05/2016, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.;

El Decreto N° 089/2016 de C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica del bloque de la U.C.R del Concejal Sr. PAULINO ROSSI, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 089/2016, en la cual se designa como responsable a la agente del mismo bloque, Sra. LUTYK SOFIA, DNI N° 24.569.473; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), en Concepto de Caja Chica del bloque de la U.C.R, aprobada mediante Decreto C.D. N° 089/2016; en la cual se designa como responsable a la agente Sra. LUTYK SOFIA, DNI N° 24.569.473.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como única responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica del bloque de la U.C.R, a la Sra. LUTYK SOFIA, DNI N° 24.569.473, según lo aprobado mediante Decreto N° 089/2016.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida Extrapresupuestaria «9.9.2» Caja Chica bloque de la U.C.R; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0202/2016.-

VISTO: El Expediente N° 397/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004568 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de una corona, al conmemorarse un nuevo Aniversario del Hundimiento del Crucero A.R.A GENERAL BELGRANO, en carácter protocolar, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Ángel Castro a pedido del Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004568 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de una corona, al conmemorarse un nuevo Aniversario del Hundimiento del Crucero A.R.A GENERAL BELGRANO, en carácter protocolar, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Ángel Castro a pedido del Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004568 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0203/2016.-

VISTO: El Expediente N° 398/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004569 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de una corona, al conmemorarse un nuevo Aniversario de la Gesta de Malvinas, en carácter protocolar, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Ángel Castro a pedido del Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004569 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de una corona, al conmemorarse un nuevo Aniversario de la Gesta de Malvinas, en carácter protocolar, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Ángel Castro a pedido del Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004569 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0204/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0293/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y la Sra. Concejal María Eugenia Duré; ad referéndum Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 31/07/2016 en su medio gráfico.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y la Sra. Concejal María Eugenia Duré; ad referéndum del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 31/07/2016 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0205/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0320/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 19.500 (PESOS Diecinueve mil quinientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 19.500 (PESOS Diecinueve mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 19.500 (PESOS Diecinueve mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0206/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0321/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228, en representación de «FAGON S.R.L.», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016 en su medio grafico.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 19.440 (PESOS Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228, en representación de «FAGON S.R.L.», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 19.440 (PESOS Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.480 (PESOS Seis mil cuatrocientos ochenta).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.480 (PESOS Seis mil cuatrocientos ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 19.440 (PESOS Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0207/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0322/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.800 (PESOS Dieciséis mil ochocientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 16.800 (PESOS Dieciséis mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.600 (PESOS Cinco mil seiscientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.600 (PESOS Cinco mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.800 (PESOS Dieciséis mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0208/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0326/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0209/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0327/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevohoramagazine.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevohoramagazine.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0210/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0328/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0211/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0330/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.665,18 (PESOS Dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco con 18/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2015 hasta el 15/08/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 16.665,18 (PESOS Dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco con 18/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.555,06 (PESOS Cinco mil quinientos cincuenta y cinco con 06/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.555,06 (PESOS Cinco mil quinientos cincuenta y cinco con 06/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.665,18 (PESOS Dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco con 18/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0212/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0364/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0213/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0371/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0214/2016.-

VISTO: El Expediente N° 401/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001676; 0001-00001677; 0001-00001678; 0001-00001679; 0001-00001680; 0001-001681; 0001-00001682; 0001-00001683; 0001-00001684; 0001-00001685; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.721,00 (PESOS seis mil setecientos veintiuno con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001676; 0001-00001677; 0001-00001678; 0001-00001679; 0001-00001680; 0001-001681; 0001-00001682; 0001-00001683; 0001-00001684; 0001-00001685; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.721,00 (PESOS seis mil setecientos veintiuno con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00001676; 0001-00001677; 0001-00001678; 0001-00001679; 0001-00001680; 0001-001681; 0001-00001682; 0001-00001683; 0001-00001684; 0001-00001685; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.721,00 (PESOS seis mil setecientos veintiuno con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.721,00 (PESOS seis mil setecientos veintiuno con 00/100), a la Partida de «2.3.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0215/2016.-

VISTO: El Expediente N° 405/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001056 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 22.400,00 (PESOS veintidós mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 70 enmarcados tamaño oficio, madera lustrada y vidrio, para ser utilizados con las declaraciones y decretos que entrega el Concejo Deliberante en carácter protocolar, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D. Don MIGUEL CASTRO, por el Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001056 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 22.400,00 (PESOS veintidós mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 70 enmarcados tamaño oficio,

madera lastrada y vidrio, para ser utilizados con las declaraciones y decretos que entrega el Concejo Deliberante en carácter protocolar, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D. Don MIGUEL CASTRO, por el Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001056 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 22.400,00 (PESOS veintidós mil cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.200,00 (PESOS tres mil doscientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1» de la U.O n° 3, la suma de \$ 3.200,00 (PESOS tres mil doscientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1» de la U.O n° 4, la suma de \$ 3.200,00 (PESOS tres mil doscientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1» de la U.O n° 5, la suma de \$ 3.200,00 (PESOS tres mil doscientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1» de la U.O n° 6, la suma de \$ 3.200,00 (PESOS tres mil doscientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1» de la U.O n° 8, la suma de \$ 3.200,00 (PESOS tres mil doscientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1» de la U.O n° 9, la suma de \$ 3.200,00 (PESOS tres mil doscientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1» de la U.O n° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0216/2016.-

VISTO: El Expediente N° 406/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0021-00013611 de SOLDASUR S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 6.454,56 (PESOS seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 56/100), por el mantenimiento de 10 matafuegos que hacen al normal funcionamiento del sistema contra incendios del Edificio Legislativo C.D. según lo solicitado por el Jefe a/c Mantenimiento C.D. Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0021-00013611 de SOLDASUR S.A. la cual asciende a la suma total de \$ 6.454,56 (PESOS seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 56/100), por el mantenimiento de 10 matafuegos que hacen al normal funcionamiento del sistema contra incendios del Edificio Legislativo C.D. según lo solicitado por el Jefe a/c Mantenimiento C.D. Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0021-00013611 de SOLDASUR S.A. la cual asciende a la suma total de \$ 6.454,56 (PESOS seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 56/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 190,48 (PESOS ciento noventa con 48/100), a la Partida de «2.3.2», y la suma de \$ 1.700,00 (PESOS mil setecientos con 00/100) a la Partida de «3.3.3», y la suma de \$ 4564,08 (PESOS cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con 08/100), a la Partida de «421.10», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0217/2016.-

VISTO: El Expediente N° 407/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00084923 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 2.439,56 (PESOS dos mil cuatrocientos treinta y nueve con 56/100), por la compra de 2 Discos para el Servidor de la intranet los cuales fueron dañados después de un golpe de tensión, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos C.D. Don VICTOR BOYADJIAN, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don WALTER LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00084923 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 2.439,56 (PESOS dos mil cuatrocientos treinta y nueve con 56/100), por la compra de 2 Discos para el Servidor de la intranet los cuales fueron dañados después de un golpe de tensión, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos C.D. Don VICTOR BOYADJIAN, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don WALTER LONNE.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00084923 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 2.439,56 (PESOS dos mil cuatrocientos treinta y nueve con 56/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.439,56 (PESOS dos mil cuatrocientos treinta y nueve con 56/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0218/2016.-

VISTO: El Expediente N° 412/16 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 688/16 de fecha 16/05/2016, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; El Decreto N° 098/2016 de C.D. y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica del bloque del F.P.V de la Concejal Doña MARIA EUGENIA DURÉ, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 098/2016, en la cual se designa como responsable a la Concejal antes mencionada, DNI N° 27.833.385 y a la agente del mismo bloque, Sra. GABRIELA ORTEGA, DNI N° 24.307.461; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), en Concepto de Caja Chica del bloque del F.P.V, aprobada mediante Decreto C.D. N°098/2016, en la cual se designa como responsable a la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ, DNI N° 27.833.385 y a la agente del mismo bloque, Sra. GABRIELA ORTEGA, DNI N° 24.307.461; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como responsables de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica del bloque del F.P.V, a la Concejal del bloque, Doña MARIA EUGENIA DURÉ, DNI N° 27.833.385 y a la agente del mismo bloque, Sra. GABRIELA ORTEGA, DNI N° 24.307.461, según lo aprobado mediante Decreto N° 089/2016.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida Extrapresupuestaria «9.9.3» Caja Chica bloque del F.P.V; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0219/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0416/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000087 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 3.250,00 (PESOS Tres mil doscientos cincuenta con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el «Día del Trabajador», realizada el día 01/05/2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000087 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 3.250,00 (PESOS Tres mil doscientos cincuenta con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el «Día del Trabajador», realizada el día 01/05/2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000087 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 3.250,00 (PESOS Tres mil doscientos cincuenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.250,00 (PESOS Tres mil doscientos cincuenta con 00/100), a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0220/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0417/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000092 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica durante la transmisión de «Prueba Motociclista», realizada el día 23/04/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000092 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica durante la transmisión de «Prueba Motociclista», realizada el día 23/04/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejel Alejandro Nogar.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000092 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0221/2016.-

VISTO: El Expediente N° 421/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00025922, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 2.547,60 (PESOS dos mil quinientos cuarenta y siete con 60/100), por la compra de Artículos de iluminación, para uso en la salida de los Despachos de los Sres. Concejales, según lo solicitado por el Jefe A/C Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00025922, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 2.547,60 (PESOS dos mil quinientos cuarenta y siete con 60/100), por la compra de Artículos de iluminación, para uso en la salida de los Despachos de los Sres. Concejales, según lo solicitado por el Jefe A/C Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00025922, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 2.547,60 (PESOS dos mil quinientos cuarenta y siete con 60/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.547,60 (PESOS dos mil quinientos cuarenta y siete con 60/100), a la Partida de «2.7.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0222/2016.-

VISTO: El Expediente N° 422/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0007-00000908, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 22.061,20 (PESOS veintidós mil sesenta y uno con 20/100), por la compra de Artículos y Materiales para la nueva Central Telefónica de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Jefe A/C Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0007-00000908, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 22.061,20 (PESOS veintidós mil sesenta y uno con 20/100), por la compra de Artículos y Materiales para la nueva Central Telefónica de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Jefe A/C Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0007-00000908, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 22.061,20 (PESOS veintidós mil sesenta y uno con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 22.061,20 (PESOS veintidós mil sesenta y uno con 20/100), a la Partida de «2.7.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0223/2016.-

VISTO: El Expediente N° 427/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00091573 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.610,00 (PESOS mil seiscientos diez con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso en las oficinas del bloque de FORJA, según lo solicitado por La Concejal del bloque, Doña VERONICA GONZALEZ -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00091573 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.610,00 (PESOS mil seiscientos diez con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso en las oficinas del bloque de FORJA, según lo solicitado por La Concejal del bloque, Doña VERONICA GONZALEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00091573 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.610,00 (PESOS mil seiscientos diez con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.610,00 (PESOS mil seiscientos diez con 00/100), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0224/2016.-

VISTO: El Expediente N° 429/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0019-00006082 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.940,00 (PESOS mil novecientos cuarenta con 00/100), por la compra de dos Jarras eléctricas para uso de la Cocina del C.D, según lo solicitado por la Jefa Departamento de Cocina, Sra. MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0019-00006082 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.940,00 (PESOS mil novecientos cuarenta con 00/100), por la compra de dos Jarras eléctricas para uso de la Cocina del C.D, según lo solicitado por la Jefa Departamento de Cocina, Sra. MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0019-00006082 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.940,00 (PESOS mil novecientos cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.940,00 (PESOS mil novecientos cuarenta con 00/100), a la Partida de «4.21.10.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0225/2016.-

VISTO: El Expediente N° 430/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001107 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por la compra de una Placa con nombres entregada en carácter Protocolar a la Comisaría 5, con motivo del 5° aniversario de su creación, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por la Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D. Doña VERONICA GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001107 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por la compra de una Placa con nombres entregada en carácter Protocolar a la Comisaría 5, con motivo del 5° aniversario de su creación, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por la Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001107 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0226/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0363/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 7.560 (PESOS Siete mil quinientos sesenta).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 7.560 (PESOS Siete mil quinientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.520 (PESOS Dos mil quinientos veinte).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.520 (PESOS Dos mil quinientos veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.560 (PESOS Siete mil quinientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 24 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0227/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0346/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de «BIAFA PRODUCCIONES», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de «BIAFA PRODUCCIONES», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 31 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0228/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0366/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/07/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/07/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 31 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0229/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0378/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2016 hasta el 15/08/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 31 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0230/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0420/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, en representación de la página web «www.surnoticias.com.ar»; y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2016 hasta el 31/08/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 21.000 (PESOS Veintiún mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, en representación de la página web www.surnoticias.com.ar; y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2016 hasta el 31/08/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 21.000 (PESOS Veintiún mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.000 (PESOS Siete mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, la cual asciende a la suma mensual de \$ 7.000 (PESOS Siete mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 21.000 (PESOS Veintiún mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 31 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0231/2016.-

VISTO: El Expediente N° 432/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 80020-2454467/4 y 80020-24544700/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.108,34 (PESOS mil ciento ochocientos con 34/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas N° 80020-2454467/4 y 80020-24544700/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.108,34 (PESOS mil ciento ochocientos con 34/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-2454467/4 y 80020-24544700/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.108,34 (PESOS mil ciento ochocientos con 34/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.108,34 (PESOS mil ciento ochocientos con 34/100), a la Partida de «3.1.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 31 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0232/2016.-

VISTO: El Expediente N° 446/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002659 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 980,00 (PESOS novecientos ochenta con 00/100), por la compra de dos cartuchos para uso de las oficinas de la Coordinación Prensa C.D. según lo solicitado por la Coordinadora del área, Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002659 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 980,00 (PESOS novecientos ochenta con 00/100), por la compra de dos cartuchos para uso de las oficinas de la Coordinación Prensa C.D. según lo solicitado por la Coordinadora del área, Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002659 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 980,00 (PESOS novecientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 980,00 (PESOS novecientos ochenta con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 31 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0233/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0455/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevohoramagazine.com.ar; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 3.800 (PESOS Tres mil ochocientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevohoramagazine.com.ar; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 3.800 (PESOS Tres mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.900 (PESOS Un mil novecientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.900 (PESOS Un mil novecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.800 (PESOS Tres mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 31 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0234/2016.-

VISTO: El Expediente N° 459/16 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04744145 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.439,76 (PESOS mil cuatrocientos treinta y nueve con 76/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, cita en calle Estrada N°498, durante el periodo 05/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04744145 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.439,76 (PESOS mil cuatrocientos treinta y nueve con 76/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, cita en calle Estrada N°498, durante el periodo 05/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04744145 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.439,76 (PESOS mil cuatrocientos treinta y nueve con 76/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.439,76 (PESOS mil cuatrocientos treinta y nueve con 76/100), a la Partida de «3.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 31 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 190/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **BOYADJIAN VICTOR ALEJANDRO**, Legajo N° 3582/3, 14 (catorce) días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2016**, a partir del día 18/07/2016.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 31 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 191/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/2016 emanado desde el C.D.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **FLAMENCO CAROLINA**, Legajo N° 3571/8, 14 (catorce) días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2016**, a partir del día 18/07/2016.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 31 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 192/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **DIAZ ALFREDO MOISES**, Legajo N° 3976/4, 14 (catorce) días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2016**, a partir del día 11/07/2016.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 31 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 193/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **MADARIETA JULIO CESAR**, Legajo N° 1264/5, 14 (catorce) días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2016**, a partir del día 12/09/2016.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 31 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 194/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. **ESTERLINA DEL CARMEN TORRES**, Legajo N° 3970/5, 14 (catorce) días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2016**, a partir del día 05/09/2016.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 31 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 195/2016

VISTO: El Memorandum N° 122/16 emitido por el Concejal del Bloque P.V – Dña. MARIA LAURA COLAZO, ingresado a RECURSOS HUMANOS C.D bajo el N° 128/16 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/05/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque P.V – Dña. MARIA LAURA COLAZO, informa que procede a Dejar sin Efecto del renovación del Agente Planta Contratada Sr. **CABRERA RICARDO FABIAN** DNI N° 35.219.515 - Legajo N° 5453/4 solicitado mediante memorandum N° 111/16 de fecha 18/05/16 y que fuera aprobado bajo Resolución N° 189/16 de fecha 26/05/16, Rescindir y Dar de Baja el Contrato a partir del día 30 de Mayo de 2016 según lo solicitado por la Concejal Bloque P.V – Dña. MARIA LAURA COLAZO
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO la Renovación del Agente Planta Contratada Sr. **CABRERA RICARDO FABIAN** DNI N° 35.219.515 - Legajo N° 5453/4 bajo **RESOLUCION N° 189/16 de R.H.C.D** de fecha **30/05/16**, sin afectar por ello las demás contrataciones aprobadas en dicha actuación, en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V – Dña. MARIA LAURA COLAZO, mediante MEMORANDUM N° 122/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 128/16 el 30/05/16.

Artículo 2°) RESCINDIR y dar de baja el Contrato de Empleo Público del Agente Planta Contratada del C.D. Sr. **CABRERA RICARDO FABIAN** DNI N° 35.219.515 - Legajo N° 5453/4 a partir del día **30 de mayo de 2016**, el cual se desempeñaba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE PV, Doña MARIA LAURA COLAZO

Artículo 3°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V – Dña. MARIA LAURA COLAZO mediante Memorandum N° 122/16 ingresado como Asunto N° 128 a R.H.C.D el día 30/05/16, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 03 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 196/2016

VISTO: La Nota S/N° de la Dirección de Medicina Labora del Municipio de Río Grande de fecha 06/06/16; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 139/16 el día 07/06/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota se informa a la dirección de recursos humanos del C.D la presentación del Certificado de Alta Médica Laboral, mediante el cual se deja constancia que el Agente Planta Contratada del C.D, Sra. **FERNANDEZ MARIA ISABEL DNI 17.073.129 - Legajo N° 5422/4**, se encuentra apta para su reinicio laboral habitual luego de permanecer con Licencia por Largo Tratamiento, según Resolución de Recursos Humanos C.D N° 161/2016 de fecha 17/05/16.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Medicina Laboral del M.R.G, el Alta Médica es a partir del día 03 de Junio de 2016; debiendo reincorporarse a su lugar de trabajo habitual desde la fecha consignada.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO N° 022/2007.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES en éste Concejo Deliberante al Agente Planta Contratada, Sra. **FERNANDEZ MARIA ISABEL DNI 17.073.129 - Legajo N° 5422/4**, a partir del día **03 de Junio de 2016**; de acuerdo a lo Informado por la Dirección de Medicina Laboral del M.R.G. mediante Nota S/N° de fecha 06/06/16 ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 139/16 de Mesa de Entrada (D.R.R.H.H) el 07/06/16; dejando constancia que dicho Agente permanecía con Licencia por Largo Tratamiento según Resolución R.H.C.D N° 161/2016 de fecha 17/05/16.

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 08 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 197/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 060/2016, Memorandum N° 125/2016 de la Presidencia del C.D Dn. NOGAR ALEJANDRO y

Que con Decreto N° 060/2016 se crea dentro del organigrama de la Presidencia del Concejo Deliberante Las Asesorías Legislativa-Asesoría Administrativa, y
Que dichas Asesorías dependerán en su designación y remoción, directa y únicamente del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, y

Que resulta necesario dictar el presente acto a los efectos de proceder a dar de baja al Asesor Administrativo Sr. **ALVAREZ QUILDRAN RICARDO FRANCISCO, DNI 35.283.290**, según lo solicitado mediante Memorandum N° 125/2016 por el Presidente del Concejo Deliberante Dn. NOGAR ALEJANDRO y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día **31 de Mayo de 2016**, al Asesor Administrativo; **Sr. ALVAREZ QUILDRAN RICARDO FRANCISCO, DNI 35.283.290** en virtud de solicitado, Mediante Memorándum N° 125/2016 por el Presidente del Concejo Deliberante Dn. NOGAR ALEJANDRO.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero año correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - DIRECCION DE HABERES - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande 08 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 198/2016

VISTO:El Memorándum N° 071/16 de fecha (06/06/16), presentado por la Concejal del Bloque FORJA - Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 143 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/06/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FORJA - Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a **RENOVAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ZUBICUETA MALVINA CELESTE DNI N° 29.213.472 - Legajo N° 5478/0** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, quién cumplirá funciones como **PERSONAL de DESPACHO**. Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Septiembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ZUBICUETA MALVINA CELESTE DNI N° 29.213.472 - Legajo N° 5478/0**; por el período comprendido desde el día **01 de Septiembre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como **PERSONAL de DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal FORJA - Dña. VERONICA E. GONZALEZ.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D: Sra. **ZUBICUETA MALVINA CELESTE DNI N° 29.213.472 - Legajo N° 5478/0** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FORJA mediante Memorándum 071/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 143 el 07/06/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande 08 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 199/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno- Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **ALTAMIRANO ROBERTO, Legajo N° 3290/5, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2016**, a partir del día **09/09/16**.

Art. 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande 09 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 200/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno- Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **CASTRO MIGUEL ANGEL, Legajo N° 3019/8, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2016**, a partir del día **05/09/16**.

Art. 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande 09 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 201/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. El memorándum N° 069/16 de fecha 03/06/16, emanado por el Concejal del Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 144 el día 07/06/16 de Mesa de Entrada (D.R.H.C.D)

CONSIDERANDO

Que en dicho Memorándum el Concejal, en función de lo establecido en el Decreto C.D N° 002/12 de fecha 04/01/12; solicita se le asigne al Sr. **MORENO GERARDO DUAMEN - DNI 17.467.661, Legajo N° 2617/4 - Agente Municipal Adscripto al Bloque F.P.V- Concejal MORA MIRIAM G. (Decreto Municipal N° 0475/16);** el Suplemento Función Legislativa en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) ENCUADRAR al Sr. **MORENO GERARDO DUAMEN - DNI 17.467.661, Legajo N° 2617/4; Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE F.P.V- Concejal MORA MIRIAM G. (Decreto Municipal N° 0475/16);** dentro de lo establecido en el **DECRETO del C.D N° 02/2012** de fecha 04/01/12.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE F.P.V- Concejal MORA MIRIAM G. (Decreto Municipal N° 0475/16); **MORENO GERARDO DUAMEN - DNI 17.467.661, Legajo N° 2617/4;** a percibir el **Suplemento Función Legislativa** a partir del día **01 de Junio de 2016**.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente mencionado en el **Artículo 1º)**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V- Concejal MORA MIRIAM G, mediante Memorándum N°069/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 144 el día 07/06/16, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - CONCEJAL BLOQUE F.P.V- Concejal MORA MIRIAM G. - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero - Año 2016.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande 09 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 202/2016

VISTO:El Memorándum N° 117/16 de fecha 07/06/16 emanado por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn **PAULINO ROSSI**; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 145 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 08/06/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a **DAR DE BAJA** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **NANCO CESAR EMANUEL DNI N° 36.050.689 - Legajo N° 5323/6** a partir del día 01 de Junio de 2016, quién se encontraba como **PERSONAL de DESPACHO** bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE U.C.R, Dn. **PAULINO ROSSI**, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día **01 de Junio de 2016**, al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **NANCO CESAR EMANUEL DNI N° 36.050.689 - Legajo N° 5323/6**; el cual se desempeñaba como **PERSONAL de DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal BLOQUE U.C.R, Dn. **PAULINO ROSSI**.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque U.C.R mediante Memorándum N° 117/16 ingresado como Asunto N° 145 a R.H.C.D el día 08/06/16, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **NANCO CESAR EMANUEL DNI N° 36.050.689 - Legajo N° 5323/6**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande 09 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 203/2016

VISTO:El Memorándum N° 130/16 de fecha (08/06/16) emanada por la Presidencia del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 148/16 de la MESA DE ENTRADA - R.H.C.D, el día 08/06/2016; Decreto N° 060/2016 y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO informa que procede a designar y dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VON DER THUSEN DANIEL FEDERICO - DNI 28.939.752**, por el lapso comprendido desde el **01 de Junio de 2016** hasta el **14 de Diciembre de 2016**, quién se desempeñará como **ASESOR ADMINISTRATIVO**, y Que según Decreto N° 060/2016 se crean las Asesorías Legislativa - Administrativa dentro del Organigrama de la Presidencia del C.D, y se establece que dependerá de la Presidencia la Designación y remoción de dicho nombramientos,

que asimismo se solicita que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser encuadrado dentro de los alcances establecidos en el **DECRETO C.D N° 060/2016** en referencia a la remuneración mensual que debe percibir; y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VON DER THUSEN DANIEL FEDERICO** - DNI 28.939.752, por el período comprendido entre el **01 de Junio de 2016** hasta el **14 de Diciembre de 2016**, quién se desempeñará como **ASESOR ADMINISTRATIVO de la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande**, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO; mediante Memorandum N° 130/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 148/16 el día 08/06/16.-

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **VON DER THUSEN** - DNI 28.939.752, a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el **DECRETO C.D N° 060/2016**, en función del Cargo asignado y por el período estipulado en el Art. 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Presidencia del C.D mediante Memorandum N° 130/16 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 148/16 el día 08/06/16; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) NOTIFICAR al Sr. **VON DER THUSEN DANIEL FEDERICO** - DNI 28.939.752 en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 13 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 204/2016

VISTO:El Memorandum N° 069/16 de fecha (03/06/16), presentado por la Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 134 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 03/06/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum la Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a Renovar los Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **PENA FABRICIO RAUL** DNI N° 28.090.709 – Legajo N° 5460/7 y **ZERDAN PONCE NELIDA GRISELDA** DNI N° 35.219.780 – legajo N° 5401/1 quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal. Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2016 al 30 de Septiembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sres. **PENA FABRICIO RAUL** DNI N° 28.090.709 – Legajo N° 5460/7 y **ZERDAN PONCE NELIDA GRISELDA** DNI N° 35.219.780 – legajo N° 5401/1; por el período comprendido desde el día **01 de Julio de 2016** hasta el día **30 de Septiembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Doña VERONICA E. GONZALEZ.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **FABRICIO RAUL** DNI N° 28.090.709 – Legajo N° 5460/7 y **ZERDAN PONCE NELIDA GRISELDA** DNI N° 35.219.780 – legajo N° 5401/1, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque FORJA Dña. VERONICA E. GONZALEZ mediante Memorandum N° 069/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 134 el 03/06/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 13 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 205/2016

VISTO:El Memorandum N° 69/16 de fecha (03/06/16), presentado por el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 134 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 03/06/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a RENOVAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **GONZALEZ JULIAN OSVALDO** DNI N° 25.797.879 – Legajo N° 5435/6 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintiuno)** de la Administración Municipal quién cumplirá funciones como PERSONAL de BLOQUE y **FERNANDEZ MARIA ISABEL** DNI N° 17.073.129 – Legajo N° 5422/4 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal con la Asignación del Adicional según DTO N° 125/14, quién cumplirá funciones como SECRETARIA DE BLOQUE; Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2016 al 30 de Septiembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **GONZALEZ JULIAN OSVALDO** DNI N° 25.797.879 – Legajo N° 5435/6 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintiuno)** de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día **01 de Julio de 2016** hasta el día **30 de Septiembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Dña. VERONICA E. GONZALEZ.

Artículo 2°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **FERNANDEZ MARIA ISABEL** DNI N° 17.073.129 – Legajo N° 5422/4 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal con la Asignación del Adicional según DTO N° 125/14; por el período comprendido desde el día **01 de Julio de 2016** hasta el día **30 de Septiembre de 2016**, cumpliendo funciones como SECRETARIA de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Dña. VERONICA E. GONZALEZ.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FORJA mediante Memorandum N° 069/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 134 el 03/06/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 13 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 206/2016

VISTO:El Memorandum N° 068/16 de fecha (03/06/16), presentado por el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 133 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 03/06/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **RAMELLA EDUARDO** DNI N° 22.572.048 – Legajo N° 5405/4 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 22 (veintidós)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 101/08) y del Adicional del 20% (Decreto C.D N° 101/15), quién cumplirá funciones como PERSONAL de BLOQUE. Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2016 al 30 de Septiembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **RAMELLA EDUARDO** DNI N° 22.572.048 – Legajo N° 5405/4; por el período comprendido desde el día **01 de Julio de 2016** hasta el día **30 de Septiembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **RAMELLA EDUARDO** DNI N° 22.572.048 – Legajo N° 5405/4, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 22 (veintidós)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 101/08) y del Adicional del 20% (Decreto C.D N° 101/15), por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FORJA mediante Memorandum N° 068/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 133 el 03/06/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 13 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 207/2016

VISTO:El Memorandum N° 024/16 de fecha (08/06/16), emanado por el Concejal del Bloque MPF – Dn. ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 147 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 08/06/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque M.PF – Dn. ALEJANDRO NOGAR informa que procede a Renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES**; DNI 18.843.931 Legajo N° 5145/4 y **OLIVERA FERNANDO ANDRES**; DNI 36.181.701 Legajo N° 4636/1 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, quiénes cumplirán funciones como AUXILIARES ADMINISTRATIVOS en el DESPACHO del BLOQUE M.PF y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES; DNI 18.843.931 Legajo N° 5145/4 y OLIVERA FERNANDO ANDRES; DNI 36.181.701 Legajo N° 4636/1** por el período comprendido desde el **01 de Julio de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en el DESPACHO del BLOQUE M.P.F.

Artículo 2º) AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES; DNI 18.843.931 Legajo N° 5145/4 y OLIVERA FERNANDO ANDRES; DNI 36.181.701 Legajo N° 4636/1** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el periodo descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum N° 024/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 147 el día 08/06/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande 14 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 208/2016

VISTO:El Memorándum N° 024/16 de fecha (08/06/16), emanado por el Concejal del Bloque MPF - DON ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 147 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 08/06/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque VP - DON ALEJANDRO NOGAR informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y el Sr. **PABLO DANIEL MARTIN DNI 23.207.008 Legajo N° 5319/8**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12), por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, quien cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque M.P.F y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **PABLO DANIEL MARTIN DNI 23.207.008 Legajo N° 5319/8**, por el período comprendido desde el **01 de Julio de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque M.P.F.

Artículo 2º) AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **PABLO DANIEL MARTIN DNI 23.207.008 Legajo N° 5319/8**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12), por el periodo descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum N°024/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 147 el día 08/06/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande 14 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 209/2016

VISTO:El Memorándum N° 024/16 de fecha (08/03/16), emanado por el Concejal del Bloque MPF - Dn. ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 147 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 08/06/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque M.P.F - Dn. ALEJANDRO NOGAR informa que procede a Renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. **DALDI HECTOR FABIAN; DNI 20.113.008 Legajo N° 5182/9; FELIX GODOY LAURA BEATRIZ; DNI 27.368.459 Legajo N° 5341/4; LUCAS NANCY ELCIRA DNI N° 16.828.926 Legajo N° 5216/7 y GONZALEZ CARLA MARCELA DNI 32.768.089 Legajo N° 5217/5** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, quienes cumplirán funciones como AUXILIARES ADMINISTRATIVOS en el DESPACHO del BLOQUE M.P.F y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Delibe-

rante y los Sres. **DALDI HECTOR FABIAN; DNI 20.113.008 Legajo N° 5182/9; FELIX GODOY LAURA BEATRIZ; DNI 27.368.459 Legajo N° 5341/4; LUCAS NANCY ELCIRA DNI N° 16.828.926 Legajo N° 5216/7 y GONZALEZ CARLA MARCELA DNI 32.768.089 Legajo N° 5217/5** por el período comprendido desde el **01 de Julio de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en el DESPACHO del BLOQUE M.P.F.

Artículo 2º) AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **DALDI HECTOR FABIAN; DNI 20.113.008 Legajo N° 5182/9; FELIX GODOY LAURA BEATRIZ; DNI 27.368.459 Legajo N° 5341/4; LUCAS NANCY ELCIRA DNI N° 16.828.926 Legajo N° 5216/7 y GONZALEZ CARLA MARCELA DNI 32.768.089 Legajo N° 5217/5** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), por el periodo descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum N° 024/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 147 el día 08/06/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande 14 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106º de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08; la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 100/2016, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 21 de junio de 2016 a las 11:00 hs., en las Instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de dar tratamiento al Asunto aprobado en 1ª Lectura:

- Asunto N° 0338/16 - Proy. Ord. s/ desafecta del uso público superficie calles: Kau y Tolhuin y transfere Polígonos 1, 2, 3 al I.P.V.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318 desde el día jueves 19 de mayo de 2016 hasta el día 21 de junio de 2016, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificatorias.

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0517/16

VISTO: El Trámite N° 12592/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 02/06/2016 a la hora 09:00, la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 02/06/2016 a la hora 09:00, la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0518/16

VISTO: El Tramite N° 11332/2016 de fecha 17/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social.

El Dictamen N° 045/2012 - Trámite N° 30383/2012 de fecha 29/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142° y 147° del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/2011, Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1° del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142° y 147° del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/2011, Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», a los contribuyentes que se detallan a continuación del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social:

**Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza N° 2933/11 – Título XVI
Artículo N° 142°**

Apellido y Nombre	Partida N°
HUGHES, Marta Olga	00001642
PAREDES SANTANA, María Yolanda	00016554

Artículo N° 147°

Apellido y Nombre	Partida N°
ARJEL VELASQUEZ, Marta Haydee	00007616
BACIOCCHI, Luis Ángel / ZEBALLOS, Liliana Mabel	00005098

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0519/16

VISTO: La Nota 17/2016 de fecha 20/05/2016 emitida por Intendencia – Municipalidad de Tolhuin, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 20/05/2016 bajo Trámite N° 11753/2016.

El Trámite N° 12022/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito de Intendencia – Municipalidad de Tolhuin bajo la dependencia del Sr. Intendente, QUENO, Claudio, al Agente Municipal,

Planta Permanente, Sr. SORIA, Mario Horacio, Legajo N° 2895/9, quien depende de la Dirección de Transportes, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito de Intendencia – Municipalidad de Tolhuin bajo la dependencia del Sr. Intendente, QUENO, Claudio, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SORIA, Mario Horacio, Legajo N° 2895/9, quien depende de la Dirección de Transportes, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0520/16

VISTO: La necesidad de adecuar la estructura funcional de distintas áreas de este Municipio. Los Decretos Municipales N° 0474/2011; N° 0594/2012; N°1135/2012; N°1006/2013 y N°0212/2016

El Tramite N° 12402/2016 de fecha 30/05/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario acompañar el crecimiento de la ciudad de Río Grande, tanto por su expansión urbana como por su cantidad de habitantes, con una estructura institucional acorde al mismo.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1006/2013 el ejecutivo municipal aprobó el nuevo organigrama y manual de misiones y funciones de la Dirección de Obras Particulares.

Que es necesario modificar y actualizar el organigrama y manual de misiones y funciones de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que de esta manera se resolverán diferentes situaciones del ámbito administrativo y operativo de manera más efectiva y funcional.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de decreto a lo prescrito en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el nuevo organigrama y manual de misiones y funciones de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que acompaña el presente acto administrativo como Anexo I.

ARTICULO 2°.- DEROGAR el Decreto Municipal N°1006/13.

ARTICULO 3°.- A TRAVES de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, procédase a dar cumplimiento a los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento lo previsto en el presente acto.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0521/16

VISTO: El 25° Aniversario del Juvenil Instituto Fuegoño; y

CONSIDERANDO:

Que el Juvenil Instituto Fuegoño, comenzó sus primeros pasos el 18 de marzo de 1991, con la incorporación otorgada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, bajo la característica U-8, indispensable de los establecimientos reconocidos a nivel nacional. Fue transferido a la Provincia, en forma conjunta con todos los colegios nacionales del medio, siendo la primera institución laica que invirtió en educación en Tierra del Fuego.

Que fue el primer instituto de la provincia que representara a la Argentina en la Feria Internacional de Ciencia y Tecnología en 1994, obteniendo un lugar de privilegio en la instancia final, orgullo de la Comunidad Educativa, de la ciudad de Río Grande y de la Provincia. A partir de esta experiencia, se instala en la Institución una Feria de Turismo que después adopta la forma de una Muestra Anual de Trabajos donde se exponen proyectos que durante el año escolar se van desarrollando en los distintos espacios curriculares y son expuestos a la comunidad durante dos jornadas en el mes de Octubre de cada ciclo escolar. Que la escuela se caracteriza por ser el espacio que la sociedad ha legitimado para que sus miembros desarrollen acciones tendientes a identificar e interpretar los contenidos de la cultura; transformar y producir nuevo saberes.

Que cada sociedad tiene demandas específicas de lo que espera de la escuela; demandas que

se vinculan tanto al proceso de socialización como al de construcción del conocimiento y a la preparación para el desempeño de futuras responsabilidades ligadas al mundo del trabajo y al ejercicio de roles sociales, desarrolladas con autonomía y espíritu crítico. Hoy, periodo en que la sociedad de Río Grande, reclama una renovación de su contrato con la educación, que le permita contemplar las distintas variables que inciden en la formación de las personas, ofreciendo un servicio acorde a las demandas actuales y gestando cambios en cada uno de los componentes y niveles del Sistema Educativo.

Que esta Institución logra permanecer hoy en día gracias al esfuerzo mancomunado de sus profesores y de todo el alumnado, realidad difícil de afrontar ante las eventualidades educacionales que hoy priorizan.

Que este Ejecutivo reconoce el esmero y dedicación puesto de manifiesto por el Juvenil Instituto Fueguino, quienes durante años con verdadera vocación de servicio han estimulado y alcanzado los objetivos propuestos posibilitando mejorar la calidad educativa de los jóvenes.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL al 25° Aniversario del Juvenil Instituto Fueguino

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0522/16

VISTO: Los 10 años de labor que realiza la Delegación Local YFU – Río Grande, por los Programas de Intercambio Internacional de Estudiantes; y

CONSIDERANDO:

Que el YFU (Youth For Understanding Argentina) es una institución independiente, educativa y sin fines de lucro, basada en el voluntariado y dedicada al intercambio internacional de estudiantes. Como tal está reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación por Resolución Ministerial N° 1569/07 de fecha 18/10/2007. Por tal motivo los estudiantes de intercambio viajan con Visa-Estudiente.

Que a nivel internacional es una de las más grandes y más antiguas organizaciones de intercambio estudiantil. Desde el año 1951, sus actividades abarcan 60 países en 4 continentes, intercambiando 8500 estudiantes por año aproximadamente.

Que YFU Argentina inició sus intercambios en el año 1964. En el presente año nuestro país ha recibido 100 estudiantes de diversas partes del mundo y de ellos varios en nuestra provincia y particularmente en nuestras 2 ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que estos estudiantes no son meros visitantes casuales; todos ellos viven con una familia anfitriona por 6 meses o por un año académico y como ellos mismo dicen: se integran a dicha familia y generalmente esta relación o estos vínculos afectivos, duran de por vida; generando lazos de conocimiento y amistad; todo lo cual es una maravillosa y muy valiosa experiencia de vida, dado que cuando regresen a su lugar de origen, es lo que contarán de nosotros como anfitriones que fuimos.

Que estos programas no están basados únicamente en aprender un idioma, sino que a través de dicho aprendizaje integran culturalmente y logran un verdadero intercambio integral y recíproco; compartiendo cultura, ideas, vivencias y experiencias, teniendo como objetivo el entendimiento y el respeto mutuo entre las personas y por ende entre las naciones; promoviendo de esa manera la paz entre los pueblos del mundo y el entendimiento internacional a través del intercambio cultural.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL los 10 años de labor que realiza la Delegación Local YFU – Río Grande, por los Programas de Intercambio Internacional de Estudiantes.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0523/16

VISTO: El Trámite N° 12589/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía, el día 02/06/2016 a la hora 10:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente.

Que el Suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía, el día 02/06/2016 a la hora 10:00,

estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0524/16

VISTO: El Trámite N° 12800/2016 de fecha 03/06/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del día 03 de junio de 2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARIAS, Sebastián Matías, Legajo N° 5171/3, categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones A/C de la Dirección de Tecnología, Informática y Cómputos, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR, aceptar la renuncia a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del día 03 de junio de 2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARIAS, Sebastián Matías, Legajo N° 5171/3, categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones A/C de la Dirección de Tecnología, Informática y Cómputos, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0525/16

VISTO: El Trámite N° 12515/2016 de fecha 31/05/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Tecnologías Aplicadas que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0115/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CALDERINI, Matías Ezequiel, Legajo N° 4094/1, Categoría 23 (Veintitrés); y asimismo designar a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CALDERINI, Matías, Legajo N° 4094/1, Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Tecnologías Aplicadas que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0115/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CALDERINI, Matías Ezequiel, Legajo N° 4094/1, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CALDERINI, Matías, Legajo N° 4094/1, Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría Homónima, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CALDERINI, Matías, Legajo N° 4094/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0526/16

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificaciones; Decreto Municipal N° 0441/2010.

El Trámite N° 545/2016 de fecha 18/05/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, establece la forma de pago de los predios fiscales a adjudicar y en cuyo texto reza: «...aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos Hipotecados otorgados por los bancos...».

Que en relación a ello, y a fin de dotar de operatividad al sistema de cobros de predios Municipales, el Decreto Municipal N° 0441/2010, en su Artículo 3° determina que la Secretaría de Gobierno emitirá trimestralmente el acto administrativo por el cual se establecerá para igual periodo subsiguiente la tasa de interés aplicable, para lo cual tomarán como válidas las tasas publicadas en los sitios Web de las entidades bancarias fijadas por la Ordenanza N° 895/97.

Que de acuerdo a lo publicado en las pagina Web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario en fecha 16/05/2016, se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco de la Nación Argentina de 14,75 % para créditos hipotecarios.

Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predio municipales según reza la Ordenanza N° 895/97.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- ESTABLECER que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza N° 895/97 Artículos 5° y 17°, que se suscriban durante los meses de Junio, Julio y Agosto del año 2016, será la que establece el Banco de Nación Argentina, equivalente al 14,75 %, en un todo de acuerdo a dicha norma y al Decreto Municipal N° 0441/2010.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0527/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 413/2016.

El Trámite N° 12135/2016, de fecha 26/05/2016 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar los Anexos I (A), II (A y B), III (A, B y C) y IV (A y B) aprobado en el Artículo 11° del Decreto N° 413/2016 de fecha 19/04/2016, referente a la creación del Programa Municipal «ValorizArte».

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- MODIFICAR los Anexos I (A), II (A y B), III (A, B y C) y IV (A y B) aprobado en el Artículo 11° del Decreto N° 413/2016 de fecha 19/04/2016, referente a la creación del Programa Municipal «ValorizArte».

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0528/16

VISTO: La Carta Orgánica Municipal;

La Nota remitida por la Empresa Monte Cristo S.A, de fecha 02 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la nota ingresada por la Empresa Monte Cristo S.A, y dentro de las condiciones contractuales, la empresa comunica al ejecutivo municipal su decisión de no continuar prestando el servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Río Grande, una vez vencido el contrato de concesión, no haciendo uso de la opción de prórroga prevista en dicho convenio.

Que la Empresa prestara el servicio concesionado hasta el día 31 de agosto de 2016 inclusive, fecha a partir de la cual cesa indefectiblemente la prestación del Servicio en la Ciudad de Río Grande.

Que este Municipio se encuentra abocado a dar una pronta solución, por lo cual ingreso el pliego de bases y condiciones para la concesión del servicio de autotransporte Público Colectivo de Pasajeros en fecha 13/07/2015, en el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, bajo el número de asunto N° 479/2015, el cual fue aprobado en 1° lectura en fecha 23/03/2016, y cuya audiencia pública ya fue realizada el día 11/05/2016, y se encuentra actualmente en el Concejo Deliberante a los efectos de ser aprobado en 2° lectura.

Que la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 53° establece que: «El Municipio debe garantizar la prestación de los servicios públicos necesario, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios...»

Que esta situación origina la necesidad de decretar la EMERGENCIA del servicio público de transporte de la ciudad de Río Grande, y solicitar al Concejo Deliberante una Sesión Especial a tales fines (art. 85 inc. 4 C.O.M).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

ARTICULO 1°- DECLARAR LA EMERGENCIA en el Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros en la ciudad de Río Grande, por el lapso de ciento ochenta (180) días, la que podrá ser prorrogada por única vez por idéntico plazo en forma debidamente fundada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°- SOLICITAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, Sesión Especial a los fines de tratar:

**DECLARACION DE EMERGENCIA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE.
TRATAMIENTO DEL ASUNTO N° 479/2015 SEGUNDA LECTURA.**

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante y a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0529/16

VISTO: El Trámite N° 13072/2016 de fecha 06/06/2016, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se traslada por razones particulares, a la ciudad de Buenos Aires, desde el día 08/06/2016 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/06/2016 a la hora 14:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- COMUNICAR que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se traslada por razones particulares, a la ciudad de Buenos Aires, desde el día 08/06/2016 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/06/2016 a la hora 14:00 aproximadamente.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0530/16

VISTO: El Trámite N° 12748/2016 de fecha 03/06/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 02/06/2016 a la hora 21:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que se preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- COMUNICAR que el día 02/06/2016 a la hora 21:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0531/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 0018/2016.

El Trámite N° 12706/2016, de fecha 02/06/2016 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° y 2° del Decreto Municipal N° 0018/2016 de fecha 06/01/2016, referente al agente municipal, Sr. FERNANDEZ, Juan de Dios, Legajo N° 4655/8.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° y 2° del Decreto Municipal N° 0018/2016 de fecha 06/01/2016, **donde dice:** «...Sr. FERNANDEZ, Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, Categoría 10 (Diez)...», **debe decir:** «...Sr. FERNANDEZ, Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, Categoría 22 (Veintidós)...»

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0532/16

VISTO: El Trámite N° 13209/2016 de fecha 08/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZUN, Mario Marcelo, Legajo N° 1318/8, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Promoción Social, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1322/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZUN, Mario Marcelo, Legajo N° 1318/8, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Promoción Social, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1322/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0533/16

VISTO: El Trámite N° 12511/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

El Dictamen N° 045/2012 - Trámite N° 30383/2012 de fecha 29/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el artículo 142° y 147° del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/2011, Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», que se detallan en el Artículo 1° del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el artículo 142° y 147° del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/2011, Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», que se detallan a continuación del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

**Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza N° 2933/11 – Título XVI
ARTÍCULO N° 142°**

Apellido y Nombre	Partida N°
GAITAN, Ramona Atilia	00056075
ORTIZ, Alcira	00009098

ARTÍCULO N° 147°

Apellido y Nombre	Partida N°
GINEO ANTIMAN, María Silveria	00004776
HERNANDEZ, Eva Margarita	00011397

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0534/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 0514/2016.
El Trámite N° 12956/2016, de fecha 06/06/2016 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0514/2016 de fecha 30/05/2016, referente al agente municipal, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto Nicolás, Legajo N° 5063/6. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0514/2016 de fecha 30/05/2016, **donde dice:** «...Sr. SENLOVIC, Luis Alberto Nicolás, Legajo N° 5063/6, Legajo N° 5063/6...», **debe decir:** «...Sr. SENKOVIC, Luis Alberto Nicolás, Legajo N° 5063/6...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0535/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 0514/2016.
El Trámite N° 13088/2016, de fecha 07/06/2016 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0514/2016 de fecha 30/05/2016, referente al agente municipal, Sr. PARUN ARATO, Marcelo Alejandro, Legajo N° 2605/3. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0514/2016 de fecha 30/05/2016, **donde dice:** «...Sr. PARUN ARATO, Marcelo Alejandro, Legajo N° 2605/3...», **debe decir:** «...Sr. PARUN ARATO, Marcelo Alejandro, Legajo N° 2605/3...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0536/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 0473/2016.
El Trámite N° 12710/2016, de fecha 02/06/2016 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0473/2016 de fecha 13/05/2016, referente a dejar sin efecto la designación como Director de Desarrollo Industrial, Subsecretaria de Producción y Ambiente, Secretaria de Producción y Ambiente, al agente municipal, Sr. FERNANDEZ, Juan de Dios, Legajo N° 4655/8.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0473/2016 de fecha 13/05/2016, **donde dice:** «...Dejar sin efecto a partir del 10/05/2016, el cargo de Director de Desarrollo Industrial, Subsecretaria de Producción y Ambiente, Secretaria de Producción y Ambiente a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0845/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, Categoría 10 (Diez)...», **debe decir:** «...Dejar sin efecto, a partir del 10/05/2016, la designación a cargo como Director de Desarrollo Industrial, Subsecretaria de Producción y Ambiente, Secretaria Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0018/2016, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, Categoría 22 (Veintidós)...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0537/16

VISTO: El Trámite N° 12957/2016 de fecha 06/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Miguel Ángel, Legajo N° 2538/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Oficial Albañil en el Departamento de Bacheo, Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 0542/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Miguel Ángel, Legajo N° 2538/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Oficial Albañil en el Departamento de Bacheo, Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 0542/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0538/16

VISTO: Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

Los Decretos Municipales N° 0852/2013 y 0392/2016.

El Trámite N° 431/2016 de fecha 05/05/2016, emitido por la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10/10/2013, se creó el suplemento «Servicio de Ambulancia».

Que en fecha 08 de abril de 2016 se modificó parcialmente el Decreto Municipal N° 0852/2013, mediante el Decreto Municipal N° 0392/2016.

Que a efectos de asegurar un adecuado nivel de eficacia en todas las acciones y atención que realizan los médicos, enfermeros y choferes afectados al servicio de ambulancia en el Municipio de Río Grande, resulta necesario modificar el monto por el cual se liquida el suplemento en cuestión.

Que el suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el Artículo N° 4 del Decreto Municipal N° 0852/2013, el que quedara redactado de la siguiente forma:

«**ARTICULO 4°:** DETERMINESE que el pago suplementario del «Servicio de Ambulancia», por hora efectivamente marcada en el respectivo reloj control de ingreso y egreso de los agentes municipales, por el personal precedentemente mencionado, se implementará con el siguiente pago:

CARGO	MONTO
Médico a cargo del «Servicio de Ambulancia»	Pesos Trecientos(\$300,00)
Enfermero a cargo del «Servicio de Ambulancia»	Pesos Doscientos Cuarenta(\$240,00)
Choferes a cargo del «Servicio de Ambulancia»	Pesos Doscientos(\$ 200,00)

Estableciendo que la liquidación del presente suplemento es incompatible a la liquidación simultánea de servicios extraordinarios.»

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, el Artículo N° 3 del Decreto Municipal N° 852/2013, donde dice: «...estará a cargo de la Dirección de Administración...» deberá decir: «...estará a cargo de la Coordinación Médica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud...»

ARTICULO 3°.- MODIFICAR, el Artículo N° 6 del Decreto Municipal N° 0852/2013, donde dice: «...posee como límite hasta seis (6) horas diarias...» deberá decir: «...posee como límite hasta doce (12) horas diarias...»

ARTICULO 4°.- MODIFICAR, el Artículo N° 9 del Decreto Municipal N° 852/2013, donde dice: «...Dirección de Administración del área correspondiente...» deberá decir: «...Coordinación Médica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud...»

ARTICULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO los Artículos 2° y 3° del Decreto Municipal N° 0392/2016.

ARTICULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente Decreto Municipal será de aplicación a partir del mes de mayo del corriente año.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0539/16

VISTO: El Trámite N° 13424/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Obras Públicas, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima y la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0237/2016, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. STREINTENBERGER, Mariano, Legajo N° 5390/2, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal; quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Obras.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Obras Públicas, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima y la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0237/2016, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. STREINTENBERGER, Mariano, Legajo N° 5390/2, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal; quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Obras.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0540/16

VISTO: El Trámite N° 13440/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1536/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIBEROS, José Luis, Legajo N° 3588/2, Categoría 24 (Veinticuatro); y asimismo designar a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Obras Públicas, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1536/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIBEROS, José Luis, Legajo N° 3588/2, Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Obras Públicas, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIBEROS, José Luis, Legajo N° 3588/2, Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Obras Públicas, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIBEROS, José Luis, Legajo N° 3588/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0541/16

VISTO: El Trámite N° 13441/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA LEGUE, Nelson Ariel, Legajo N° 5129/2, Categoría 22 (Veintidós)

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA LEGUE, Nelson Ariel, Legajo N° 5129/2, Categoría 22 (Veintidós)

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA LEGUE, Nelson Ariel, Legajo N° 5129/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0542/16

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 738/94, y modificatorias; las facultades conferidas por los artículos 102°, 103° y 117°, punto 24, de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 13539/2016 de fecha 30/05/2016, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 738/94; se dispone la actualización de los sentidos de circulación y categoría de las calzadas de zona urbana.

Que la circulación al acceder al barrio Aeropuerto y Chacra XI, debe realizarse sin riesgos y demoras en la conducción.

Que una acción segura de tránsito, determina un nuevo recorrido en el que se modifican los sentidos de circulación vehicular, que resulta prioritario adoptar medidas, a fin de reducir las permanentes tensiones al habilitar una rotonda que otorga mayor seguridad en la vía pública. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER los sentidos de circulación de las calles correspondiente al barrio Aeropuerto; según el siguiente detalle:

CALLE	DESDE	HASTA	Sentido de Circulación
LAGO CHEPELMUT	Los Calafates	Ruta Prov. N° 5	Oeste - Este
LOS CALAFATE	Federico Echelaine	Lago Chepelmut	Norte - Sur
F. ECHELAINÉ	Los Calafates	Lago Chepelmut	Noroeste - Sureste

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0543/16

VISTO: El Trámite N° 511/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. LASSALLE, Diego Andrés, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, desde el día 06/06/2016 hasta el día 18/06/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. LASSALLE, Diego Andrés, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, desde el día 06/06/2016 hasta el día 18/06/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0544/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 0502/2016.

El Trámite N° 12768/2016, de fecha 03/06/2016 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0502/2016 de fecha 27/05/2016, a través del cual se designa a la Agente Municipal, Sra. ROMANO, Luciana Raquel, Legajo N° 4977/8. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0502/2016 de fecha 27/05/2016, **donde dice:** «...Sra. ROMANO, Luciana Raquel, Legajo N° 4977/8, Categoría 10 (Diez)...», **debe decir:** «...Sra. ROMANO, Luciana Raquel, Legajo N° 4977/8, Categoría 22 (Veintidós)...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0545/16

VISTO: El Trámite N° 13520/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar su renuncia al cargo y dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Danzas, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, y la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0550/2014, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SOTO VILLARROEL, Santiago, Legajo N° 4257/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Profesor de Danzas Nativas y Folclóricas, en la Coordinación de Talleres Culturales. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR SU RENUNCIA AL CARGO Y DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Danzas, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, y la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0550/2014, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SOTO VILLARROEL, Santiago, Legajo N° 4257/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Profesor de Danzas Nativas y Folclóricas, en la Coordinación de Talleres Culturales.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0546/16

VISTO: El Proyecto de Ordenanza referente a la excepción del uso de suelo al Club Náutico loshleik Oten, individualizado como Sección «H», Macizo: 96, Parcela: 01, Asunto N° 455/2016, dado en la Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante este proyecto se establece la excepción del uso de suelo al Club Náutico loshleik Oten.

Que según el Plan de Desarrollo Urbano y Territorial, Ordenanza Municipal N°2863, dicho club se encuentra en una zona especial de interés ambiental y aledaña a una zona residencial.

Que por lo expuesto sería inconveniente autorizar la habilitación de un salón de fiestas en ese lugar ya que incomoda a los vecinos desde lo auditivo, como desde el tránsito de vehículos y su estacionamiento.

Que en horas descanso de los vecinos estas actividades atormentan a los mismo con ruidos molestos de todo tipo.

Que el área especial de tipo ambiental esta destinada a otro tipo de actividad que no afecta en ningún modo el equilibrio dado en cada zona, siendo estas de carácter complementario y potenciadoras de la actividad principal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a la excepción del uso de suelo al Club Náutico loshleik Oten, individualizado como Sección «H», Macizo: 96, Parcela: 01, Asunto N° 455/2016, dado en la Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0547/16

VISTO: La Carta Orgánica Municipal;

El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 473/16, dado en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que estos vehículos forman parte del tránsito urbano, y no están exentos del control, ni del efectivo cumplimiento de las normas de tránsito.

Que los mismos son factibles de control eficiente en el cumplimiento de las normas que los regulan en relación al su tránsito en el ejido urbano;

Que el control por parte de El Municipio, asimismo el organismo legalmente competente para realizar la registración de maquinaria pesada y maquinaria vial, aptas para circular en la vía pública es el registro del automotor, el cual está regulado por la Dirección Nacional de registro, en la cual la Jurisdicción local no aplica, en relación a su procedencia esta sufre el control de AFIP el cual lleva el registro de compraventa de máquinas,

Que la aplicación de la presente Ordenanza crea un conflicto jurisdiccional y una superposición en la registración de dichas maquinarias;

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a la creación de un Registro Municipal de Máquinas Pesadas y Maquinas Viales, Asunto N° 473/2016, dado en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0548/16

Visto: El Trámite N° 13747/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 13/06/2016 a la hora 14:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 13/06/2016 a la hora 14:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0549/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen n° 07, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3506, el Dictamen n° 07/16, expediente administrativo n° 04/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, desafectación del uso público la superficie estimada de 22.223,83 m2 del espacio verde individualizado como sección E, macizo 103, parcela 1, de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0550/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen n° 05/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3507, el Dictamen n° 05/16, expediente administrativo n° 05/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, desafectación del uso público la superficie estimada de 614,35 m2 de la calle C. Darwin entre Av. Gral. J. M. Belgrano y A. Chamorro y entre A. Chamorro y Pte. B. Rivadavia.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0551/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen n° 04/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3508, el Dictamen n° 04/16, expediente administrativo n° 06/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, desafectación del uso público los espacios verdes individualizados catastralmente como macizo 87 y 93 de la sección F, ubicados en chacra XI de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0552/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 391/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3509, el asunto n° 391/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, ADHERIR a la Ley Nacional N° 26588.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0553/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 410/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3510, el asunto n° 410/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, construcción de un reductor de velocidad sobre calle Cambaceres y Pioneros Fagueiros.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0554/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 420/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3511, el asunto n° 420/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, Creación de una campaña anual sobre los peligros del monóxido de carbono.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0555/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 433/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3512, el asunto n° 433/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, Modificar la Ordenanza Municipal N° 1601/02 en sus art. 4 y 5 bis.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0556/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 438/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3513, el asunto n° 438/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, Modificar art. 175 de la Ordenanza Municipal N° 2934/11.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0557/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 439/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3514, el asunto n° 439/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, Modificar art. 2 de la Ordenanza Municipal N° 2684/12.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0558/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 440/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3515, el asunto n° 440/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, Modificar inc. b) del art. 16, de la Ordenanza Municipal N° 2969/12.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0559/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 441/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3516, el asunto n° 441/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, Modificar art. 2, de la Ordenanza Municipal N° 2585/08.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0560/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 449/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3517, el asunto n° 449/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, referente a señalización y referencias históricas.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0561/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 465/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3518, el asunto n° 465/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, referente a realizar campaña de difusión, promoción y concientización sobre derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0562/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 476/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3519, el asunto n° 476/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, modificar el inc. 7 del capítulo I, Título 3, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0563/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 479/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3520, el asunto n° 479/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, referente a la construcción de un refugio peatonal para autotransporte público de pasajeros, en la intersección de Av. Prefectura Naval Argentina y Luro Cambaceres.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0564/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 481/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3521, el asunto n° 481/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, adherir a la Ley Nacional n° 26.873 sobre Lactancia Materna.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0565/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 482/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3522, el asunto n° 482/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, declarar al 08 de junio de cada año como Día Municipal del Océano, en adhesión al día Mundial de los Océanos declarado por la organización de las Naciones Unidas. -

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0566/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 484/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3523, el asunto n° 484/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, declarar al 10 de junio de cada año como Día Municipal de la Seguridad Vial, en concordancia con el Día Nacional de la seguridad Vial.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0567/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 487/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3524, el asunto n° 487/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la adquisición de drones, vehículo aéreo no tripulado(VANT).

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0568/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 25/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3525, dictamen n° 25/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, ratificar en

«2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional» todos los términos el convenio celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Centro de Salud denominado Consultorio de fecha 24 de septiembre de 2015, registrado bajo n° 10774 de fecha 02 de octubre de 2015.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0569/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 26/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3526, dictamen n° 26/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0570/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, asunto n° 444/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3527, el asunto n° 444/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, autorizando al DEM a el emplazamiento de un monumento en reconocimiento del Dr. Veterinario Adrián Bitsch.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0571/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 31/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 14 de junio de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3528, dictamen n° 31/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 14 de junio de 2016, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para la licitación de la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros en la Ciudad de Río Grande, autorizando al D.E.M a el llamado a licitación pública y facultándolo a llevar adelante todas las actuaciones correspondientes, a fin de acelerar las etapas administrativas del proceso licitatorio, de acuerdo al Decreto Municipal n° 528/16.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0572/16

VISTO: El Trámite N° 12330/2016 de fecha 30/05/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del día 17/05/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROUSSET, Maximiliano Andrés, Legajo N° 4002/9, Categoría 10 (Diez), A/C de la Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumplía funciones como Coordinador de la Asesoría Letrada de este Municipio de Río Grande. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del día 17/05/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROUSSET, Maximiliano Andrés, Legajo N° 4002/9, Categoría 10 (Diez), A/C de la Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Coordinador de la Asesoría Letrada de este Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0573/16

VISTO: La Nota N° 125/2016 de fecha 09/05/2016 emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Sr. ARCANDO, Juan Carlos recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 16/05/2016 bajo Trámite N° 11175/2016.

El Trámite N° 13563/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por 365 (trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Legislador, LÖFFLER, Damián, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Alejandro Sergio, Legajo N° 1923/2, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de su notificación y por 365 (trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Legislador, LÖFFLER, Damián, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Alejandro Sergio, Legajo N° 1923/2, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0574/16

VISTO: El Trámite N° 11979/2016 de fecha 18/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 05/05/2016, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BLANCO, Sebastián, Legajo N° 4420/2, quien depende de la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 05/05/2016, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BLANCO, Sebastián, Legajo N° 4420/2, quien depende de la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0575/16

VISTO: El Trámite N° 11617/2016 de fecha 19/05/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar a partir de su notificación hasta el día 30 de Junio de 2016 inclusive el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. ZSILAVECZ, Francisco, Legajo N° 5348/1, de acuerdo a las condiciones detalladas a continuación: otorgar, a partir de su notificación la Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Vigente, al agente en mención; y asimismo autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación en el ámbito de la

Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al agente municipal en mención, quien cumple tareas de inspector pasará a desempeñarse como Operario de Mantenimiento, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir de su notificación hasta el día 30 de Junio de 2016 inclusive el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. ZSILAVECZ, Francisco, Legajo N° 5348/1, de acuerdo a las condiciones detalladas en los Artículos 2° y 3° del presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR a partir de su notificación la Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Vigente, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ZSILAVECZ, Francisco, Legajo N° 5348/1.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES a partir de su notificación en el ámbito de la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ZSILAVECZ, Francisco, Legajo N° 5348/1, quien cumple tareas de inspector pasará a desempeñarse como Operario de Mantenimiento, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0576/16

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 4064/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Tramite N° 22277/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 22/02/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 303/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LINARES, Claudia Andrea, DNI N° 16.922.615, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 89 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. LINARES, Claudia Andrea, DNI N° 16.922.615, con una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-22-06 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 4064/2007.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0577/16

VISTO: El Expediente 1520/2016.

Los Decretos Municipales N° 0448/2016 y 0457/2016.

El Trámite N° 13869/2016 de fecha 14/06/2016, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite de referencia, se informa la reactivación del traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/06/2016 a la hora 18:00, regresando a nuestra ciudad el día 17/06/2016 a la hora 10:30 aproximadamente, con motivos de participar de reuniones de trabajo con la Responsable de la Delegación Municipal de Río Grande, a fin de desarrollar diversas tareas de agenda con funcionarios nacionales.

Que a tal efecto se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/06/2016 a la hora 18:00, regresando a nuestra ciudad el día 17/06/2016 a la hora 10:30 aproximadamente, con motivos de participar de reuniones de trabajo con la Responsable de la Delegación Municipal de Río Grande, a fin de desarrollar diversas tareas de agenda con funcionarios nacionales, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1520/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe correspondiente de viáticos conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0578/16

VISTO: El Trámite N° 12587/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOERI, Osvaldo Omar, Legajo N° 1784/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones A/C de la Jefatura del Departamento de Administración en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 0579/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOERI, Osvaldo Omar, Legajo N° 1784/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones A/C de la Jefatura del Departamento de Administración en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 0579/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0579/16

VISTO: El Trámite N° 12915/2016 de fecha 06/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CESAR, Ángel Mauricio, Legajo N° 2525/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como sereno, en el Departamento de Serenos, Coordinación de Administración, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 0501/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CESAR, Ángel Mauricio, Legajo N° 2525/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como sereno, en el Departamento de Serenos, Coordinación de Administración, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 0501/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0580/16

VISTO: El Trámite N° 13799/2016 de fecha 14/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Servicios Informáticos, dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Secretaría de Modernización e Innovación, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial Municipal, mas adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Miguel Ángel, Legajo N° 5086/5, Categoría 10 (Diez).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Servicios Informáticos, dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Secretaría de Modernización e Innovación, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial Municipal, mas adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Miguel Ángel, Legajo N° 5086/5, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Servicios Informáticos, dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Secretaría de Modernización e Innovación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Miguel Ángel, Legajo N° 5086/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0581/16

VISTO: El Trámite N° 12299/2016 de fecha 30/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, A/C del Departamento Asignaciones Familiares, dependiente de la Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERGARA, Brenda Haydee, Legajo N° 4762/7, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir de su notificación, A/C del Departamento Asignaciones Familiares, dependiente de la Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERGARA, Brenda Haydee, Legajo N° 4762/7, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0582/16

VISTO: El Trámite N° 12310/2016 de fecha 30/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, A/C del Departamento Mesa de Entradas, dependiente de la Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARCE, Ayelen Micaela, Legajo N° 5093/8, Categoría 10 (Diez).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir de su notificación, A/C del Departamento Mesa de Entradas, dependiente de la Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARCE, Ayelen Micaela, Legajo N° 5093/8, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0583/16

VISTO: El Trámite N° 12312/2016 de fecha 30/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de la fecha de su notificación, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, mas adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROJAS, María José, Legajo N° 3737/1, categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, mas adicionales que correspondan a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROJAS, María José, Legajo N° 3737/1, categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0584/16

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 3808/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 30/09/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 05/2015 – Tramite N° 78/2015 de fecha 30/12/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 328/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. FARFAN Víctor Hugo, DNI N° 24.826.486, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 05/2015 – Tramite N° 78/2015 de fecha 30/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. FARFAN Víctor Hugo, DNI N° 24.826.486, el predio identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 78 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$110.895,16 (Pesos ciento diez mil ochocientos noventa y cinco con 16/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 3808/2007.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR. en todos sus términos el Convenio de Pago N° 293/2015 de fecha 02/09/2015, suscripto con el Sr. FARFAN Víctor Hugo, DNI N° 24.826.486, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 293/2015 de fecha 02/09/2015 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$110.895,16 (Pesos ciento diez mil ochocientos noventa y cinco con 16/100), pagadero en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$10.140,50 (Pesos diez mil ciento cuarenta con 50/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de \$121.685,97 (Pesos ciento veintidós mil seiscientos ochenta y

cinco con 97/100).

ARTICULO 4°.- HACER SABER al Sr. FARFAN Víctor Hugo, DNI N° 24.826.486, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0585/16

VISTO: El Trámite N° 13556/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a partir del día 25/05/2016, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, Sr. GUERRERO, Claudio Antonio, Legajo N° 3350/2, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 25/05/2016, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, Sr. GUERRERO, Claudio Antonio, Legajo N° 3350/2, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1179/16

VISTO: El Expediente 1767/2016.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 11243/2016 de fecha 16/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/05/2016 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 23:00, del Agente Municipal, Sr. GARCIA, Sergio, Legajo N° 1097/9, Categoría 22 (Veintidós) a los efectos de trasladar al Sr. ARDILES, Marcos, con motivo de realizar trámites relacionados con su salud.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/05/2016 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 23:00, del Agente Municipal, Sr. GARCIA, Sergio, Legajo N° 1097/9, Categoría 22 (Veintidós), a los efectos de trasladar al Sr. ARDILES, Marcos, con motivo de realizar trámites relacionados con su salud, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1767/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009,

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1180/16

VISTO: El Expediente 1924/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010 – Concurso de Precios -

El Trámite N° 10470/2016 de fecha 30/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, para la asistencia a Comedores Comunitarios, durante el mes de Junio/2016.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$187.891,40 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Uno con 40/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, para la asistencia a Comedores Comunitarios, durante el mes de Junio/2016, por la suma aproximada de \$187.891,40 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Uno con 40/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1924/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1181/16

VISTO: El Expediente 1936/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12314/2016 de fecha 30/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197. Que por Informe Técnico N° 409/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12314/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197, según Informe Técnico N° 409/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1936/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1182/16

VISTO: El Expediente 1937/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12102/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALOMINOS VARGAS, Camila Macarena, DNI. N° 93.935.875.

Que por Informe Técnico N° 397/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 12102/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALOMINOS VARGAS, Camila Macarena, DNI. N° 93.935.875, según Informe Técnico N° 397/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1937/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1183/16

VISTO: El Expediente 1938/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12348/2016 de fecha 30/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.566,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. BILLENNA GOMEZ, María Noel, DNI. N° 37.358.632.

Que por Informe Técnico N° 410/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12348/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.566,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. BILLENNA GOMEZ, María Noel, DNI. N° 37.358.632, según Informe Técnico N° 410/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1938/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1184/16

VISTO: El Expediente 1550/2016.
 El Trámite N° 8475/2016 de fecha 02/05/2016, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
 La Resolución Municipal N° 1123/2016.
 El Trámite N° 12377/2016 de fecha 30/05/2016, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante Resolución Municipal N° 1123/2016 de fecha 27/05/2016, se autorizó los pagos emergentes de la beca mensual a los beneficiarios del «Programa Municipal de Becas para la Educación Superior».
 Que mediante el Trámite N° 12377/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1123/2016, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1123/2016 de fecha 27/05/2016, donde dice: «...los pagos emergentes de la beca mensual a los beneficiarios del «Programa Municipal de Becas para la Educación Superior», que regirá por el periodo de Mayo a Noviembre de 2016 inclusive, y a mes vencido; y el cual asciende a la suma total de \$504.000,00 (Pesos Quinientos Cuatro Mil con 00/100)...», debe decir: «...los pagos emergentes de la beca mensual a los beneficiarios del «Programa Municipal de Becas para la Educación Superior», que regirá por el periodo de Abril a Noviembre/2016 inclusive; el cual asciende a la suma de \$1.824.000,00 (Pesos un millón ochocientos veinticuatro mil con 00/100), más los beneficiarios que se irán incorporando mes a mes...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1550/2016.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, Río Grande, 02 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1185/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 168/2016.
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto Municipal N° 100/2015 - Anexo III; Ordenanza N° 2848/2010;
 El Dictamen N° 02/2016 de fecha 04/05/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
 El Trámite N° 429/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 19/04/2016, celebrado entre el Sr. LAPADULA, Fernando Luis, DNI. N° 23.628.737, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
 Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble, sito en calle Minkiol entre Vicente Portolan y Rafaela Ishton identificado con el número 161 de la Ciudad de Río Grande.
 Que mediante Trámite N° 10801/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 19/04/2016, celebrado entre el Sr. LAPADULA, Fernando Luis, DNI. N° 23.628.737, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, según documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 168/2016.
ARTICULO 2°.- POR AGENCIA Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 19/04/2016.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 02 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1186/16

VISTO: El Expediente 1763/2016.
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I;
 El Trámite N° 8072/2016 de fecha 12/04/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
 Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo,

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.536,16 (Pesos Seis Mil Quinientos Treinta y Seis con 16/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés Manuel, Legajo N° 4615/3, quien de su peculio hizo frente al pago de la licencia anual de uso del software «Pow Toon», el cual debió efectuarse de esta forma por una cuestión de urgencia.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1187/16

VISTO: El Expediente 1769/2016.
 La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.
 El Trámite N° 10149/2016 de fecha 04/05/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 22/2016 de fecha 10/05/2016, celebrado entre el Sr. GORDILLO, Eric Joel, de Profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. N° 33.484.236, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
 Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas de proyectos de cómputos y presupuesto e inspección de obras y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Que según Trámite N° 11971/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011.
 Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 12209/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 12692/2016 emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 22/2016 de fecha 10/05/2016, celebrado entre el Sr. GORDILLO, Eric Joel, de Profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. N° 33.484.236, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1769/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 22/2016 de fecha 10/05/2016
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1188/16

VISTO: El Expediente N° 86/2016.
 La Resolución Municipal N° 0036/2016.
 El Trámite N° 10460/2016 de fecha 30/05/2016, emitido desde la Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante Resolución Municipal N° 0036/2016 de fecha 08/01/2016, se asignó la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de Producción y Ambiente, siendo responsables de la misma la Sra. CASTIGLIONE, Sonia, Legajo N° 2767/7 y el Sr. RUIZ, Marcos, Legajo N° 1491/5.
 Que mediante el Trámite N° 10460/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la designación del Sr. RUIZ, Marcos, Legajo N° 1491/5; y asimismo en su lugar designar a la Sra. BORQUEZ, Bernardita, Legajo N° 4543/8 como responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación Sr. RUIZ, Marcos, Legajo N° 1491/5, como responsable de la administración y rendición de la «Caja Chica», otorgada a la Secretaría Privada de Producción y Ambiente, a través de la Resolución Municipal N° 0036/2016 de fecha 08/01/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 86/2016.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Sra. BORQUEZ, Bernardita, Legajo N° 4543/8 como responsable de la administración y rendición de la «Caja Chica», otorgada a la Secretaría Privada de Producción y Ambiente, a través de la Resolución Municipal N° 0036/2016 de fecha 08/01/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 86/2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1189/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 190/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 610/2007 y 100/2015, Ordenanza N° 1935/2004; Resolución AMDJ N° 202/2016.

El Trámite N° 0490/2016 de fecha 16/05/2016, emitido desde la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta Resolución AMDJ N° 202/2016 de fecha 16/05/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios a la Ciudad de Punta Arenas, Chile, el día 03/06/2016 a la hora 07:00, regresando el 05/06/2016 a la hora 20:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo 4908/5, quien se encuentra afectado como afectado del equipo de natación, quienes representaran al Municipio de Río Grande en la 2da fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación (CPAN) Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 610/2007.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 202/2016 de fecha 16/05/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 190/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1190/16

VISTO: El Expediente 4547/2012.

Las Resoluciones Municipales N° 2636/2012; 0044/2013; 0408/2013 y 1123/2013.

El Trámite N° 8208/2016 de fecha 13/04/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Informe Técnico de fecha 13/04/2016 y el Trámite N° 8224/2016 de fecha 13/04/2016, emitidos desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 114.

Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2636/2012 de fecha 05/12/2012, se autorizó la ejecución de la Obra: «REMODELACIÓN DE LA PLAZA VICTOR JESUS DONOSO EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.437.626,57 (Pesos un millón cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos veintiséis con 57/100); los pliegos correspondientes, como así también el llamado a Licitación Privada N° 91/2012.

Que mediante Resolución Municipal N° 0044/2013 de fecha 07/01/2013 se declara fracasada la Licitación Privada N° 91/2012 y se autoriza un nuevo llamado a Licitación Privada N° 104/2012.

Que mediante Resolución Municipal N° 0408/2013 de fecha 06/02/2013 se adjudica la Licitación Privada N° 104/2012 a favor de la empresa: «INYCON S.A.»

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo de fecha 13/04/2016 y sus Anexos I y II, del Contrato de Obra N° 57/13 (SOYSP-DOP) de fecha 26/02/2013, registrado bajo el N° 8559 en fecha 25/04/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1123/2013 de fecha 25/04/2013, la cual es celebrada entre la firma: INYCON S.A, representada por su presidente el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. N° 11.927.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 8208/2016, es de opinión que el proyecto de la presente Acta Acuerdo y sus Anexos I y II, se encuentran ajustados a derecho.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos la citada acta con sus correspondientes Anexos I y II, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 12524/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 13/04/2016 y sus Anexos I y II, del Contrato de Obra N° 57/13 (SOYSP-DOP) de fecha 26/02/2013, registrado bajo el N° 8559 en fecha 25/04/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1123/2013 de fecha 25/04/2013, la cual es celebrada entre la firma: INYCON S.A, representada por su presidente el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. N° 11.927.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4547/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1191/16

VISTO: El Trámite N° 12590/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/06/2016 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 19:00, del Director de Compras, Sr. VAZQUEZ, Javier, Legajo N° 3130/5, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas a una reunión con el Ministro de Economía.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/06/2016 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 19:00, del Director de Compras, Sr. VAZQUEZ, Javier, Legajo N° 3130/5, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas a una reunión con el Ministro de Economía.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en Vehículo Oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1192/16

VISTO: El Expediente 1956/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12452/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (Tres) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Tucumán, a favor del Sr. LOBO, Edgar Maximiliano, DNI. N° 31.946.848.

Que por Informe Técnico N° 413/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12452/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (Tres) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Tucumán, a favor del Sr. LOBO, Edgar Maximiliano, DNI. N° 31.946.848, según Informe Técnico N° 413/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1956/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1193/16

VISTO: El Expediente 1957/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12464/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CEJAS, Edit Josefina, DNI. N° 27.005.113.

Que por Informe Técnico N° 415/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12464/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CEJAS, Edit Josefina, DNI. N° 27.005.113, según Informe Técnico N° 415/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1957/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1194/16

VISTO: El Expediente 1955/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12466/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ MIRANDA, Jacqueline Alejandra, DNI. N° 92.791.750.

Que por Informe Técnico N° 417/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12466/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ MIRANDA, Jacqueline Alejandra, DNI. N° 92.791.750, según Informe Técnico N° 417/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1955/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1195/16

VISTO: El Expediente 1988/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12707/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GRACIAN, Celia Irene, DNI. N° F9.796.130.

Que por Informe Técnico N° 426/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12707/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GRACIAN, Celia Irene, DNI. N° F9.796.130, según Informe Técnico N° 426/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1988/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1196/16

VISTO: El Expediente 1985/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12621/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el traslado de la casilla donde habita, a favor del Sr. LILLIA, Cesar Andrés, DNI. N° 31.721.670. Que por Informe Técnico N° 428/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12621/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el traslado de la casilla donde habita, a favor del Sr. LILLIA, Cesar Andrés, DNI. N° 31.721.670, según Informe Técnico N° 428/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1985/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1197/16

VISTO: El Expediente 1981/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12654/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZUÑIGA, María Liliana Estrella, DNI. N° 28.008.140.

Que por Informe Técnico N° 429/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12654/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZUÑIGA, María Liliana Estrella, DNI. N° 28.008.140, según Informe Técnico N° 429/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1981/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1198/16

VISTO: El Expediente 1965/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12490/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HEREDIA, Pamela Analía, DNI. N° 31.615.605.

Que por Informe Técnico N° 422/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12490/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HEREDIA, Pamela Analía, DNI. N° 31.615.605, según Informe Técnico N° 422/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1965/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1199/16

VISTO: El Expediente 1966/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12475/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. ARAYA, Nicolás Alejandro, DNI. N° 38.911.999.

Que por Informe Técnico N° 418/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12475/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. ARAYA, Nicolás Alejandro, DNI. N° 38.911.999, según Informe Técnico N° 418/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1966/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1200/16

VISTO: El Expediente 1967/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12479/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. IRAMAIN, Mariela Alejandra, DNI. N° 26.285.735.

Que por Informe Técnico N° 419/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12479/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. IRAMAIN, Mariela Alejandra, DNI. N° 26.285.735, según Informe Técnico N° 419/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1967/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1201/16

VISTO: El Expediente 1962/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12591/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MENCIA, Claudia Elizabeth, DNI. N° 26.875.752.

Que por Informe Técnico N° 425/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12591/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MENCIA, Claudia Elizabeth, DNI. N° 26.875.752, según Informe Técnico N° 425/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1962/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1202/16

VISTO: El Expediente 1963/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12563/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ENCINAS, Roció Soledad, DNI. N° 29.137.059.

Que por Informe Técnico N° 424/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12563/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ENCINAS, Roció Soledad, DNI. N° 29.137.059, según Informe Técnico N° 424/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1963/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1203/16

VISTO: El Expediente 1961/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12453/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DENIS, Librada Soledad, DNI. N° 94.818.359.

Que por Informe Técnico N° 414/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12453/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DENIS, Librada Soledad, DNI. N° 94.818.359, según Informe Técnico N° 414/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1961/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1204/16

VISTO: El Expediente 1980/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12489/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARRIZO, Ariel Rene, DNI. N° 33.152.097.

Que por Informe Técnico N° 421/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12489/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARRIZO, Ariel Rene, DNI. N° 33.152.097, según Informe Técnico N° 421/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1980/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1205/16

VISTO: El Expediente 1979/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12506/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MOREL NUÑEZ, Catalina, DNI. N° 22.521.425.

Que por Informe Técnico N° 423/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12506/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MOREL NUÑEZ, Catalina, DNI. N° 22.521.425, según Informe Técnico N° 423/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1979/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1206/16

VISTO: El Expediente 1982/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12423/2016 de fecha 30/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RIOS, Carlos Javier, DNI. N° 29.181.705.

Que por Informe Técnico N° 411/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12423/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RIOS, Carlos Javier, DNI. N° 29.181.705, según Informe Técnico N° 411/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1982/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1207/16

VISTO: El Expediente 1960/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12463/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HOFFMANN, Mónica Rosana, DNI. N° 26.430.099.

Que por Informe Técnico N° 416/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12463/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HOFFMANN, Mónica Rosana, DNI. N° 26.430.099, según Informe Técnico N° 416/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1960/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1208/16

VISTO: El Expediente 1959/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12484/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MELLADO, Natalia Lucrecia, DNI. N° 32.271.324.

Que por Informe Técnico N° 420/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12484/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MELLADO, Natalia Lucrecia, DNI. N° 32.271.324, según Informe Técnico N° 420/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1959/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1209/16

VISTO: El Expediente 1958/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12449/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MUGRABI, Roberto José, DNI. N° 27.286.698.

Que por Informe Técnico N° 412/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12449/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MUGRABI, Roberto José, DNI. N° 27.286.698, según Informe Técnico N° 412/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1958/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1210/16

VISTO: El Expediente 1984/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12646/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ONTIVEROS SOTO, Andrea Alejandra, DNI. N° 33.484.649.

Que por Informe Técnico N° 427/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12646/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ONTIVEROS SOTO, Andrea Alejandra, DNI. N° 33.484.649, según Informe Técnico N° 427/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1984/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1211/16

VISTO: El Expediente 766/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

Los Trámites N° 3567/2016 de fecha 22/02/2016 y 9279/2016 de fecha 25/04/2016, emitidos desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «TENDIDO DE RED DE GAS, AGUA Y CLOACAS- CENTRO DE SALUD MARGEN SUR».

Que todas las tareas incluyendo la mano de obra, materiales, herramientas y equipos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Ajuste Alzado.

Que el plazo de los trabajos a realizar será de sesenta (60) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio, siendo el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 684.038,11 (Pesos seiscientos ochenta y cuatro mil treinta y ocho con 11/100), siendo el mes base febrero/2016.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 21/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 04/04/2016, celebrado entre el Sr. QUEZADA VALDEBENITO, Guido Sergio, D.N.I N° 92.412.321 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 7105/2016, emitido desde la Coordinación de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa que el Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 12551/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «TENDIDO DE RED DE GAS, AGUA Y CLOACAS- CENTRO DE SALUD MARGEN SUR», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 684.038,11 (Pesos seiscientos ochenta y cuatro mil treinta y ocho con 11/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 766/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 21/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 04/04/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. QUEZADA VALDEBENITO, Guido Sergio DNI N° 92.412.321 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 21/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 04/04/2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1212/16

VISTO: El Expediente 881/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010, Dictamen N° 219/2008, Resolución Municipal N° 626/2016 - Licitación Privada 14/2016.

El Trámite N° 12298/2016 de fecha 30/05/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 626/2016 de fecha 31/03/2016, se autorizó la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLES EN EL BARRIO LOS CISNES», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.538.736,03 (Pesos un millón quinientos treinta y ocho mil setecientos treinta y seis con 03/100); como así también el Llamado a Licitación Privada N° 14/2016.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 14/04/2016; Informe Técnico – Tramite N° 8201/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 14/2016, correspondiente a la mencionada obra a favor del Sr. DALMAS, Damián Agustín DNI N° 30.094.294, por la suma de \$ 1.843.397,55 (Pesos un millón ochocientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y siete con 55/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 18/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 18/04/2016, celebrado entre el Sr. DALMAS, Damián Agustín DNI N° 30.094.294 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 8631/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 12542/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por diferencia entre el presupuesto oficial y el monto contratado, al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 14/2016, correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLES EN EL BARRIO LOS CISNES», a favor del Sr. DALMAS, Damián Agustín DNI N° 30.094.294, por la suma de \$1.843.397,55 (Pesos un millón ochocientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y siete con 55/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 881/2016.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 18/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 18/04/2016, celebrado entre el Sr. DALMAS, Damián Agustín DNI N° 30.094.294 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 18/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 18/04/2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1213/16

VISTO: El Expediente 1968/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decreto Municipal N° 0100/2015, Anexo I; Decreto P.E.N. N° 5146/69; Artículos 1° y 3° reglamentario de la Ley Nacional N° 17.648; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 008/2014.

El Trámite N° 12142/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación N° 003/2016 de fecha 02/06/2016, celebrado entre el Productor Artístico, Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI. N° 22.004.224, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el presente corresponde a la realización de seis (06) capacitaciones y un espectáculo de tango en las instalaciones del Centro Cultural «Leandro N. Alem».

Que según Trámite N° 12142/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2014.

Que mediante Trámite N° 12982/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 003/2016 de fecha 02/06/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Productor Artístico, Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI. N° 22.004.224, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1968/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1214/16

VISTO: El Expediente 1974/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 12721/2016 de fecha 13/05/2016, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones de Multas, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/05/2016, celebrado entre el Sr. PAEZ, Pedro Andrés, DNI. N° 31.606.576, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar tareas de administración, diligenciamiento de oficios y procuración en el Juzgado.

Que según Trámite N° 12983/2016, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones de Multas, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 12883/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/05/2016, celebrado entre el Sr. PAEZ, Pedro Andrés, DNI. N° 31.606.576, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 1974/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/05/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1215/16

VISTO: El Expediente 1748/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 11097/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 042/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar, DNI N° 11.957.650, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM UNIVERSO.

Que según Trámite N° 11097/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 12733/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 042/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar, DNI N° 11.957.650, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1748/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 042/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1216/16

VISTO: El Expediente 1765/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 11135/2016 de fecha 13/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/05/2016, celebrado entre la Sra. SANTILLAN, María Eugenia, DNI. N° 29.329.657, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará en la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, atendiendo la demanda que recibe la Dirección, teniendo como función la realización de Informes Sociales y Entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en esa área, además de realizar relevamientos comunitarios e intervenir en situaciones de emergencia, como podemos citar simiosros ígneos, entre otros, y cualquier otra necesidad que surja en la Dirección.

Que según Trámite N° 11135/2016, emitido desde Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 12485/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/05/2016, celebrado entre la Sra. SANTILLAN, María Eugenia, DNI. N° 29.329.657, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 1765/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/05/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1217/16

VISTO: El Expediente 1747/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 7407/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 019/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. CAMPOS, Pedro Ignacio, DNI N° 14.173.771, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 7407/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 12732/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 019/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. CAMPOS, Pedro Ignacio, DNI N° 14.173.771, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1747/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 019/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1218/16

VISTO: El Expediente 966/2016.

La Resolución Municipal 0682/2016.

El Trámite N° 12148/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/04/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Locación de Obra de fecha 29/01/2016, registrado bajo el N° 11201 en fecha 08/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0682/2016 de fecha 08/04/2016, suscripto entre la Sra. FERNANDEZ, Evangelina Maricel, DNI. N° 32.768.481, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusula 1° y 3° del mencionado Contrato. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/04/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Locación de Obra de fecha 29/01/2016, registrado bajo el N° 11201 en fecha 08/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0682/2016 de fecha 08/04/2016, suscripto entre la Sra. FERNANDEZ, Evangelina Maricel, DNI. N° 32.768.481, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 966/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1219/16

VISTO: El Expediente 598/2016.

La Resolución Municipal 0368/2016.

El Trámite N° 7409/2016 de fecha 21/04/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 20/04/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2015, registrado bajo el N° 11132 en fecha 24/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0368/2016 de fecha 24/02/2016, suscripto entre el Sr. VERA, Alberto Gaspar, DNI. N° 10.162.225, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 20/04/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2015, registrado bajo el N° 11132 en fecha 24/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0368/2016 de fecha 24/02/2016, suscripto entre el Sr. VERA, Alberto Gaspar, DNI. N° 10.162.225, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 598/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1220/16

VISTO: El Expediente 965/2016.

La Resolución Municipal 0683/2016.

El Trámite N° 12146/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/04/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Locación de Obra de fecha 29/01/2016, registrado bajo el N° 11202 en fecha 08/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0683/2016 de fecha 08/04/2016, suscripto entre la Sra. RAVERTA, Yesica Jorgelina DNI. N° 31.259.520, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusula 1° y 3° del mencionado Contrato. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/04/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Locación de Obra de fecha 29/01/2016, registrado bajo el N° 11202 en fecha 08/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0683/2016 de fecha 08/04/2016, suscripto entre la Sra. RAVERTA, Yesica Jorgelina DNI. N° 31.259.520, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 965/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1221/16

VISTO: El Expediente 2019/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12970/2016 de fecha 06/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. JIMENEZ, Dora, DNI. N° 12.649.440. Que por Informe Técnico N° 455/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12970/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. JIMENEZ, Dora, DNI. N° 12.649.440, según Informe Técnico N° 455/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2019/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1222/16

VISTO: El Expediente 2011/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12860/2016 de fecha 03/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Sergio Saúl, DNI. N° 31.888.309.

Que por Informe Técnico N° 446/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12860/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Sergio Saúl, DNI. N° 31.888.309, según Informe Técnico N° 446/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2011/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1223/16

VISTO: El Expediente 2013/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12881/2016 de fecha 03/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEZICA, Graciela Liliana, DNI. N° 16.305.515.

Que por Informe Técnico N° 447/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12881/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEZICA, Graciela Liliana, DNI. N° 16.305.515, según Informe Técnico N° 447/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2013/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1224/16

VISTO: El Expediente 2014/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12858/2016 de fecha 03/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.847,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Bahía Blanca, a favor del Sr. VALLEJOS, Milciades Joaquín, DNI. N° 30.094.360.

Que por Informe Técnico N° 449/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12858/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.847,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Bahía Blanca, a favor del Sr. VALLEJOS, Milciades Joaquín, DNI. N° 30.094.360, según Informe Técnico N° 449/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2014/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1225/16

VISTO: El Expediente 2015/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12851/2016 de fecha 03/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. KIVERLING, Camila Nahir, DNI. N° 40.000.251.

Que por Informe Técnico N° 450/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12851/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. KIVERLING, Camila Nahir, DNI. N° 40.000.251, según Informe Técnico N° 450/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2015/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1226/16

VISTO: El Expediente 2016/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12804/2016 de fecha 03/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. OROZCO, Lucas Rene, DNI. N° 28.463.410.

Que por Informe Técnico N° 452/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12804/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. OROZCO, Lucas Rene, DNI. N° 28.463.410, según Informe Técnico N° 452/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2016/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1227/16

VISTO: El Expediente 2018/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12866/2016 de fecha 03/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VIDAL MOLINA, Jacqueline Daiana, DNI. N° 38.786.506.

Que por Informe Técnico N° 448/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12866/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VIDAL MOLINA, Jacqueline Daiana, DNI. N° 38.786.506, según Informe Técnico N° 448/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2018/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1228/16

VISTO: El Expediente 2023/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12798/2016 de fecha 03/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.700,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SILVA, Alicia Angélica, DNI. N° 30.271.723.

Que por Informe Técnico N° 451/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12798/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.700,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SILVA, Alicia Angélica, DNI. N° 30.271.723, según Informe Técnico N° 451/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2023/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1229/16

VISTO: El Expediente 2021/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12938/2016 de fecha 06/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefa, DNI. N° 93.986.105.

Que por Informe Técnico N° 453/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12938/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefa, DNI. N° 93.986.105, según Informe Técnico N° 453/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2021/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1230/16

VISTO: El Expediente 2022/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12950/2016 de fecha 06/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JAUREGUIBERRY, Romina Leonor, DNI. N° 32.217.714.

Que por Informe Técnico N° 454/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12950/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JAUREGUIBERRY, Romina Leonor, DNI. N° 32.217.714, según Informe Técnico N° 454/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2022/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1231/16

VISTO: El Expediente 411/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° b); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal N° 100/2015 - Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010; Resoluciones Municipales N° 0486/2016 y 0705/2016; Resolución S.F.P. N° 0508/2016.

El Trámite N° 13159/2016 de fecha 07/06/2016, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la suma de \$1.000.000,00 (Pesos un millón con 00/100), correspondiente a la Factura «B» N° 0002-00000107, por el monto de \$1.250.000,00 (Pesos un millón doscientos cincuenta mil con 00/100), disminuido por la Nota de Crédito «B» N° 0002-000008, por el monto de \$250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100), presentada por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», correspondiente a la adquisición salitre tipo urea, la misma será utilizada en el acondicionamiento en la vía pública en diferentes sectores de la ciudad en época invernal; y asimismo solicita ratificar la Resolución S.F.P. N° 0508/2016 de fecha 28/04/2016.

Que mediante Trámite N° 12263/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR la Resolución S.F.P. N° 0508/2016 de fecha 28/04/2016, a través de la cual se autorizó el pago de la Factura «B» N° 0002-00000126, presentadas al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», por el monto de \$250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 411/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$1.000.000,00 (Pesos un millón con 00/100), correspondiente a la Factura «B» N° 0002-00000107, por el monto de \$1.250.000,00 (Pesos un millón doscientos cincuenta mil con 00/100), disminuido por la Nota de Crédito «B» N° 0002-000008, por el monto de \$250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100), presentada por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», correspondiente a la adquisición salitre tipo urea, la misma será utilizada en el acondicionamiento en la vía pública en diferentes sectores de la ciudad en época invernal, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 411/2016.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1232/16

VISTO: El Expediente 1912/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo 1 – Legítimo Abono.

El Trámite N° 12151/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono, de la Factura «E» N° 0059-00002321 por el monto de \$ 6.224,20 (Pesos Seis Mil Doscientos Veinticuatro con 20/100) a favor de la firma: Aerolíneas Argentinas S.A.; en concepto de intereses punitivos de pasajes emitidos a favor de este Municipio durante el mes de Agosto del año 2014.

Que mediante Trámite N° 12738/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago en concepto de Legítimo Abono, de la Factura «E» N° 0059-00002321 por el monto de \$ 6.224,20 (Pesos Seis Mil Doscientos Veinticuatro con 20/100) a favor de la firma: Aerolíneas Argentinas S.A.; en concepto de intereses punitivos de pasajes emitidos a favor de este Municipio durante el mes de Agosto del año 2014, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1912/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1233/16

VISTO: El Expediente 1894/2016.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Dictamen N° 012/2016 – Trámite N° 11939/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente

El Trámite N° 11976/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor de la Sra. ALVAREZ, Carla Fernanda, DNI. N° 32.207.423; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de ROPA PARA PERROS.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 10/2016 – Trámite N° 10511/2016, emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 12729/2016, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor de la Sra. ALVAREZ, Carla Fernanda, DNI. N° 32.207.423; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de ROPA PARA PERROS, según Informe Técnico Administrativo N° 10/2016 – Trámite N° 10511/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1894/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1234/16

VISTO: El Expediente 1895/2016.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Dictamen N° 011/2016 – Trámite N° 11940/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente

El Trámite N° 11974/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor de la Sra. MARTINEZ, Matilde DNI. N° 4.453.296; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Tejidos.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 09/2016 – Trámite N° 10441/2016, emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 12731/2016, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor de la Sra. MARTINEZ, Matilde DNI. N° 4.453.296; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Tejidos, según Informe Técnico Administrativo N° 09/2016 – Trámite N° 10441/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1895/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1235/16

VISTO: El Expediente 1648/2015.

La Resolución Municipal 1183/2015.

El Trámite N° 12837/2016 de fecha 03/06/2016, emitido desde la Secretaría de Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga del Acta de Acuerdo de fecha 18/03/2015, registrado bajo el N° 10365 en fecha 27/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1183/2015 de fecha 27/03/2015, por el período adicional de Un (01) año, de acuerdo a la Cláusula Tercera de la citada Acta, suscrito entre la Asociación de Lucha Contra el Cáncer de Río Grande, representada por su Presidente la Dra. ALLEN, Marina, DNI N° 24.924.102, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Acta de Acuerdo de fecha 18/03/2015, registrado bajo el N° 10365 en fecha 27/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1183/2015 de fecha 27/03/2015, por el período adicional de Un (01) año, de acuerdo a la Cláusula Tercera de la citada Acta, suscrito entre la Asociación de Lucha Contra el Cáncer de Río Grande, representada por su Presidente la Dra. ALLEN, Marina, DNI N° 24.924.102, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1648/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1236/16

VISTO: El Expediente 2029/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13022/2016 de fecha 06/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZALAZAR BLANCO, Vanesa Amanda, DNI. N° 26.217.127.

Que por Informe Técnico N° 458/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13022/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZALAZAR BLANCO, Vanesa Amanda, DNI. N° 26.217.127, según Informe Técnico N° 458/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2029/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1237/16

VISTO: El Expediente 1950/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I;

El Trámite N° 8360/2016 de fecha 14/04/2016, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 1.408,60 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Ocho con 60/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Coordinadora de Gestión Cultural Sra. ITURBURU, Graciela, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0024-00301067 de la firma: «LIMP-HOGAR»; N° 0006-00026987 y N° 0006-00027005 de la firma: «GRANDE HOTEL – GRANDE S.A.», 0008-00126658 de la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», y 0001-00001951 de la firma: «DESPENSA EL SOL de Oscar Roberto Alarcón», correspondiente a la necesidad de cubrir los gastos generados por la adquisición de artículos varios destinados a la solución de distintas acciones que se llevan adelante en la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.408,60 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Ocho con 60/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Coordinadora de Gestión Cultural Sra. ITURBURU, Graciela, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0024-00301067 de la firma: «LIMP-HOGAR»; N° 0006-00026987 y N° 0006-00027005 de la firma: «GRANDE HOTEL – GRANDE S.A.», 0008-00126658 de la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», y 0001-00001951 de la firma: «DESPENSA EL SOL de Oscar Roberto Alarcón», correspondiente a la necesidad de cubrir los gastos generados por la adquisición de artículos varios destinados a la solución de distintas acciones que se llevan adelante en la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1950/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1238/16

VISTO: El Expediente 2044/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13129/2016 de fecha 07/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ABOLI, Nilda Catalina, DNI. N° 18.225.014.

Que por Informe Técnico N° 462/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13129/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ABOLI, Nilda Catalina, DNI. N° 18.225.014, según Informe Técnico N° 462/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2044/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1239/16

VISTO: El Expediente 2043/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13134/2016 de fecha 07/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ CARO, Ismael Herald, DNI. N° 92.753.781. Que por Informe Técnico N° 463/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13134/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ CARO, Ismael Herald, DNI. N° 92.753.781, según Informe Técnico N° 463/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2043/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1240/16

VISTO: El Expediente 2042/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13123/2016 de fecha 07/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BOGADO RAMOA, Néstor Favio, DNI. N° 94.826.897.

Que por Informe Técnico N° 461/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13123/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BOGADO RAMOA, Néstor Favio, DNI. N° 94.826.897, según Informe Técnico N° 461/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2042/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1241/16

VISTO: El Expediente 2041/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13102/2016 de fecha 07/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. STIVANELLO, Sandra Mabel, DNI. N° 20.459.697.

Que por Informe Técnico N° 458/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13102/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. STIVANELLO, Sandra Mabel, DNI. N° 20.459.697, según Informe Técnico N° 458/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2041/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1242/16

VISTO: El Expediente 2040/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13110/2016 de fecha 07/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VALDEZ, José Alfredo, DNI. N° 34.327.431.

Que por Informe Técnico N° 459/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13110/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VALDEZ, José Alfredo, DNI. N° 34.327.431, según Informe Técnico N° 459/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2040/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1243/16

VISTO: El Expediente 2036/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13004/2016 de fecha 06/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. COLLMAN, Jonatán Esteban Ramón, DNI. N° 34.978.045.

Que por Informe Técnico N° 460/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13004/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. COLLMAN, Jonatán Esteban Ramón, DNI. N° 34.978.045, según Informe Técnico N° 460/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2036/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1244/16

VISTO: El Expediente 2035/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13043/2016 de fecha 06/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS VARGAS, Maricel Soledad, DNI. N° 93.729.568.

Que por Informe Técnico N° 464/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13043/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS VARGAS, Maricel Soledad, DNI. N° 93.729.568, según Informe Técnico N° 464/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2035/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1245/16

VISTO: El Expediente 2034/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13036/2016 de fecha 06/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MANSILLA NAHUELQUIN, Carlos Andrés, DNI. N° 32.130.716.

Que por Informe Técnico N° 463/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13036/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MANSILLA NAHUELQUIN, Carlos Andrés, DNI. N° 32.130.716, según Informe Técnico N° 463/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2034/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1246/16

VISTO: El Expediente 2033/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13040/2016 de fecha 06/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUIRRE, María Paz, DNI. N° 37.173.605.

Que por Informe Técnico N° 462/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13040/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUIRRE, María Paz, DNI. N° 37.173.605, según Informe Técnico N° 462/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2033/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1247/16

VISTO: El Expediente 2032/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13045/2016 de fecha 06/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARCIAL, Patricia de los Ángeles, DNI. N° 29.357.752.

Que por Informe Técnico N° 461/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13045/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARCIAL, Patricia de los Ángeles, DNI. N° 29.357.752, según Informe Técnico N° 461/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2032/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1248/16

VISTO: El Expediente 2031/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13013/2016 de fecha 06/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.847,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Bahía Blanca, a favor del Sr. FERNANDEZ, Gustavo Adrián, DNI. N° 35.633.325.

Que por Informe Técnico N° 459/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13013/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.847,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Bahía Blanca, a favor del Sr. FERNANDEZ, Gustavo Adrián, DNI. N° 35.633.325, según Informe Técnico N° 459/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2031/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1249/16

VISTO: El Expediente 2030/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12985/2016 de fecha 06/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. YUPARI PEÑAS, Ana, DNI. N° 94.762.729.

Que por Informe Técnico N° 456/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12985/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. YUPARI PEÑAS, Ana, DNI. N° 94.762.729, según Informe Técnico N° 456/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2030/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1250/16

VISTO: El Trámite N° 12558/2016 de fecha 31/05/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 02/06/2016 a la hora 08:30, regresando el mismo día a la hora 18:00, de la Directora de Salud Comunitaria, Dra. MENSATO, Ana María, con motivo de participar de una reunión con el Director de Programas Nacionales y Provinciales de Salud, Sr. TORTE-ROLO, Gabriel.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 02/06/2016 a la hora 08:30, regresando el mismo día a la hora 18:00, de la Directora de Salud Comunitaria, Dra. MENSATO, Ana María, con motivo de participar de una reunión con el Director de Programas Nacionales y Provinciales de Salud, Sr. TORTE-ROLO, Gabriel.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1251/16

VISTO: El Expediente 2059/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13226/2016 de fecha 08/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BOTTARO, Betiana Laura, DNI. N° 29.157.609.

Que por Informe Técnico N° 477/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13226/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BOTTA-RO, Betiana Laura, DNI. N° 29.157.609, según Informe Técnico N° 477/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2059/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1252/16

VISTO: El Expediente 2056/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13139/2016 de fecha 07/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUEQUEN ALVAREZ, María Juana, DNI. N° 18.655.775.

Que por Informe Técnico N° 464/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13139/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUEQUEN ALVAREZ, María Juana, DNI. N° 18.655.775, según Informe Técnico N° 464/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2056/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1253/16

VISTO: El Expediente 2053/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13138/2016 de fecha 07/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TEJERINA, Patricia Raquel, DNI. N° 26.908.057.

Que por Informe Técnico N° 465/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13138/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TEJERINA, Patricia Raquel, DNI. N° 26.908.057, según Informe Técnico N° 465/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2053/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1254/16

VISTO: El Expediente 2052/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13145/2016 de fecha 07/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLAMAYOR, Macarena Soledad, DNI. N° 39.317.033.
Que por Informe Técnico N° 466/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13145/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLAMAYOR, Macarena Soledad, DNI. N° 39.317.033, según Informe Técnico N° 466/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2052/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1255/16

VISTO: El Trámite N° 10803/2016 de fecha 10/05/2016, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/05/2016 a la hora 13:00, regresando el día 13/05/2016 a la hora 13:00, de la Directora de Educación, Prof. LEONE, Silvia Elena, Legajo N° 3826/1, Categoría 24 (Veinticuatro), con motivo de representar al Municipio en la Proyección del Lanzamiento LATITUD 55° SUR, a realizarse en la Casa de la Cultura de Ushuaia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/05/2016 a la hora 13:00, regresando el día 13/05/2016 a la hora 13:00, de la Directora de Educación, Prof. LEONE, Silvia Elena, Legajo N° 3826/1, Categoría 24 (Veinticuatro), con motivo de representar al Municipio en la Proyección del Lanzamiento LATITUD 55° SUR, a realizarse en la Casa de la Cultura de Ushuaia.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1256/16

VISTO: El Expediente 1941/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I – Legítimo Abono.

El Trámite N° 12373/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

El Trámite N° 11152/2016 de fecha 03/06/2016, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono, de la Factura «B» N° 0005-00038929 por el monto de \$ 2.517,50 (Pesos Dos Mil Quinientos Diecisiete con 50/100) a favor de la firma: «TV FUEGO S.A.»; en conceptos de publicidad.

Que mediante Trámite N° 13306/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago en concepto de Legítimo Abono, de la Factura «B» N° 0005-00038929 por el monto de \$ 2.517,50 (Pesos Dos Mil Quinientos Diecisiete con 50/100) a favor de la firma: «TV FUEGO S.A.»; en conceptos de publicidad, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1941/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1257/16

VISTO: El Expediente 338/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° b; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Provinciales N° 674/2011 y 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública.

La Resolución Municipal N° 1034/2016.

El Trámite N° 12217/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 1034/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 12/2016, correspondiente a la adquisición de cubiertas radiales y con clavos para los vehículos del parque automotor municipal, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Acta de Apertura de fecha 27/05/2016; Acta de Preadjudicación de fecha 27/05/2016 y Trámite N° 12217/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de declarar desierta, la Licitación Pública N° 12/2016, por no haberse recibido oferta, según consta en la mencionada Acta de Apertura; asimismo, autorizar la contratación directa.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTA, la Licitación Pública N° 12/2016, correspondiente a la adquisición de cubiertas radiales y con clavos para los vehículos del parque automotor municipal, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por no haberse recibido oferta, según consta en el Acta de Apertura de fecha 27/05/2016, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 338/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la contratación directa de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 12/2016.

ARTICULO 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1258/16

VISTO: El Expediente 2084/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13272/2016 de fecha 08/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.937,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Treinta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GATICA, Pablo Sebastián, DNI. N° 30.882.387.

Que por Informe Técnico N° 481/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13272/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.937,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Treinta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GATICA, Pablo Sebastián, DNI. N° 30.882.387, según Informe Técnico N° 481/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2084/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1259/16

VISTO: El Expediente 2061/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13198/2016 de fecha 08/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HUAQUIL SEPULVEDA, Paula Beatriz, DNI. N° 27.029.722.

Que por Informe Técnico N° 474/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13198/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HUAQUIL SEPULVEDA, Paula Beatriz, DNI. N° 27.029.722, según Informe Técnico N° 474/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2061/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1260/16

VISTO: El Expediente 2070/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13201/2016 de fecha 08/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. HERRERA, Jorge Francisco, DNI. N° 26.324.029.

Que por Informe Técnico N° 473/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13201/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. HERRERA, Jorge Francisco, DNI. N° 26.324.029, según Informe Técnico N° 473/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2070/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1261/16

VISTO: El Expediente 2078/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13203/2016 de fecha 08/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MAZA, Ramona Noemí, DNI. N° 23.740.202.

Que por Informe Técnico N° 475/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13203/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MAZA, Ramona Noemí, DNI. N° 23.740.202, según Informe Técnico N° 475/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2078/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1262/16

VISTO: El Expediente 2087/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 13299/2016 de fecha 08/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ILIC RIVEROS, Danko Antonio, DNI. N° 92.602.514.
Que por Informe Técnico N° 485/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13299/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ILIC RIVEROS, Danko Antonio, DNI. N° 92.602.514, según Informe Técnico N° 485/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2087/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1263/16

VISTO: El Expediente 2079/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 13240/2016 de fecha 08/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARBUES, Cintia Trinidad, DNI. N° 33.950.921.
Que por Informe Técnico N° 479/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13240/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARBUES, Cintia Trinidad, DNI. N° 33.950.921, según Informe Técnico N° 479/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2079/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1264/16

VISTO: El Expediente 2086/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 13295/2016 de fecha 08/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FABIAN, Mónica Soledad, DNI. N° 32.688.287.
Que por Informe Técnico N° 484/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13295/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FABIAN, Mónica Soledad, DNI. N° 32.688.287, según Informe Técnico N° 484/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2086/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1265/16

VISTO: El Expediente 2080/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 13122/2016 de fecha 07/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANTANA GOMEZ, Norma Iris, DNI. N° 93.278.962.
Que por Informe Técnico N° 460/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13122/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANTANA GOMEZ, Norma Iris, DNI. N° 93.278.962, según Informe Técnico N° 460/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2080/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1266/16

VISTO: El Expediente 2081/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 13216/2016 de fecha 08/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de calefactores, a favor de la Sra. DE LEON ALVES, Noelia Viviana, DNI. N° 31.740.336.
Que por Informe Técnico N° 472/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13216/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de calefactores, a favor de la Sra. DE LEON ALVES, Noelia Viviana, DNI. N° 31.740.336, según Informe Técnico N° 472/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2081/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1267/16

VISTO: El Expediente 2085/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13259/2016 de fecha 08/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GISSER, Andrea Carolina, DNI. N° 30.153.977.

Que por Informe Técnico N° 480/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13259/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GISSER, Andrea Carolina, DNI. N° 30.153.977, según Informe Técnico N° 480/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2085/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1268/16

VISTO: El Expediente 2060/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13191/2016 de fecha 07/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PAZ, Elena Andrea, DNI. N° 23.400.788.

Que por Informe Técnico N° 471/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13191/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PAZ, Elena Andrea, DNI. N° 23.400.788, según Informe Técnico N° 471/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2060/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1269/16

VISTO: El Expediente 2067/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13150/2016 de fecha 07/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PAREDES, Glenda Ailen, DNI. N° 36.552.173.

Que por Informe Técnico N° 467/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13150/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PAREDES, Glenda Ailen, DNI. N° 36.552.173, según Informe Técnico N° 467/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2067/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1270/16

VISTO: El Expediente 2082/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13286/2016 de fecha 08/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERREIRA AGUILAR, Emilce Rossana, DNI. N° 95.410.445.

Que por Informe Técnico N° 483/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13286/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERREIRA AGUILAR, Emilce Rossana, DNI. N° 95.410.445, según Informe Técnico N° 483/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2082/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1271/16

VISTO: El Expediente 2083/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13284/2016 de fecha 08/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. NASELLI, Marcelo Enrique, DNI. N° 17.532.100.

Que por Informe Técnico N° 482/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13284/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. NASELLI, Marcelo Enrique, DNI. N° 17.532.100, según Informe Técnico N° 482/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2083/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1272/16

VISTO: El Expediente 2072/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 13212/2016 de fecha 08/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. COBO, Cynthia del Valle, DNI. N° 39.699.317.
Que por Informe Técnico N° 476/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13212/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. COBO, Cynthia del Valle, DNI. N° 39.699.317, según Informe Técnico N° 476/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2072/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1273/16

VISTO: El Expediente 2068/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 13184/2016 de fecha 07/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CABRERA FRANCO, Andys Joselin, DNI. N° 94.587.330.
Que por Informe Técnico N° 470/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13184/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CABRERA FRANCO, Andys Joselin, DNI. N° 94.587.330, según Informe Técnico N° 470/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2068/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1274/16

VISTO: El Expediente 2064/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 13155/2016 de fecha 07/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. NARCISO, José Luis, DNI. N° 34.734.928.
Que por Informe Técnico N° 469/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13155/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. NARCISO, José Luis, DNI. N° 34.734.928, según Informe Técnico N° 469/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2064/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1275/16

VISTO: El Expediente 2063/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 13233/2016 de fecha 08/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALFARO, Claudio Washington, DNI. N° 32.112.422.
Que por Informe Técnico N° 478/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13233/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALFARO, Claudio Washington, DNI. N° 32.112.422, según Informe Técnico N° 478/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2063/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1276/16

VISTO: El Expediente 2062/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 13153/2016 de fecha 07/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VELARDEZ, Mauro Ezequiel, DNI. N° 35.814.805.
Que por Informe Técnico N° 468/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13153/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VELARDEZ, Mauro Ezequiel, DNI. N° 35.814.805, según Informe Técnico N° 468/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2062/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1277/16**VISTO:** El Expediente Letra «S» N° 0151/1997.

Los Reclamos Administrativos de fecha 15/09/2015 y 28/10/2015, emitidos por el Sr. SANTANA SOTO, Manuel Antonio, DNI N° 18.631.921, con patrocinio letrado Dr. ANDRADE Luis Alberto, Mat. 180, S.T.J.T.F.

El Dictamen N° 13/2015, Tramite N° 79/2015 de fecha 30/12/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierra, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Tramite N° 306/2016 de fecha 01/04/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierra, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Reclamos Administrativos de fecha 15/09/2015 y 28/10/2015, emitidos por el Sr. SANTANA SOTO, Manuel Antonio, DNI N° 18.631.921, con patrocinio letrado Dr. ANDRADE Luis Alberto, Mat. 180, S.T.J.T.F. en referencia a esclarecer el trámite a seguir en torno a la situación del predio identificado catastralmente como Parcela 02, Macizo 58 de la Sección «A» de esta ciudad.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierra, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 13/2015, Tramite N° 79/2015 de fecha 30/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- CONCEDER FORMALMENTE**, los Recursos de Reconsideración de fecha 15/09/2015 y 28/10/2015 interpuesto por el Sr. SANTANA SOTO, Manuel Antonio, DNI N° 18.631.921, con patrocinio letrado Dr. ANDRADE Luis Alberto, Mat. 180, S.T.J.T.F. conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 0151/1997.**ARTICULO 2°.- RECHAZAR**, en cuanto al fondo los Recursos intentados por improcedente y conforme las consideraciones efectuados en el Dictamen N° 13/2015, Tramite N° 79/2015 de fecha 30/12/2015.**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, al interesado, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 13/2015, Tramite N° 79/2015 de fecha 30/12/2015, en el domicilio constituido sito en calle Don Bosco N° 1035 de la ciudad de Río Grande.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016MELELLA
RUNIN**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1278/16****VISTO:** El Expediente 3989/2012.

Las Resoluciones Municipales N° 2484/2012; 0270/2013; 0788/2013.

El Trámite N° 9225/2016 de fecha 13/04/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Informe Técnico de fecha 13/04/2016 emanado de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 114.

El Tramite N° 8236/2016 de fecha 13/04/2016 Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 2484/2012 de fecha 21/11/2012, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELES NOMENCLADORES DE CALLES – AÑO 2012», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.566.544,00 (Pesos un millón quinientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100); los pliegos correspondientes, como así también el llamado a Licitación Privada N° 76/2012.

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo y Anexo N° 1 de fecha 13/04/2016 del Contrato de Obra N° 29/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 28/01/2013, registrado bajo el N° 8463 en fecha 21/03/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0788/2013 de fecha 21/03/2013; la cual es celebrada entre la firma INYCON S.A. representada por su presidente el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. N° 11.927.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la citada Acta con su correspondiente Anexo N° 1, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 12525/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Acuerdo y Anexo N° 1 de fecha 13/04/2016 del Contrato de Obra N° 29/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 28/01/2013, registrado bajo el N° 8463 en fecha 21/03/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0788/2013 de fecha 21/03/2013, la cual es celebrada entre la firma INYCON S.A. representada por su presidente el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. N° 11.927.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3989/2012.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016MELELLA
COLDORF**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1279/16****VISTO:** El Expediente 1948/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 12428/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/05/2016, celebrado entre el Sr. GIOVACHINI, Paula, DNI. N° 22.995.491, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Fonoaudióloga, prestando servicios en la Dirección Centro Médico «Mama Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir con las tareas propias e inherentes a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 12428/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 12877/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/05/2016, celebrado entre el Sr. GIOVACHINI, Paula, DNI. N° 22.995.491, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 1948/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/05/2016**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016MELELLA
ABREGÚ**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1280/16****VISTO:** El Expediente 886/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 14/2016 – D.LyT- S.P y G.C; Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

El Trámite N° 10543/2016 de fecha 09/05/2016, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la poliza N° 17058 por un monto total de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), referente a «RECLAMO SEGURO DE VIDA IMPAGO POR LA COMPAÑIA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A - Sra. VERRON, Claudia Ilce, Legajo N° 4502/1 – FALLECIMIENTO: CÁRDENAS, Rosa Ilce.

Que mediante Trámite N° 10794/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la poliza N° 17058 por un monto total de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), referente a «RECLAMO SEGURO DE VIDA IMPAGO POR LA COMPAÑIA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A - Sra. VERRON, Claudia Ilce, Legajo N° 4502/1 – FALLECIMIENTO: CÁRDENAS, Rosa Ilce, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 886/2016.**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO**, que el Municipio deberá reclamar el reintegro de lo abonado a la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2016MELELLA
RUNIN**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1281/16****VISTO:** El Expediente 889/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 16/2016 – D.LyT- S.P y G.C; Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

El Trámite N° 10534/2016 de fecha 09/05/2016, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la poliza N° 17058 por un monto total de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), referente a «RECLAMO SEGURO DE VIDA IMPAGO POR LA COMPAÑIA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A - Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, DNI N° 31.042.415, Legajo N° 4925/5 – FALLECIMIENTO: SANCHEZ, Valeriano Benito (padre).

Que mediante Trámite N° 10350/2016, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la poliza N° 17058 por un monto total de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), referente a «RECLAMO SEGURO DE VIDA IMPAGO POR LA COMPAÑIA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A - Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, DNI N° 31.042.415, Legajo N° 4925/5 – FALLECIMIENTO: SANCHEZ, Valeriano Benito (padre), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 889/2016.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Municipio deberá reclamar el reintegro de lo abonado a la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1282/16

VISTO: El Expediente 884/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 11° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 15/2016 – D.LyT- S.P y G.C; Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

El Trámite N° 10539/2016 de fecha 09/05/2016, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la poliza N° 17058 por un monto total de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), referente a «RECLAMO SEGURO DE VIDA IMPAGO POR LA COMPAÑIA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A - Sr. HERRERA, Edgar Fabian, Legajo N° 4699/0 – FALLECIMIENTO: DIAZ, ALICIA DOMINGA (madre).

Que mediante Trámite N° 10796/2016, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la poliza N° 17058 por un monto total de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), referente a «RECLAMO SEGURO DE VIDA IMPAGO POR LA COMPAÑIA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A - Sr. HERRERA, Edgar Fabian, Legajo N° 4699/0 – FALLECIMIENTO: DIAZ, ALICIA DOMINGA (madre), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 884/2016.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Municipio deberá reclamar el reintegro de lo abonado a la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1283/16

VISTO: El Expediente 1156/2015

Las Resoluciones Municipales N° 0777/2015, 1377/2015 y 393/2016.

El Trámite N° 11004/2016, de fecha 13/05/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 12854/2016 de fecha 03/06/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 2 de fecha 13/05/2016, del Contrato de Obra N° 43/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 27/03/2015, registrado bajo el N° 10391 en fecha 10/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1377/2015 de fecha 10/04/2015, la cual es celebrada entre la firma ZIMENTAR S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI. N° 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, con su correspondiente plan de trabajo y curva de inversión, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 2 de fecha 13/05/2016, con su correspondiente plan de trabajo y curva de inversión, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 43/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 27/03/2015, registrado bajo el N° 10391 en fecha 10/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1377/2015 de fecha 10/04/2015, la cual es celebrada entre la firma ZIMENTAR S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI. N° 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1156/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1284/16

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 4359/2009.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria.

Las Resoluciones Municipales N° 0400/2016 y N° 1174/2016

El Informe Técnico N° 01/2016, Tramite N° 6520/2016 de fecha 08/03/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Dictamen N° 004/2016 – Tramite N° 6132/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 8075/2016 de fecha 12/04/2016 emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1174/2016 de fecha 31/05/2016, se procedió a revocar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 0400/2016, y asimismo se aprobó y refrendó el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1837/2016 de fecha 27/04/2016 y el Convenio de Aceptación de Predio Parque Industrial de fecha 27/04/2016, suscripto con la Sra. VILLAFANE, Beatriz Irene, DNI N° 17.991.032, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 07, Macizo 104, Sección «F», sito en calle Thomas Bridges N° 3588.

Que el Informe Técnico N° 01/2016 y el Tramite N° 8075/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, solicito acto administrativo los efectos de no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1420/2009 de fecha 22/04/2009, suscripto con la Sra. VILLAFANE, Beatriz Irene, DNI N° 17.991.032, y por causa de un error involuntario se omitió el mencionado articulado en la Resolución Municipal N° 1174/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR, en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1420/2009 de fecha 22/04/2009, suscripto con la Sra. VILLAFANE, Beatriz Irene, DNI N° 17.991.032, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 07, Macizo 51B, Sección «F», con una superficie de 1.600,00 m2 (un mil seiscientos metros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 4359/2009.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1285/16

VISTO: El Expediente 678/2016.

La Resolución Municipal 468/2016.

El Trámite N° 9357/2016 de fecha 15/04/2016, emitido desde la Dirección General de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 15/04/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/01/2016, registrado bajo el N° 11168 en fecha 08/03/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 468/2016 de fecha 08/03/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 17/04/2016 al día 17/07/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GONZALEZ, Luis Osvaldo, DNI. N° 13.353.264, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 12893/2016, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 15/04/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/01/2016, registrado bajo el N° 11168 en fecha 08/03/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 468/2016 de fecha 08/03/2016, suscripto entre el Sr. GONZALEZ, Luis Osvaldo, DNI. N° 13.353.264, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 678/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/01/2016, registrado bajo el N° 11168 en fecha 08/03/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 468/2016 de fecha 08/03/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 17/04/2016 al día 17/07/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GONZALEZ, Luis Osvaldo, DNI. N° 13.353.264, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 678/2016

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/01/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 15/04/2016

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1286/16

VISTO: El Expediente 2111/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13481/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA, Vanesa Esther, DNI. N° 28.061.005.

Que por Informe Técnico N° 497/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13481/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA, Vanesa Esther, DNI. N° 28.061.005, según Informe Técnico N° 497/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2111/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1287/16

VISTO: El Expediente 2107/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13348/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VALDEZ, Rosa Ivana, DNI. N° 22.509.325. Que por Informe Técnico N° 486/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13348/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VALDEZ, Rosa Ivana, DNI. N° 22.509.325, según Informe Técnico N° 486/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2107/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1288/16

VISTO: El Expediente 2112/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13493/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALINDEZ, Natalia Belén, DNI. N° 32.785.426.

Que por Informe Técnico N° 498/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13493/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALINDEZ, Natalia Belén, DNI. N° 32.785.426, según Informe Técnico N° 498/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2112/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1289/16

VISTO: El Expediente 2102/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13371/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. SEGHEZZO, Alejandro Ezequiel, DNI. N° 38.786.003. Que por Informe Técnico N° 490/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13371/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. SEGHEZZO, Alejandro Ezequiel, DNI. N° 38.786.003, según Informe Técnico N° 490/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2102/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1290/16

VISTO: El Expediente 2104/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13349/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LERA, Cecilia Noemí, DNI. N° 28.100.353.

Que por Informe Técnico N° 487/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13349/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LERA, Cecilia Noemí, DNI. N° 28.100.353, según Informe Técnico N° 487/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2104/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1291/16

VISTO: El Expediente 2110/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13459/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DELGADO VERGARA, Analía Yaquelin, DNI. N° 40.445.192. Que por Informe Técnico N° 505/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 13459/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DELGADO VERGARA, Analía Yaquelin, DNI. N° 40.445.192, según Informe Técnico N° 505/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2110/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1292/16

VISTO: El Expediente 2098/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13365/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Cintia Yamila, DNI. N° 33.991.975. Que por Informe Técnico N° 489/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 13365/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Cintia Yamila, DNI. N° 33.991.975, según Informe Técnico N° 489/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2098/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1293/16

VISTO: El Expediente 2099/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13425/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ ARTEAGA, Paola Andrea, DNI. N° 34.005.167.

Que por Informe Técnico N° 493/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13425/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ ARTEAGA, Paola Andrea, DNI. N° 34.005.167, según Informe Técnico N° 493/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2099/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1294/16

VISTO: El Expediente 2100/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13406/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARIN, Daiana Nerea, DNI. N° 35.885.314.

Que por Informe Técnico N° 491/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13406/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARIN, Daiana Nerea, DNI. N° 35.885.314, según Informe Técnico N° 491/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2100/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1295/16

VISTO: El Expediente 2113/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13499/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ZALAZAR, Leonardo Catalino, DNI. N° 20.093.293.
Que por Informe Técnico N° 502/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13499/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ZALAZAR, Leonardo Catalino, DNI. N° 20.093.293, según Informe Técnico N° 502/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2113/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1296/16

VISTO: El Expediente 2114/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 13452/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LLANQUINAHUEL, Verónica Alejandra, DNI. N° 41.252.999.
Que por Informe Técnico N° 494/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13452/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LLANQUINAHUEL, Verónica Alejandra, DNI. N° 41.252.999, según Informe Técnico N° 494/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2114/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1297/16

VISTO: El Expediente 2115/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 13458/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SURA, Mónica Graciela, DNI. N° 14.739.613.
Que por Informe Técnico N° 495/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13458/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SURA, Mónica Graciela, DNI. N° 14.739.613, según Informe Técnico N° 495/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2115/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1298/16

VISTO: El Expediente 2101/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13421/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de anteojos recetados, a favor del Sr. MARTINEZ, Juan, DNI. N° 17.367.486.
Que por Informe Técnico N° 492/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13421/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de anteojos recetados, a favor del Sr. MARTINEZ, Juan, DNI. N° 17.367.486, según Informe Técnico N° 492/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2101/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1299/16

VISTO: El Expediente 2097/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13356/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVES, Gladys, DNI. N° 18.744.769.
Que por Informe Técnico N° 488/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 13356/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVES, Gladys, DNI. N° 18.744.769, según Informe Técnico N° 488/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2097/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1300/16

VISTO: El Expediente 2137/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 13497/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AGUILAR PEREZ, José Zoilo, DNI. N° 92.784.446.
Que por Informe Técnico N° 501/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13497/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AGUILAR PEREZ, José Zoilo, DNI. N° 92.784.446, según Informe Técnico N° 501/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2137/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1301/16

VISTO: El Expediente 2136/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 13476/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.218,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Dieciocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. MARQUEZ RAMIREZ, Ana Rosa, DNI. N° 93.698.348.
Que por Informe Técnico N° 506/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13476/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.218,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Dieciocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. MARQUEZ RAMIREZ, Ana Rosa, DNI. N° 93.698.348, según Informe Técnico N° 506/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2136/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1302/16

VISTO: El Expediente 240/2016.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I;
El Trámite N° 781/2016 de fecha 08/01/2016, emitido desde la Dirección Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 19.100,00 (Pesos Diecinueve Mil Cien con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sra. CARDENAS, Marcela, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «E» N° 9998-00000074 de la firma: «GONZALEZ VIENTOS de Alejandro Raúl González», correspondiente al pago del servicio por reparación de instrumentos musicales que son utilizados por los integrantes de la Banda Municipal de Música.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

VISTO: El Expediente 2126/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 19.100,00 (Pesos Diecinueve Mil Cien con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sra. CARDENAS, Marcela, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «E» N° 9998-00000074 de la firma: «GONZALEZ VIENTOS de Alejandro Raúl González», correspondiente al pago del servicio por reparación de instrumentos musicales que son utilizados por los integrantes de la Banda Municipal de Música, conforme a la documentación obrante en el Expediente 240/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1303/16

VISTO: El Expediente 2120/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 13462/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHOCOBAR, Hugo Orlando, DNI. N° 25.368.690.
Que por Informe Técnico N° 503/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13462/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHOCOBAR, Hugo Orlando, DNI. N° 25.368.690, según Informe Técnico N° 503/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2120/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1304/16

VISTO: El Expediente 2121/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 13457/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales de construcción, a favor del Sr. MACHAO, Marcelo Ariel, DNI. N° 36.328.327.
Que por Informe Técnico N° 504/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13457/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales de construcción, a favor del Sr. MACHAO, Marcelo Ariel, DNI. N° 36.328.327, según Informe Técnico N° 504/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2121/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1305/16

VISTO: El Expediente 2126/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13502/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEDERNE-RA, Mariana Soledad, DNI. N° 29.777.284.

Que por Informe Técnico N° 509/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13502/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEDERNE-RA, Mariana Soledad, DNI. N° 29.777.284, según Informe Técnico N° 509/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2126/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1306/16

VISTO: El Expediente 2117/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13464/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CASALLA, Elsa Ethel, DNI. N° 12.068.076.

Que por Informe Técnico N° 496/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13464/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CASALLA, Elsa Ethel, DNI. N° 12.068.076, según Informe Técnico N° 496/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2117/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1307/16

VISTO: El Expediente 2119/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13469/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ ALVAREZ, María Gloria, DNI. N° 93.690.188.

Que por Informe Técnico N° 500/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13469/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ ALVAREZ, María Gloria, DNI. N° 93.690.188, según Informe Técnico N° 500/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2119/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1308/16

VISTO: El Expediente 2118/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13500/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARGÜELLO, Andrea Fabiana, DNI. N° 26.227.336.

Que por Informe Técnico N° 499/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13500/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARGÜELLO, Andrea Fabiana, DNI. N° 26.227.336, según Informe Técnico N° 499/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2118/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1309/16

VISTO: El Expediente 2147/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010 – Concurso de Precios -

El Trámite N° 13585/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios del Programa Alimentario Municipal, durante el mes de Julio/2016.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$537.040,00 (Pesos Quinientos Treinta y Siete Mil Cuarenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios del Programa Alimentario Municipal, durante el mes de Julio/2016, por la suma aproximada de \$537.040,00 (Pesos Quinientos Treinta y Siete Mil Cuarenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2147/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1310/16

VISTO: El Expediente 2127/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13491/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ZAPATA, Ever Jesús Martín, DNI. N° 34.966.635.

Que por Informe Técnico N° 508/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 13491/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ZAPATA, Ever Jesús Martín, DNI. N° 34.966.635, según Informe Técnico N° 508/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2127/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1311/16

VISTO: El Expediente N° 649/2016

La Resolución Municipal N° 412/2016

El Trámite N° 13581/2016 de fecha 08/06/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 412/2016 de fecha 02/03/2016, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/02/2016, registrado bajo el N° 11157 en fecha 02/03/2016, suscripto entre el Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo, DNI N° 31.493.352 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 13581/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 03/05/2016 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 13542/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 03/05/2016, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/02/2016, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 412/2016 de fecha 02/03/2016, registrado bajo el N° 11157 en fecha 02/03/2016, suscripto entre el Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo, DNI N° 31.493.352 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 649/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1312/16

VISTO: El Expediente 2125/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13482/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$3.520,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor de la Sra. RUMIA, Claudia Alejandra, DNI. N° 17.517.436. Que por Informe Técnico N° 507/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 13482/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.520,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor de la Sra. RUMIA, Claudia Alejandra, DNI. N° 17.517.436, según Informe Técnico N° 507/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2125/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1313/16

VISTO: El Trámite N° 12849/2016 de fecha 03/06/2016, emitido desde la Dirección de Modernización de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 06/06/2016 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 17:00, del Director de Modernización de la Gestión Pública, Prof. VAZQUEZ, Miguel Elías, Legajo N° 1791/4, con motivo de representar al Municipio ante el Observatorio Cuestión Malvinas a los efectos de concurrir a la Sesión Ordinaria del Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 06/06/2016 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 17:00, del Director de Modernización de la Gestión Pública, Prof. VAZQUEZ, Miguel Elías, Legajo N° 1791/4, con motivo de representar al Municipio ante el Observatorio Cuestión Malvinas a los efectos de concurrir a la Sesión Ordinaria del Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1314/16

VISTO: El Expediente N° 4015/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 2808/2014, 1972/2015 y 4292/2015

El Dictamen N° 15/2016 – Trámite N° 13073/2016, emitido de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 13146/2016 de fecha 07/06/2016, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 2808/2014 de fecha 10/09/2014, se aprobó el Acta de Acuerdo de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 26/08/2014, registrada bajo el N° 9762 de fecha 10/09/2014, acordados entre la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande LTDA, representada en este acto por su Presidente, Sr. CUSI CRUZ Miguel Ángel, DNI. N° 18.722.614, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 13146/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Complementaria N° 4 de fecha 02/06/2016, celebrada entre la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande LTDA, representada en este acto por su Presidente, Sr. CUSI CRUZ Miguel Ángel, DNI. N° 18.722.614, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Complementaria N° 4 de fecha 02/06/2016, celebrada entre la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande LTDA, representada en este acto por su Presidente, Sr. CUSI CRUZ Miguel Ángel, DNI. N° 18.722.614, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4015/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1315/16

VISTO: El Expediente 1975/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°; Inciso 1°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada.

El Dictamen N° 18/2016 – Trámite 13781/2016, de fecha 13/06/2016, emitido desde la Jefatura de Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 13812/2016 de fecha 14/06/2016, emitido desde Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada N° 29/2016, correspondiente a la adquisición de indumentaria y elementos de protección para el personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, solicitados por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuya apertura de sobres se realizará el día 22/06/2016 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 29/2016, correspondiente a la adquisición de indumentaria y elementos de protección para el personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, solicitados por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuya apertura de sobres se realizará el día 22/06/2016 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1975/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 200/03, Objeto de Gastos 02 02 02 00, por la suma de \$787.110,00 (Pesos Setecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Diez con 00/100) al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1316/16

VISTO: El Expediente 2139/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 13327/2016 de fecha 08/06/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/06/2016, celebrado entre la Sra. CARRETTO CACERES, Daniela Valeria, DNI. N° 23.790.997, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al dictado de clases de Violín en las instalaciones del Museo de la Ciudad «Virginia Choquintel».

Que según Trámite N° 13327/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 13871/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 13879/2016, emitido desde la Coordinación Gestión Cultural de la Secretaría de Promoción Social, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/06/2016, celebrado entre la Sra. CARRETTO CACERES, Daniela Valeria, DNI. N° 23.790.997, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 2139/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/06/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1317/16

VISTO: El Expediente 2138/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decreto Municipal N° 0100/2015, Anexo I; Decreto P.E.N. N° 5146/69; Artículos 1° y 3° reglamentario de la Ley Nacional N° 17.648; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 008/2014.

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia»
El Trámite N° 13446/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación N° 004/2016 de fecha 09/06/2016, celebrado entre el Productor Artístico, Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI. N° 22.004.224, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el presente corresponde a la realización de Cuatro (04) capacitaciones y un espectáculo de Folclore en las instalaciones del Centro Cultural «Leandro N. Alem».

Que según Trámite N° 13446/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2014.

Que mediante Trámite N° 13834/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 004/2016 de fecha 09/06/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Productor Artístico, Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI. N° 22.004.224, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2138/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1318/16

VISTO: El Expediente 2179/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias; Decretos Municipales N° 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanzas N° 2848/2010, 3364/2015 y 3528/2016; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Licitación Pública.

El Dictamen N° 17/2016 de fecha 15/06/2016.

El Trámite N° 13950/2016 de fecha 15/06/2016, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2016, correspondiente a la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros en la Ciudad de Río Grande, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuya Apertura se realizará el día 12 de Julio de 2016, a las 11:00 horas en el Municipio de Río Grande, sito en calle El Cano 203, de nuestra ciudad.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 13/2016, correspondiente a la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros en la Ciudad de Río Grande, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuya Apertura se realizará el día 12 de Julio de 2016, a las 11:00 horas en el Municipio de Río Grande, sito en calle El Cano 203, de nuestra ciudad, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2179/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 101/03, Objeto del Gasto 05 01 09 00 por la suma de \$ 1.386.844,80 (Pesos un millón trescientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro con 80/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1319/16

VISTO: El Expediente 433/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Provinciales N° 674/2011 y 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada; Resolución Municipal N° 0402/2016.

El Trámite N° 13103/2016 de fecha 07/06/2016, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0402/2016 de fecha 02/03/2016, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 08/2016, correspondiente a la adquisición de banderas de la República Argentina, destinadas a la ornamentación de los distintos mástiles que se encuentran en nuestra ciudad, y al embanderado de las calles durante la realización de los distintos actos patrios realizados por este Municipio, solicitados por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. Que de acuerdo al Trámite N° 13103/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo.

vo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 08/2016, correspondiente a la mencionada adquisición, a favor de la firma: «Rayuela S.R.L.», los Renglones N° 06, 08 y 09, en forma parcial, según el siguiente detalle: renglón N° 06; cantidad diez (10) banderas, renglón N° 08: cantidad diez (10) banderas, renglón N° 09: cantidad ciento cincuenta (150) banderas; y los renglones N° 03, 04 y 07; por la suma total de \$266.119,00 (Pesos doscientos sesenta y seis mil ciento diecinueve con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 08/2016, a favor de la firma: «Rayuela S.R.L.», los Renglones N° 06, 08 y 09, en forma parcial, según el siguiente detalle: renglón N° 06; cantidad diez (10) banderas, renglón N° 08: cantidad diez (10) banderas, renglón N° 09: cantidad ciento cincuenta (150) banderas; y los renglones N° 03, 04 y 07; por la suma total de \$266.119,00 (Pesos doscientos sesenta y seis mil ciento diecinueve con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 433/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «Rayuela S.R.L.», por la suma total de \$266.119,00 (Pesos doscientos sesenta y seis mil ciento diecinueve con 00/100).

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO los Renglones N° 01, 02, 05, 10 y 11 de la Licitación Privada N° 08/2016.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 124/01, Objeto del Gasto 02 02 03 00, por el monto de \$266.119,00 (Pesos doscientos sesenta y seis mil ciento diecinueve con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1320/16

VISTO: El Trámite N° 13115/2016 de fecha 07/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 14/06/2016 hasta el día 17/06/2016, al Agente Municipal, Sr. ARGAMONTE, Vidal, Legajo N° 3514/9, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 14/06/2016 hasta el día 17/06/2016, al Agente Municipal, Sr. ARGAMONTE, Vidal, Legajo N° 3514/9, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1321/16

VISTO: El Expediente 2149/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13714/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GOMEZ, Juan Antonio, DNI. N° 31.932.039.

Que por Informe Técnico N° 527/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13714/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GOMEZ, Juan Antonio, DNI. N° 31.932.039, según Informe Técnico N° 527/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2149/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1322/16

VISTO: El Expediente 2155/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13669/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. LEVIN GUELNAO, Santiago Roberto DNI. N° 18.858.695.

Que por Informe Técnico N° 521/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13669/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. LEVIN GUELNAO, Santiago Roberto DNI. N° 18.858.695, según Informe Técnico N° 521/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2155/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1323/16

VISTO: El Expediente 2156/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13551/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.990,00 (Pesos Un Mil Novecientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. RISSO, Liliana Argentina DNI. N° 13.138.462.

Que por Informe Técnico N° 510/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13551/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.990,00 (Pesos Un Mil Novecientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. RISSO, Liliana Argentina DNI. N° 13.138.462, según Informe Técnico N° 510/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2156/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1324/16

VISTO: El Expediente 2150/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13709/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LEVILL, Celena Gisele, DNI. N° 38.088.598.

Que por Informe Técnico N° 526/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13709/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LEVILL, Celena Gisele, DNI. N° 38.088.598, según Informe Técnico N° 526/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2150/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1325/16

VISTO: El Expediente 2151/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13691/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. LUDUEÑA DOMINGUEZ, Gustavo Alberto, DNI. N° 11.188.289.

Que por Informe Técnico N° 523/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13691/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. LUDUEÑA DOMINGUEZ, Gustavo Alberto, DNI. N° 11.188.289, según Informe Técnico N° 523/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2151/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1326/16

VISTO: El Expediente 2152/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13679/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. BUSTOS, Oscar DNI. N° 23.702.054.

Que por Informe Técnico N° 522/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13679/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. BUSTOS, Oscar DNI. N° 23.702.054, según Informe Técnico N° 522/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2152/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1327/16

VISTO: El Expediente 2153/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13718/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promo-

ción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANDOVAL, Leonel Arnaldo Nicolás DNI. N° 36.280.113.

Que por Informe Técnico N° 529/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13718/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANDOVAL, Leonel Arnaldo Nicolás DNI. N° 36.280.113, según Informe Técnico N° 529/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2153/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1328/16

VISTO: El Expediente 2154/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13724/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.728,00 (Pesos Un Mil Setecientos Veintiocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. CONRADO, José María DNI. N° 34.733.659.

Que por Informe Técnico N° 530/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13724/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.728,00 (Pesos Un Mil Setecientos Veintiocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. CONRADO, José María DNI. N° 34.733.659, según Informe Técnico N° 530/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2154/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1329/16

VISTO: El Expediente 2144/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13621/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINONES, Virginia Leonela, DNI. N° 35.219.750.

Que por Informe Técnico N° 519/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13621/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINONES, Virginia Leonela, DNI. N° 35.219.750, según Informe Técnico N° 519/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2144/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1330/16

VISTO: El Expediente 2145/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13642/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREYRA, Cintia Yanina, DNI. N° 32.768.348.

Que por Informe Técnico N° 520/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13642/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREYRA, Cintia Yanina, DNI. N° 32.768.348, según Informe Técnico N° 520/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2145/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1331/16

VISTO: El Expediente 2146/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13580/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA HIDALGO, Samanta Lucia, DNI. N° 39.392.494.

Que por Informe Técnico N° 511/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13580/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA HIDALGO, Samanta Lucia, DNI. N° 39.392.494, según Informe Técnico N° 511/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2146/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1332/16

VISTO: El Expediente 2148/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13613/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Maira Solange, DNI. N° 36.733.820.

Que por Informe Técnico N° 518/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13613/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Maira Solange, DNI. N° 36.733.820, según Informe Técnico N° 518/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2148/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1333/16

VISTO: El Expediente N° 940/2016

La Resolución Municipal N° 668/2016

El Trámite N° 13315/2016 de fecha 08/06/2016, emitido desde la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 668/2016 de fecha 07/04/2016, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/03/2016, registrado bajo el N° 11198 en fecha 07/04/2016, suscripto entre la Sra. RIVAROLA, María Laura, DNI N° 21.626.562 y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 13315/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/05/2016 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 13710/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 01/05/2016, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/03/2016, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 668/2016 de fecha 07/04/2016, registrado bajo el N° 11198 en fecha 07/04/2016, suscripto entre la Sra. RIVAROLA, María Laura, DNI N° 21.626.562 y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 940/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1334/16

VISTO: El Expediente 471/2016.

La Ley Contabilística Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I – Legítimo Abono.

El Trámite N° 34238/2015 de fecha 12/11/2015, emitido desde la Coordinación del Madero Municipal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono, de la Factura «B» N° 0003-00001340 por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) a favor de la Escribanía «DE LA RIVA»; correspondiente al servicio prestado de certificación de firma. Que mediante Trámite N° 10342/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago en concepto de Legítimo Abono, de la Factura «B» N° 0003-00001340 por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) a favor de la Escribanía «DE LA RIVA»; correspondiente al servicio prestado de certificación de firma, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 471/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1335/16

VISTO: El Trámite N° 13731/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Tecnologías de la Informática y Comunicaciones, Secretaría de Modernización e Innovación, al Departamento de Depósito General de la Dirección de Compras y Contrataciones, Secretarías de

Finanza Públicas, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. MISCIOSCIA, Elías Fabián, Legajo N° 5326/1, Categoría 10 (Diez), quien realizara tareas generales. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Tecnologías de la Informática y Comunicaciones, Secretaría de Modernización e Innovación, al Departamento de Depósito General de la Dirección de Compras y Contrataciones, Secretaría de Finanza Públicas, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. MISCIOSCIA, Elías Fabián, Legajo N° 5326/1, Categoría 10 (Diez), quien realizara tareas generales.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1336/16

VISTO: El Expediente N° 451/2016

Las Resoluciones Municipales N° 249/2016 y 789/2016

El Trámite N° 12819/2016 de fecha 02/06/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 249/2016 de fecha 11/02/2016, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11071 en fecha 11/02/2016, suscripto entre la Sra. ZELAYA, Jacqueline Adela del Valle, DNI N° 32.235.770 y este Municipio, representado por el Secretario de Modernización e Innovación, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 12819/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/06/2016 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6° (Sexta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 13711/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 01/06/2016, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2015, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 249/2016 de fecha 11/02/2016, registrado bajo el N° 11071 en fecha 11/02/2016, suscripto entre la Sra. ZELAYA, Jacqueline Adela del Valle, DNI N° 32.235.770 y este Municipio, representado por el Secretario de Modernización e Innovación, según Clausula 6° (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 451/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1337/16

VISTO: El Expediente 1947/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 12407/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Coordinación de Centro Médico «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/05/2016, celebrado entre la Sra. IRIGOYEN ARNALDI, Anelore, DNI. N° 34.812.375, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Técnica Superior en Psicología prestando servicios en la Dirección Centro Médico «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud, realizando Test Psicológicos, Trabajos Grupales, Actividades Supervisadas por Psicólogo, etc. conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. Que según Trámite N° 12407/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 13592/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/05/2016, celebrado entre la Sra. IRIGOYEN ARNALDI, Anelore, DNI. N° 34.812.375, y este Municipio, representado por el

Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 1947/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/05/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1338/16

VISTO: El Expediente 1703/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010 – Licitación Privada.

El Dictamen N° 17/2016 – Trámite N° 12941/2016, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 13744/2016 de fecha 14/06/2016, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada N° 26/2016, correspondiente a la adquisición de césped sintético y repuestos de juegos de plaza para recambio, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 27/07/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 26/2016, correspondiente a la adquisición de césped sintético y repuestos de juegos de plaza para recambio, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 27/07/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1703/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 512/00, Objetos de Gastos: 02 04 03 00, por un importe de \$181.383,00 (Pesos ciento ochenta y un mil trescientos ochenta y tres con 00/100); Objetos de Gastos: 02 05 01 00, por un importe de \$78.900,90 (Pesos setenta y ocho mil novecientos con 90/100); Objetos de Gastos: 02 05 08 00, por un importe de \$189.385,00 (Pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco con 00/100), y Objetos de Gastos: 02 09 06 00, por un importe de \$186.493,60 (Pesos ciento ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres con 60/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P y G.C. N° 040/2016

VISTO: El Expediente 193/2016

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.C.P. N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 532/2014 y 100/2015 y Resolución Municipal N° 59/2016.

El Trámite N° 12124/2016 de fecha 13/05/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO.

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$5.996,72 (Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 72 /100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$5.996,72 (Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 72 /100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 193/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0099/2016

VISTO: El Expediente Letra «U» N° 3678/2007. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal. Resolución S.S.P.C.N° 0067/2016 de fecha 03/05/2016. El Trámite N° 538/2016 de fecha 17/05/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.P.C. N° 0067/2016, se intima al Sr. UTROVICIC, Carlos Gabriel, DNI. N° 28.008.313, para que en forma inmediata de ser notificado de la presente, realice ocupación efectiva en el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 61, de la Sección «F» sito en la calle Ostrero N° 130 de esta ciudad. Que mediante trámite N° 538/2016 la Dirección Municipal de Tierras solicita se proceda a modificar el Artículo 1° de la Resolución ut supra, atento haberse cometido un error administrativo involuntario, a los efectos de subsanar el mismo en un todo de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - MODIFICAR el ARTICULO 1° de la RESOLUCION S.S.P.C. N° 0067/2016 de fecha 03/05/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°. - INTIMAR, al Sr. UTROVICIC, Carlos Gabriel, DNI. N° 28.008.313, para que en forma inmediata de ser notificado de la presente, realice ocupación efectiva en el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 61, de la Sección «F» sito en la calle Ostrero N° 130 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación N° 757/2007; y disponer la inmediata desocupación libre de cosas y ocupantes.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR . Comunicar. Notificar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0100/2016

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 3776/2007. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal. Resolución S.S.P.C.N° 0075/2016 de fecha 03/05/2016. El Trámite N° 536/2016 de fecha 13/05/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.P.C. N° 0075/2016, se cita a los herederos de quien en vida fuera la Sra. LEIVA, Carina Natalia DNI N° 24.600.546, se presenten en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra «L» N° 3776/2007. Que mediante trámite N° 536/2016 la Dirección Municipal de Tierras solicita se proceda a modificar el Artículo 3° de la Resolución ut supra, atento haberse cometido un error administrativo involuntario, procediéndose a realizar el acto administrativo a los efectos de subsanar el mismo, en un todo de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos 141. Que el subcripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - MODIFICAR el ARTICULO 3° de la RESOLUCION S.S.P.C. N° 0075/2016 de fecha 03/05/2016, según el siguiente detalle:

Donde dice: «...SUSPENDER el trámite de las actuaciones obrantes en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras «L» 3776/2007...» Debe decir: «...SUSPENDER el trámite de las actuaciones obrantes en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras «L» 3776/2007...»

ARTICULO 2°. - REGISTRAR .Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0101/2016

VISTO: El Expediente 1025/2016. El Dictamen N° 14/2016 - Trámite N° 13014/2016 de fecha 06/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. La Ordenanza Municipal N° 3465/2015. La Ley Provincial N 911. La L.P.A. N° 141; y CONSIDERANDO: Que el agente Municipal Sr. QUIROGA, ESTEBAN DANIEL, Legajo N° 4350/8, solicita usufructuar el Régimen de Licencia Prenatal y por Maternidad, Paternidad, Nacimiento, Lactancia y Adopción para agentes del Estado Provincial». Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Dirección de Recursos

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional» Humanos de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo opinión Jurídica mediante Dictamen N° 14/2016, el cual este ejecutivo comparte en todos sus términos. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°. - HACER LUGAR a lo solicitado por el agente Municipal Sr. QUIROGA ESTEBAN DANIEL, Legajo N° 4350/8, respecto a usufructuar el Régimen de Licencia Prenatal y por Maternidad, Paternidad, Nacimiento, Lactancia y Adopción para agentes del Estado Provincial», de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1025/2016.

ARTICULO 2°. - OTORGAR a partir del día 13/06/2016, Licencia establecida mediante Ordenanza Municipal N° 3465/2015, hasta cumplimentar la totalidad de 180 (ciento ochenta) días, debiendo tenerse en consideración para el computo de la misma, los días ya usufructuados por su cónyuge.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR, en tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos, en el domicilio constituido a los fines del presente, sito en calle Fagnano N° 458 de la Ciudad de Río Grande

ARTICULO 4°. - REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0102/2016

VISTO: El Trámite N° 12346/2016 de fecha 30/05/2016, emitida desde la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

El Trámite N° 12831/2016 de fecha 03/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 03/06/2016 al día 05/06/2016, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SARMIENTO, Rodolfo Rodrigo, Legajo N° 4131/9, dependiente de la Coordinación de Audio, Videos e Iluminación, Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, quien será parte de la Prueba Automovilística de Rally ¡Campeonato APITUR 2016", a desarrollarse en la ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 049/2016, y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el día 03/06/2016 al día 05/06/2016, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SARMIENTO, Rodolfo Rodrigo, Legajo N° 4131/9, dependiente de la Coordinación de Audio, Videos e Iluminación, Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, quien será parte de la Prueba Automovilística de Rally ¡Campeonato APITUR 2016", a desarrollarse en la ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0103/2016

VISTO: El Trámite N° 12838/2016 de fecha 06/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 30/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente Sra. MODOTTI, Andrea Mabel, Legajo N° 4415/6, dependiente de la Dirección de Educación, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°. - ENCUADRAR a partir del día 30/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente Sra. MODOTTI, Andrea Mabel, Legajo N° 4415/6, dependiente de la Dirección de Educación, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0104/2016

VISTO: El Trámite N°12856/2016 de fecha 03/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 30/05/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GÓMEZ, Oscar Enrique, Legajo N° 2647/6, dependiente de la Dirección de Tesorería, Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien se encontraba encuadrado desde el 26/02/2016 hasta el 29/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reintegrar, a partir del día 30/05/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GÓMEZ, Oscar Enrique, Legajo N° 2647/6, dependiente de la Dirección de Tesorería, Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien se encontraba encuadrado desde el 26/02/2016 hasta el 29/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0105/2016

VISTO: El Expediente Letra «D» 4518/2010, caratulado «DECANEO JULIETA CARLA S/ADJUDICACION BARRIO LOS CISNES».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 18/03/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen N° 18/2016 de fecha 13/05/2016, emitido de la Dirección Área Legal y Técnica de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 0311-603/2016 de fecha 02/06/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1730/2014, suscripto con la Sra. DECANEO JULIETA CARLA, DNI. N° 28.604.817 y el Sr. CORVINO CRISTIAN ARIEL, DNI. N° 28.081.065, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 505, Sección «X» de la Ciudad de Río Grande.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 18/03/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, se requiere la no aprobación y/o refrendo del Contrato de Adjudicación N° 1730/2014, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.

Que Dirección Área Legal y Técnica de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 18/2016 de fecha 13/05/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación N° 1730/2014, suscripto con la Sra. DECANEO JULIETA CARLA, DNI. N° 28.604.817 y el Sr. CORVINO CRISTIAN ARIEL, DNI. N° 28.081.065, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 505, Sección «X», con frente a calle Sin Nombre N° 357 de la Ciudad de Río Grande, en virtud a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 18/2016 de fecha 13/05/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» 4518/2010.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, con copia de la presente Resolución y el Dictamen N° 18/2016, en la forma y en los términos previsto en la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0106/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 4074/2007, caratulado como Adjudicación de Predio a favor de la Sra. Maturano Ericas».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, La Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 05/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 534/2016 de fecha 13/05/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se tramita adjudicación de Tierra Fiscal Urbana, a favor de la Sra. Maturano, Érica, del predio denominado Macizo 95, Parcela 10, Sección F.

Que mediante lo reseñado en el Informe Técnico citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de citar a la Sra. Maturano, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «M» N° 4074/2007.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- CITAR a la Sra. Maturano, Érica Mariela DNI 22.903.557, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 días a partir de la notificación se presente, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «M» N° 4074/2007, por la que se tramita la regularización del predio fiscal denominado Sección F, Macizo 95, Parcela 10, sito en la calle Playero Rabadilla.

ARTICULO 2°.- PUBLICAR por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0107/2016

VISTO: El Expediente 2502/2014.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 43/2014 - Trámite N° 14664/14, de fecha 04/06/14, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

Resolución SG N° 0070/2015 de fecha 13/04/2015.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SG N° 0198/2014 se dispuso iniciar información sumaria por los hechos referidos y las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 43/2014 - Trámite N° 14664/2014, de fecha 04/06/2014.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Instructora Sumariante de este Municipio, Dra. Mariela Sambad ha tomado debida intervención, emitiendo Informe de fecha 17/03/2016, mediante la cual solicita Instruir SUMARIO ADMINISTRATIVO por el hecho que diera origen a las presentes actuaciones, en virtud de las pruebas recabadas, sirviendo como cabeza de sumario la presente información sumaria. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO por el hecho que diera origen a las presentes actuaciones de acuerdo a la documentación obrante en el Expte. N° 2502/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0108/2016

VISTO: El Expediente 2108/2016.

El Trámite 12231/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 13496/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 74/2016 - Trámite N° 13403/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite N° 12231/2016, se dispuso Iniciar Sumario Administrativo a la agente Municipal Sra. ALBARRACIN, Rosana Gabriela, Legajo N° 4400/8, en virtud de las ausencias injustificadas en que la agente incurrió desde el día 02 de mayo de 2016 y hasta el día 06 de junio de 2016 inclusive, pese haber sido intimado para ello por la Dirección de Recursos Humanos.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 74/2016 - Trámite 13403/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- DECLARAR INJUSTIFICADAS las inasistencias en que incurriera la agente Municipal Sra. ALBARRACIN, Rosana Gabriela, Legajo N° 4400/8, los días 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30, 31 de mayo de 2016 y 02, 03, 06 de junio de 2016 inclusive.

ARTICULO 2°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, a la agente Municipal Sra. ALBARRACIN, Rosana Gabriela, Legajo N° 4400/8, por sus injustificadas inasistencias para prestar funciones, de acuerdo a las Consideraciones vertidas en el Dictamen N° 74/2016 - Trámite 13403/2016, y a las actuaciones obrante en el Expediente 2108/2016.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente con copia del Dictamen N° 74/2016, en la forma y términos que establece la L.P.A. N° 141

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0109/2016

VISTO: El Expediente 2122/2016.
 El Trámite 12233/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
 El Trámite N° 13533/2016 de fecha 10/06/2016, emitida desde la Secretaría de Promoción Social.
 El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).
 El Dictamen N° 73/2016 - Trámite N° 13401/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
 La L.P.A. N° 141; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante Trámite N° 12233/2016, se dispuso Iniciar Sumario Administrativo al agente Municipal Sr. LUCIANI, Walter René, Legajo N° 2033/8, en virtud de las ausencias injustificadas en que el agente incurrió desde el día 02 de mayo de 2016 y hasta el día 06 de junio de 2016 inclusive, pese haber sido intimado para ello por la Dirección de Recursos Humanos.
 Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 73/2016 - Trámite 13401/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR INJUSTIFICADAS las inasistencias en que incurriera el agente Municipal Sr. LUCIANI, Walter René, Legajo N° 2033/8, los días 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30, 31 de mayo de 2016 y 02, 03, 06 de junio de 2016 inclusive.
ARTICULO 2°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, al agente Municipal Sr. LUCIANI, Walter René, Legajo N° 2033/8, por sus injustificadas inasistencias para prestar funciones, de acuerdo a las Consideraciones vertidas en el Dictamen N° 73/2016 - Trámite 13401/2016, y a las actuaciones obrante en el Expediente 2122/2016.
ARTICULO 3°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6.
ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente con copia del Dictamen N° 73/2016, en la forma y términos que establece la L.P.A. N° 141
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 14 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0110/2016

VISTO: El Expediente 2123/2016.
 El Trámite 12234/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
 El Trámite N° 13535/2016 de fecha 10/06/2016, emitida desde la Secretaría de Promoción Social.
 El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).
 El Dictamen N° 75/2016 - Trámite N° 13400/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio. La L.P.A. N° 141; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante Trámite N° 12234/2016, se dispuso Iniciar Sumario Administrativo a la agente Municipal Sra. GUENUL GÜECHIA, Gioconda del Carmen, Legajo N° 4050/9, en virtud de las ausencias injustificadas en que la agente incurrió desde el día 02 de mayo de 2016 y hasta el día 06 de junio de 2016 inclusive, pese haber sido intimado para ello por la Dirección de Recursos Humanos.
 Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 75/2016 - Trámite 13400/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR INJUSTIFICADAS las inasistencias en que incurriera la agente Municipal Sra. GUENUL GÜECHIA, Gioconda del Carmen, Legajo N° 4050/9, los días 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30, 31 de mayo de 2016 y 02, 03, 06 de junio de 2016 inclusive.
ARTICULO 2°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, a la agente Municipal Sra. GUENUL GÜECHIA, Gioconda del Carmen, Legajo N° 4050/9, por sus injustificadas inasistencias para prestar funciones, de acuerdo a las Consideraciones vertidas en el Dictamen N° 75/2016 - Trámite 13400/2016, y a las actuaciones obrante en el Expediente 2123/2016.
ARTICULO 3°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6.
ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente con copia del Dictamen N° 75/2016, en la forma y términos que establece la L.P.A. N° 141
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 14 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0111/2016

VISTO: El Expediente 2131/2016.
 El Trámite 12239/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
 El Trámite N° 13628/2016 de fecha 13/06/2016, emitida desde la Secretaría de Promoción Social.
 El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).
 El Dictamen N° 77/2016 - Trámite N° 13590/2016 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
 La L.P.A. N° 141; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante Trámite N° 12239/2016, se dispuso Iniciar Sumario Administrativo a la agente Municipal Sra. GARCIA, Mónica Inés, Legajo N° 2837/1, en virtud de las ausencias injustificadas en que la agente incurrió desde el día 05 de mayo de 2016 y hasta el día 06 de junio de 2016 inclusive, pese haber sido intimada para ello por la Dirección de Recursos Humanos.
 Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 77/2016 - Trámite 13590/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR INJUSTIFICADAS las inasistencias en que incurriera la agente Municipal Sra. GARCIA, Mónica Inés, Legajo N° 2837/1, los días 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30, 31 de mayo de 2016 y 02, 03, 06 de junio de 2016 inclusive.
ARTICULO 2°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, a la agente Municipal Sra. GARCIA, Mónica Inés, Legajo N° 2837/1, por sus injustificadas inasistencias para prestar funciones, de acuerdo a las Consideraciones vertidas en el Dictamen N° 77/2016 - Trámite 13590/2016, y a las actuaciones obrante en el Expediente 2131/2016.
ARTICULO 3°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6.
ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente con copia del Dictamen N° 77/2016, en la forma y términos que establece la L.P.A. N° 141
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 14 de junio de 2016.

GREVE

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
 Subsecretaría de Gestión Ciudadana**

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0406/2016

VISTO:
 El Expediente N° 4531/2015.
 Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante trámite N° 12864/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el servicio de TAXI-FET, perteneciente a la señora BENITEZ, CAROLINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 33.484.991.
 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI - FLET, a la unidad automotor, marca HYUNDAI, modelo H-100 AÑO 2006, motor N° D4BB5229239, dominio FPJ121, que fuera otorgado a la señora BENITEZ, CAROLINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 33.484.991, con el interno 155.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
 Río Grande, 06 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0407/2016

VISTO:
 El Expediente N° 1825/2016.
 Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante trámite N° 12846/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LEPISTO, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 16.512.611, a favor del señor BEGUERINO ERNESTO RUBEN, D.N.I. N° 20.275.344.
 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor LEPISTO, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 16.512.611; a favor del señor BEGUERI ERNESTO RUBEN, D.N.I. N° 20.275.344, quien prestaba servicio en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 50.

ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, Modelo SURAN 1.6L 5D 11A AÑO 2011 motor N° CFZ249837, dominio KHY838, propiedad del señor LEPISTO, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 16.512.611, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, Modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 14N AÑO 2016, motor N° GJBM17378, dominio AA038DC, propiedad del señor BEGUERI ERNESTO RUBEN, D.N.I. N° 20.275.344, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 50.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0408/2016

VISTO:

El Expediente Letra «B» N° 3011/1997, recaratulado como Expediente N° 4481/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 12806/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor BARRIENTOS BARRIA, JOSÉ MARIO, D.N.I. N° 92.545.512.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2013, motor N° K7MA812UA28442, dominio NMX735, propiedad del señor BARRIENTOS BARRIA, JOSÉ MARIO, D.N.I. N° 92.545.512, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6 GP AÑO 2014, motor N° CFZM55761, dominio OGO801, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 142.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0409/2016

VISTO:

El Expediente N° 5209/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 11492/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitada por el señor PAREJA, CARLOS ROBERTO, D.N.I. N° 12.801.982.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por el PAREJA, CARLOS ROBERTO, D.N.I. N° 12.801.982, titular del Interno N° 15, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, Marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P 1.8L EASYTROPIC GAS AÑO 2008, motor N° G90010273, dominio HRL698, afectado a la Agencia de Remis «CHACRA», el cual a partir de la presente prestara servicio en la Agencia Remis «ISLAS MALVINAS», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0410/2016

VISTO:

El Expediente Letra «G» N° 0449/1986, recaratulado como Expediente N° 4376/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 12052/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Participación Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a CAMBIO DE UNIDAD, solicitada por el señor GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 10.743.195.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
VOYAGE 1.6 GP AÑO 2014, motor N° CFZN09778, dominio OIW340, propiedad del señor GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 10.743.195, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011, motor N° K7MF710Q085912, dominio KHY919, quien se desempeñará en el Servicio Privado de TAXI en la Parada N° 09, Interno N° 123.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0411/2016

VISTO:

El Expediente Letra «B» N° 0948/1986, Recaratulado como Expediente N° 4481/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 12458/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a CAMBIO DE UNIDAD, solicitada por el señor BARRIENTOS BARRIENTOS, JOSÉ RAMÓN, D.N.I. N° 92.266.344.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2008, motor N° CDJC88230319, dominio HFG922, propiedad del señor BARRIENTOS BARRIENTOS, JOSÉ RAMÓN, D.N.I. N° 92.266.344, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N AÑO 2016, motor N° GJBM31741, dominio AA073ZC, quien se desempeñará en el Servicio Privado de TAXI en la Parada N° 04, Legajo N° 60.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0412/2016

VISTO:

El Expediente Letra «N-R» N° 6086/2006, recaratulado como Expediente N° 4479/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 12581/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a CAMBIO DE UNIDAD, solicitada por el señor NANCUANTE RUIZ, MARCELO AGUSTIN, D.N.I. N° 25.401.105.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4N, AÑO 2010, motor N° T85034655, dominio IVD588, propiedad del señor NANCUANTE RUIZ, MARCELO AGUSTIN, D.N.I. N° 25.401.105, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N AÑO 2016, motor N° GJBM31468, dominio AA019VA, quien se desempeñará en el Servicio Privado de TAXI en la Parada N° 03, Legajo N° 33.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0413/2016

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 01811/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **AV. BELGRANO N° 1360**, cuya superficie alcanza un total de **85.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **RODRIGUEZ, REINALDO OSCAR, CUIT N° 20-17587944-8**; en el/los rubro/s. «**VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES – VENTA DE ARTEFACTOS DE SONIDOS E ILUMINACION**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**SOLO MUSICALS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° **01811/2016**.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 06 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0414/2016

VISTO: El Expediente Letra «I» N° 01845/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **AV. BELGRANO Nº 1610**, cuya superficie alcanza un total de **1073.00 mts2**, propiedad de la Firma: **IMPOTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.**, CUIT Nº **30-59326113-8**; en el/los rubro/s, «**SALON DE EXPOSICION DE VTA DE MATERIALES A FINES A LA CONSTRUCCION Y TERMINACIONES**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**IMCOFUE**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**I**» Nº **01845/2016**.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0415/2016

VISTO: El Expediente Letra «**A**» Nº **01847/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VENEZUELA Nº 611**, cuya superficie alcanza un total de **45.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ALCARAZ, CLAUDIO VALENTIN**, CUIT Nº **20-29528226-7**; en el/los rubro/s, «**REPARACION DE TELEFONIA MOVIL - CELULARES - VTA. DE ACCESORIOS Y CELULARES**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**ROCKET**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» Nº **01847/2016**.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0416/2016

VISTO: El Expediente Letra «**B**» Nº **02086/2005** y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AMPLIACION DE SUPERFICIE, el comercio perteneciente a la , propiedad de la Firma: **BRIGHSTAR FUEGUINA S.A.**, CUIT Nº **30-70857479-8**; en el/ los rubro/s, «**FABRICA DE TELEFONIA CELULAR**», categoría «**01**»; que gira bajo la denominación de «**BRIGHTSTAR FUEGUINA S.A.**», sito en el domicilio de la calle **I. MALVINAS Nº 2150**; cuya superficie alcanza un total de **2357.00 mts2**, a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de **5800.00 mts2**. de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**B**» Nº **02086/2005**.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0417/2016

VISTO: El Expediente Letra «**A**» Nº **01891/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **TREJO NOEL Nº 662**, cuya superficie alcanza un total de **30.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ALVAREZ RIVAS, RICARDO**, CUIT Nº **20-29334742-6**; en el/los rubro/s, «**TIENDA - MARROQUINERIA - ZAPATERIA - VTA. DE ART. DE BIJOUTERIE**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**VALENTINA**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**V**» Nº **01891/2016**.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0418/2016

VISTO: El Expediente Letra «**M**» Nº **0 Nº 04755/1994, RECARATULADO Nº 01890/2016**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **MULLINS, ERNESTO OSVALDO**, CUIT Nº **20-14178082-5** que funcionaba en el/los rubro/s «**LAVADERO DE ROPA Y VENTA DE ART DE LIMPIEZA**»; bajo la denominación de «**EL ORIENTAL**», sito en el domicilio de la calle **DON BOSCO Nº 1517**; cuya superficie alcanzaba un total de **417.76 Mts2**. de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**M**» Nº **01890/2016**.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0419/2016

VISTO: El Expediente Letra «**Q**» Nº **01923/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **EL ALAMBRA-DOR Nº 0825 LOCAL 2**, cuya superficie alcanza un total de **92.00 mts2**, propiedad del/ la Sr/a: **QUIROGA, JORGE DANIEL**, CUIT Nº **20-17160103-8**; en el/los rubro/s, «**VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**PUPPY PET SHOP MARGEN SUR**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**Q**» Nº **01923/2016**.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0420/2016

VISTO: El Expediente Letra «**S**» Nº **01380/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO Nº 0773**, cuya superficie alcanza un total de **20.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **SIERRA, CARLOS ANTONIO**, CUIT Nº **20-28721666-2**; en el/los rubro/s, «**GESTORIA DEL AUTOMOTOR**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**SIERRA CARLOS ANTONIO**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» Nº **01380/2016**.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0421/2016

VISTO: El Expediente Letra «**Z**» Nº **01918/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **ZUÑIGA TORRES, SERGIO GONZALO C.U.I.T. Nº 20-18791757-4**, en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE DE PESCADO Y PRODUCTOS DE PESCA**», categoría «**06**» más derecho Ordenanza Municipal Nº **627/93**; Título IV, Artículo 6º; que girará bajo la denominación de «**ZUÑIGA**», sito en el domicilio legal de la calle **H. CAMPORA Nº 0438**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**Z**» Nº **01918/2016**.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0422/2016

VISTO: El Expediente Letra «**E**» Nº **01921/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **SAN MARTIN Nº 0159**, cuya superficie alcanza un total de **272.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **EDC AUSTRAL S.R.L.**, CUIT Nº **30-71478949-6**; en el/los rubro/s «**CURSO DE CAPACITACION PARA COUCHING PARA ADULTOS - OFICINA DE ATENCION COMERCIAL**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**ESPACIO DE CREACION**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**E**» Nº **01921/2016**.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0423/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 01922/2016; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **LASSERRE N° 0419**, cuya superficie alcanza un total de **40.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GARCIA, LEANDRO DAMIAN, CUIT N° 20-32473172-6**; en el/los rubro/s «**TIENDA – VTA. DE INDUMENTARIA DEPORTIVA – MARROQUINERIA – VTA. DE ACCESORIOS PARA BEBES**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**APASIONADOS**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01922/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 07 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0424/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 01846/2016; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **P. MORENO N° 0431**, cuya superficie alcanza un total de **38.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MARCOZZI, JULIAN SERGIO, CUIT N° 20-32744583-9**; en el/los rubro/s, «**PELUQUERIA – VTA. DE PRODUCTOS DE COSMETICA – VTA. DE PRODUCTOS DE PERFUMERIA – MASAJES**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**L.Y.B LOOK Y BELLEZA PELUQUERIA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 01846/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 07 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0425/2016

VISTO: El Expediente Letra «Q» N° 04743/2008, y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **QUINTANA LEMES, DARIO ANDRES.; C.U.I.T. N° 20-92843176-3**; que funciona en el/los rubro/s «**PELUQUERIA**»; categoría «05», bajo la denominación «**JUAN ARIZA**», sito en el domicilio de la calle, **LUIS PIEDRABUNA N° 0537**, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el calle **PIEDRABUENA N° 0539**, cuya superficie alcanza un total de **80,00 Mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Q» N° 04743/2008.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 08 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0426/2016

VISTO: El Expediente Letra «E» N° 03581/2008, y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **ESPECHE, CARLOS RICARDO, CUIT N° 20-12551389-2** que funcionaba en el/los rubro/s «**EXPENDIO DE CONFITURAS Y ALIMENTOS LIGEROS (SERVICIO DE LUNCH)**»; bajo la denominación de «**ESPECHE CARLOS RICARDO**», sito en el domicilio legal de la calle **CHORLO PECHO CASTAÑO N° 0151**; cuya superficie alcanzaba un total de **70,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 03581/2008.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 08 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0427/2016

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 05099/2015, y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **ROMERO, DEL-FOR RAMIRO, CUIT N° 20-25281654-3** que funcionaba en el/los rubro/s «**PANADERIA**»; bajo la denominación de «**EL MOLINO II**», sito en el domicilio de la calle **PUNTA POPPER N° 0472**; cuya superficie alcanzaba un total de **34,23 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «I» N° 03951/2009.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 08 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0428/2016

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 5414/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 13426/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor FUENTES, JORGE, D.N.I. N° 14.990.391.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4PTAS LT 1.4N AÑO 2010, motor N° T85049651, dominio JFS842, propiedad del señor FUENTES, JORGE, D.N.I. N° 14.990.391, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N AÑO 2015, motor N° GJBM07846, dominio OWJ071, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 204.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0429/2016

VISTO: El Expediente N° 3492/2015; Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 13285/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación en el Servicio de TAXI-FLET, solicitado por el Señor BAHAMONDE NAVARRO, JUAN PEDRO, DNI N° 18.826.634.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACION** período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2008, motor N° J2455142, dominio GVV 588, propiedad del señor BAHAMONDE NAVARRO, JUAN PEDRO, D.N.I. N° 18.826.634, que prestará servicio con el Interno N° 161.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0430/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 5063/1992, recarautado como Expediente N° 6479/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 12852/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor SORIA, JOSÉ SANTIAGO, D.N.I. N° 11.928.762.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2009, motor N° K7MP710Q000394, dominio HTR966, propiedad del señor SORIA, JOSÉ SANTIAGO, D.N.I. N° 11.928.762; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESION 1.6 AÑO 2016, motor N° K7MA812UC11531, dominio AA135KT, que presta servicio en la Agencia «**FUEGUINO**», Interno N° 35.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0431/2016

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 01953/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **POSADAS N° 0841**, cuya superficie alcanza un total de **42.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ARENEL, ARIEL ANGEL**, CUIT N° **20-29071339-1**; en el/los rubro/s «**ALMACEN - KIOSCO - VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - VTA. DE PAN Y PANIFICADOS - CARGA VIRTUAL - VTA. DE LACTEOS - VTA. DE DIARIOS Y REVISTAS - VTA. DE ART. DE REGALERIA - VTA. DE ART. DE BIJOUTERIE - FOTOCOPIAS - SISTEMA DE COBRO ELECTRONICO**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**MULTIRUBRO FUTURAMA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» N° **01953/2016**.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 13 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0432/2016

VISTO: El Expediente Letra «**A**» N° **01952/2016**; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ALMAFUERTE N° 1481 LOCAL 2**, cuya superficie alcanza un total de **60.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **AINOL MORENO, JUAN FRANCO**, CUIT N° **20-19023681-2**; en el/los rubro/s «**KIOSCO - ALMACEN - VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - VTA. DE ART. DELIBRERIA - VTA. DE CIGARRILLOS - BIJOUTERIE - ART. DE MARROQUINERIA - REGALERIA - FIAMBRERIA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**BENJAMIN**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» N° **01952/2016**.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 13 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0433/2016

VISTO: El Expediente Letra «**U**» N° **02020/2016**; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **P. MORENO N° 0218**, cuya superficie alcanza un total de **60.00 mts2**, propiedad de la Firma: **URBANA S.R.L.**, CUIT N° **30-71452180-9**; en el/los rubro/s «**OFICINA INMOBILIARIA**», categoría «**02**»; que girará bajo la denominación de «**URBANA S.R.L.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**U**» N° **02020/2016**.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 13 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0434/2016

VISTO: El Expediente Letra «**G**» N° **02153/2015**, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **GARCIA, CRISTIAN ARIEL**, CUIT N° **20-28604631-3** que funcionaba en el/los rubro/s «**VTA. DE ROPA PARA BEBES Y NIÑOS**»; bajo la denominación de «**YO SOY LIBRE**», sito en el domicilio de la calle **TOMAS ESPORA N° 0609**; cuya superficie alcanzaba un total de **75.00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° **02153/2009**.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 13 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0435/2016

VISTO: El Expediente Letra «**S**» N° **01951/2016**, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 Y 0121/2016** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, **J. LUIS BORGES N° 0760**, propiedad de la Firma: **SANO Y BUENO CATERING S.A.**, CUIT N° **30-71046352-9** en el/los rubro/s «**SERVICIO DE CATERING Y COMEDOR REALIZADO EN FABRICAS**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**SANO Y BUENO S.A.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° **01951/2016**.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 13 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0436/2016

VISTO: El Expediente Letra «**M**» N° **01336/2016**; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **L. PIEDRABUENA N° 0488**, cuya superficie alcanza un total de **80.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MALUF, JORGE AGUSTIN**, CUIT N° **23-33712828-9**; en el/los rubro/s «**VENTA E INDUMENTARIA DE CALZADOS DE TRABAJO - BORDADOS**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**UNIFORMES T.D.F.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**M**» N° **01336/2016**.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 13 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0437/2016

VISTO: El Expediente Letra «**A**» N° **0865/1996 RECARATULADO N° 05986/2015**, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **AMED, MARIA CRISTINA**, CUIT N° **27-16072951-7**, que funcionaba en el/los rubro/s «**SERVICIO Y VTA. CURSO DE INFORMATICA**»; bajo la denominación de «**S Y S COMPUTACION**», sito en el domicilio de la calle **MARIA AUXILIADORA N° 1073**; cuya superficie alcanzaba un total de **92.00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» N° **05986/2015**.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 13 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0438/2016

VISTO: El Expediente N° **3233/2008**. Decreto Municipal N° **0949/2015**; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° **13663/2016**, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor **LOPEZ, SERGIO GUSTAVO**, D.N.I. N° **23.810.828**. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° **182/2013**; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° **1351/2000**; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca **TOYOTA**, modelo **857-ETIOS XS 1.5 MT, AÑO 2015**, motor N° **2NRV301632**, dominio **PHF594**, propiedad del señor **LOPEZ, SERGIO GUSTAVO**, D.N.I. N° **23.810.828**; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **928-LOGAN 1.6 8V PACK 1 C/ ABCP+ABS, AÑO 2013**, motor N° **K7MF710Q133099**, dominio **MLP345**, que presta servicio en la Agencia «**A.P.R.A.R.**», Interno N° **162**.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR**. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 13 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0439/2016

VISTO: El Expediente N° **2069/2016**. Decreto Municipal N° **0949/2015**; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° **13690/2016**, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **MARCHIAFAVA, JOSE**, D.N.I. N° **10.957.130**, a favor del señor **MARCHIAFAVA, NELSON PAOLO**, D.N.I. N° **29.768.570**. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° **182/2013**; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° **2067/05** y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **TRANSFERIR** la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor **MARCHIAFAVA, JOSE**, D.N.I. N° **10.957.130**; a favor del señor **MARCHIAFAVA, NELSON PAOLO**, D.N.I. N° **29.768.570**, quien prestaba servicio en la Parada N° **11**, Legajo Municipal N° **157**.

ARTÍCULO 2°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca **CHEVROLET**, Modelo **CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013**, motor N° **T85128779**, dominio **NFK541**, propiedad del señor **MARCHIAFAVA, JOSE**, D.N.I. N° **10.957.130**; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **CHEVROLET**, Modelo **CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013**, motor N° **T85128779**, dominio **NFK541**, propiedad del señor **MARCHIAFAVA, NELSON PAOLO**, D.N.I. N° **29.768.570**, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° **11**, Legajo Municipal N° **157**.

ARTÍCULO 3°. - **REGISTRAR**. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 14 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0655/2016

VISTO: Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Ordenanza Municipal N° 3450/2016; Decreto Municipal N° 065/2014, 0142/2014 y 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3450/2016; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1°) y 472/98 Art. 2°).-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de JUNIO de 2016, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0656/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01925, 1926, 1927, 1929, 1930, 1931, 1932/2016; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 3472/2016; Decreto Municipal N° 239/2016; Decreto Concejo Deliberante N° 44/2016;

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Trámites N° 12175, 12360, 12361, 12362, 12368, 12369, 12370/2016, emitidos por la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la presente;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

PORELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de MAYO/2016 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 33/100 (\$ 67.823.415,33)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01925/2016.-

ARTÍCULO 2°- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de MAYO/2016 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 13/100 (\$ 881.255,13)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01926/2016.-

ARTÍCULO 3°- APROBAR el pago de la liquidación de HABERES MENSUALES mes de MAYO/2016 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 64/100 (\$ 6.455.618,64)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01927/2016.-

ARTÍCULO 4°- APROBAR el pago de la liquidación de COMPLEMENTARIA 6 RETROS VARIOS mes de MAYO/2016, al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTIDOS CON 98/100 (\$ 370.122,98)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01929/2016.-

ARTÍCULO 5°- APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 6 RETROS VARIOS, mes de MAYO/2016 al personal del Municipio y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$ 719.359,88)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01930/2016.-

ARTÍCULO 6° - APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 6 RETROS VARIOS mes de MAYO/2016 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$ 3.269,48)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01931/2016.-

ARTÍCULO 7° - APROBAR el pago de la liquidación PRESTACION DINERARIA mes de MAYO/2016 al personal del Municipio y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$ 437.379,58)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01932/2016.-

ARTÍCULO 8°- IMPÚTESE el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 9°- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0657/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01680/2016, «Adquisición de medicamentos para cirugías de castración y flete Bs. As./Río Grande, Trámite N° 10685/2016, Letra: SPYGC.CMZ., emitido desde Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 60 frascos de Ketamina 50 ml., 60 frascos de Xilacina 2% x 20 ml. y 10 frascos de Yohimbina 10 ml, lo solicitados será utilizado en las cirugías de castración en los quirófanos y en las castraciones masivas estipuladas en la Ordenanza vigente N° 2942/11. Asimismo se solicita la contratación del transporte vía terrestre tramos Bs. As./Río Grande para el traslado de los elementos antes mencionados;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 544/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 399/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0003-00061936/ 37 por la suma total de **PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 40/100 (\$ 41.310,40)**, presentada al cobro por la firma: «**EL CALDEN de Aldo R. Bustamante**»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0003-00061936/ 37 por la suma total de **PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 40/100 (\$ 41.310,40)**, presentada al cobro por la firma: «**EL CALDEN de Aldo R. Bustamante**»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de junio de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0658/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01158/2016.

La Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 0535/2016

Ley 141/94, Art. 108° inc. «b» y art. 115° inc. «b», y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 0535/2016 se procede autorizar el pago de la factura «B» N° 000222-0000726 de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 7.897,00)** a favor de la firma: «**INTERTURIS S.A.**»;

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos el que narra «**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión**»;

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el visto, de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 0535/2016 mencionada ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** ... Tramite N° 5961/16 Letra: M.R.G.S.F.P., emanada desde la Secretaría Privada de Finanzas Públicas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas y;; **deberá decir:** Tramite N° 5961/16 Letra: M.R.G.SPYGC.SSGC., emanada desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- PROCEDER A MODIFICAR el visto, de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 0535/2016 mencionada ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** ... Tramite N° 5961/16 Letra: M.R.G.S.F.P., emanada desde la Secretaría Privada de Finanzas Públicas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas y;; **deberá decir:** Tramite N° 5961/16 Letra: M.R.G.SPYGC.SSGC., emanada desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; -

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0659/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01934/2016 «Pago a favor de la firma Autor Sur Río Grande S.A. Período 23/05/16 al 24/05/16», Trámite N° 12111/2016, Letra: SOYSPDT, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00001167/ 168/ 169/ 170/ 171/ 172 por la suma total de **PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 11/100 (\$ 31.424,11)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondiente a la carga de combustible los días 23/ 05/2016 al 24/05/2016 inclusive;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/ 2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00001167/ 168/ 169/ 170/ 171/ 172 por la suma total de **PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 11/100 (\$ 31.424,11)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0660/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-00858/2016** «Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. LECUONA, Gonzalo Martín y el Municipio de Río Grande», Trámite N° 5374/16, Letra: **MRGS.M.e.I.** emanada desde la Dirección de Modernización dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

Resolución Municipal N° 745/2016

El Dictamen jurídico N° 679/11, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación del profesional Sr. Gonzalo Martín Lecuona quien prestará servicios de asesoramiento con el objeto de realizar un análisis y seguimiento de las expansiones y modificaciones del sistema integral de planificación municipal, todo ello en el marco del Plan Anual de Gestión. El contrato suscripto con el mismo tendrá vigencia desde el primero (01) de Marzo hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del corriente;

Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de servicios profesionales registrada bajo el N° 11221/2016 de fecha 15/04/2016, se establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte del Municipio los conceptos de Pasajes, Racionamiento y Estadía por el período que dura la contratación de los servicios convenidos;

Que, según Nota N° 209/16, emitida por la Dirección de Modernización, se solicita la correspondiente autorización para la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramo Buenos Aires - Río Grande - Río Grande-Buenos Aires, a favor del Sr. Gonzalo Martín Lecuona, DNI N° 21.656.865, quien vendría a la ciudad el día 17 de Mayo del 2016, para prestar servicios acorde al instrumento contractual;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 540/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 355/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000921 de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 8.360,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I y 474/ 1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0222-00000921 de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 8.360,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° - REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0661/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-01676/2016;** «Pasajes aéreos, tramos Buenos Aires-Río Grande- Buenos Aires, a favor de Lic. SCHEMBRI, Gustavo Rodolfo y del veterinario MORELLO, Hernán Tomas y pago de honorarios», Trámite N° 12267/2016 (foja 47), Letra: **SS.DBeI.** emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la diferencia de la Orden de Compra N° 535/2016 referente a la adquisición de 02 (dos) pasajes tramos Bs. As.-Río Grande- Bs. As., a favor del Lic. SCHEMBRI, Gustavo y el veterinario MORELLO, Hernán, ambos profesionales pertenecientes al INTI - CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE CARNES. Esta diferencia surge por un cambio de cronograma en la capacitación que los mencionados llevarán a cabo referente al tema: «Capacitación a Manipuladores de Alimentos Cárnicos y a Agentes Oficiales»;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 618/2016 correspondiente a lo mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 400/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00001001 de **PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0222-00001001 de **PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0662/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-01843/2016,** «Pago de Factura a favor de la firma Concepto Patagónico, Período 03/2016», Trámite N° 11362/2016, Letra: **SCGyCGDP.** emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Informe Técnico N° 63/2016;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000272 de **PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**CONCEPTO PATAGÓNICO de Julio C. López**», correspondiente a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el mes de Marzo del 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 32/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000272 de **PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**CONCEPTO PATAGÓNICO de Julio C. López**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0663/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-01940/2016,** «Pago de factura presentada por la firma PROVINCIA 23 de Imagen Provincial S.R.L.», Trámite N° 11938/2016; Letra: **SCGyCGDP.** emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0004-00000155/ 156 por la suma total de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 46.200,00)** presentadas al cobro por la firma: «**IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.**», correspondientes a publicidad requerida durante el mes ABRIL del año 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las ordenes de publicidad N° 72/16 y 77/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0004-00000155/ 156 por la suma total de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 46.200,00)** presentadas al cobro por la firma: «**IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0664/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01362/2016, «Adquisición de SWITCHES para Conexión de Red en Centro de Salud N° 1 y N° 3», Trámite N° 8833/2016 Letra: **SS.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/14, y
CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de switches para las conexiones de la red informáticas que serán destinado a la Dirección de Salud comunitaria;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 477/2016, correspondiente a la adquisición del elemento mencionado ut-supra;
Que, mediante Pase N° 372/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «E» N° 0105-00000024 de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00)**, a favor de la firma: «**DACAS S.A.**»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura E» N° 0105-00000024 de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00)**, a favor de la firma: «**DACAS S.A.**»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0665/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01209/2016, «Compra de bolsas biodegradables para la Dirección de Limpieza Urbana», trámite N° 7814/2016, Letra: **SCGYCG.DLU.**, emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y
CONSIDERANDO:

Que, visto e trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro mil (4.000) bolsas biodegradables, de 1 mts. x 80 cm. x 80 mic. cada una, de color naranja intenso y con la inscripción Municipio de Río Grande - Dirección de Limpieza Urbana, las mencionadas serán destinadas para garantizar el normal funcionamiento del área;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 369/2016, correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;
Que, mediante Pase N° 378/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001954 de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 35.400,00)**, presentada al cobro por la firma «**LOS ONITAS de AGNES, Hugo Francisco**»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001954 de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 35.400,00)**, presentada al cobro por la firma «**LOS ONITAS de AGNES, Hugo Francisco**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0666/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01653/2016, «Adquisición de materiales eléctricos destinados a la reparación de tablero eléctrico para mantener en servicio las plantas elevadoras

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
cloacales de la calle Sarmiento y Lugones y la planta de Lugones y Juan José Paso», Trámite N° 10630/2016, Letra: **SOYSP.DGOSM.**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y
CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales eléctricos, los cuales serán destinados a la reparación del tablero eléctrico, para mantener en servicio las plantas elevadoras cloacales de la calle Sarmiento y Lugones y la planta ubicada en Lugones y Juan José Paso;
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 528/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, mediante Pase N° 360/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0007-00000902 de **PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$ 25.421,60)** presentada al cobro por la firma: «**PRO-PAGACION S.A.**»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0007-00000902 de **PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$ 25.421,60)**, presentada al cobro por la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario vigente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0667/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01074/2016, «Adquisición de materiales para el servicio de Atención Temprana y Pediatría de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita», trámite N° 5888/2016, Letra: **SS.DMMM.**, emitido por la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y
CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de librería, juguetes varios, libros infantiles y (01) radiograbador, los mismos son necesarios para la atención Temprana y Pediatría del Centro antes mencionado. Se determina que estos elementos son los apropiados para trabajar habilidades sociales y cognitivas;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 426/16 y 427/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 365/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0002-00000001/ 2/ 3 por la suma total de **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 9.746,00)**, presentada al cobro por la firma: «**DONATELLO JUGUETERÍA de KRUSOL S.R.L.**», y las facturas «B» N° 0006-00091511/ 512/ 513 por la suma total de **PESOS OCHO MIL VEINTIDOS CON 06/100 (\$ 8.022,06)**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 06/100 (\$ 17.768,06)**;
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00000001/ 2/ 3 por la suma total de **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 9.746,00)**, presentada al cobro por la firma: «**DONATELLO JUGUETERÍA de KRUSOL S.R.L.**», y las facturas «B» N° 0006-00091511/ 512/ 513 por la suma total de **PESOS OCHO MIL VEINTIDOS CON 06/100 (\$ 8.022,06)**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 06/100 (\$ 17.768,06)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0668/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00313/2016 «Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. ZINGONI, JOSE MARIA y el Municipio de Río Grande», Trámite N° 1512/2016, Letra: **S.F.P.S.P.F.P.**, emanada desde la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, depen-

diente de la Secretaría de Finanzas Públicas y;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado h);
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014;
Resolución Municipal N° 398/2016
El Dictamen N° 679/11, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación del profesional Sr. Zingoni Segatori José María quien prestara servicios dentro del Marco del Proyecto de Reforma Fiscal del Municipio y dentro del Marco del Plan Urbano Integral de la Margen Sur, el contrato suscripto con el mismo tendrá vigencia desde el 01 de febrero del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016;

Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de servicios profesionales registrada bajo el N° 11139/2016 del 02/03/2016, se establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte del Municipio los conceptos de Pasajes, Racionamiento y Estadía por el período que dure la misma;

Que, visto la nota N° 215/16, emitida por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1 (un) pasaje aéreo, tramo Bahía Blanca- Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires-Bahía Blanca, a favor del Sr. ZINGONI SEGATORI, José María, DNI 16.813.593, quien vendrá a la ciudad el día 05 de Junio del 2016, para prestar servicios;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 611/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 389/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000998 de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 98/100 (\$ 9.216,98)**, presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I y 474/1998.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0222-00000998 de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 98/100 (\$ 9.216,98)**, presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0669/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01876/2016, «Contratación de servicio de restauración de obra plástica mural Virginia nos Mira (museo municipal), artista plástico EHLERT, Sergio Fabián», trámite N° 12051/2016, Letra: **SPS.DC.**, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del artista plástico Sergio Fabián EHLERT, DNI N° 17.099.211, quien realizará tareas de restauración del retrato de «Virginia Choquintel», que se encuentra ubicado en el frente del Museo Municipal que lleva su nombre;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 629/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 395/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000254 de **PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00)**, presentada al cobro por el Sr. «**EHLERT, Sergio Fabián**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000254 de **PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00)**, presentada al cobro por el Sr. «**EHLERT, Sergio Fabián**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0670/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00835/2016 «Adquisición de bolsas para embolsado de menudencias ovinas y bovinas», Trámite N° 3561/2016, Letra: **SPyGC.CMM.**, emitido por la Coordinación de Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto por el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis mil (6000) bolsas de 60x60 micrones de cristal virgen, las mismas serán utilizadas para el embolsado de las menudencias tanto ovinas como bovinas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 241/2016, correspondiente a la adquisición de los elementos mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase N° 377/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001917 de **PESOS TRECE MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 13.080,00)**, a favor de la firma: «**LOS ONITAS de Hugo Francisco Agnes**»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001917 de **PESOS TRECE MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 13.080,00)**, a favor de la firma: «**LOS ONITAS de Hugo Francisco Agnes**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0671/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00469/2016, «Adquisición de bolsas color rojo con inscripción», trámite N° 1150/2016, Letra: **SPyGC.CMZ.**, emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto e trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1500 bolsas rojas de 80 x 100 x 120 mic. color rojo intenso con la inscripción «Municipio de Río Grande, Coordinación Municipal de Zoonosis», las mencionadas se utilizaran para depositar material biológico y/o residuos patológicos desechados por el Dto. de Captura Canina y el quirófano móvil;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra N° 147/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase N° 381/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001916 de **PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 14.565,00)**, presentada al cobro por la firma «**LOS ONITAS de AGNES, Hugo Francisco**»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001916 de **PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$14.565,00)**, presentada al cobro por la firma «**LOS ONITAS de AGNES, Hugo Francisco**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0672/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00027/2016. «Adquisición de mercadería para el albergue integrado mes de Enero 2016», Trámite N° 257/2016 Letra: **SPS.DDH.**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada para la asistencia del Albergue Integrador para personas en Situación de Indigencia. Dicha institución recibirá el beneficio en forma quincenal durante el mes de Enero del año 2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 18/2016, correspondiente a la adquisición de la mercadería mencionada ut-supra;

Que, mediante Pase N° 388/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0025-00022469 de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$ 8.794,73)**, a favor de la firma: «**SOUK PEN S.R.L.**»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0025-00022469 de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$ 8.794,73)**, a favor de la firma: «**SOUK PEN S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0673/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01774/2016 «Adquisición de tela - tipo Argentina para ornamentación de Edificios Municipales», Trámite N° 11089/2016, Letra: **SCGyCG.DCP**, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado d);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la Adquisición de ciento catorce (114) kilos de tela para ser utilizada para ornamentar los edificios municipales en el marco de las próximas fechas patrias y cumpleaños de la ciudad;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 643/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 420/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0029-00007655 de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 19/100 (\$ 42.397,19)**, presentada al cobro por la firma: «**SEDAMIL S.A.C.I.**»;
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0029-00007655 de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 19/100 (\$ 42.397,19)**, presentada al cobro por la firma: «**SEDAMIL S.A.C.I.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0674/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00111/2016 «Asignar Caja Chica a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas», Trámite N° 11294/2016, Letra: **SFP.SPFP**, emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011;
El Decreto Territorial N° 2640/86.
La Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;
Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008 y 532/2014;
Resolución Municipal N° 35/2016;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 21/100 (\$ 15.826,21)**;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 21/100 (\$ 15.826,21)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0675/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01699/2016, «Contratación de servicios para realizar un estudio de medios», trámite N° 10927/2016, Letra: **SPYG.DP**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014;
Informe Técnico N° 52/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio para realizar un Estudio de Medios. A partir de la utilización de este tipo de instrumento, se espera que los resultados permitan obtener, una calificación de los ciudadanos sobre su preferencia a la hora de elegir Diarios, Radios, TV, Internet, Cine, Propagandas y publicidad;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 541/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 358/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000001 de **PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00)**, presentada al cobro por el Sr.: «**PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIÁN**», correspondiente a pago anticipado;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000001 de **PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00)**, presentada al cobro por el Sr.: «**PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIÁN**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0676/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01344/2016 «Adquisición de Electrobomba 12 v Manguera de 4mts cuenta litros», Trámite N° 8423/2016, Letra: **SOYSPDT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Electrobomba 12 v Manguera de 4mts cuenta litros, para realizar la carga de combustible en el sector laboral de las maquinas viales y camiones;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00413/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 409/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00088426 de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$12.689,82)** presentada al cobro por la firma: «**MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.**»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00088426 de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$ 12.689,82)**, presentada al cobro por la firma: «**MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0677/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00862/2016, «Compra de una (01) PC para la oficina de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente», trámite N° 5013/2016, Letra: **SPyA.DEyMA**, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) CPU, la misma será destinada a las oficinas de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 529/2016 correspondiente al elemento mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 390/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00084922 de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$12.896,00)**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00084922 de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 12.896,00)**, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0678/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-01976/2016** «Pago de factura a favor de Autosur Río Grande S.A. (30/05/16)», Trámite N° 12671/2016, Letra: **SOySP.DGA.**, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 00046-00000019 de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 9.415,00)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondiente a la compra de un bidón de aceite extra vida para ser utilizado en la flota vehicular;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 00046-00000019 de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 9.415,00)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0679/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-01509/2016** «Adquisición de Mobiliarios de Oficina (02 sillones para escritorios)», Trámite N° 9743/2016, Letra: **SCGyCG.DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) sillones negros para escritorios, que serán utilizados por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, como asimismo su Secretaria privada;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 460/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 387/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0019-00005849 de **PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.400,00)**, presentada al cobro por la firma: «MONACO MUEBLES de Guete Hector Daniel»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0019-00005849 de **PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.400,00)**, presentada al cobro por la firma: «MONACO MUEBLES de Guete Hector Daniel», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0680/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-00671/2016** «Adquisición de cartel de vinilo y estampado de remeras», Trámite N° 3896/2016, Letra: **SPyA.DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la adquisición de cartel vinilo y estampado de remeras que serán utilizados por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente en las distintas actividades que se llevan a cabo desde el Área Reserva Urbana y Centro de Interpretación;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 257/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 410/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00000010 de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 6.700,00)**, presentada al cobro por la firma: «9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Mollica Carolina Elin»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° **0004-00000010** de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 6.700,00)**, presentada al cobro por la firma: «9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Mollica Carolina Elin», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0681/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-01606/2016.** «Adquisición de materiales para fabricación de tapas de calzadas y llaves de corte, soldaduras y trabajos de mantenimientos», Trámite N° 10279/2016 Letra: **SOySP.DGOS.**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para la fabricación de tapas de calzadas y llaves de corte, soldaduras y trabajos de mantenimientos que se efectúan a diario en el sector pañol dependiente de Dirección General de Obras Sanitarias;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 567/2016, correspondiente a los elementos mencionados mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 415/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00142089 de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 37/100 (\$2.519,37)**, a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00142089 de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 37/100 (\$ 2.519,37)**, a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0682/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-00503/2014.** «Adquisición materiales varios destinados al Centro Cultural Alem y Casa de la Cultura», Trámite N° 2242/2014, Letra: **SAS.CC.**, emitido por la Coordinación de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales;

La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141 art. 110;

La Resolución S.F. N° 0308/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Secretaría de Finanzas N° 0308/2014, se autoriza la contratación directa con la firma: «**BAB S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de **PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$6.150,00)**, por la adquisición de artículos varios de electricidad, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 29/2014;

Que, dichos elementos fueron adquiridos a la firma: «LCM PRODUCCIONES de Rius Juan Esteban», según Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1127/2014 y 1533/2014, y Ordenes de Compra N° 988/2014 y 1483/2014;

Que en consecuencia, se deberá proceder a **DEJAR SIN EFECTO** contratación directa con la firma: «**BAB S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de **PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 6.150,00)**, en un todo a lo indicado en la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 0308/2014;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- DEJAR SIN EFECTO la contratación directa con la firma: «**BAB S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de **PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 6.150,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0683/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-04790/2015**, «Sistema de recarga masiva SUBE», Trámite N° 13454/2016, Letra: **SPYGC.SSGC.**, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Ordenanza Municipal N° 3307/2014;

Decreto Municipal N° 604/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00)**, a favor de la firma: «**NACIÓN SERVICIOS S.A.**», correspondiente al sistema de carga masiva S.U.B.E., en relación al boleto estudiantil implementado mediante Ordenanza Municipal N° 3307/2014, período **JUNIO 2016**;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00)**, a favor de la firma: «**NACIÓN SERVICIOS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0684/2016

VISTO: EL Expediente N° **0001-00409/2016**, «Transferencia a la cuenta corriente N° 1/71/0470/08 (IPAUS) del Régimen de Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra - Ejercicio 2016» - Nota N° 216/2016, Letra: S.P.F.P., emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas;

La Ley Provincial N° 711 y sus modificatorias;

La Resolución del Directorio de IPAUS N° 699/07;

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I;

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010;

CONSIDERANDO:

Que, visto la nota antes mencionada, se solicita el pago de la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$140.889,88)** a favor del: «**INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL - IPAUS**», correspondiente al pago de las contribuciones Patronales por Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra período **ABRIL/16**;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°, Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$140.889,88)** a favor del: «**INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL - IPAUS**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0685/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-00748/2016** «Adquisición de Bolsas y Calcos para la Dirección de Bromotología», Trámite N° 4383/2016, Letra: **SS.DBh.**, emitido por la Dirección de Bromotología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas que serán utilizadas por el cuerpo de inspectores para realizar decomisos de mercadería que no cumplan con lo indicado en las normas en vigencia, en tanto que los calcos son usados por el departamento de transporte de sustancias alimenticias como indicativos de aquellos vehículos que encuentran debidamente habilitados;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto las Ordenes de Compra N° 242/2016 y 243/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 376/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00001918 de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00)**, presentadas al cobro por la firma: «**LOS ONITAS de Agnes Hugo Francisco**» y la factura «B» N° 0003-0000093 de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$17.700,00)** presentada al cobro por la firma: «**IMPRESA DEL VALLE de Rodriguez Osmar Marcelo**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.200,00)**;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001918 de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00)**, presentadas al cobro por la firma: «**LOS ONITAS de Agnes Hugo Francisco**» y la factura «B» N° 0003-0000093 de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 17.700,00)** presentada al cobro por la firma: «**IMPRESA DEL VALLE de Rodriguez Osmar Marcelo**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.200,00)**;

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0686/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-00975/2016**, «Adquisición de hierro estructural», Trámite N° 5941/2016, Letra: **SOYSP.DMSP.**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por los Trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de hierro estructural para realizar refacciones en los cercos perimetrales de la plaza «Mafalda», cancha de césped sintético del Barrio CGT y cancha de básquet ubicada en la intersección de las calles Luisa Rosso y Arturo Iliá;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 341/2016 correspondiente a los elementos mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 224/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0020-00020881 de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 45.507,00)** a favor de la firma: «**SOLDADUR S.A.**»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» 0020-00020881 de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 45.507,00)** a favor de la firma: «**SOLDADUR S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0687/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-00720/2015**, «Adquisición Mobiliario para el CAC de Chacra XIII», Trámite N° 3790/2015, Letra: **SAS.SS.**, emitido por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
 Decreto Municipal N° 831/2014, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliario, para poder equipar los consultorios del Centro de Atención Comunitaria Chacra XIII, dependiente de Subsecretaría de Salud;
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 183/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
 Que, por Pase N° 408/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0184-00250050 de **PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$13.410,00)**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.**»;
 Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0184-00250050 de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 13.410,00), presentada al cobro por la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 10 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0688/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-03048/2015 «Adquisición de Mobiliario y Materiales para conexión de red en los Centros Municipales de Salud N° 1 y N° 3», Trámite N° 15807/2015, Letra: **SASS.**, emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales;
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
 Decreto Reglamentario N° 292/72;
 Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
 Decreto Municipal N° 831/2014, y
CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de los elementos para poder equipar y realizar las conexiones de informática en los Centros Municipales de Salud N° 1 y N° 3 dependiente de la Subsecretaría de Salud;
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 159/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
 Que, por Pase N° 401/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0008-00005109, de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 65/100 (\$4.570,65)** presentada al cobro por la firma: «**TDF INFORMÁTICA de Vivas Julio Alejandro**»;
 Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00005109, de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 65/100 (\$ 4.570,65) presentada al cobro por la firma: «TDF INFORMÁTICA de Vivas Julio Alejandro», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 10 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0689/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00736/2016, «Adquisición de rocket y parabola para reparación de antena ubicada en la Dirección de Parque y Jardines», Trámite N° 4152/2016, Letra: **SOySPDPyJ.**, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
 Decreto Reglamentario N° 292/72;
 Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
 Decreto Municipal N° 831/2014, y
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de rocket y parabola para reparación de antena que serán instalados en la Dirección de Parques y Jardines, ya que la antena que se encuentra en este momento es de tecnología inferior, presentando cortes momentáneos en los teléfonos IP y fallas en distintos sectores;
 Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 231/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
 Que, por Pase N° 411/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00005383 de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 12.309,00)**, presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**»;
 Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00005383 de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 12.309,00), presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 10 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0690/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00669/2016, «Adquisición de bolsas camiseta para el depósito promoción humana», trámite N° 4087/2016, Letra: **SPS.DPH.**, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;
 Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
 Decreto Municipal N° 831/2014, y
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 300 kg bolsas tipo camiseta de 60 x 70 x 80 Mi, color blanco sin inscripciones, las cuales serán utilizadas para racionar la entrega de mercadería de los módulos alimentarios, que reciben las familias asistidas por la Dirección de Promoción Humana;
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra N° 229/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
 Que, mediante Pase N° 380/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001919 de **PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 17.400,00)**, presentada al cobro por la firma: «**LOS ONITAS de AGNES, Hugo Francisco**»;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001919 de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 17.400,00), presentada al cobro por la firma: «LOS ONITAS de AGNES, Hugo Francisco», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 10 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0691/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00864/2016. «Contratación de servicios para la reparación de caños de escape», Trámite N° 5401/2016 Letra: **SOySP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
 Decreto Reglamentario N° 292/72;
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
 Decreto Municipal N° 831/14, y
CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un taller especializado, para la reparación de los caños de escape de los internos I-03, L-62 y L-98;
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 279/2016, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;
 Que, mediante Pase N° 370/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00005302 de **PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 13.980,00)**, a favor de la firma: «**LA CLINICA DEL ESCAPE de Preissegger Ricardo Daniel**»;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00005302 de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 13.980,00), a favor de la firma: «LA CLINICA DEL ESCAPE de Preissegger Ricardo Daniel», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 10 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0692/2016

VISTO:El Expediente N°0001-01166/2016, «Adquisición de materiales para mantenimiento del Matadero Municipal», Trámite N° 1631/2016, Letra: **SPyGC.DMSV.**, emitido por la Dirección Municipal Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, los cuales serán utilizados para terminar el galpón y la instalación eléctrica de las bombas de agua con el fin de poner en funcionamiento la cisterna del Matadero Municipal;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 437/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase N° 342/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00025909 de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 5.278,70)** presentada al cobro por la firma: «**PROPAGACIÓN S.A.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00025909 de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 5.278,70)**, presentada al cobro por la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario vigente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0693/2016

VISTO:El Expediente N°0001-01093/2016 «Adquisición de Equipos para instalación de video Galpón», Trámite N° 7623/2016, Letra: **SMEIDA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dispositivos para la instalación del sistema de video-vigilancia pasivo el cual será instalado en el Galpón Municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 429/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 402/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0007-00000891 de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 9.668,50)**, presentada al cobro por la firma: «**PROPAGACIÓN S.A.**»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0007-00000891 de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 9.668,50)**, presentada al cobro por la firma: «**PROPAGACIÓN S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0694/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01310-2016 «Adquisición de Mobiliarios de oficina», Trámite N° 7377/2016, Letra: **SPyGC.DeCI.**, emitido por la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de muebles de oficina, los cuales serán utilizados para archivo y resguardo de expedientes en la Dirección de Comercio e Industria;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 453/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 371/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00091549 de **PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 14.850,00)**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00091549 de **PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 14.850,00)**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0695/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01153/2016 «Contratación de Servicios de Tornería para Fabricación de Conjuntos de bujes», Trámite N° 6495/2016, Letra: **SPyGC.CMM.**, emitido por la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de tornería para fabricación de conjuntos de bujes que se destinarán a la reparación del cajón de noqueo vacuno;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 368/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 416/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000137 de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00)**, presentada al cobro por el señor: «**ROLON ANGEL**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000137 de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00)**, presentada al cobro por el señor: «**ROLON ANGEL**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0696/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-05804/2015 «Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. BAZAN, Verónica Noemí, y el Municipio de Río Grande», trámite N° 29299/2015, Letra: **S.G.D.M.S.V.**, emanada desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Gobierno;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014;

Resolución Municipal N° 4646/2015 y 350/2016

El Dictamen jurídico N° 679/11, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación de la profesional Sra. Bazan, Verónica Noemí quien prestará servicios para realizar distintos tipos de análisis que serán de utilidad para el control y vigilancia epidemiológica de las enfermedades zoonóticas en el ámbito de la ciudad; entre ella brucelosis canina y diferentes parasitosis; Que, por cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales registrada bajo el N° 10925/15 de fecha 02 de Diciembre de 2015, según Art. Décimo primero del convenio de cooperación entre el municipio de Río Grande y el Comité Coordinador del Laboratorio de Diagnóstico Tierra del Fuego Dr. Raúl Chiflet. El Municipio afrontará el costo de las capacitaciones, viáticos y traslados en la medida que se defina la ampliación de capacidades técnicas; Que, según Nota N° 135/16, emitida por la Coordinación de Zoonosis, se solicita la correspondiente autorización para la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Sra. Bazan Verónica Noemí, DNI N° 33.959.718, saliendo de nuestra ciudad el día 12 de junio del 2016, regresando el día 18 de junio del corriente año, para realizar un taller de análisis de brucelosis canina, capacitándose en técnicas básicas aplicadas al diagnóstico y bacteriológico;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 576/2016 correspondiente al elemento mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 374/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000965 de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 6.910,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**»;
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I y 474/1998.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0222-00000965 de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 6.910,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0697/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-01503/2016** «Adquisición de una (01) sierra de mesa tipo KLD 1800W 10'4500 RPM y dos (02) taladros para división de carpintería Dirección de Servicios Públicos», Trámite N° 9694/2016, Letra: **SOYSPS.DMSP**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) sierra de mesa tipo KLD 1800W 10'4500 RPM y dos (02) taladros a batería tipo Einhell litio TE-CD 18li, las cuales serán destinadas a la División Carpintería de la Dirección Municipal de Servicios Públicos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 456/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase N° 315/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0022-00387241 de **PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$25.525,00)**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° **0022-00387241** de **PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 25.525,00)**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0698/2016

VISTO: El Expediente N° **0001-02095, 2096/2016**, tramites N° 13396, 13395/2016, Letra: (**SFP.D.H.**), emitidos por la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;

La Ordenanza Municipal N° 3472/16,

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I;

El Decreto Municipal N° 239/2016;

El Decreto Concejo Deliberante N° 44/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 4 Junio/16 correspondiente a PREMIO VACACIONAL, al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 95/100 (\$ 29.551,95)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02095/2016.-
ARTÍCULO 2°- APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 4 Junio/16 correspondiente a PREMIO VACACIONAL y RETROS VARIOS, al personal del Municipio y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 62/100 (\$ 469.923,62)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02096/2016.-

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

ARTÍCULO 3°- IMPÚTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 4°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0699/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-01423/2016** «Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. Daniel Roberto Siciliano y el Municipio de Río Grande», Trámite N° 8461/16, Letra: **SP.yGC.S.S.P.C.**, emanada desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado h);

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

Resolución Municipal N° 1017/2016

El Dictamen jurídico N° 679/11, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación del Sr. Daniel Roberto Siciliano quien prestará servicios de asesoramiento en la Delegación Municipal de Buenos Aires. El contrato suscripto con el mismo tendrá vigencia desde el primero (01) de Abril hasta el treinta (30) de Septiembre del corriente;

Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de servicios registrada bajo el N° 11273/2016 de fecha 16/05/2016, se establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte del Municipio los conceptos de Pasajes, Racionamiento y Estadía por el período que dura la contratación de los servicios convenidos;

Que, según Nota N° 197/16, emitida por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, se solicita la correspondiente autorización para la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramo Buenos Aires - Río Grande - Río Grande-Buenos Aires, a favor del Sr. Daniel Roberto Siciliano, DNI N° 11.734.924, quien vendría a la ciudad el día 30 de Mayo del 2016, para prestar servicios acorde al instrumento contractual;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 608/2016 correspondiente al elemento mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 394/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000996 de **PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 7.175,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I y 474/1998.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0222-00000996 de **PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 7.175,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0700/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-01776/2016** «Pago a favor del señor: «**ESMORIS EDUARDO MARIO**», Trámite N° 11090/2016, Letras: **SCGyCG.DP.**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000014 de **PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00)** presentada al cobro por el señor: «**ESMORIS EDUARDO MARIO**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante los meses de Enero y Febrero de 2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 60/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicación N° 550/2015 y 021/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000014 de **PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00)** presentada al cobro por el señor: «**ESMORIS EDUARDO MARIO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0701/2016

VISTO:El Expediente N°0001-01660/2016, «Contratación Transporte Río Grande- Ushuaia- Río Grande para la Banda Municipal de Música el día de 20 de mayo, Concierto Aniversario Aviación naval», Trámite N° 10749/2016, Letra: **SPS.DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, Visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Contratación de un servicio de transporte terrestre Río Grande- Ushuaia-Río Grande, para el traslado de los integrantes de la Banda Municipal con sus equipos e instrumentos, en el día 20 de Mayo del corriente año, ya que se realizara un ensayo y posterior concierto junto con la Banda de la Base Militar en marco del Aniversario de Aviación Naval; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 530/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 379/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000010 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**E.H.E. S.R.L.**»; Que, el suscrito esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000010 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**E.H.E. S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0702/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-0323/2016, «Adquisición de Elementos Médicos para Cirujías de Castración de Mascotas», Trámite N° 00943/2016, Letra: **SPyGC.DMSV.**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos médicos para realizar las cirujías de castración de canes y felinos; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 141/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, por Pase N° 404/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «E» N° 0001-00004024 de **PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 15.989,50)** presentada al cobro por la firma: «**MG PHARMACORP S.R.L.**»; Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0001-00004024 de **PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 15.989,50)** presentada al cobro por la firma: «**MG PHARMACORP S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.- Río Grande, 14 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0703/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00453/2016 «Adquisición de 06 Discos Rígidos», Trámite N° 2696/2016, Letra: **SMel.DTIyC.**, emitido por la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis (06) discos rígidos de 4TB de capacidad, los cuales se instalarán en los servidores de almacenamiento de archivos y carpetas compartidas, utilizados por todo el municipio;

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional»
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 163/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, por Pase N° 414/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0008-00004993 de **PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 23.724,00)** presentada al cobro por la firma: «**TDF INFORMATICA de Vivas Julio Alejandro**»; Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00004993 de **PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 23.724,00)** presentada al cobro por la firma: «**TDF INFORMATICA de Vivas Julio Alejandro**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.- Río Grande, 14 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0704/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01583/2016, «Adquisición de Elementos Artesanales para la entrega como Presentes Protocolares», trámite N° 9780/2016, Letra: **SCGyCG.DCyP.** emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de presentes protocolares, los mismos serán entregados a distintas organizaciones, instituciones, comitivas, etc., que visiten nuestro Municipio; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 527/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, por Pase N° 373/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00004609 de **PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 40.265,00)**, presentada al cobro por la firma: «**CERÁMICA KRENN de Ana V. Tamborini - Beatriz Lizalde S.H.**»; Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00004609 de **PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 40.265,00)**, presentada al cobro por la firma: «**CERÁMICA KRENN de Ana V. Tamborini - Beatriz Lizalde S.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0705/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01399/2016. «Adquisición de herramientas menores para el sector redes externas», Trámite N° 8961/2016, Letra: **SOySP.DGOS.**, emitido por la Dirección de General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas varias, las mismas serán utilizadas por el personal de Redes Externas dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 571/2016 y 572/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, por Pase N° 407/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00141807, de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 35/100 (\$ 3.962,35)** presentada al cobro por la firma: «**ONAS CORRALON S.R.L.**», y factura «B» N° 0003-00045059, de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 6.573,00)** presentada al cobro por la firma: «**MATA-FUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 35/100 (\$ 10.535,35)**; Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00141807, de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 35/100 (\$3.962,35) presentada al cobro por la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.», y factura «B» N° 0003-00045059, de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$6.573,00) presentada al cobro por la firma: «MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 35/100 (\$10.535,35), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0706/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01750/2016, «Pago de Factura presentada por la firma Nexo S.R.L.» período abril de 2016», Trámite N° 10776/2016 Letra: **SOySPDOP.**, emitido por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00002625 de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 20/100 (\$3.919,20)** a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en concepto de póliza integral equipo fotocopiador utilizado en las direcciones de Obras Públicas, Obras Viales, Coordinación Legal y Técnica, Dirección Gral. del Área Técnica entre otros;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I;

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00002625 de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 20/100 (\$ 3.919,20) a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0707/2016

VISTO: El Expediente N°0001-01297/2016, «Compra de materiales para cursos de capacitación que ejecuta la Oficina de Empleo», trámite N° 7422/2016, Letra: **SPyA.DOE.** emitido por la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales que serán utilizados en los distintos cursos de capacitación que tiene en ejecución la Oficina de Empleo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 458/2016 y 459/2016 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 350/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0017-00000013 de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$6.650,00)**, presentada al cobro por la firma: «**MEGA-SILKEY de Palacio Sandra Susana**»; y facturas «B» N° 0001-00002659/ 58/ 86/ 56/ 57 por la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 21.492,00)**, presentadas al cobro por la firma: «**SALON & ACADEMIA DE BELLEZA NAY de Paz Sandra L.**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$28.142,00)**; Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0017-00000013 de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 6.650,00), presentada al cobro por la firma: «MEGA-SILKEY de Palacio Sandra Susana»; y facturas «B» N° 0001-00002659/ 58/ 86/ 56/ 57 por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 21.492,00), presentadas al cobro por la firma: «SALON & ACADEMIA DE BELLEZA NAY de Paz Sandra L.». Los conceptos

antes mencionados ascienden a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 28.142,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0708/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00928/2016, «Adquisición de muebles de oficina». Trámite N° 5628/2016, Letra: **SPyGC.DMHySL.**, emitido por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro (04) archiveros metálicos, dos (02) bibliotecas y dos (02) escritorios. Los mismos serán destinados a la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 408/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 434/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0019-00005752 de **PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$31.800,00)**, presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLES de Guete Hector Daniel**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0019-00005752 de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.800,00), presentada al cobro por la firma: «MONACO MUEBLES de Guete Hector Daniel», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0709/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00734/2016 «Adquisición PREMIOS BINGO Día Internacional de la Mujer», Trámite 4636/2016, Letra: **SPS.DA.** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de voucher en diferentes locales comerciales de la ciudad los cuales serán entregados como premios en el BINGO Día de la Mujer;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 441/2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 213/2016 y 215/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 444/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0019-00005390 de **PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLES de Guete Héctor Daniel**» y la factura «B» N° 0003-00075706 de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**EL TIO S.H. de Martínez Isabel y Martínez María del Carmen**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00)**;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0019-00005390 de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), presentada al cobro por la firma: «MONACO MUEBLES de Guete Héctor Daniel» y la factura «B» N° 0003-00075706 de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), presentada al cobro por la firma: «EL TIO S.H. de Martínez Isabel y Martínez María del Carmen». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00); en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0710/2016

VISTO:El Expediente Nº 0001-02133/2016 «Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. Período 30/05/16 al 02/06/16», Trámite Nº 13024/2016, Letra: **SOYSP.DT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00001191/ 1192/ 1193/ 1194/ 1195/ 1196/ 1197/ 1198/ 1199/ 1200 por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$58.144,78)**, presentadas al cobro por la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondiente a la carga de combustible los días 30/05/2016 al 02/06/2016 inclusive; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00001191/ 1192/ 1193/ 1194/ 1195/ 1196/ 1197/ 1198/ 1199/ 1200 por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$ 58.144,78)**, presentadas al cobro por la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0711/2016

VISTO:El Expediente Nº 0001-02132/2016 «Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. Período 28/05/16 al 04/06/16», Trámite Nº 13157/2016, Letra: **SOYSP.DT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00001202/ 1203/ 1204/ 1205/ 1206/ 1207/ 1208 por la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 53/100 (\$24.898,53)**, presentadas al cobro por la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondiente a la carga de combustible los días 28/05, 03/06 y 04/06/2016 inclusive; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00001202/ 1203/ 1204/ 1205/ 1206/ 1207/ 1208 por la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 53/100 (\$ 24.898,53)**, presentadas al cobro por la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0712/2016

VISTO:El Expediente Nº 0001-01877/2016 «Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. Período 20/05/16 al 21/05/16», Trámite Nº 11987/2016, Letra: **SOYSP.DT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00001159/ 1160/ 1161/ 1162 por la suma total de **PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 27.356,60)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondiente a la carga de combustible los días 20/05/2016 al 21/05/2016 inclusive;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00001159/ 1160/ 1161/ 1162 por la suma total de **PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 (\$27.356,60)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0713/2016

VISTO:El Expediente Nº 0001-01935/2016 «Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. Período 26/05/16 al 27/05/16», Trámite Nº 12385/2016, Letra: **SOYSP.DT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00001177/ 1178/ 1179/ 1180/ 1181/ 1182/ 1183 la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 26/100 (\$ 45.103,26)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondiente a la carga de combustible los días 26/05/2016 al 27/05/2016 inclusive; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00001177/ 1178/ 1179/ 1180/ 1181/ 1182/ 1183 la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 26/100 (\$45.103,26)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0714/2016

VISTO:El Expediente Nº 0001-00956/2016, «Compra de mercadería para la asistencia a comedores comunitarios», Trámite Nº 6205/2016, Letra: **SPS.DPH.**, emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será utilizada para la asistencia a comedores comunitarios. Dichas instituciones recibirán el beneficio en forma quincenal durante el mes de abril del presente año; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 490/2016, 492/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pases Nº 356/2016 y Nº 391/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0010-00000076 de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 11.644,00)**, presentada al cobro por el señor: «FIADONE WALTER ROBERTO» y factura «B» Nº 0003-00000864 de **PESOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 48/100 (\$22.155,48)**, presentada al cobro por la firma: «G Y H S.A.», respectivamente. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 48/100 (\$ 33.799,48)**; Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0010-00000076 de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 11.644,00)**, presentada al cobro por el señor: «FIADONE WALTER ROBERTO» y factura «B» Nº 0003-00000864 de **PESOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 48/100 (\$ 22.155,48)**, presentada al cobro por la firma: «G Y H S.A.». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 48/100 (\$ 33.799,48)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0715/2016

VISTO:El Expediente Nº 0001-01712/2016; «Adquisición de Mercadería para la conformación de módulos frescos para niños con bajo peso y/o anemia y adultos con patologías», Trámite Nº 11066/2016, Letra: **SS.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal Nº 831/2014; La Resolución Municipal Nº 1057/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, los mismos serán entregados en el mes de Mayo de 2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 614/16, 615/16 y 616/16 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por pase Nº 435/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0025-00022805 de **PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 30/100 (\$ 33.800,30)**, presentada al cobro por la firma: «**SOUK PEN S.R.L.**»; factura «B» Nº 0002-00005205 de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 56.347,00)**, presentada al cobro por la firma: «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de VARGAS MARIA SOLEDAD**» y factura «B» Nº 0003-00000865 de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 30/100 (\$ 37.329,30)** presentada al cobro por la firma: «**GyH S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 127.476,60)**;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo II-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0025-00022805 de **PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 30/100 (\$ 33.800,30)**, presentada al cobro por la firma: «**SOUK PEN S.R.L.**»; factura «B» Nº 0002-00005205 de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 56.347,00)**, presentada al cobro por la firma: «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de VARGAS MARIA SOLEDAD**» y factura «B» Nº 0003-00000865 de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 30/100 (\$ 37.329,30)** presentada al cobro por la firma: «**GyH S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 127.476,60)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0716/2016

VISTO:El Expediente Nº 0001-00927/2016 «Adquisición de Muebles para oficina», Trámite Nº 4880/2016, Letra: **SPyG.DMMLeHyST.**, emitido por la Dirección Municipal de Medicina Laboral e Higiene y Seguridad en el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal Nº 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) escritorios, tres (03) sillones para PC y cuatro (04) sillas fijas tapizado cuero ecológico, que serán utilizados por la Dirección Municipal de Medicina Laboral e Higiene y Seguridad en el Trabajo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 356/2016 y 357/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase Nº 452/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00015344 de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.678,00)**, presentada al cobro por la firma: «**BAFESA S.A.**» y la factura «B» Nº 0019-00005585 de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 12.900,00)**, presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLES de Guete Hector Daniel**». Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 21.578,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00015344 de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.678,00)**, presen-

tada al cobro por la firma: «**BAFESA S.A.**» y la factura «B» Nº 0019-00005585 de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 12.900,00)**, presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLES de Guete Hector Daniel**». Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 21.578,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Licitación Pública Nº 13/2016

Trámite Nº 2021/2016 -
Letra: MRG-SFP-DC-

Río Grande, 15 de junio de 2016.-

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gestión y Participación
Ciudadana.
S. / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACIÓN PÚBLICA abajo detallada:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2016

Llácese a Licitación Pública Nº 13/2016, para la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros en la Ciudad de Río Grande, solicitada por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio.

Presupuesto Oficial:

\$ 20.802.672,00 (Soni pesos veinte millones ochocientos dos mil seiscientos setenta y dos con 00/100).

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 2.000,00 (dos mil con 00/100).

Admisión del Pliego: La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 22 de junio del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 4 de julio de 2016.

Los proveedores interesados en adquirir el pliego, que se encuentren fuera de la ciudad de Río Grande, deben comunicarse con la Coordinación de Atención al Público de la Dirección de Rentas Municipal, al teléfono (02954) 438-214 o 438-700 al 53, interno 235, a fin de que se les indique el procedimiento a seguir para abonar el arancel del pliego en cuestión.

Entrega del Pliego: Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Mesa de Entradas del Municipio de Río Grande, sito en la calle El Cano 203 de la dicha ciudad; o en la Delegación Municipal sito en la calle San Martín 551, 6º piso, of. 72, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde 9:00 hs. del día 22 de junio del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 4 de julio de 2016.

Fecha de Apertura de Pliegos: Día 12 de julio de 2016, a las 11:00 hs. en el Municipio de Río Grande, sito en la calle El Cano 203 de dicha ciudad.

Consulta de Pliegos: Municipio de Río Grande, sito en la calle El Cano 203 de la dicha ciudad, desde las 9:00 hs. del día 22 de junio del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 4 de julio de 2016.

Atentamente,


BAHAMONDE BARRIA
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande


BAHAMONDE BARRIA
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 052/2016

VISTO: El Expediente N° 1299/2016

El Trámite N° 10397/2016, de fecha 06/05/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 100/2015, y 407/2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 407/2016 de fecha 19/04/2016, se procede a asignar la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por el Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo - Leg: N° 5467/4.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 10397/2016, de fecha 06/05/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 18.620,28 (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Veinte con 28/100). Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 18.620,28 (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Veinte con 28/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 1299/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande 16 de mayo de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 053/2016

VISTO: El Expediente 1479/2016.

Decreto Municipal N° 674/07

Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

Dictamen N° 027/2016 - Trámite N° 7821/2016, de fecha 12/04/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Trámites N° 4761/2016 y N° 4767/2016 ambos de fecha 07/03/2016, emitidos desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

Trámite 877/2016 de fecha 19/04/2016, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que por Trámite N° 9585/2016 se solicitó instruir sumario administrativo al agente municipal, Sr. MATUS DUBO, Mauricio Osvaldo, Leg.4224/2 a pedido del Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío Coldorf como consecuencia del informe presentado por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, dando cuenta que el nombrado ha incurrido en reiteradas e injustificadas inasistencias a su puesto de trabajo, que registra desde el día 15/12/2015.- Que conductas de esa naturaleza transgreden expresamente los deberes previstos en el art. 27 y concord. de la ley 22.140 (RJBFP) y su reglamentación.

Que en efecto, el citado artículo establece: «El personal tiene los siguientes deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente» b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función».

Que por lo tanto, tratándose «prima facie» de reiteradas inasistencias -51 en total, al día 07/03/16- sin causa justificada que registraría el citado agente desde mediados de diciembre de 2015, tal comportamiento podría quedar comprendido dentro de los supuestos previstos en el art. 32 del R.J.B.F.P. y su reglamentación, el cual determina: «son causales para imponer cesantía: a) inasistencias injustificadas que excedan de 10 días discontinuos en los 12 meses inmediatos anteriores; ...c) infracciones reiteradas en el cumplimiento de sus tareas....f) incumplimiento de los deberes determinados en el art. 27...».-

Que evidentemente, va de suyo que la imposición de cualquier sanción disciplinaria de carácter gravoso -como es el caso de cesantía y la exoneración- deben ir precedidas de la instrucción de un sumario administrativo conforme lo establecido en el Reglamento de Investigaciones (Decr. N° 1798/80) garantizando el debido proceso adjetivo (derecho de defensa) de raigambre constitucional; tal es lo que se desprende de lo establecido por los arts. 34 ap. 3ero. de la ley 22.140 y 35 inc. 4, 2do. ap. de su reglamentación.

Que asimismo, ha sido otorgada (conforme a lo establecido por el art. 99 inc. d) «in fine», de la L.P.A. N° 141) la debida participación a la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, la cual se ha pronunciado mediante dictamen N° 27/2016 (trámite N° 7821/2016), de fecha 12/04/16, aconsejando la instrucción de sumario administrativo al citado agente; que esta Secretaría comparte en todos sus términos, debiendo dicha opinión, de carácter técnico-jurídico, ser considerada como parte integrante de la resolución a dictarse. Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Trámite N° 9585/2016, de fecha 27/04/2016, mediante la cual solicita la Instrucción de sumario administrativo al agente mencionado, designando a la Dra. Mariela Bravo Leg. N° 3720/6, Instructor Sumariante.-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 750/07 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente municipal, Sr. MATUS DUBO, Mauricio Osvaldo, Leg. 3895/4, por las razones expresadas los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la Dra. Mariela Bravo Leg. N° 3720/6 como Instructor Sumariante.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande 16 de mayo de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 054/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00122/2016

El Trámite N° 11256/2016, de fecha 16/05/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 0083/2015, 100/2015, 345/2015 y 395/2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 0052/2016 de fecha 11/01/2016, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales al Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo - Legajo N°3519/0.

Que mediante Decreto Municipal N° 395/2016 de fecha 14/04/2016, se procede a modificar de responsables del Fondo Permanente de Emergencia, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y C.P Barboza Rodríguez, Ayelen Legajo N° 4357/5.-

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 11256/2016, de fecha 16/05/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 53.995,99 (Pesos cincuenta y tres mil novecientos noventa y cinco con 99/100)

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 53.995,99 (Pesos cincuenta y tres mil novecientos noventa y cinco con 99/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 122/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande 18 de mayo de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 055/2016

VISTO: El Expediente N° 1697/2016

El Trámite N° 11126/2016, de fecha 13/05/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Arquitecto, DRAULT, Alejandro, D.N.I N° 25.201.198, Matrícula Profesional N° 392 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 11126/2016, de fecha 13/05/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 957, al Arquitecto, DRAULT, Alejandro, D.N.I N° 25.201.198, Matrícula Profesional N° 392 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-01697/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande 19 de mayo de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 056/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00373/2016

El Trámite N° 10635/2016, de fecha 09/05/2016, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal N° 0225/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 0225/2016 de fecha 05/02/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección General de Obras Sanitarias la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. PERALTA, Oscar Luis, Legajo N° 4718/0 y a la Sra. Oviedo, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/1.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 10635/2016, de fecha 09/05/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00373/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRARE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande 19 de mayo de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 057/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01789/2016

El Trámite N° 11567/2016, de fecha 17/05/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Arquitecto FARIAS, Lucas Ignacio, D.N.I N° 28.968.357, Matrícula Profesional N° 367, otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio. Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 11567/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 433 - Categoría 1°, al Arquitecto FARIAS, Lucas Ignacio, D.N.I N° 28.968.357, Matrícula Profesional N° 367, otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-01789/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Rio Grande 24 de mayo de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 058/2016

VISTO: Expediente 1367/2016.

Decreto Municipal N° 674/07

Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

Dictamen N° 56/2016 - Nota N° 604/2016, de fecha 14/03/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia se tramitan actuaciones respecto a los hechos acontecidos en instalaciones de las oficinas administrativas pertenecientes a la Coordinación del Cementerio Municipal dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Tales hechos aparecen vinculados con lo informado por la Coordinación de Cementerio, mediante nota N° 37/2016, de fecha 14 de marzo del año en curso, poniendo en conocimiento del faltante de un reloj, utilizado para el control de ingreso y egreso del personal de Cementerio a su puesto de trabajo; como asimismo, del deterioro de los monitores de dos computadoras y del interior de una fotocopidora, circunstancia que fuera advertida en la fecha antedicha, alrededor de las 08:50 hs., dando origen a la correspondiente denuncia policial, instruyéndose sumario de prevención policial N° 156/16, Cria. 1era. RG.

Que atento la necesidad de llevar a cabo una investigación para comprobar la existencia de los hechos y a los efectos de dilucidar acabadamente las circunstancias en que se produjeran los mismos, reunir todos los elementos de prueba y establecer los responsables, si los hubiera, corresponde iniciar información sumaria (Decr. 1798/80: arts. 21 inc. a); siguiendo a tal fin lo previsto por los 23 y 27 del Reglamento de Investigaciones.

Que asimismo, ha sido otorgada (conforme a lo establecido por el art. 99 inc. d) «in fine», de la L.P.A. N° 141) la participación a los órganos de asesoramiento jurídico; en este caso,

a la Asesoría Letrada del Municipio, la cual se ha pronunciado mediante dictamen N° 56/2016 (trámite N° 8945/16), de fecha 19/04/16, aconsejando el inicio de información sumaria; que esta Secretaría comparte en todos sus términos, debiendo dicha opinión, de carácter técnico-jurídico, ser considerada como parte integrante de la resolución a dictarse.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 674/07 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INICIAR INFORMACION SUMARIA por los hechos suscitados en las oficinas administrativas pertenecientes a la Coordinación del Cementerio Municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al Dictamen 56/2016 de fecha 19/04/16 y las actuaciones obrantes en el expediente 1367/2016.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Dra. Mariela Sambad, Legajo 4431/8, como Instructor Sumariante.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Rio Grande 24 de mayo de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 059/2016

VISTO: El Expediente N° 1841/2016

El Trámite N° 11566/2016, de fecha 19/05/2016, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Arquitecto DRAULT, Alejandro, D.N.I N° 25.201.198, Matrícula Profesional N° 392, otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 11566/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 464 - Categoría 1°, al Arquitecto DRAULT, Alejandro, D.N.I N° 25.201.198, Matrícula Profesional N° 392, otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1841/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Rio Grande 30 de mayo de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 060/2016

VISTO: El Expediente N° 171/2016

El Trámite N° 11094/2016, de fecha 12/05/2016, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 100/2015, 79/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 79/2016 de fecha 13/01/2016, se procede a asignar un Fondo a Rendir por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al MMO PERALTA Oscar Luis, Legajo N° 4718/0 y al Ing. PEREYRA CARRERA Cristian Amadeo, Legajo N° 4453/9.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 11094/2016, de fecha 12/05/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición de los gastos realizados en concepto de Fondos a Rendir, por la suma de \$ 36.177,81 (Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Siete con 81/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo a Rendir por la suma de \$ 36.177,81 (Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Siete con 81/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 171/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRARE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Rio Grande 30 de mayo de 2016.

COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 202/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 190/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 610/2007, Ordenanza N°1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **MANSILLA EMANUEL – LEGAJO N° 4908/5**, quien se encuentra afectado como técnico del equipo de natación quien representara al Municipio de Río Grande, en la 2da fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación (CEPAN), a realizarse los días 03, 04 y 05 de junio del corriente año, en la ciudad de Punta Arenas (Chile).

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 7.344,00.- (Pesos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 00/100).

Que la fecha de partida será el día 03 al 05 de junio de 2016, saliendo el día 03 a las 07:00 hs. aproximadamente, regresando el día 05 a las 20 hs aproximadamente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **MANSILLA EMANUEL – LEGAJO N° 4908/5**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 203/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 189/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 610/2007, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **QUEVEDO MARIANA – LEGAJO N° 5227/2**, quien se encuentra afectada como delegada del equipo de natación quien representara al Municipio de Río Grande, en la 2da fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación (CEPAN), a realizarse los días 03, 04 y 05 de junio del corriente año, en la ciudad de Punta Arenas (Chile).

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 7.344,00.- (Pesos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 00/100).

Que la fecha de partida será el día 03 al 05 de junio de 2016, saliendo el día 03 a las 07:00 hs. aproximadamente, regresando el día 05 a las 20 hs aproximadamente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **QUEVEDO MARIANA – LEGAJO N° 5227/2**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 204/2016.-

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 188/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires / Río Grande con fecha de salida: 25/05/16, y una orden de alojamiento con racionamiento, a favor del Sr. González Jorge Oscar DNI: 17.177.474,

Que el mencionado se trasladara a nuestra ciudad para disertar una capacitación para el equipo de Gimnasio Rítmica, los días 25 y 26 de mayo del corriente año.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires / Río Grande con fecha de salida: 25/05/16, y una orden de alojamiento con racionamiento, a favor del Sr. González Jorge Oscar DNI: 17.177.474, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 188/16
ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 205/2016.-

VISTO: La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 0185/16 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Provincial 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Municipal 831/14, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda.- Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 0185/2016 de fecha 26/04/2016, en el Considerando y Artículo 1°, donde enuncia «...a favor de la firma «Easy Clean International de Jhansson Martin Rosendo»...», deberá decir «...a favor de la firma «Kalen Tierra del Fuego de Jhansson Martin Rosendo»...»,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 0185/2016 de fecha 24/02/2016, en el Considerando y Artículo 1°, donde enuncia «...a favor de la firma «Easy Clean International de Jhansson Martin Rosendo»...», deberá decir «...a favor de la firma «Kalen Tierra del Fuego de Jhansson Martin Rosendo»...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 206/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N°194/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT. encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «**ASOCIACION CIVIL CLUB UNIVERSITARIO DE RUGBY**» por un monto de \$20.000 (Pesos veinte mil con 00/100) representada por su tesorero el Señor Velázquez Marcelo DNI 30.153.897. y su vocal titular el Sr. Lescano Cesar DNI 27.615.743.

Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos que origina la compra de materiales deportivos para la institución.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la «**ASOCIACION CIVIL CLUB UNIVERSITARIO DE RUGBY**» por un monto de \$20.000 (Pesos veinte mil con 00/100) representada por su tesorero el Señor Velázquez Marcelo DNI 30.153.897. y su vocal titular el Sr. Lescano Cesar DNI 27.615.743, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 207/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 191 / 16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc.

2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15,

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" N° 0001-04734073, 0001-04733935, 0001-04733934, 0001-04733832, 0001-04733937, 0001-04733849, 0001-04734159, 0001-04733931, 0001-04733946, 0001-04733932, 0001-04733933, 0001-04733876, 0001-04733877, 0001-04733890 a favor de «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA**» por el monto de \$ 68.254,06 (pesos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro con 06/100),

correspondientes al servicio de luz del período ABRIL del 2016 prestados a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y las siguientes dependencias: Gimnasio Municipal Polideportivo, Natación Infantil Municipal, Cancha de Césped Sintético, Centro de Alto Rendimiento, Polideportivo «Margen Sur», Centro Deportivo, Cancha del Centro Deportivo, Bomba de Incendio, Albergue Juventud, Cancha Club San Martín, Gimnasio «Juan Manuel de Rosas».

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas, que corresponde autorizar al pago correspondiente, que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO "B" N° 0001-04734073, 0001-04733935, 0001-04733934, 0001-04733832, 0001-04733937, 0001-04733849, 0001-04734159, 0001-04733931, 0001-04733946, 0001-04733932, 0001-04733933, 0001-04733876, 0001-04733877, 0001-04733890 a favor de «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA» por el monto de \$ 68.254,06 (pesos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro con 06/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 208/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 184/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26°- Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Dictamen N°91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ortiz Paredes Pamela Gloria DNI N°29.269.945, quien tendrá como función el dictado del taller teórico-práctico de estética corporal realizar trabajos de relevamiento de información de las distintas dependencias de la agencia municipal de deportes y juventud,

Que el período a contratar se extiende desde el día 15 de abril de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de juventud le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Lassalle Diego Andres DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. Ortiz Paredes Pamela Gloria DNI N°29.269.945, el período a contratar es desde el día 15 de abril de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. N° 00184/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. Ortiz Paredes Pamela Gloria DNI N° 29.269.945

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 209/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 00182/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «C» N° 0001-00000102 a favor de la firma «REGALERIA ABRIL DE MARIA ABRIL BERCA» por un monto total de \$ 10.750,00 (pesos diez mil setecientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de trofeos y medallas, los cuales serán para la premiación del programa «YO JUEGO EN MI BARRIO» organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que la firma comercial REGALERIA ABRIL DE MARIA ABRIL BERCA, establece que la forma de pago es de contado,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago contado de la Factura «C» N° 0001-00000102 a favor de la firma «REGALERIA ABRIL DE MARIA ABRIL BERCA» por un monto total de \$ 10.750,00 (pesos diez mil setecientos cincuenta con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Rio Grande, 17 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 210/2016.-

VISTO: La Nota N° 0194/16 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal COSTILLA Diego - Legajo N° 3904/7, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará a participar como Técnico de la Selección de Judo en los «Juegos EPADE 2016», a desarrollarse en la ciudad de Calafate (provincia de Santa Cruz), desde el día 15 al 21 de mayo de 2016 inclusive,

Que la fecha de salida será el día 15 de mayo del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 21 de mayo a las 23:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 15/05/2016 hasta el 21/05/2016 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal COSTILLA Diego - Legajo N° 3904/7, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará a participar como Técnico de la Selección de Judo en los «Juegos EPADE 2016», a desarrollarse en la ciudad de Calafate (provincia de Santa Cruz), desde el día 15 al 21 de mayo de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 15/05/2016 hasta el 21/05/2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 211/2016.-

VISTO: La Nota N° 0193/16 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal TERRA Walter - Legajo N° 4372/9, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará a participar como acompañante del Seleccionado Provincial de la disciplina de Vóley Masculino en los «Juegos EPADE 2016», a desarrollarse en la ciudad de Calafate (provincia de Santa Cruz), desde el día 15 al 21 de mayo de 2016 inclusive,

Que la fecha de salida será el día 15 de mayo del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 21 de mayo a las 23:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 15/05/2016 hasta el 21/05/2016 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal TERRA Walter - Legajo N° 4372/9, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará a participar como acompañante del Seleccionado Provincial de la disciplina de Vóley Masculino en los «Juegos EPADE 2016», a desarrollarse en la ciudad de Calafate (provincia de Santa Cruz), desde el día 15 al 21 de mayo de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 15/05/2016 hasta el 21/05/2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 212/2016.-

VISTO: La Nota N° 0195/16 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **MÁRQUEZ Pablo - Legajo N° 4372/9**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará a participar como Técnico de la Selección Provincial de Básquet Femenino en los «*Juegos EPADE 2016*», a desarrollarse en la ciudad de Calafate (provincia de Santa Cruz), desde el día 15 al 21 de mayo de 2016 inclusive,
Que la fecha de salida será el día 15 de mayo del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 21 de mayo a las 23:00 hs. aproximadamente,
Que se solicita dicha Licencia desde el día 15/05/2016 hasta el 21/05/2016 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **MÁRQUEZ Pablo - Legajo N° 4372/9**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará a participar como Técnico de la Selección Provincial de Básquet Femenino en los «*Juegos EPADE 2016*», a desarrollarse en la ciudad de Calafate (provincia de Santa Cruz), desde el día 15 al 21 de mayo de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 15/05/2016 hasta el 21/05/2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 213/2016.-

VISTO:La Nota N° 0136/16 Letra A.M.D.J.D.D.N. del registro de la Dirección de Natación de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **QUEVEDO Mariana Cecilia - Legajo N° 5227/2**, dependiente de la Dirección de Natación, quien viajará a participar como Técnica de la Selección Provincial de la disciplina Natación en los «*Juegos EPADE 2016*», a desarrollarse en la provincia de Santa Cruz, desde el día 15 al 21 de mayo de 2016 inclusive,

Que la fecha de salida será el día 15 de mayo del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 21 de mayo a las 23:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 15/05/2016 hasta el 21/05/2016 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **QUEVEDO Mariana Cecilia - Legajo N° 5227/2**, dependiente de la Dirección de Natación, quien viajará a participar como Técnica de la Selección Provincial de la disciplina Natación en los «*Juegos EPADE 2016*», a desarrollarse en la provincia de Santa Cruz, desde el día 15 al 21 de mayo de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 15/05/2016 hasta el 21/05/2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 214/2016.-

VISTO:La Nota N° 0184/16 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **ALVARADO Rosa - Legajo N° 5012/1**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajó a participar como representante de la Escuela Municipal de Boxeo en el «*Festival de Boxeo de Pico Truncado*», a desarrollarse en la ciudad de Pico Truncado (provincia de Santa Cruz), durante los días 13 al 16 de mayo de 2016 inclusive,

Que la fecha de salida fue el día 13 de mayo del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 16 de mayo a las 23:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 13/05/2016 hasta el 16/05/2016 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO de la Licencia Deportiva del agente municipal **ALVARADO Rosa - Legajo N° 5012/1**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajó a participar como representante de la Escuela Municipal de Boxeo en el «*Festival de Boxeo de Pico Truncado*», a desarrollarse en la ciudad de Pico Truncado (provincia de Santa Cruz), durante los días 13 al 16 de mayo de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 13/05/2016 hasta el 16/05/2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 215/2016.-

VISTO:La Nota N° 0192/16 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **CROCETTI Sergio - Legajo N° 3579/3**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará a participar como Técnico del Equipo de Natación de Discapacidad en los «*Juegos EPADE 2016*», a desarrollarse en la ciudad de Calafate (provincia de Santa Cruz), desde el día 15 al 21 de mayo de 2016 inclusive,

Que la fecha de salida será el día 15 de mayo del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 21 de mayo a las 23:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 15/05/2016 hasta el 21/05/2016 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **CROCETTI Sergio - Legajo N° 3579/3**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará a participar como Técnico del Equipo de Natación de Discapacidad en los «*Juegos EPADE 2016*», a desarrollarse en la ciudad de Calafate (provincia de Santa Cruz), desde el día 15 al 21 de mayo de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 15/05/2016 hasta el 21/05/2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 216/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 202/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100) a favor del Sr Grini Franco Manuel con DNI: 38.451.831

Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos necesarios para participar al evento de ciclismo «Tolhuin Cross Country» .

Que el evento mencionado se llevara a cabo el día 22 de mayo del corriente año en la ciudad de Tohuin (Provincia de Tierra Del Fuego)

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar en esta actividad. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de subsidio por un monto de \$3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100) a favor del Sr Grini Franco Manuel con DNI: 38.451.831 según Exp n° 202/16 letra A.M.D.Y.J en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 217/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0323/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 Artículo 26° inc. 2° a), Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que visto Nota N° 0333/2016 Letra A.M.D.J., se informa y solicita el pago correspondiente de la Factura «B» N° 0005-00001050 a favor de la firma «**Finocchio Hnos. S.R.L.**» por un monto total de \$ **1.030,00 (Pesos mil treinta con 00/100)**, por servicio de alojamiento a favor de los Sres. Abate Sergio y Monte Martín Augusto,

Que dichas personas estuvieron a cargo del desarrollo de una Clínica Infantil de Rugby en nuestra ciudad, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00001050 a favor de la firma «**Finocchio Hnos. S.R.L.**» por un monto total de \$ **1.030,00 (Pesos mil treinta con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 218/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 150/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 831/14, Decreto Municipal N° 100/15 anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, Carta Orgánica Municipal -Parte Segunda, Decreto Provincial 674/11.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de Tique Factura N° «B» **0186-00326359** por un monto de \$ **58.696,60.- (Pesos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y seis 60/100)** a favor de la firma «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**», por la compra de materiales destinados a refacciones y a su vez mantenimiento en el predio denominado Skate & Bike Park perteneciente a la Agencia Municipal De Deporte y Juventud.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Tique Factura N° «B» **0186-00326359** por un monto de \$ **58.696,60.- (Pesos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y seis 60/100)** a favor de la firma «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 23 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 219/2016.-

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 207/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a), Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que a través de la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de 01 (una) orden pasaje tramo Santa fe – Buenos Aires – Rio Grande – Buenos Aires, 3 (tres) días de alojamiento y 5 (cinco) racionamientos a favor del profesor Strnad Raúl Néstor, DNI N° 10.065.695.
Que dicha persona arribara a nuestra ciudad a realizar una capacitación denominada «*Formación de jóvenes nadadores*» la cual se realizara los días jueves 14 y viernes 15 de julio de 2016 en las instalaciones del Natatorio «*Eva Perón*».
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de 01 (una) orden de pasaje tramo Santa fe – Buenos Aires – Rio Grande – Buenos Aires a favor del profesor Strnad Raúl Néstor, DNI N° 10.065.695, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la emisión de 01 (una) orden de alojamiento y racionamiento para los días 14 y 15 de julio de 2016 a favor del profesor Strnad Raúl Néstor, DNI N° 10.065.695, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 23 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 220/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0114/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 Artículo 26° inc. 2° a), Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00000006 a favor de la firma «**CISTERNA SILVIA ALEJANDRA**» por un monto total de \$ **90.000,00.- (Pesos noventa mil con 00/100)**, por la adquisición de elementos de premiación,
Que dichos trofeos fueron destinados a la entrega de «*Premios Ciudad de Rio Grande*» de los deportistas destacados 2015 de nuestra ciudad, el cual se llevó a cabo el día 09 de abril de 2016 en las instalaciones de la Casa de la Cultura,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° **0001-00000006** a favor de la firma «**CISTERNA SILVIA ALEJANDRA**» por un monto total de \$ **90.000,00.- (Pesos noventa mil con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 23 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 221/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 160/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15 anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04, decreto provincial n° 674/11.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° **0001-00001072** a favor de la firma «**NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO**» por un monto de \$ **6.300,00.- (Pesos seis mil trescientos con 00/100)**, por la adquisición de trofeos.
Que los mismos fueron destinados para el torneo de «*fútbol 9 solidario*» realizado en la cancha de césped sintético de nuestra ciudad a partir del día 05 de marzo del corriente año.
El cual fue organizado por la dirección de deportes comunitario perteneciente a la agencia municipal de deportes y juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° **0001-00001072** a favor de la firma «**NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO**» por un monto de \$ **6.300,00.- (Pesos seis mil trescientos con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 222/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ -N° 103 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 100/15 anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial 674/11.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de los Tiquet Factura «B» N° 0022-00320926/00320927/00320935 por un monto total de \$43.317,36 (pesos cuarenta y tres mil trescientos diecisiete con 36 /100), favor de «*Farmacia del pueblo S.C.S.*»
Que dicha compra corresponde a insumos médicos para ser destinados al botiquín de primeros auxilios de los gimnasios dependientes de la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los Tiquet Factura «B» N° 0022-00320926/00320927/00320935 por un monto total de \$43.317,36 (pesos cuarenta y tres mil trescientos diecisiete con 36 /100), favor de «Farmacia del pueblo S.C.S., en todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la Afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 223/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N°193 /16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04; y decreto provincial n° 674/11.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Póliza N° 9-461936 a favor de la firma «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A» por la suma de \$ 79.173,60.- (Pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres con 60/100), por la contratación de seguro de accidentes personales para todo deportista que haga uso de las instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por el periodo de la fecha 11 de mayo de 2016 al 11 de julio de 2016,
Que dicha solicitud es de suma importancia para mantener la seguridad de los niños, adolescentes y adultos que participan de nuestras actividades y prevención para cualquier tipo de accidentes que ocurriera,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Póliza N° 9-461936 a favor de la firma «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A» por la suma de \$ 79.173,60.- (Pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres con 60/100), en un todo de acuerdo en el considerando.
ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 224/2016.-

VISTO:Resolución A.M.D.J. - N° 184/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y, Encuadrado en la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que visto la resolución A.M.D.Y.J. N° 184/16 , y observando que la misma siendo en concepto de pago de factura no correspondería incluir el **Artículo 3°** «Registrar por contaduría general, el devengamiento de la presente erogación «
Que es necesario proceder en consecuencia a fines de **Dejar Sin Efecto el Artículo 3° mencionado Ut Supra** en la Resolución A.M.D.J. N° 184 /2016 de fecha 26/04/2016, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 3° mencionado Ut Supra en la Resolución A.M.D.J. N° 184 /2016 de fecha 26/04/2016
ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 225/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 00180/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 Decreto Provincial N° 674/11 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Instructor celebrado con el Sr VELAZQUEZ Ariel Gastón D.N.I. N° 31.615.625, quien tendrá como función dictar clases de Ritmo Latino a todos los socios que concurran a el gimnasio de la Dirección de Deportes Comunitario, como así también, en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes, Que el período a contratar se extiende desde el día 15 de abril de 2016 al 30 de junio de 2016

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100), con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),
Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deporte Comunitario le indicarán, totalizando como máximo 80 (ochenta) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes Comunitarios, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. VELAZQUEZ Ariel Gastón D.N.I. N° 31.615.625, el período a contratar es desde el día 15 de abril de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00180/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100), según condición contractual a favor del instructor VELAZQUEZ, Ariel Gastón D.N.I. N° 31.615.625.-
ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 226/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 201/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 0558/09, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **HERNANDEZ, ENRIQUE – LEGAJO N° 2080/0**, quien es instructor de la Escuela Municipal de Boxeo. Que el mismo se traslado hasta la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 600,00.- (Pesos seiscientos con 00/100), Que la fecha de partida fue el día 13 de mayo de 2016 a las 06:00 hs. aproximadamente, regresando el día 16 de mayo del 2016 a las 18:00 hs aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **HERNANDEZ, ENRIQUE – LEGAJO N° 2080/0**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 227/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 0212/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26° inc. 2° a), Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 831/14, Decreto Provincial N° 674/11.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de 03 (tres) pasajes vía área, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de los alumnos GÓMEZ Andrés Ismael DNI N° 41.903.843, GÓMEZ Mateo Javier DNI N° 44.236.808 y NAVARRO MONTIEL Yahir DNI N° 41.236.737,
Que dichos deportistas forman parte de la delegación de la Escuela Municipal de Judo, quienes participarán del «Torneo Club Ciudad de Buenos Aires», que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 28 y 29 de mayo de 2016,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una orden de 03 (tres) pasajes vía área, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de los alumnos GÓMEZ Andrés Ismael DNI N° 41.903.843, GÓMEZ Mateo Javier DNI N° 44.236.808 y NAVARRO MONTIEL Yahir DNI N° 41.236.737, en conformidad a la documentación

obranse en el Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0212/2016.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 228/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0185/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 Artículo 26° inc. 2° a), Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0025-00022739 a favor de la firma «DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» de Souk Pen S.R.L. por un monto total de \$ 2.336,40.- (Pesos dos mil trescientos treinta y seis con 40/100), y Factura «B» N° 0002-00000220 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por la suma de \$ 10.975,90.- (Pesos diez mil novecientos setenta y cinco con 90/100), para la adquisición de mercadería, Que dichos insumos fueron destinados para los distintos encuentros deportivos que se llevan delante de las Escuelas Municipales dependientes de la Dirección de Deportes, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0025-00022739 a favor de la firma «DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» de Souk Pen S.R.L. por un monto total de \$ 2.336,40.- (Pesos dos mil trescientos treinta y seis con 40/100), y Factura «B» N° 0002-00000220 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por la suma de \$ 10.975,90.- (Pesos diez mil novecientos setenta y cinco con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 229/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0183/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 Artículo 26° inc. 2° a), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Carta Orgánica Municipal -Parte Segunda-, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «C» N° 0001-00000101 a favor de la firma **GO RIO GRANDE de Pérez Mercedes Mabel**, por un monto de \$ 7.500,00.- (Pesos siete mil quinientos con 00/100), por adquisición de trofeos y banners, Que dichos insumos fueron destinados para el desarrollo de la 2ª fecha de la Liga Municipal de Handball, la cual se llevó a cabo durante los días 13, 14 y 15 de mayo de 2016 en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot,

Que en dicha competencia se contó con la participación de delegaciones de las ciudades de Tolhuin, Ushuaia y Río Grande,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000101 a favor de la firma **GO RIO GRANDE de Pérez Mercedes Mabel**, por un monto de \$ 7.500,00.- (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 230/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N196/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N°

18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100) a favor de la Sra. Colman Norma Graciela DNI N°20.092.827, en carácter de progenitora y beneficiaria del menor Maidana Cristian Gabriel DNI: 41.402.938. Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos que se realizaron en el traslado a la ciudad de San Pablo Brasil para participar del « **Mundial Jiu Jitsu Esportivo**» Que dicho campeonato se realizara entre los días 14 al 17 de julio del corriente año en la mencionada ciudad.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a estos deportistas, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100) a favor de la Sra. Coleman Norma Graciela DNI N°: 20.092.827, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 231/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 199/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N°1935/04 y Decreto Municipal 807/04, Decreto Provincial 674/11.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas N° 80020-24547643/1, 80020-24547419/0, 80020-24547423/0, 80020-24547422/3, 80020-24547421/6, 80020-24545470/7, 80020-24547570/9, 80020-24545469/9, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por \$24.111,24 (Pesos veinticuatro mil ciento once con 24/100), correspondientes al servicio de gas del período ABRIL de 2016, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Centro Deportivo Municipal, Albergue Municipal, Natatorio Municipal, Polideportivo Carlos Margalot .

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-24547643/1, 80020-24547419/0, 80020-24547423/0, 80020-24547422/3, 80020-24547421/6, 80020-24545470/7, 80020-24547570/9, 80020-24545469/9, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por \$24.111,24 (Pesos veinticuatro mil ciento once con 24/100), , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 232/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 200/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100) a favor del deportista **MEDINA, JUAN SEBASTIAN D.N.I N° 43.343.392**. Que dicho aporte económico posibilitaran solventar los gastos para poder participar del **MUNDIAL JIU JITSU ESPORTIVO**, este se realizara en la Ciudad de San Pablo, Brasil, desde el 14 al 17 de julio, también asistirá a capacitación en la academia Fabricio Internacional Team – FIT, antes y después del torneo; saliendo de Río Grande, Tierra del Fuego el 06 de julio y regresando el 21 de julio del corriente año.

Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado atleta **TAGLIANI, MARISOL ALEJANDRA, D.N.I N° 27.128.822**, debido a que MEDINA, JUAN SEBASTIAN es menor de edad y no tiene facultad para cobrar

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100) a favor del deportista **MEDINA, JUAN SEBASTIAN D.N.I N° 43.343.392**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 27 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 233/2016.-

VISTO:La Nota N° 0142/16 Letra A.M.D.J.D.D.N. del registro de la Dirección de Nata- torio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **MANSILLA Emanuel Edgardo - Legajo N° 4908/5**, dependiente de la Dirección de Nataatorio, quien viajó a participar como Técnico de la Selección Provincial de la disciplina Natación en los «Juegos EPADE 2016», a desarrollarse en la provincia de Santa Cruz, desde el día 15 al 21 de mayo de 2016 inclusive, que la fecha de salida fue el día 15 de mayo del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 21 de mayo a las 23:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 15/05/2016 hasta el 21/05/2016 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO de la Licencia Deportiva del agente municipal **MANSILLA Emanuel Edgardo - Legajo N° 4908/5**, dependiente de la Dirección de Nataatorio, quien viajó a participar como Técnico de la Selección Provincial de la disciplina Natación en los «Juegos EPADE 2016», a desarrollarse en la provincia de Santa Cruz, desde el día 15 al 21 de mayo de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 15/05/2016 hasta el 21/05/2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 30 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 234/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 205/2016 del registro de la Agencia Municipal de Depor- tes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dis- puesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de **\$8.000,00.-** (Pesos ocho mil con 00/100) a favor del Sr. **DIAZ FIGUEROA, Alan Gastón DNI N° 36.733.085**.

Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos en indumentaria, elementos depor- tivos, pago de arbitrajes, seguro de jugadores, e inscripciones en torneos de fútbol.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a estos depor- tistas, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de **\$8.000,00.-** (Pesos ocho mil con 00/100) a favor del Sr. **DIAZ FIGUEROA, Alan Gastón DNI N° 36.733.085**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financie- ro correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 31 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 235/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 195/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0222-00000929 a favor de la firma «**INTERTURIS S.A.**» por un monto total de \$ 5.400,00 (pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100), por la adquisición de un pasaje vía aérea tramo USH/AEP/USH a favor de la Agente Municipal Medina, Mariana Leg. N° 3539/4 quien participara como entrenadora de la delegación de la escuela municipal de gimnasia rítmica y jueza del 1° Torneo Bonaeren- se a realizarse el día 4 de junio de 2016.-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0222-00000929 a favor de la firma «**INTERTURIS S.A.**» por un monto total de \$ 5.400,00 (pesos cinco mil cuatro- cientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Muni- cipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 31 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 236/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 0174/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00000667 a favor de la firma «**METALFUEGO S.R.L.**» por un monto total de \$ 18.750,00 (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por la reparación e instalación de conductos de calefacción del Skate Park. Que la firma «**METALFUEGO S.R.L.**» establece que la forma de pago es contado, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago contado de la Factura «B» N° 0002-00000667 a favor de la firma «**METALFUEGO S.R.L.**» por un monto total de \$ 18.750,00 (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Muni- cipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande, 31 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCION S.S. N° 035/2016

VISTO: El Expediente 03220/2015

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denomina- ción de «GONZALEZ TIRZO FELIS», propiedad del Sr. González González Tirzo Felis, C.U.I.T. N° 20-18757851-6

El Trámite N° 11286/2016 de fecha 16/05/2016, emitido por la Dirección de Bromatología y Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denomina- ción de «GONZALEZ TIRZO FELIS», propiedad del Sr. González González Tirzo Felis, C.U.I.T. N° 20-18757851-6., se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología y Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 044-FIAT, Modelo: 591-FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo: FUR- GON UTILITARIO, Año: 2014, Motor N°:178E80111763768, Dominio: OPO962, bajo la denominación de «GONZALEZ TIRZO FELIS», propiedad del Sr. González González Tirzo Felis, C.U.I.T. N° 20-18757851-6., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3220/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 036/2016

VISTO: El Expediente 01272/2014.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denomina- ción de «CAIQUEN S.A.», de la firma «CAIQUEN S.A.», C.U.I.T. N° 33-54086311-9

El Trámite N° 11278/2016 de fecha 16/05/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «CAIQUEN S.A.», de la firma «CAIQUEN S.A.», C.U.I.T. N° 33-54086311-9, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 112-RENAULT, Modelo: 949-NUEVO MASTER L1 HI AA, Tipo: 13-FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2013, Motor N°: M9TA876C012985, Dominio: NLO573, bajo la denominación de «CAIQUEN S.A.», de la firma «CAIQUEN S.A.», C.U.I.T. N° 33-54086311-9., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1272/2014.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 037/2016

VISTO: El Expediente 05063/2012
El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.
La solicitud de habitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LAS MARIAS.», Propiedad de la Sra. Vargas, María Soledad, C.U.I.T. N° 27-14739481-6.
El Trámite N° 11282/2016 de fecha 16/05/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de LAS MARIAS.», Propiedad de la Sra. Vargas, María Soledad, C.U.I.T. N° 27-14739481-6., se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2012, Motor N°: 178E80110955540, Dominio: LUO148, bajo la denominación de «LAS MARIAS.», propiedad de la Sra. Vargas, María Soledad, C.U.I.T. N° 27-14739481-6., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5063/2012.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 038/2016

VISTO: El Expediente 05059/2012
El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.
La solicitud de habitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LAS MARIAS.», Propiedad de la Sra. Vargas, María Soledad, C.U.I.T. N° 27-14739481-6.
El Trámite N° 11280/2016 de fecha 16/05/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de LAS MARIAS.», Propiedad de la Sra. Vargas, María Soledad, C.U.I.T. N° 27-14739481-6., se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2011, Motor N°: 178E80110251806, Dominio: KHY751, bajo la denominación de «LAS MARIAS.», propiedad de la Sra. Vargas, María Soledad, C.U.I.T. N° 27-14739481-6., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 05059/2012.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 039/2016

VISTO: El Expediente 05069/2014
El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.
La solicitud de habitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ERNESTO BLEUER DISTRIBUIDOR MAYORISTA», propiedad del Sr. BLEUER, ERNESTO ARNOLDO, C.U.I.T. N° 20-06581479-0
El Trámite N° 11612/2016 de fecha 19/05/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «ERNESTO BLEUER DISTRIBUIDOR MAYORISTA», propiedad del Sr. BLEUER, ERNESTO ARNOLDO, C.U.I.T. N° 20-06581479-0, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES-BENZ, Modelo: SPRINTER 311 CDI/CH 3550, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2005, Motor N° 611.981-70-027349, Dominio: EZWO78, bajo la denominación de «ERNESTO BLEUER DISTRIBUIDOR MAYORISTA», propiedad del Sr. BLEUER, ERNESTO ARNOLDO, C.U.I.T. N° 20-06581479-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5069/2014.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 040/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01812/2016
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 0100/2015.
El Trámite N° 11912/16 de fecha 23/05/2016, emitido desde la Dirección de Administración de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje aéreo, tramos SAN JUAN-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-SAN JUAN, a favor del Dr. LOZANO, Carlos Alberto, DNI N° 13.440.457.
Que la Secretaría de Salud, organiza la atención de pacientes con esclerosis múltiples en nuestra Ciudad, dado que no existen en la actualidad especialistas en esa patología. Que dicha atención se llevará a cabo en consultorios del Centro Médico Mamá Margarita durante los días 08, 09 y 10 de junio del corriente año.
Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje aéreo, tramos SAN JUAN-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-SAN JUAN, a favor del Dr. LOZANO, Carlos Alberto, DNI N° 13.440.457, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01812/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 041/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00237/2016
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal N° 0083/16.
El Trámite N° 11723/16 de fecha 13/05/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.159,28 (Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta Y Nueve con 28/100).
Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.159,28 (Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta Y Nueve con 28/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00237/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 4.159,28 (Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta Y Nueve con 28/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 042/2016

VISTO: El Expediente 00271/2014.
El Decreto Municipal N° 0234/2016 -Ordenanza N° 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L.», propiedad de la firma: COIHUE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67068247-8.

El Trámite N° 12684/2016 de fecha 02/06/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad de la firma COIHUE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67068247-8., se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «COIHUE S.R.L.», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: HYUNDAI, Modelo: HD78, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N°: D4DDA443185, Dominio: JTC087.AÑO 2011, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L.», propiedad de la firma: COIHUE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67068247-8 en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 00271/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 043/2016

VISTO: El Expediente 01691/2013.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 -Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ACOSTA HILARIO», propiedad de la firma: ACOSTA HILARIO, C.U.I.T. N° 23-07848661-9

El Trámite N° 12514/2016 de fecha 31/05/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad de la firma ACOSTA HILARIO, C.U.I.T. N° 23-07848661-9., se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «ACOSTA HILARIO», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: YW-KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT IPL (600KG), Tipo: 22 FURGON UTILITARIO, Motor N°: K4MJ730Q111070, Dominio: MGO750, AÑO 2013, bajo la denominación de «ACOSTA HILARIO», propiedad de la firma: ACOSTA HILARIO, C.U.I.T. N° 23-07848661-9 en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 01691/2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 044/2016

VISTO: El Expediente 1978/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «CASA HEBEWEISS SRL», de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. N° 30-67579369-3.

El Trámite N° 12520/2016 de fecha 31/05/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «CASA HEBEWEISS SRL», de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. N° 30-67579369-3, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 333-VERTIS 130V18PASO4750, Tipo: ACOPLADO TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor N°: 6114880 Dominio: AA079WT, bajo la denominación de «CASA HEBEWEISS SRL», de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. N° 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 01978/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 045/2016

VISTO: El Expediente 1983/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «CASA HEBEWEISS SRL», de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. N° 30-67579369-3.

El Trámite N° 12521/2016 de fecha 31/05/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «CASA HEBEWEISS SRL», de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. N° 30-67579369-3, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 333-VERTIS 130V18PASO4750, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor N°: 6114705 Dominio: AA079WU, bajo la denominación de «CASA HEBEWEISS SRL», de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. N° 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 01983/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 046/2016

VISTO: El Expediente 1977/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.», de la firma, SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A C.U.I.T. N° 30-68250597-0

El Trámite N° 12517/2016 de fecha 31/05/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.», de la firma SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A, C.U.I.T. N° 30-68250597-0, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 34-PEUGEOT, Modelo: MN-PARTNER PRESENCE AA 1.4, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2014, Motor N°: 10DBSW0028835 Dominio: OBN704, bajo la denominación de «SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.», de la firma, SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A C.U.I.T. N° 30-68250597-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 01977/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 047/2016

VISTO: El Expediente 1986/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «CASA HEBEWEISS SRL», de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. N° 30-67579369-3.

El Trámite N° 12518/2016 de fecha 03/06/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «CASA HEBEWEISS S.R.L.», de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. N° 30-67579369-3, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 333-VERTIS 130V18PASO4750, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor N°: 6081792 Dominio: AA079WS, bajo la denominación de «CASA HEBEWEISS S.R.L.», de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. N° 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 01986/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2016

ABREGÚ

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión****RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 007/2016**

VISTO: El Expediente 00169/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario N°292/72); Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda-Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998 - 100/2015 y 88/2016.

El Trámite N° 11790/2016 de fecha 20/05/2016, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra los comprobantes de gastos correspondientes a la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 23.030,00.- (Pesos Veintitres Mil Treinta con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente, otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, cuyo monto asciende a la suma de \$ 23.030,00 (Pesos Veintitres Mil Treinta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00169/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 23.030,00 (Pesos Veintitres Mil Treinta con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2016.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 008/2016

VISTO: El Expediente 0140/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 - Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.P.C N° 170/1997; los Decretos Municipales N°: 386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución N° 55/2016.

El Trámite N° 11911/2016 de fecha 23/05/2016, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.734,37 (Pesos Nueve Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 37/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.734,37 (Pesos Nueve Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 37/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0140/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2016.

TITA

DECRETO Nº 105/16

ANEXO I

TABLA DE PLAZOS MÍNIMOS DE CONSERVACION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

TIPOS DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

- Que posean facturas comerciales.
- Expedientes Administrativo de otorgación de subsidios.
- Expedientes Administrativo de otorgación de pasajes.
- Expedientes Administrativo de otorgación de vísticos.

TEMA	PLAZO MINIMO DE CONSERVACION
Expedientes Administrativos que posean facturas comerciales	10 años desde el que el mismo es archivado.
Expedientes Administrativos de otorgación de subsidios	10 años desde el que el mismo es archivado.
Expedientes Administrativos de otorgación de pasajes	10 años desde el que el mismo es archivado.
Expedientes Administrativos de otorgación de vísticos	10 años desde el que el mismo es archivado.


WALTER H. LONZE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

ANEXO II

1. Plazos

Esta tabla se refiere solamente a los originales de los documentos en ella incluidos. Las copias de los mismos pueden ser destruidas sin solicitar su desafección, salvo en el caso de copias de sustitución (aquellas reproducciones que reemplazan al original cuando éste no existe y forman parte de la archivación del organismo).

Esta tabla indica los plazos mínimos durante los cuales deberán ser conservados los documentos en los organismos. Ello implica que los mismos podrán ser guardados por más tiempo que el aquí establecido, siempre y cuando se justifique con razones debidamente fundamentadas por las autoridades del mismo organismo.

Los plazos de conservación aquí establecidos tienen en cuenta los valores intrínsecos de la formación contenido en los documentos, contemplándose los aspectos administrativos, legales y fiscales que señalan el tiempo de conservación precaucional. El fin de este plazo precaucional permite a los organismos solicitar ante la Secretaría Administrativa del Consejo Deliberante, la desafección correspondiente (punto 2) del presente anexo.

Los plazos de conservación son expresamente en años, desde que el expediente administrativo correspondiente es archivado.

2. Procedimientos

2.1 De los expedientes incluidos en esta Tabla, una vez vencidos los plazos de conservación precaucional indicados, se deberá proceder de la siguiente forma:

2.1.2 Llenado y remisión por duplicado a la Dirección de Administración, de los formularios de Solicitud de desafección (información global de la documentación a desafeccionar anexo II) y el de inventario de solicitud de desafección (detalle detallado en los piezas documentales destinadas a eliminar-anexo III).

2.1.3 Una vez desafeccionada la documentación por la Dirección de Administración (artículo 4º), el funcionario indicado en el artículo mencionado deberá ordenar la eliminación de los documentos desafeccionados, mediante el acto administrativo correspondiente.

2.1.4 Cumplidos estos actos, se procederá a separar la documentación eliminable y se coleccionará con el Inventario de Desafección a efectos de su eliminación, con intervención y control del Director de Administración.

2.1.5 Se suscribirá el Acta de Eliminación (anexo III), firmado la misma Director de Administración.

2.1.6 Se asentará en el número de Acta de Eliminación.

2.1.7 Se procederá a la destrucción del material documental correspondiente por medio de:

2.1.7.1 Trituración o eliminación. No incineración, produce daño ambiental y se trata de materia reciclable.

2.1.7.2 Otras formas de destrucción que garanticen la no utilización de la documentación como tal.

2.2 De los responsables. Designación: El Secretario Administrativo designará mediante el acto administrativo correspondiente al personal responsable de cumplimentar lo indicado en 2.1.3-2.1.4-2.1.5-2.1.6 y 2.1.7.


WALTER H. LONZE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nº 105/16

ANEXO III

SOLICITUD DE DESAFECCION

SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE	Solicitud Nº Fecha:	Aprobación Nº Fecha:
FUNCIONARIO RESPONSABLE	PLAZO CONSERVACION DE Años	Recibido por Fecha:
Firma y Adhesión	Vence et	


WALTER H. LONZE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

ANEXO IV

INVENTARIO DE SOLICITUD DE DESAFECCION

- Fondo Documental (entidad productora).
- Oficina de Procedencia
- Tipos de Expedientes Administrativos
- Serie-subserie
- Copias u Originales

Nº de asientos o cantidad	Fecha	Nº de unidad o código	Nº de asiento o cantidad	Fecha	Nº de unidad

INSTRUCTIVO PARA EL INVENTARIO DE SOLICITUD DE DESAFECCION

Fondo documental: (Entidad Productora): Se debe registrar el nombre del área administrativa propietaria de la documentación.

Oficina de procedencia: Se debe colocar la oficina donde se tramitó y archivó el documento incluido su trámite.

Tipos de Expediente: En la categoría que corresponde al mismo.

Serie: Se identifica con el tema o descripción del trámite. Los temas son los señalados en el detalle de la tabla.

Tipos Documentales: Marcar con una cruz lo que corresponda.

Plazo de conservación: Poner el número de años de conservación según el presente decreto.

Copias u originales: Si son copias se debe detallar la categoría de la misma.

Nº de asientos: Se debe registrar el número correlativo que corresponde al inventario.

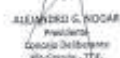
Fecha: Año de finalización del trámite.

ACTA DE ELIMINACION

En la ciudad de Río Grande a los _____ días del mes de _____ del año _____ siendo las _____ horas el Director del Departamento de la Administración y el Secretario de la Administración del Consejo Deliberante, proceden a dar cumplimiento al acto administrativo Nº _____ por el cual se autoriza el exurgio y destrucción de la documentación detallada en el Anexo A que consta de _____ folios (folios, cuyo vencimiento del guarda custodia según los plazos mínimos de conservación conforme al decreto Nº _____).

En prueba de conformidad con lo actuado firman los funcionarios intervinientes.


WALTER H. LONZE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

INSTRUCTIVO PARA EL ACTA DE ELIMINACION

1. Fecha.
2. Nombre, cargos y funciones de las autoridades mencionadas en el acápite anterior.
3. Número de Acto Administrativo que dispone la destrucción de los expedientes.
4. Fecha.

[Signature]
WALTER H. LONNE
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Consejo Deliberante
 Río Grande -TDF-

[Signature]
ALEJANDRO G. NOGAR
 Presidente
 Consejo Deliberante
 Río Grande -TDF-

DEPARTAMENTO: RIO GRANDE
 LOCAL: CIUDAD DE RIO GRANDE
 OBJETO: **MENSURA Y DESLINDE**
 LINDA: PARC. 1º Y 16 DEL MZD.117, PARC. 11 Y 25 DEL MZD.118, PARC.1 DEL MZD.119, PARC. 3º Y 4 DEL MZD.110 DE LA SECCION F DE RIO GRANDE.
 PROPIETARIO: **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**

NOTAS:
 1.- LAS ARCADAS NO INDICADAS SON RECTOS O SUPLEMENTARIOS.
 2.- LAS MEDIDAS LINEALES ESTAN EXPRESADAS EN METROS.

RESTRICCIONES: SEÑAL Y SERVICIOS PARA SUJETOS Y CUBIERTOS DE ASFO., PETROLIO Y DEMAS SERVICIOS.

Fecha de Anuncio: JUNIO 28 2016

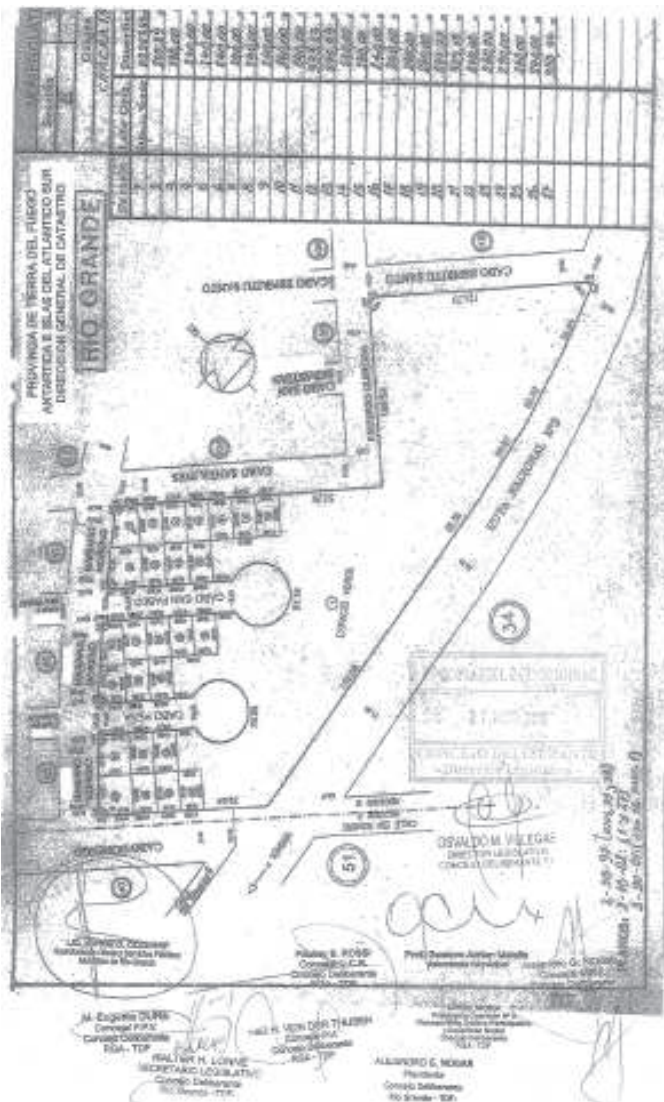
ANTECEDENTES:
 PLAN 2-2-2-25, 2-2-2-26, 2-2-2-27 Y 2-2-2-28
 DIVISION ANTERIOR:
 EXPEDIENTE: 08739-2004

NOMENCLATURA S/CATASTRO:	
SECCION	RIO GRANDE
BLINDO	11
LINDA	117 108 116 110
PARCELA	1º Y 16 11 Y 25 1 3º Y 4

PROFESIONALES RESPONSABLES:
OSWALDO M. VILEGAS
 A.C. Ingeniero de Catastro
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 SEÑALIZADO JUNIO 2016 - RIO GRANDE

TF	2	78	04
----	---	----	----

ORDENANZA Nº 3506/16



ORDENANZA Nº 3508/16





ANEXO I

Croquis de la ubicación del Refugio peatonal.



WALTER H. LEVINE
SECRETARIO (LEGISLATIVO)
Municipio de Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGGA
PRESIDENTE
Municipio de Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas



En la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, a los 24 días del mes de Septiembre de 2015, se reúnen, por una parte El Municipio de Río Grande en su carácter de autoridad jurisdiccional o de aplicación de la Ley Nacional de Tránsito, representada por el Secretario de Gobierno, C.P. Pasquino Rossi, DNI N° 26.563.582, en adelante "El Municipio" y por la otra parte al Centro de Salud denominado "CONSULTORIO", sito en calle Libertad N° 498, de jurisdicción municipal, representado por el Dr. Jorge Nori ARAUJO HERNÁNDEZ, DNI N° 23.955.148, en adelante "El Prestador Médico", para convenir las condiciones bajo las cuales se llevará adelante la prestación médica para la realización del examen médico psicoanalítico obligatorio para la obtención de la Licencia Única Nacional de Conducir, según lo dispuesto por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/95, Art. 14°, inciso a) 3.

PRIMERA: El Municipio otorga la posibilidad, en forma abierta a la concurrencia y sin exclusividad, de que voluntariamente el Prestador Médico, quien debe contar con la Habilitación Comercial en caso de ser un Centro Médico Privado, pueda brindar este servicio médico respetando las normas, controles y procedimientos definidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) en el correspondiente protocolo de procedimientos que forma parte de la Disposición N° 2072/09 de la ANSV, en sus capitales referidos al examen médico psicoanalítico.

SEGUNDA: El Municipio no permitirá ningún valor pecuniario o oneroso por parte del Prestador Médico en relación a los exámenes médicos psicoanalíticos obligatorios.

TERCERA: El Prestador Médico podrá fijar sus tarifas médicas al solicitante de la Licencia Única Nacional de Conducir en base al tipo de servicio médico ofrecido, informando al Municipio los posibles cambios que o futuro puedan presentarse.

CUARTA: El Prestador Médico acepta todos los controles y/o auditorías necesarias que disponga la ANSV o el Municipio, en base al Protocolo de la ANSV con el fin de asegurar la correcta prestación médica y el registro de la documentación inherente a la misma.

QUINTA: En caso de observaciones que surjan de los controles o auditorías, la ANSV y esta o través del Municipio, dispondrá de las medidas correctivas necesarias. En caso de que estas observaciones sean consideradas graves, la ANSV podrá suspender o retirar las autorizaciones otorgadas a los establecimientos. Ante hechos de estas características, el Municipio podrá disponer resolver unilateralmente al presente convenio.

SEXTA: El presente convenio tendrá un periodo de duración de un año a partir de la firma del presente, renovable automáticamente por igual periodo. Para el caso del primer periodo de vigencia este se extenderá excepcionalmente hasta el 31 de Diciembre de 2015.

SEPTIMA: Las partes en caso de discrepancia podrán resolver el presente convenio informando a la otra con una notificación de treinta (30) días.

OCTAVA: En caso de controversias las partes se someten a los Tribunales de Justicia de nuestra ciudad, fijando los domicilios informados precedentemente.

En prueba de conformidad del presente convenio las partes firman tres copias de un mismo tenor.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality of Río Grande and the National Union of Doctors (ANSV).

Decreto de Ecología y Medio Ambiente
 Dirección de Ecología y Medio Ambiente
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 REPÚBLICA ARGENTINA



Sistema de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos
 de la Ciudad de Río Grande

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA LA OBRA:

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y SERVICIO DE INHIBIR URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

a favor del Municipio Sur

Licitación Pública Nº _____



Año 2016



Secretaría de la Producción y Ambiente
 Dirección de Ecología y Medio Ambiente

Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Argentina

Handwritten signatures and stamps of various officials, including the Secretary of Production and Environment and the Director of Ecology and Environment.

Decreto de Ecología y Medio Ambiente
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 REPÚBLICA ARGENTINA

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA LA OBRA: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y SERVICIO DE INHIBIR URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE	
NÚMERO GENERAL	
SECCIÓN I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	
SECCIÓN II - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
SECCIÓN III - ANEXOS	

Handwritten signatures and stamps, including a stamp from the Concejo Deliberante and the Dirección Localitaria.

Decreto de Ecología y Medio Ambiente
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 REPÚBLICA ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº _____/2016

LICITACIÓN PÚBLICA Nº _____/2016

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBRA:

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y SERVICIO DE INHIBIR URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE



Handwritten signatures and stamps of various officials, including the Secretary of Production and Environment and the Director of Ecology and Environment.

Decreto de Ecología y Medio Ambiente
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 REPÚBLICA ARGENTINA

SECCIÓN I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	
ARTÍCULO	TÍTULO
Introducción a los Licitantes	
CAPÍTULO I - DEL OBJETO, PLAZO, TERMINACIÓN, RÉGIMEN DE PUNOS, ACLARACIONES Y DISPOSICIONES GENERALES	
1	Objeto del presente pliego
2	Terminación
3	Procedencia que se aplica
4	Duración del contrato: Plazo, opción a prórroga
CAPÍTULO II - GENERALIDADES	
5	Procedencia Oficial
6	Institución - Domicilio
7	Objeto de pliego
8	Intervención constante
9	Excepción legal del contrato
10	Mercado
11	Preferencia en la elección del personal
12	Coordinación de la documentación y de los servicios. Suficiencia de la oferta
CAPÍTULO III - DE LOS OFERTANTES	
13	Condiciones para ser oferentes
14	De los requerimientos para ser oferentes
CAPÍTULO IV - DE LAS PROPUESAS	
15	Admisión del Pliego
16	Aclaraciones y consultas
17	Salvata de la oferta
18	Presentación de las propuestas
19	Requisitos a cumplimentar. Contenido de la propuesta - Salvo PP 1
1	Legajo I. Documentación jurídica
2	Legajo II. Documentación que acredite la capacidad económica financiera
3	Legajo III. Documentación que acredite la capacidad técnica operativa
20	Contenido de la oferta Salvo PP 2
21	Respuestas técnicas
22	Plazo para cumplimiento de la documentación
23	Seriedad de la propuesta - Fijación de los datos
24	Modificación de las ofertas
25	Facultad del Municipio
26	Alternativas
27	Sistema de Contratación

Handwritten signatures and stamps, including a stamp from the Concejo Deliberante and the Dirección Localitaria.

18	Tipo de obra
CAPÍTULO VI - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN	
19	Fecha y hora de la apertura de sobres
20	Instalación de la documentación contenida en los sobres - Procedimientos para selección
21	Hoja de ofertas
22	Presupuestos
23	Incapacitaciones
24	Descalificación, sanciones
25	Devolución de garantía de oferta
26	Corrección de errores materiales
27	Se la adjudicación
28	Garantía de Cumplimiento
29	del contrato
30	Facultad de adjudicar a otros oferentes por error de cálculo
31	Documentación Contractual - Obligaciones adicionales
CAPÍTULO VII - DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
32	Firma del contrato con todos los documentos integrantes del pliego
33	Incumplimiento de los plazos. Acta de inicio
34	De la ejecución del contrato
35	Seguridad e Higiene
36	Obligaciones del contratista
37	Plazos y fechas
38	Garantía de la garantía
39	Seguros necesarios para cumplimiento del contrato
40	Responsabilidad civil y criminal - indemnizaciones
41	Libre acceso a la información y transparencia
42	Continuidad e interrupción del servicio
43	Devolución de garantía
44	Plazos cobrados
45	Prácticas de calidad
46	Operación directa o por terceros
47	Interrupción del servicio
48	Operación de Control, Inspección del servicio
49	Resumen de trabajo y cronograma de la empresa contratista
50	Intercambio de comunicaciones, capacidad
CAPÍTULO VIII - PRECIO, RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS, CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	
51	Precio
52	Reconocimiento de precios
53	Certificación
54	Facturación al Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 NOV 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO H. VILLEGAS
SECRETARIO DE LEGISLACIÓN
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

Dr. Eugenio Díaz
Consejo Deliberante
Río Grande

Dr. Osvaldo H. Villegas
Secretario de Legislación
Dirección Legislativa

Dr. Néstor Díaz Trujillo
Consejo FFA
Legislación y Representación
Comando en Jefe
COM. 3.º FFA

Dr. Osvaldo H. Villegas
Secretario de Legislación
Dirección Legislativa

SECCIÓN I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

INTRODUCCIÓN A LOS OFERTANTES

El MUNICIPIO DE RÍO GRANDE tiene a Disposición Pública Nacional N.º.../2016 bajo el régimen de la Ley Nacional de Emergencia Administrativa N.º 23.565 para la Contratación de Servicios Públicos y de acuerdo a procedimiento de licitación, adjudicación y contratación por los principios de la Ley de Obras Públicas N.º 17.246, la Ley Nacional N.º 6 y su normativa reglamentaria y el Decreto Municipal N.º 804/2016, en todo lo concerniente a la licitación y/o contratación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, REPÚBLICA ARGENTINA.

Municipio CIUDAD DE RÍO GRANDE - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, según los términos de este Pliego y de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que integran la documentación del pliego:

- El Pliego puede ser consultado gratuitamente en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal sito en calle Lucrecio N.º 170 de la ciudad de Río Grande.
- Los interesados en la adjudicación del Pliego podrán efectuarse en la Dirección Municipal de Bases de Río Grande sito en calle Lata Py y Proserpio y en la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en calle San Martín 87 151 - 6º piso, oficina 71 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose el valor del presente Pliego en la suma de \$ 100.000,00 (CIEN MIL PESOS 00/100), si plaza para la compra será de hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha que se fija como de apertura.
- Las ofertas, conjuntamente con una garantía del 2% (dos por ciento) del monto del presupuesto oficial, que se fuese especificado en el ART. 31, se deberá entregar en la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, sito en Calle EL CIELO N.º 125 de la ciudad de Río Grande, hasta las diez (10:00) horas del día... de... de 2016, sin consideración de tolerancia alguna para el cierre de la etapa de recepción de ofertas.
- Los interesados las ofertas, según el artículo, en presencia de los oferentes que conforman el acto y los funcionarios autorizados, el día... de... de 2016 y a las once doce treinta (11:30), en la SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- Al cierre final de la constitución de la garantía de oferta, se otorgará el presupuesto oficial de la presente licitación en la suma de \$ 884.346.894,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS \$ 884.346.894,00).

ART. 1 - DEL OBJETO, DURACIÓN, TERMINOLOGÍA, RITMO DE PAGO, AGARADO Y CONDICIONES GENERALES

ART. 1 - OBJETIVOS DEL PRESENTE PLIEGO

El Municipio de Río Grande establece las bases y condiciones a los que se ajustará el proceso licitatorio, la adjudicación, la contratación, prestación y control de los servicios de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, REPÚBLICA ARGENTINA.

- Los oferentes deberán cubrir los servicios que se detallan en este Pliego, para la realización de los bienes objeto de este llamado a licitación pública, y por períodos específicos. Los períodos a prestar, en general, comprenden los siguientes rubros:
 - Recolección de Residuos Domésticos Puerta a Puerta
 - Recolección de Residuos en Contenedor
 - Recolección de Residuos Voluminosos
 - Servicio Municipal de Cobro
 - Servicio Municipal, (limpieza de Calles y Pavimentos)
 - Recolección de residuos comerciales e industriales autorizados a depositarlos.
 - El Anexo I es sujeto al lugar geográfico de la prestación de los servicios a prestar.
- Los residuos de cualquier especie resultante de todos los servicios a prestar, deberán ser transportados a disposición de acuerdo con los normas vigentes al Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos que dispone el Municipio de Río Grande, o donde la autoridad de control lo disponga.
- El Municipio no renuncia el derecho de propiedad sobre los residuos sólidos urbanos y a cualquier explotación económica resultante de los mismos, a partir del momento en que estos se encuentran dispuestos bajo cualquiera de las formas posibles en la vía pública.
- Al término de los DOCE (12) meses de iniciada la ejecución del contrato, la Contratación adjetivada, deberá cumplimentar la certificación de la última revisión según de las series, SO 9808, SO 9803 y SO 3800, para los servicios en cuestión.

ART. 2 - TERMINOLOGÍA

Al ser final de la aplicación de este pliego y bajo el régimen mencionado, se aplicará el siguiente terminología:

Adjudicación: El acto administrativo dictado por el M.R.G., que resolve adjudicar la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, en favor de uno de los oferentes.

Adjudicatario: Ofertante al que se haya sido notificado mediante Resolución Municipal la adjudicación de su oferta por parte del Municipio, hasta la firma del Contrato.

Agremiador: Todo persona designada, por instrumenta jurídica individual o por instrumento colectivo con amplia facultades para constituir y resolver las condiciones de Bases de Condiciones y Condiciones.

Agremiados: Significa la conformidad manifiesta por escrito por el Intendente o su representante a cualquier promesa pública o falga del Compañero Dar Trujillo.

55	Del pago
CAPÍTULO VIII - DE LA RATIFICACIÓN DEL CONTRATO	
56	Causales de extinción
57	Causales de rescate por incumplimiento de la cobertura
58	Transferencia de servicios antes a la revisión
CAPÍTULO IX - DE LA RESPONSABILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADICIONALES	
59	Resolución por decisión unilateral del Municipio
60	Responsabilidad
61	Caso Fortuito o Fuerza Mayor
62	Fuerza Mayor
63	Garantías y compromisos para su aplicación
64	Normas Generales
65	Penalizaciones. Procedimiento de aplicación
66	Penalizaciones. Tipos de sanciones
67	Incumplimiento de plazos para la ejecución de las inversiones previstas
68	Incumplimiento de Certificación de Calidad
69	Proveer satisfacción inmediata

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 NOV 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO H. VILLEGAS
SECRETARIO DE LEGISLACIÓN
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

Dr. Eugenio Díaz
Consejo Deliberante
Río Grande

Dr. Osvaldo H. Villegas
Secretario de Legislación
Dirección Legislativa

Dr. Néstor Díaz Trujillo
Consejo FFA
Legislación y Representación
Comando en Jefe
COM. 3.º FFA

Dr. Osvaldo H. Villegas
Secretario de Legislación
Dirección Legislativa

27 JUN 2016
 Dirección de Ecología y Medioambiente
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 REPUBLICA ARGENTINA

Tarea de cobertura del servicio: Son las áreas dentro de la jurisdicción del servicio fijadas de la prestación del servicio fijado.

Autoridad de control: Es la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande.

Objeto: Acudir de recoger los residuos sólidos, acondicionados en la vía pública como etapa previa a la recolección en los contenedores recolectores.

Carácter o fines adicionales: Los resultados o prestaciones del Municipio que signifiquen mejoramiento, complementación o ampliación sobre cualquier aspecto relacionado con el pliego fijado, se ve como consecuencia de consulta formulada por algún oferente a par de esta vez por el Municipio.

Carácter de pre-ajustación: Carácter probatorio, para el Municipio a fin de estudiar, evaluar y seleccionar la oferta presentada. Será otorgada por el Departamento Ejecutivo a su exclusivo juicio dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha de apertura establecida para la presente Licitación Pública.

Comercio (UTE): Agrupación de dos o más sociedades comerciales, regularmente constituidas que se someten a las prescripciones del Capítulo II, Sección II, de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550.

Contratista: La parte que contrata, otorga en este caso el Municipio de la Ciudad de Río Grande.

Contratista Adjudicatario: Es la firma que el Municipio al correspondiente Contador y sus complementos, el área de Contratación o sus apoderados y representantes.

Comercio: Es el conjunto de los documentos que definen los términos y condiciones del servicio a prestar según se describe y describe por ambas partes en dichas condiciones.

Control del cumplimiento: Facultad de Municipio para implementar todos los mecanismos tendientes a asegurar que el Contratista cumple con todos los compromisos asumidos por el pliego del Contrato, y que ejecuta la prestación de los servicios con un nivel de calidad igual o superior al comprometido.

Cualidad: Conjunto integral de un marco, comprendido entre dos equis.

Distrito: Aquellos en que funciona la administración municipal en función completa o reducida.

Distrito: Significa días de control, salvo que especificaciones en el pliego se indique lo contrario.

Empresa: Sociedad comercial regularmente constituida y cuyo objeto social contenga la prestación de servicios de flete y/o transporte de mercancías, tanto en sus actividades al objeto de la licitación y/o su desarrollo eventual.

Equipamiento técnico: Normas en las que se describen en particular los estándares técnicos y/o estándares para la prestación de los distintos servicios.

Fecha de inicio: Fecha fijada por el Contrato en el cual el Contratista asume las obligaciones contractuales, dando comienzo a la prestación de los servicios fijados y de responsabilidad Municipal.

27 JUN 2016
 Dirección de Ecología y Medioambiente
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 REPUBLICA ARGENTINA

Nombre y apellido del Inspector: La firma fijada en que se describe el servicio a prestar por el Inspector. Para que el parte diario se encuentre completo antes de ser incorporado al sistema de certificación, deberá estar conformada con la firma del Supervisor de Control, y los efectos de emisión, señalar o señalar cualquier discrepancia existente sobre la correcta certificación del servicio.

Pliego: Acción de presentar los datos de residuos, acondicionados en un mismo contenedor (pliego en contenedor), como etapa previa a la recolección en los contenedores recolectores.

Plan de trabajo ajustado: Ajuste de los procedimientos e según sean estos iguales a los procedimientos metodológicos referidos al "cómo" tener a cabo los tareas o servicios fijados por pliego. Cada vez que se prosiga a llevar a cabo un ajuste de plan de trabajo, deberá generarse un documento que así lo identifique con el nombre de fecha y lugar de los ajustes ajustados, debiendo estar aprobado por la Autoridad de Control.

Plan de trabajo: Descripción detallada de la planificación operativa para el desarrollo diario de todos o cada uno de los servicios referidos en el pliego o que forman parte de la oferta. El plan se basará en los planes o procedimientos operativos por la autoridad de control en esta pliego.

Plan de trabajo técnico - operativo o Plan de trabajo: Se entiende como el documento técnico que describe todas las operaciones que llevará a cabo el contratista y que se derivan de la licitación.

Pliego: Son los distintos papeles e hojas en que se agrupan las condiciones legales, administrativas y técnicas, planes, formalitas de oferta o documentos y especificaciones que con los criterios, en conjunto, constituyen la documentación de la licitación.

Preferir la oferta de menor: En caso, cuando por los Ofertantes se su oferta, de conformidad con la presente en este pliego.

Producto: Bono producido al recibir el pago.

Producto: Producto simple o complejo que sirve un material o producto para ser re-convertido a un ciclo de producción o de consumo, ya sea éste el mismo en que fue generado o otro diferente.

Responsable: Sustracción de un residuo a su abandono definitivo. Un residuo mencionado puede en este proceso no consistir de "residuo sólido" a la "basura", por lo que ésta de ser un residuo prepuesto dicho, y mediante su nueva valoración adquiere el carácter de "residuo prima materia".

Residuo: Todo que sea significativo y su modo de soporte, que presenten resultados similares y presenten entendi de actividades desparejadas.

Resumen: Resumen de algunos de los servicios correspondientes a la prestación de los servicios fijados en el presente pliego, solicitada por la Inspección del Servicio a Autoridad de Control a la Contratista por considerar que la actividad se ha concluido o ejecutado en el territorio de la jurisdicción de la autoridad de control del servicio.

Las colonias deberán cumplir con todos los requisitos que establece el Reglamento de Colonias de la capacidad de las acciones variables, en sus responsabilidades tributarias, previsionales, las rectificaciones y declaraciones juradas que fueren necesarias, así como la constitución de Integramento a Rehabilitación que sufiere, como prerequisite para obtener esta licencia provisorio en las fechas de emisión y reclamo alguno.

Podrán concurrir como colonizadores a la presente licitación, las sociedades limitadas conforme a las disposiciones de la Ley Nacional 20.531 y las acciones financieras de empresas UTE, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 177 y siguientes de la Ley 14.169, siempre que estas se adhieran a la presente en el presente pliego.

Las empresas extranjeras sólo podrán concursar si poseen un empresario nacional en la medida en que mantengan una proporción sustancial en la constitución de capital interés y una antigüedad mínima igual o mayor a tres (3) años.

Sólo podrán ser oferentes aquellos que acrediten fehacientemente haber pagado o estar pagando arduos de realización de residuos sólidos urbanos provisionales de la prestación de haber resultado adjudicatario de una licitación pública en un estado de, como máximo, diez mil (10.000) habitantes. En el caso de las UTE, este requisito será satisfecho por al menos un integrante, que será designado como operador o deberá tener una participación en la acción no mayor al cincuenta y cinco por ciento (55 %).

Las sociedades deberán acompañar los antecedentes referidos anteriormente y legalizados en su caso, del contrato social, estatutos y demás documentos habilitantes y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad de origen firmada la presentación, la misma deberá consignarse además sobre los datos personales de los socios que integran la sociedad y de los gerentes, apoderados y representantes legales, con suscripción de las sociedades de capital en que tales personas debieron inscribirse respecto de los Directores, Síndicos y demás funcionarios que ejercen la representación a dichas sociedades de las sociedades.

En el caso que uno o más empresas tocaran integradas en UTE, a los fines de la licitación que se licita, cada una de las empresas que los integran deberá cumplimentar los requisitos que se fijan para las sociedades, además, deberán elimitar la procedencia y lugar de domicilio único, la acompañar declaración jurada por instrumento público, por todos los integrantes de la UTE, en la que se acredite su situación a las fines de la ejecución del contrato, y en la que asuman responsabilidad mancomunada y solidaria por todas las obligaciones emergentes del mismo.

En todo lo sucesivo, deberá considerarse al domicilio real y asiento real o los establecimientos de la empresa y cualquier domicilio especial en la ciudad de Río Grande, en el que se inscriba el domicilio legal.

El plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también el régimen de la prestación de servicios en empresas integradas en UTE, no podrán ser inferiores al período para la ejecución total de contratos y prestación de servicios.

Conjugar vinculación que en el momento de la presentación a la licitación y en el caso de ejecución del contrato debiera ser de uno o varios de las empresas integradas en UTE, cada una de ellas deberá cumplir con los requisitos de inscripción y habilitación para la prestación de servicios en las provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El Plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también el régimen de la prestación de servicios en empresas integradas en UTE, no podrán ser inferiores al período para la ejecución total de contratos y prestación de servicios.

considerada por el Municipio, como extranjero o todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones que rigen la contratación.

La capacidad financiera a fin de ejecución de trabajos, será juzgada por la suma de las capacidades individuales de las empresas que integran la UTE, y en función de la participación de cada una conforme al instrumento de vinculación.

El instrumento de vinculación por el cual se conforma la UTE, deberá expresar la esencia y esencia de los aportes que cada integrante compromete, en que éste se asuma a la responsabilidad solidaria de los mismos.

Para ser admitidas en la licitación se solicita a modo de resúmenes las condiciones mínimas para los postores, que son: dadas:

- a) Demostrar la capacidad legal para conciliar de acuerdo con las leyes vigentes en la República Argentina.
- b) Acreditar capacidad económica y financiera suficiente como para tener a rele en forma completa y en el plazo fijado, los servicios objeto del llamado a licitación.

El acreditar capacidad técnica en la prestación de servicios análogos a los que se licita y/o similares similares. A tal efecto se deberá demostrar mediante documentación fehaciente, la prestación como contratista directo de los trabajos de limpieza urbana en el Territorio Nacional, que contenga un servicio de recolección y transporte de residuos con un mínimo de 2000 habitantes a 130 Ton/M3, prestado ininterrumpidamente en los últimos cuatro (4) años anteriores hasta la fecha de apertura de la licitación. Las empresas extranjeras acreditarán dicha prestación con contratos celebrados en el país de origen de las mismas. La documentación y las mismas, se las deberán corresponden a un solo expediente y no se podrán adjuntar contratos parciales para llegar a la misma exigencia.

d) Podrán participar en la presente licitación personas físicas o jurídicas, naturales o extranjeras, limitadas con menores, legalmente constituidas, con plena capacidad jurídica, en forma individual o en grupo - la participación asociada de las empresas autorizadas en cualquier caso deberá ser dentro del 10 (10) del capital de la UTE, o grupo asociado, debiendo acreditarse tal situación mediante Declaración Jurada y que tal participación se mantenga durante la vigencia del contrato.

e) Los grupos empresariales deberán indicar la participación proporcional de cada una de las integrantes que conforman el oferente, cuyo comportamiento será determinante de la presentación de ofertas, no podrá ser modificadas bajo ningún aspecto. En caso de sociedades de empresas, cada una de ellas deberá cumplir individualmente todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pliego. La existencia del control económico o de carácter de directores de las empresas oferentes deberá acreditarse en la documentación presentada en la oferta y formará parte de ella. La mayoría accionaria se acreditará mediante el libro de registro de acciones debidamente autorizadas a por documento fehaciente que lo respalda. En cuanto al Directorio, deberá acreditarse mediante el Acta de Asamblea, debidamente convalidada, con asistencia de accionistas.

El Plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también el régimen de la prestación de servicios en empresas integradas en UTE, no podrán ser inferiores al período para la ejecución total de contratos y prestación de servicios.

y Acta de Directorio, deberá ser designado con sus respectivos representantes a las acciones de las colonias en el estado actual.

f) Concede el oferente frente a acciones de empresas (U.T.E.), en el instrumento constitutivo deberá establecer la responsabilidad solidaria de todos los integrantes respecto al respecto de sociedad y división frente a El Municipio, por el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la licitación y el eventual Contrato y que los socios de uno de ellos no tengan que las acciones empresas continúen prestando el servicio, siendo responsable a El Municipio la referida cláusula.

ART.16 - DE LOS EMPLEADOS PARA SER OBREROS

NO PODRAN SER OBREROS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- a) Los obreros en los que deba ser obreros a administraciones o agencias de la Administración Pública Nacional y/o Provincial y/o Municipal y/o agencias municipales.
- b) Las sociedades quebradas o en proceso preventivo fallido y las que tengan convenio de erradicación, mientras no obtengan su rehabilitación.
- c) Las sociedades que se encuentran suspendidas o inhabilitadas por Registros Nacionales, Provinciales o Municipales como Contratas de obras y/o servicios, o con equivalentes en los países de origen para las sociedades extranjeras. Para ello, deberán presentar constancia de situación regular emitida por la Inspección General de Justicia.
- d) Las sociedades que hayan sido objeto de resoluciones de contratos por causas vinculadas a ellas en contratos celebrados con otras públicas con resolución firme. Los sociedades que participen en la presente licitación deberán manifestar por declaración jurada que no han sido objeto de resolución de contratos por culpa de las mismas.
- e) Las empresas que mantengan deuda con el Municipio, el dicho deudas fuesen fiscales y no estén habiendo sido objeto de reclamo administrativo o judicial pendiente, o que hubiera sido decretada por falta de pago de impuestos o suspensión de los registros peritajes y la acción estuviere vigente.
- f) Las empresas que no se encuentren inscritas o inscritas en el registro peritajes y la acción estuviere vigente.
- g) Las sociedades que se encuentren suspendidas, canceladas o inhabilitadas por cumplimiento de normas ambientales, o en proceso judicial pendiente o sentencia condenatoria en el ámbito de responsabilidad ambiental, o de normas ambientales y de higiene y seguridad en el trabajo.

CONDICIÓN DE LAS EMPRESAS

ART.25 - APROBACIÓN DEL PLIEGO

Para participar en la licitación los interesados deberán acreditar al Municipio de Tierra del Fuego y Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, la siguiente documentación:

considerada por el Municipio, como extranjero o todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones que rigen la contratación.

La capacidad financiera a fin de ejecución de trabajos, será juzgada por la suma de las capacidades individuales de las empresas que integran la UTE, y en función de la participación de cada una conforme al instrumento de vinculación.

El instrumento de vinculación por el cual se conforma la UTE, deberá expresar la esencia y esencia de los aportes que cada integrante compromete, en que éste se asuma a la responsabilidad solidaria de los mismos.

Para ser admitidas en la licitación se solicita a modo de resúmenes las condiciones mínimas para los postores, que son: dadas:

- a) Demostrar la capacidad legal para conciliar de acuerdo con las leyes vigentes en la República Argentina.
- b) Acreditar capacidad económica y financiera suficiente como para tener a rele en forma completa y en el plazo fijado, los servicios objeto del llamado a licitación.

El acreditar capacidad técnica en la prestación de servicios análogos a los que se licita y/o similares similares. A tal efecto se deberá demostrar mediante documentación fehaciente, la prestación como contratista directo de los trabajos de limpieza urbana en el Territorio Nacional, que contenga un servicio de recolección y transporte de residuos con un mínimo de 2000 habitantes a 130 Ton/M3, prestado ininterrumpidamente en los últimos cuatro (4) años anteriores hasta la fecha de apertura de la licitación. Las empresas extranjeras acreditarán dicha prestación con contratos celebrados en el país de origen de las mismas. La documentación y las mismas, se las deberán corresponden a un solo expediente y no se podrán adjuntar contratos parciales para llegar a la misma exigencia.

d) Podrán participar en la presente licitación personas físicas o jurídicas, naturales o extranjeras, limitadas con menores, legalmente constituidas, con plena capacidad jurídica, en forma individual o en grupo - la participación asociada de las empresas autorizadas en cualquier caso deberá ser dentro del 10 (10) del capital de la UTE, o grupo asociado, debiendo acreditarse tal situación mediante Declaración Jurada y que tal participación se mantenga durante la vigencia del contrato.

e) Los grupos empresariales deberán indicar la participación proporcional de cada una de las integrantes que conforman el oferente, cuyo comportamiento será determinante de la presentación de ofertas, no podrá ser modificadas bajo ningún aspecto. En caso de sociedades de empresas, cada una de ellas deberá cumplir individualmente todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pliego. La existencia del control económico o de carácter de directores de las empresas oferentes deberá acreditarse en la documentación presentada en la oferta y formará parte de ella. La mayoría accionaria se acreditará mediante el libro de registro de acciones debidamente autorizadas a por documento fehaciente que lo respalda. En cuanto al Directorio, deberá acreditarse mediante el Acta de Asamblea, debidamente convalidada, con asistencia de accionistas.

El Plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también el régimen de la prestación de servicios en empresas integradas en UTE, no podrán ser inferiores al período para la ejecución total de contratos y prestación de servicios.

2.- Fianza bancaria que deberá establecerse como condición para la adjudicación, en el caso de haberse adjudicado el contrato por licitación pública.

3.- Que la oferta sea válida y vigente a la fecha de presentación de ella.

4.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

5.- Que la oferta sea válida y vigente a la fecha de presentación de ella.

6.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

7.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

8.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

9.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

10.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

11.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

12.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

13.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

14.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

15.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

16.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

17.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

18.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

19.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

20.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

21.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

22.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

23.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

24.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

25.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

26.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

27.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

28.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

29.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

30.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

31.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

32.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

33.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

34.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

35.- Que el oferente sea persona física o jurídica con domicilio en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

Todo documento e integrante formal requerido en el presente deber ser acompañado por el trabajador a esta misma realizada por Trabajador Público Nacional matriculado.

Las personas físicas en otra Provincia deberán estar debidamente legalizadas por el correspondiente órgano de gobierno de esa provincia y aquellas personas conformes fuera de la República Argentina serán acogidas según las formas del lugar de origen y con debidamente legalizadas según la legislación aplicable. En el caso de países adyacentes será suficiente la legalización mediante la "Apostilla" de la Convención de La Haya.

ART. 18 - REQUISITOS A CUMPLIR CONTINUIDO DE LA PROPOSTA - SOBRE Nº 2

El SOBRE Nº 2 deberá presentarse con la siguiente inscripción:

"LICITACION PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS SÉXIMO URBANO, MARCO DE CALLES Y SERVICIOS DE REFINA URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE" "SOBRE Nº 2".

La propuesta deberá estar firmada, firmada y sellada por el oferente o representante legal y solo en caso del foggo el oferente sea sujeción sometida por el representante legal en todas sus hojas, validándose la totalidad del original con la de las copias.

El Sobre Nº 2 deberá contener lo siguiente:

LETRAS I. Documentos adjuntos:

1. Hecho de adquisición del Foggo. En caso de empresas matriculadas en UTE, a través de UTE, deberá la acreditación de la compra de los Foggos por uno de los integrantes.
2. Un ejemplar del presente Pliego de Bases y Condiciones, y de todos los anexos y cuadros estadísticos, que se considerarán parte integrante del mismo, con todos sus folios firmados por el oferente o los representantes legales.
3. Declaración expresa de sujeción a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Grande en materia Contencioso Administrativa conforme al Art. 1º y Subsiguientes del Código Contencioso Administrativo, Art. 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 175, Inc. 4) de la Constitución Provincial y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluido el federal, para atender toda causada que surda la litigación, arbitraje y ejecución del contrato.
4. Las sociedades que participen en el presente Subcontrato deberán presentar por Declaración Jurada que no ha sido objeto de moratoria de contratos por culpa de la representante.
5. Las personas deberán acompañar con su presentación copia autenticada y firmada por su representante legal, estatuto y demás documentos constitutivos y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad de quien forma la presentación. En la misma deberá consignarse además todos los datos personales de los socios con firmas y copias de los registros, apostadas o representaciones legales, que acrediten que no son de las sociedades de capital en que tales personas debían estar representadas.

1. Declaración jurada por la cual manifiesta estar en condiciones de realizar actividades de
tutoría del personal operativo afectado por la actual pandemia a los servicios
objeto de la presente licitación, mediante la cesión de los contratos de trabajo
respectivos en las mismas condiciones de trabajo y remuneración que tuvieron
durante el último año, lo extendido por "totalidad del personal operativo" el personal
operativo afectado a la actual pandemia, con los años y bajo que se registren hasta 30 días
antes de la fecha de la semana de oferta, con la emisión de los boletines de fidejamiento y
otros datos legalmente justificados. La referida cesión de los contratos de trabajo,
respecto al reemplazamiento en la antigüedad del trabajador asalariado a la fecha de
traspaso. Las modificaciones que puedan ocasionarse en el futuro en los convenios
colectivos de acuerdo a lo previsto por la Ley Nacional 25.250, capítulo II, que
tengan por objeto la incorporación de beneficios o derechos distintos al ajuste
salarial de convenio en ningún caso podrán considerarse inaplicables a los fines de
la suscripción económica contemplada en el contrato el por ende trasladarse a el
Municipal, declarado en tal orden al adjudicatario con tanto a su cargo las mismas.
Deberá constatarse al personal que integrará la comisión de los aspectos de la participación de
intermedarios y conforme a las leyes laborales vigentes y a las que se dicten en la
sucesión, constituyéndose el adjudicatario en único y directo responsable de su
cumplimiento.

USUARIOS: Documentación que acredita la Capacidad Técnica Financiera

La presentación de antecedentes no es excluyente, pudiendo el oferente incluir además todo otro dato
o elemento que a su juicio interese para su selección. Los oferentes deberán demostrar su
capacidad económica/financiera, la que deberá estar de la documentación que se requiere
requerimientos:

- 1. La garantía de oferta, fehaciente y vigente e inscripta en el Art. 13º del presente Pliego.
- 2. Constancia de inscripción en AFIP y constancia de inscripción en Fianzas.
- 3. Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de todos los manifestados
y otorga autorización a organismos afines, bancos, entidades financieras y a cualquier
otro persona, física, sociedad u organismo a suministrar las informaciones pertinentes que
sean solicitadas por el Municipio de la ciudad de Río Grande relacionadas con la oferta
presentada, para lo cual se lo autoriza expresamente. Dicha declaración deberá estar
firmada bajo juramento, según Anexo IV.
- 4. Deberá presentar Certificado Fiscal para Contar con vigencia a la fecha de apertura, emitido
por la AFIP.
- 5. Documentación certificada que acredite el importe de la facturación anual de los últimos
tres ejercicios.
- 6. Los últimos tres (3) estados contables de la empresa. Memoria, balance y estado de
resultados, debidamente certificados, legados por el "Oficina Provincial
Correspondiente de evaluación de Matriz de Gestión en cuanto los estados de la
empresa".

M. Eugenio Díaz
Gerente General
Comandante en Jefe
Provincia de Tierra del Fuego

6. Los oferentes deberán demostrar por los medios que considere más idóneos, la capacidad
de garantizar para atender el servicio licitado en caso de recibir ordenes de trabajo, dentro de
los plazos previstos en el presente Pliego, en función de sus actuales capacidades.
7. En el caso de presentarse dos o más empresas integradas en una UTE, los estados
contables citados deberán presentarse por cada una de ellas, más un consolidado que
incluya la totalidad de las firmas. La capacidad financiera o de ejecución de trabajos, será
proporcionada por la suma de las capacidades individuales de las empresas que integran la UTE, y
se basará de la participación de la cada una, conforme al instrumento de asociación, que
deberá detallarse la cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante
contribuya, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los mismos.

La documentación deberá presentarse debidamente firmada por un profesional de Gestión
Económica con Certificación del Consejo de Profesionales de Director Económico.

USUARIOS: Documentación que acredita la capacidad Técnica y Operativa

La presentación de antecedentes no es excluyente, pudiendo el oferente incluir además todo otro dato
o elemento que a su juicio interese para su selección.

- a) Detalles y descripción de los equipos, vehículos y maquinarias propiedad de la empresa o
cooperativa y de la dotación de personal operativa a la medida en el presente Pliego y
certificado por contador público. Se deberá indicar con respecto a los equipos utilizados y
maquinarias, sus características, estado de conservación, tiempo de uso y de vida del
recurso, la afectación a los diferentes servicios a prestar, fecha de disponibilidad de los
mismos; y con respecto a las dotaciones de personal se deberá detallar capacitación y
adecuamiento del mismo; también se deberán detallar información de los recursos
almacenados técnicos o de infraestructura necesaria, certificado por contador público y
adjudicatario certificado de servir los servicios por el área correspondiente de dichos servicios.
- b) Pruebas técnicas en la explotación del servicio en el ámbito que así lo exigen las
especificaciones de la licitación (Art. 78.1 Constitución Provincial), obligación ésta que deberá
mantenerse durante toda la vigencia de la contratación, incluyendo los arrendos del
mismo en caso de serlo.
- c) Acta de trabajo (o servicio realizado) durante los últimos cuatro (4) años en los que la
empresa haya sido Contratista única, o miembro de un consorcio con intervención
significativa en el mismo, acreditado mediante certificados de servicios en tareas similares.
Indicar: a) monto, fecha de contrato, valor actualizado, tipo, contenido, etc., los que se
utilizará para demostrar la capacidad técnica del oferente.
- d) Plan de trabajo detallado de los recursos con que serán prestados los servicios licitados
en caso de serle adjudicada la misma, que deberá conformarse con el pliego y las respectivas
especificaciones en las especificaciones técnicas.
- e) Sistema de Contratación: Unidad de Medida en común. Los análisis de precios unitarios
conformados por precio unitario y el porcentaje que representa el sueldo del personal
por cada tipo de actividad.

M. Eugenio Díaz
Gerente General
Comandante en Jefe
Provincia de Tierra del Fuego

Selección Agrupada de Consorcio Profesional de **Formación Profesional, Estudios de
Investigación y Otros Servicios** con apoyo en las que se detallan los detalles
personales, tributarias y con servicios financieros con especificación de plazo y
garantía constituida. Cuando la fecha de cierre del último balance supere por de una
entidad mayor a 120 días corridos se deberá presentar el Estado Patrimonial y de
Resultados actualizado a una fecha no anterior a 60 días corridos de la fecha fijada para la
apertura de la Licitación, con los estados anteriormente descritos en el presente licita.
6. Ofere Declaración jurada del oferente a los licitantes y a que la inscripción, en el caso
que la oferente constituya una UTE, los integrantes deberán presentar
individualmente toda la documentación requerida y una presentación consolidada que
incluya la totalidad de las Empresas.
6. Indica cronograma y presupuesto correspondiente a los balances y Estados Patrimoniales
y de Resultado presentados, con los firmes aplicados en detalle e indicados del ente
miembro de los miembros que la integran. A saber:
1) **Indice de Rendimiento** (Medios Corrientes/ Pasivos Corrientes): los índices que se refieren a la
liquidez financiera se utilizan como medio de apreciar la capacidad de las empresas para
abonar sus obligaciones a corto plazo, ello permite tener una buena idea de la solvencia
financiera presente y de las posibilidades de mantenerse en caso de eventualidades
efectivas. El más generalmente utilizado de estos índices es el denominado Índice de
Rendimiento, que compara los activos corrientes con los pasivos a corto plazo.
2) **Indice de ende** (Activo Corriente / Pasivo Corriente): Es un índice
algo más preciso de la liquidez, que tiene el mismo concepto, excepto líneas de crédito,
dividido por el pasivo a corto plazo.
3) **Indice de estructura de financiamiento** (Préstamos / Capital Fijo) (Indice de los plazos
de los préstamos y montos de préstamos). Este análisis se realiza sobre la información del
estado de Fuentes y Usos de Fondos del Proyecto. La financiación a largo plazo (más de un
año) deberá de estar destinada a cubrir las inversiones del proyecto, particularmente las
fijas y de capital (maquinarias, instalaciones, equipos e maquinarias, vehículos, etc.); esta
financiación provendrá, por lo general, de fuentes externas a la empresa,
aportaciones de entidades bancarias con líneas específicas para financiamiento de
inversiones. Las cuentas inversiones (en rubros similares) y capital de trabajo deberá
financiarse con recursos de capital propio de la empresa y créditos de proveedores de
corto plazo.
Los plazos a corto plazo, serán otorgados por remolinos temporales y gratuitos, con
destino a solucionar problemas temporales de liquidez y/o financieros necesarios de
operación.
7. Inversión: Fuentes de Financiación: A los fines de evaluar la fuente material financiera
del proyecto, los oferentes deberán presentar el plan de la Tasa Interna de Retorno
y del Valor Actual Neto (VAN). Se presentarán información bancaria, bancaria o
comercial.
8. Plan de inversión: comparativo de durante la vigencia del contrato, con la información en el

M. Eugenio Díaz
Gerente General
Comandante en Jefe
Provincia de Tierra del Fuego

7. Antecedentes que hacen a la capacidad empresarial, comercial, financiera y técnica de
cada uno de los oferentes.
8. Certificados de cumplimiento contractual de obras y servicios realizados, emitidos por los
organismos correspondientes. A efectos de simplificar la documentación debe requerirse
estar actualizado con la documentación del ítem anterior.
9. Curriculums del personal Técnico, cuya idoneidad deberá acreditarse con la siguiente
documentación en original o copia certificada:
1) Diploma o certificación de carrera con correspondencia en el instrumento de licitación.
2) Inscripción en el Colegio Profesional respectivo al rubro.
3) Certificación de cursos, seminarios, talleres y otros sobre el desarrollo de estudios
afines, expedidos por organismos oficialmente reconocidos.
4) Constancia de trabajos realizados en empresas y/o entes estatales, provinciales o
nacionales sobre el tema de descripción de rubros a trabajar.
Los requisitos exigidos en los ítems 2) y 3) ante anteriores:
a) Todo otro antecedente demostrativo de la capacidad técnica que la empresa pueda o
disponer de la prestación del servicio si resulta adjudicatario, en materia de recursos
humanos y tecnológicos.
b) Antecedentes del Oferente en la prestación de servicios de Higiene Urbana que ofrece,
debiendo acreditar una experiencia que en ningún caso podrá ser inferior a veinte (20)
años, con contratos que hayan finalizado dentro de los últimos cinco (5) años. Se requiere
que de la presentación de los antecedentes se pueda evaluar con precisión la dimensión y
envergadura de la experiencia, su localización y gestión adecuada, su antigüedad,
sistema de contratación en caso de serlo y otros datos y todo otro dato que facilite la
ponderación del antecedente presentado.
c) Se tendrá en cuenta la ubicación de certificaciones de calidad, tanto en la prestación del
servicio como en lo referente a la prestación ambiental, que hayan sido otorgadas por
organismos de Clasificación Internacional tipo ISO o similar.
d) Documentación que acredite la existencia y naturaleza de la organización empresarial y
estructura organizacional del personal operativo, en particular de las áreas de la empresa que
sustentará el servicio licitado. En el organigrama de las áreas de conducción del área
técnica, deberá indicarse el nombre del personal que cubre las distintas funciones, con una
breve descripción de sus responsabilidades y experiencia en el rubro.
e) El oferente deberá acompañar constancia de inscripción comercial, tanto del licitante
aceptación de todos los artículos y anexos que forman parte de este Proyecto de Bases y
Condiciones.
f) Plan de trabajo y adoptar para la ejecución de todos los servicios, en el ámbito a cubrir
simple fin de responder sino el establecimiento del estado de cada uno. Deberá constar con
firmas

M. Eugenio Díaz
Gerente General
Comandante en Jefe
Provincia de Tierra del Fuego

Comisión de Ecología y Medio Ambiente
 Perito de Tercer Grado, Ambiental y Medio Ambiente
REPÚBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS

1) Programación diagramada de cada uno de los servicios a ser prestados, especificando en qué día o días los requerimientos a realizar, horarios y frecuencia de los servicios y los recursos a emplear.

2) Dotación del personal a utilizar para la prestación de cada servicio ofrecido, la estructura administrativa e ingresos para la contratación del mismo, los programas de entrenamiento al personal, los niveles de control y planes de reserva, sustitución o refuerzo del personal.

3) Descripción del equipo de vehículos y maquinarias a emplearse a utilizar indicando detalladamente las características de cada uno, su afectación a los diversos servicios a prestar, la organización y programas de mantenimiento, renovación o sustitución de stocks, programas de copia y almacenamiento de repuestos y todo otro dato que permita valorar con exactitud los medios y recursos técnicos que se disponen para la prestación de los servicios. Especialmente se deberá indicar el nivel de taller que agencie al servicio ambiente los equipos de conservación de residuos a utilizar.

4) Plan de gestión en materia de los servicios que permita verificar la posibilidad de iniciar la prestación de los servicios en el menor tiempo y garantizar su eficiencia.

5) Todo otro elemento que permita establecer las modalidades técnicas y técnicas materiales y humanas a adoptar y evaluar la factibilidad de concretar.

6) Tareas a subcontratar y subcontratistas propuestos.

7) Deberán indicarse las planes, medidas y procedimientos adoptados para optimizar la relación con los usuarios del servicio público y prestar mejores servicios al Municipio. (Se incluirá: atención al público para solicitudes y reclamos, posibilidad de información al público en general, lo que deberá realizarse a través de al menos cuatro (4) de los medios: prensa, gráficos y televisivos locales de mayor difusión. El elemento y material adjuntado del servicio se presentará el control permanente de los usuarios acerca de la forma de la prestación del servicio (ver. 3.3.1, Constitución provincial).

Señal causal de rechazo de ofertas la no presentación del Plan de trabajo y adoptar en el Subse 1º.

ART.20 - CONTENIDO DE LA OFERTA - SOBRESITO

El SOBRE N° 1 deberá presentarse con la siguiente:

"LICITACION PÚBLICA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE MISMA NATURALEZA EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE" "SOBRESITO N° 1".

Se entenderá además como todos los recursos posibles para la prestación de los servicios. Las ofertas que contengan cláusulas, condiciones, subcondiciones o limitaciones que no hubieran sido señaladas debidamente en el pliego respectivo, serán rechazadas, sus condiciones técnicas serán ignoradas en número y en letra, anulándose esta última aplicación, cuando existiera alguna en el pliego.

El sobre interno número 2 deberá contener:

1) Bases Técnicas (ver. 3.3.1)

2) Plan de trabajo (ver. 3.3.2)

3) Presupuesto (ver. 3.3.3)

4) Programa de mantenimiento (ver. 3.3.4)

5) Programa de copia y almacenamiento de repuestos (ver. 3.3.5)

6) Programa de renovación o sustitución de stocks (ver. 3.3.6)

7) Programa de atención al público (ver. 3.3.7)

8) Programa de información al público (ver. 3.3.8)

9) Programa de atención al usuario (ver. 3.3.9)

10) Programa de atención al medio ambiente (ver. 3.3.10)

11) Programa de atención al medio ambiente (ver. 3.3.11)

12) Programa de atención al medio ambiente (ver. 3.3.12)

13) Programa de atención al medio ambiente (ver. 3.3.13)

14) Programa de atención al medio ambiente (ver. 3.3.14)

15) Programa de atención al medio ambiente (ver. 3.3.15)

1) Cantidad de la Propuesta: Todos los documentos de la oferta deberán ser redactados en letra clara y legible en dar lugar a confusiones o dudas interpretativas. Toda el contenido del sobre N° 1, como el del sobre N° 2 deberá ser acompañado de un índice correlativo con documentación presentada.

2) Cuando exista concordancia entre los precios detallados en número y en letra, prevalecerá este último. Toda corrección, enmendada o rasurada, entre líneas, o amarrazada, será debidamente señalada al pie de la hoja respectiva.

3) Aclaraciones: Cualquier aclaración a la oferta deberá ser firmada en hoja "del bote" y no podrá establecer objeciones, limitaciones o modificaciones a la oferta en el presente pliego.

ART.21 - PLAZO PARA COMPLETAR LA DOCUMENTACIÓN

El Municipio podrá solicitar con preferencialidad el acto de apertura de las propuestas - SOBRESITO N° 3-, adaptaciones por escrito, sin embargo podrá solicitar a cualquiera de los oferentes la documentación que sea necesaria a fin de completar la oferta presentada, con anterioridad a la apertura del SOBRESITO N° 3.

Esta documentación no podrá otorgarse en su formato original, ni modificar los datos de contratación si el principio de igualdad entre los oferentes.

Los aspectos que pudieren presentarse a diferencia de las especificaciones técnicas o si se tratara de una omisión o de una contradicción aparente dentro mismo de la oferta, pero que se relacione con el objeto de la oferta de acuerdo con lo indicado en la presentación original, podrán ser objeto de pedido de aclaración por parte del Municipio.

Las omisiones formales, podrán ser subsanadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, de verificarse las mismas. Transcurrido dicho término sin que la oferta haya sido subsanada, será causal de rechazo la propuesta presentada en poder del Municipio toda la documentación que hubiera sido presentada.

ART.22 - VERIFICACIÓN DE LA PROFUNDIDAD - FIDELIDAD DE LOS DATOS Y REFERENCIAS

El oferente responde por la veracidad de la información, la totalidad de los datos y referencias consignadas en la misma y veracidad de la documentación acompañada. El incumplimiento de datos deberá ser penalizado mediante el rechazo de la oferta, pero que en cualquier caso no implicará la pérdida de la garantía presentada y a la devolución o devolución, según corresponda, con pérdida de la garantía presentada, en perjuicio de los datos, responsabilidades técnicas y materiales que forman parte de la oferta.

ART.23 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El oferente deberá mantener sus ofertas por un periodo de noventa (90) días hábiles siguientes al día de la apertura de las ofertas, pudiendo en este momento, en cualquier momento solicitar una prórroga del mencionado término, lo que hará por medio de oficio a todos los oferentes.

El Municipio podrá solicitar, mediante notificación fehaciente hecha entre tres (3) días hábiles anteriores al día de vencimiento, la ampliación del plazo de mantenimiento de las ofertas por un lapso determinado, en cuyo caso el otorgamiento de prórroga quedará sujeta al juicio de cada oferente, debiendo, en caso afirmativo, señalar la utilidad de la garantía de la oferta.

Cuando se haya cumplido dicho plazo sin que se hubiere solicitado la ampliación, cualquiera de los oferentes podrá retirar al Municipio, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la recepción del requerimiento, presente o retire la garantía de cumplimiento de la oferta o propuesta. Mientras el Municipio no fuera notificado o notifiedo del desistimiento de las ofertas, se entenderá que ellas se mantienen vigentes en todos sus términos.

Los oferentes quedan obligados a mantener sus Ofertas por un periodo de noventa (90) días hábiles siguientes al día de la apertura de las ofertas, pudiendo en este momento, en cualquier momento solicitar una prórroga del mencionado término, lo que hará por medio de oficio a todos los oferentes.

El Municipio podrá solicitar, mediante notificación fehaciente hecha entre tres (3) días hábiles anteriores al día de vencimiento, la ampliación del plazo de mantenimiento de las Ofertas por un lapso determinado, en cuyo caso el otorgamiento de prórroga quedará sujeta al juicio de cada oferente, debiendo, en caso afirmativo, señalar la utilidad de la garantía de la oferta.

Cuando se haya cumplido dicho plazo sin que se hubiere solicitado la ampliación, cualquiera de los oferentes podrá retirar al Municipio, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la recepción del requerimiento, presente o retire la garantía de cumplimiento de la oferta o propuesta. Mientras el Municipio no fuera notificado o notifiedo del desistimiento de las ofertas, se entenderá que ellas se mantienen vigentes en todos sus términos.

ART.24 - FACTURAS DEL MUNICIPIO

El Municipio podrá interrumpir el proceso licitatorio en cualquier etapa del mismo, podrá a su exclusivo juicio declarar todos los presentadores afectados. Devido a razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas últimas puedan originar a favor de los Oferentes derechos a instancia o compensaciones económicas de ninguna especie o naturaleza.

En el supuesto por analizar e interrumpir el presente llamado, deberá ser el caso del Pliego y los adjuntos del mismo. Para el caso de optar por desistir del llamado luego de la apertura de sobres, se procederá a la devolución de toda la documentación presentada incluida la Garantía de Ofertas depositada.

ART.25 - ALTERNATIVAS

Los oferentes podrán presentar hasta dos (2) alternativas para la realización de las tareas objeto de las que se consideran viables y tecnológicamente aceptadas para la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos y asimilables y servicios complementarios, de forma única y efectiva.

El Oferente deberá presentar de la documentación necesaria acerca de los datos de servicios, la ubicación y características correspondientes para la prestación de los servicios ofrecidos como alternativa del presente Pliego. El Municipio se reserva para sí el derecho de hacer uso o no de la alternativa ofertada, sin que la presentación de una alternativa aceptada para la formación del presente Pliego tomara la presentación formalizada como "alternativa", cuando el oferente en la oferta y formalizada en el Plan de Trabajo y la consecución de obras económicas alternativas.

ART.26 - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El oferente deberá presentar el sistema de contratación que se utilizará para la ejecución de las obras.

Comisión de Ecología y Medio Ambiente
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

El Municipio en su carácter de comitente es el encargado de garantizar la ejecución de los trabajos a la oferta más conveniente a sus intereses, en el caso de haberse otorgado el contrato de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones de la oferta.

ART.24 - TERCER OFERTA

A todos los efectos las bases y condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones de la oferta son:

INFORME Y DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

ART.25 - FORMA DE LA OFERTA Y SU PRESENTACIÓN

En el día, hora y lugar señalados en el acto de apertura se recibirá, sobre el sobre en un sobre cerrado el número de folios de cada presentación y el correspondiente a la garantía de oferta.

El sobre de oferta en el caso de la primera oferta, según Omevta podrá ser recibido en cualquier día antes y hasta el día 15 de mayo de 2016 a las 12 horas de la mañana, en la sede de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, en el caso que deseen hacerlo, si el día especificado se verificara un día hábil.

Las solicitudes que admiten el acto de apertura podrán formularse únicamente aplicados a las ofertas, para ser de utilidad antes de la apertura de las ofertas que interrumpen el acto, pudiendo hacer las mismas solamente una vez abierta y habida la última documentación presentada.

Se otorgará la garantía de presentación recibida y es procedida a abrir el sobre el 15 de mayo de 2016 a las 12 horas de la mañana de cada día de presentación y el correspondiente a la garantía de oferta.

In caso de abrirse el sobre de la primera oferta, según Omevta podrá ser recibido en cualquier día antes y hasta el día 15 de mayo de 2016 a las 12 horas de la mañana, en la sede de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, en el caso que deseen hacerlo, si el día especificado se verificara un día hábil.

El Pliego de Bases de la OMEVTA Nº 2, se deberá completar en el acto de apertura de las propuestas, las documentaciones referidas expresado en cada caso los trabajos y el número de personas y lugares observados que se formule por la persona presentante, todo el Acta será suscripto por los funcionarios miembros de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente y deberá ser firmado por el oferente, en el caso de haberse presentado.

Puede ser evaluados los proyectos que no se ajustaron a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la oferta, se otorgará el contrato de los trabajos a la oferta más conveniente.

En el caso de haberse presentado el sobre de oferta, el oferente deberá presentar el sobre de oferta en un sobre cerrado el día 15 de mayo de 2016 a las 12 horas de la mañana, en la sede de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, en el caso que deseen hacerlo, si el día especificado se verificara un día hábil.

Las OMEVTA Nº 2, correspondientes a las propuestas que hubieran sido otorgadas, y si no hubieran sido otorgadas, el oferente deberá presentar el sobre de oferta en un sobre cerrado el día 15 de mayo de 2016 a las 12 horas de la mañana, en la sede de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, en el caso que deseen hacerlo, si el día especificado se verificara un día hábil.

El presente Pliego de Bases y Condiciones de la oferta es el que se deberá cumplir y a los efectos de la presente se declara que el oferente declara que no tiene ningún otro compromiso con el Municipio de Río Grande.

Comisión de Ecología y Medio Ambiente
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

El Municipio en su carácter de comitente es el encargado de garantizar la ejecución de los trabajos a la oferta más conveniente a sus intereses, en el caso de haberse otorgado el contrato de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones de la oferta.

ART.26 - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTINUA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA SELECCIÓN

La Comisión de Pre-Adjudicación que designa el Departamento Ejecutivo podrá requestar a los oferentes las aclaraciones formales que considere necesarias, entendiendo por tales, aquellas que obviamente no impliquen modificar la oferta ni alterar el principio de igualdad de los oferentes. Adicional de lo solicitado en las ofertas, el Municipio podrá requestar información adicional a los oferentes.

Las Ofertas deberán suministrar las aclaraciones requeridas en un plazo no superior a cinco (05) días desde la notificación luego de haberse presentado a las ofertas presentadas. Las aclaraciones de propuestas en ningún caso podrán implicar modificaciones a la misma. En tal caso, no será tomada en consideración.

Además, la Comisión de Pre-Adjudicación podrá requestar también informes a las autoridades competentes del Municipio y de los municipios a terceros.

La selección consistirá en la determinación de la oferta más conveniente de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones de la oferta, y del rechazo de aquellas que no se ajustaron a este Pliego de Bases y Condiciones de la oferta.

Para la evaluación del contenido del sobre de oferta, la Comisión de Pre-Adjudicación requestará como mínimo la siguiente documentación, la PLANTILLA DE EVALUACIÓN que forma parte del Anexo II.

En la composición de oferta se considerará una ventaja aquella de mayor porcentaje obtenida conforme a la PLANTILLA DE EVALUACIÓN.

Tratándose del sobre Nº 2, será considerado como más ventajosa, la oferta presentada de menor costo, no obstante ello, se debe considerar que los precios cotizados son solamente uno de los elementos que hacen a la cotización, pero que de ninguna manera, son el factor determinante ya que se analizarán exhaustivamente factores que hacen a la calidad y eficiencia del servicio: equipos, antecedentes, cumplimiento de las obligaciones provisionales y técnicas, experiencia y antigüedad de la empresa, el plan de trabajo, la capacidad técnico-financiera de la misma.

La Comisión de Pre-Adjudicación en su caso podrá pedir las aclaraciones que considere pertinentes para la determinación del mejor precio económico de cada oferta.

El rechazo de la Comisión de Pre-Adjudicación incluye en primer de orden de preferencia de todas las ofertas evaluadas en forma desfavorable y consistirá en el rechazo de las ofertas que fueran más desfavorables.

Las aclaraciones de propuestas en ningún caso podrán implicar modificaciones a la oferta. En tal caso, no será tomada en consideración.

Comisión de Ecología y Medio Ambiente
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

El Municipio en su carácter de comitente es el encargado de garantizar la ejecución de los trabajos a la oferta más conveniente a sus intereses, en el caso de haberse otorgado el contrato de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones de la oferta.

ART.27 - REGIMEN DE SELECCIÓN

Tratado el presente sobre la oferta económica más conveniente y la que se le figure en el sobre de oferta el menor costo en el caso de haberse otorgado el contrato de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones de la oferta, se otorgará el contrato de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones de la oferta.

ART.28 - REINTEGRACIÓN

En el caso de haberse otorgado el contrato, la Comisión de Pre-Adjudicación, que designa el Departamento Ejecutivo podrá requestar a los oferentes las aclaraciones formales que considere necesarias, entendiendo por tales, aquellas que obviamente no impliquen modificar la oferta ni alterar el principio de igualdad de los oferentes. Adicional de lo solicitado en las ofertas, el Municipio podrá requestar información adicional a los oferentes.

Las Ofertas deberán suministrar las aclaraciones requeridas en un plazo no superior a cinco (05) días desde la notificación luego de haberse presentado a las ofertas presentadas. Las aclaraciones de propuestas en ningún caso podrán implicar modificaciones a la misma. En tal caso, no será tomada en consideración.

Además, la Comisión de Pre-Adjudicación podrá requestar también informes a las autoridades competentes del Municipio y de los municipios a terceros.

La selección consistirá en la determinación de la oferta más conveniente de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones de la oferta, y del rechazo de aquellas que no se ajustaron a este Pliego de Bases y Condiciones de la oferta.

Para la evaluación del contenido del sobre de oferta, la Comisión de Pre-Adjudicación requestará como mínimo la siguiente documentación, la PLANTILLA DE EVALUACIÓN que forma parte del Anexo II.

En la composición de oferta se considerará una ventaja aquella de mayor porcentaje obtenida conforme a la PLANTILLA DE EVALUACIÓN.

Tratándose del sobre Nº 2, será considerado como más ventajosa, la oferta presentada de menor costo, no obstante ello, se debe considerar que los precios cotizados son solamente uno de los elementos que hacen a la cotización, pero que de ninguna manera, son el factor determinante ya que se analizarán exhaustivamente factores que hacen a la calidad y eficiencia del servicio: equipos, antecedentes, cumplimiento de las obligaciones provisionales y técnicas, experiencia y antigüedad de la empresa, el plan de trabajo, la capacidad técnico-financiera de la misma.

La Comisión de Pre-Adjudicación en su caso podrá pedir las aclaraciones que considere pertinentes para la determinación del mejor precio económico de cada oferta.

El rechazo de la Comisión de Pre-Adjudicación incluye en primer de orden de preferencia de todas las ofertas evaluadas en forma desfavorable y consistirá en el rechazo de las ofertas que fueran más desfavorables.

Las aclaraciones de propuestas en ningún caso podrán implicar modificaciones a la oferta. En tal caso, no será tomada en consideración.

Comisión de Ecología y Medio Ambiente
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

El Municipio en su carácter de comitente es el encargado de garantizar la ejecución de los trabajos a la oferta más conveniente a sus intereses, en el caso de haberse otorgado el contrato de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones de la oferta.

ART.29 - IMPLEMENTACIÓN

Tratado el presente sobre la oferta económica más conveniente y la que se le figure en el sobre de oferta el menor costo en el caso de haberse otorgado el contrato de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones de la oferta, se otorgará el contrato de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones de la oferta.

La Comisión de Pre-Adjudicación requestará la implementación que fueren necesarias.

Sólo podrán implementarse la implementación, los proyectos que fueren presentados dentro del sobre de oferta.

En todos los casos, los oferentes que presenten implementar la implementación, deberán consignar cada implementación, de la conformidad de haber efectuado un depósito de garantía en el caso de haberse otorgado el contrato, por la suma que resulte de aplicar el treinta (30) por ciento al monto establecido para la garantía de oferta, en Dólares de los Estados Unidos de América, en el caso de haberse otorgado el contrato, en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, atendiendo a las normas de depósito de dinero en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y al concepto del depósito de garantía.

Tratándose de la implementación de la implementación que no cuenten con el mencionado depósito, el oferente deberá consignar mediante un depósito bancario, una garantía de implementación en el caso de haberse otorgado el contrato, por la suma que resulte de aplicar el treinta (30) por ciento al monto establecido para la garantía de oferta, en Dólares de los Estados Unidos de América, en el caso de haberse otorgado el contrato, en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, atendiendo a las normas de depósito de dinero en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y al concepto del depósito de garantía.

Las implementaciones serán evaluadas por la autoridad competente para aprobar la implementación.

La garantía de implementación sólo será devuelta en caso de que se haya otorgado el contrato, en el caso de haberse otorgado el contrato, la misma será afectada y ingresada al patrimonio del Municipio de Río Grande a través de la Tesorería Municipal.

ART.30 - RESEGURACIÓN - SANCIONES

Tratado el presente sobre la oferta económica más conveniente y la que se le figure en el sobre de oferta el menor costo en el caso de haberse otorgado el contrato de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones de la oferta, se otorgará el contrato de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones de la oferta.

La Comisión de Pre-Adjudicación requestará la implementación que fueren necesarias.

Sólo podrán implementarse la implementación, los proyectos que fueren presentados dentro del sobre de oferta.

En todos los casos, los oferentes que presenten implementar la implementación, deberán consignar cada implementación, de la conformidad de haber efectuado un depósito de garantía en el caso de haberse otorgado el contrato, por la suma que resulte de aplicar el treinta (30) por ciento al monto establecido para la garantía de oferta, en Dólares de los Estados Unidos de América, en el caso de haberse otorgado el contrato, en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, atendiendo a las normas de depósito de dinero en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y al concepto del depósito de garantía.

Tratándose de la implementación de la implementación que no cuenten con el mencionado depósito, el oferente deberá consignar mediante un depósito bancario, una garantía de implementación en el caso de haberse otorgado el contrato, por la suma que resulte de aplicar el treinta (30) por ciento al monto establecido para la garantía de oferta, en Dólares de los Estados Unidos de América, en el caso de haberse otorgado el contrato, en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, atendiendo a las normas de depósito de dinero en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y al concepto del depósito de garantía.

Las implementaciones serán evaluadas por la autoridad competente para aprobar la implementación.

La garantía de implementación sólo será devuelta en caso de que se haya otorgado el contrato, en el caso de haberse otorgado el contrato, la misma será afectada y ingresada al patrimonio del Municipio de Río Grande a través de la Tesorería Municipal.

Decreto de Emergencia y Medidas Especiales... Municipalidad de Río Grande... Artículo 36 - Documentación del contrato...

ART 36 - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO... Documento Informativo... Artículo 37 - Inicio de Ejecución de los Servicios...

ART 38 - MODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU VALOR... Artículo 39 - FIDUCIARIA DE LA ADJUDICACIÓN... Artículo 40 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO...

ART 41 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO... ART 42 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO... ART 43 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO...

Decreto de Emergencia y Medidas Especiales... Municipalidad de Río Grande... Artículo 44 - DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - RESPONSABILIDADES...

ART 45 - FIDUCIARIA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS... Artículo 46 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO...

ART 47 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO... ART 48 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO... ART 49 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO...

ART 50 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO... ART 51 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO... ART 52 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO...

ART 53 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO... ART 54 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO... ART 55 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO...

Decreto de Emergencia y Medidas Especiales... Municipalidad de Río Grande... Artículo 36 - Documento Informativo... Artículo 37 - Inicio de Ejecución de los Servicios...

ART 38 - MODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU VALOR... Documento Informativo... Artículo 39 - FIDUCIARIA DE LA ADJUDICACIÓN...

ART 40 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO... Artículo 41 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO... Artículo 42 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO...

ART 43 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO... ART 44 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO... ART 45 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO...

ART 46 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO... ART 47 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO... ART 48 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO...

ART 49 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO... ART 50 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO... ART 51 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO...

ART 52 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO... ART 53 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO... ART 54 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO...

ART 55 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO... ART 56 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO... ART 57 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO...

ART 58 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO... ART 59 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO... ART 60 - FIDUCIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO...

División de Ecología y Medioambiente... Decreto de Torno del Poder Ejecutivo... ART. 40 - OBLIGACIONES... 1. Mantener todos los medios...

ART. 40 - OBLIGACIONES

1- El Contratista, y los subcontratistas... 2- El Contratista... 3- Medidas de seguridad y seguridad en el trabajo...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first page.

División de Ecología y Medioambiente... Decreto de Torno del Poder Ejecutivo... + Multas adeudadas al Municipio...

ART. 41 - RESOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía del contrato podrá ser ejecutada total o parcialmente... 1- La entidad de control o inspección del servicio...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page.

División de Ecología y Medioambiente... Decreto de Torno del Poder Ejecutivo... Ley 13.561, de Higiene y Seguridad en el Trabajo...

ART. 42 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista y los subcontratistas... 1. El Contratista y los subcontratistas... 2. En particular de lo dispuesto...

ART. 43 - SEGURO A CUERPO

La garantía de contrato cubrirá todas las obligaciones... + Informaciones debidas al Municipio... + Multa por revisión del contrato...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the third page.

División de Ecología y Medioambiente... Decreto de Torno del Poder Ejecutivo... plazo de diez (10) días...

ART. 44 - RECURSOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contratista deberá tomar seguros... 1. El Contratista deberá contratar... 2. Todos los maquinarios o vehículos...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the fourth page.

Presidencia de Energía y Medio Ambiente
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y MONITOREO
Punto de Tránsito de Energía, Ambiente y Clima del Municipio de Río Grande

- El Contrataste deberá cumplir con su obligación...
4. Sin perjuicio de todo lo dispuesto precedentemente...

Dicha información incluye, en su caso, información que forme parte de datos e informes estadísticos...

- 5. El Contratista deberá tener en cuenta todas las medidas preventivas...

ART. 30 - RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL, RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable en forma directa y con todos sus bienes por los daños y perjuicios ocasionados...

La presente no es garantía expresa respecto de los daños y perjuicios ocasionados a terceros...

El Contratista no tendrá derecho a pedir compensación alguna...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

Presidencia de Energía y Medio Ambiente
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y MONITOREO

por daños y perjuicios a la acción prosequida, el Contratista deberá responder...

La ejecución providenciada no obstante a la intervención del Contratista en juicio...

Cada vez se trate de daños materiales a cosas de propiedad del Municipio...

ART. 31 - LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN E INSPECCIÓN

La obligación de los contratistas, garantizar el libre acceso a sus registros...

ART. 32 - CONTINUIDAD O INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

La obligación del Contratista mantener la regularidad, continuidad, calidad y generalidad...

Aún en los casos en que se produzca la interrupción de los servicios...

En los casos en que se produzca anomalías o interrupciones en la prestación...

A tal efecto, el Municipio podrá disponer de los vehículos, infraestructuras, equipos...

El Contratista acepta expresamente que para proceder al cobro...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

Presidencia de Energía y Medio Ambiente
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y MONITOREO

El Contratista tendrá derecho a una compensación por un costo de \$60 millones...

ART. 33 - INTERVENCIÓN DE GARANTÍA

La garantía de cumplimiento del contrato, la cual devenga al Contratista...

En caso de incumplimiento parcial del contrato, el Contratista tendrá derecho...

ART. 34 - RESPONSABILIDADES

En el ejercicio de los trabajos, la contratista deberá observar y cumplir...

Los derechos para emplear en los trabajos de artefactos y/o dispositivos patentados...

ART. 35 - PROTECCIÓN DE DATOS

El contrato no podrá ser objeto de transferencia a la contratista o terceros...

La información contenida en el contrato no debe ser utilizada para:

- 1. Fines no autorizados.
2. Referencias.
3. Datos que se divulgaran.
4. Fines de investigación.
5. Derecho Legal en la Ciudad de Río Grande.
6. Cualquier otro fin que no sea el autorizado...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

Presidencia de Energía y Medio Ambiente
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y MONITOREO

- 7. Inspecciones de tasa, contribuciones, impuestos y/o cajas de percepción...

Las subcontratistas deberán responder a las mismas normas de calidad...

ART. 36 - RESERVA DIRECTA POR TERCEROS

En perjuicio de la aplicación de las acciones que procedieren, en caso de no cumplimiento...

El resto de dichos trabajos, con más en adelante por parte (CIR)...

ART. 37 - INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

Cuando mediante circunstancias que determinaren la interrupción del servicio...

Sólo cuando correspondiera cooperar a la contratista por el uso de los bienes...

Estando a cargo de la contratista la obligación de mantener la regularidad...

ART. 38 - CRONOGRAMA DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

El cumplimiento de las obligaciones del Contratista será fiscalizado...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

Decreto de Ecología y Medio Ambiente
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

La certificación de los servicios a los efectos del pago, será responsabilidad exclusiva de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. La certificación consistirá en la implementación de un procedimiento que deberá contemplar los siguientes pasos:

Se completará debidamente una planilla con el número de las actividades que requieren efectivo servicio. Cada planilla permitirá describir específicamente el resultado del valor diario a ser pagado por servicio en base a los volúmenes de medida efectivamente ejecutados desde la suscripción de los estatutos dichos generará el valor mensual a certificar por cada servicio prestado. Con esos datos se confeccionará el Acta de Medición Mensual en la que se irá legislando el valor acordado mes a mes, y una planilla para la emisión del Certificado Mensual. El sistema de planillas podrá incluir toda otra información que resulte necesaria a los efectos de registrar todos aquellos cambios que a través del tiempo afecten el valor acordado. El desarrollo será bajo sistema magistral en planilla de cálculo (archivo Excel), sustentado en un archivo paramétrico y ambiente formato de salida imprimible para producción de archivo gráfico.

El sistema de certificación se encuentra conformado por la información suministrada por los integrantes de la Autoridad de Control, a partir de los partes diarios presentados por estos.

Con los resultados de la Planilla de Certificación, el último día hábil de cada mes la Dirección de Ecología confeccionará y presentará el Acta de Certificación de Trabajo y servicios efectuados mensualmente, la referencia a una efectivamente prestados a los efectos de la certificación de los servicios lo siguiente:

Cuando el Contratista reciba la prestación del servicio en el horario establecido en los días y horarios establecidos y presente el levantamiento o medición de todos los estudios realizados en la vía pública y haber efectuado los trabajos correspondientes señalados por la legislación de trabajo en situación.

Conformada el Acta de Medición por la Inspección del Servicio o Autoridad de Control, el Contratista preparará el Certificado Mensual, según formato aprobado por la Inspección y en el número de copias que este determine.

Cada Certificado Mensual de avance de servicios deberá ser acumulado, así como que comprenderá la totalidad de los trabajos y servicios ejecutados desde el comienzo del Contrato hasta la fecha de la última medición y su valor parcial anualizado por su ejecución sobre el total del certificado anterior.

Una vez sea en conformidad del contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado Mensual se deberá confeccionar con el mismo sustentado por la Inspección del Servicio las fechas sucesivamente, el correspondiente, la certificación por parte o diferido para la Inspección final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

A partir del primer día hábil del mes siguiente al que se hayan prestado los servicios, el Contratista presentará los certificados correspondientes ante la Inspección del Servicio que procederá a verificar la veracidad y objetividad del certificado dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido, considerándose como aprobado en caso de no efectuarse observaciones en sentido contrario al Contratista durante dicho plazo, lo cual en observaciones, lo decidirá el Contratista, sobre que

Decreto de Ecología y Medio Ambiente
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

Podrá el Contratista solicitar el pronto pago de los certificados de servicios, previa al levantamiento de los mismos, y el Municipio aceptar o no dependiendo de las disponibilidades financieras. En caso de proceder el pago se aplicará el tasa de descuento de 30 (treinta) días de descuentos del Banco Provincia de Tierra del Fuego por los días de anticipación.

ART. 5º - CANCELACIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO
ART. 6º - CAUSAS DE EXTINCIÓN

La relación contratada quedará extinguida por:

- Expiración del plazo conforme a lo previsto en este Pliego.
- Mutuo acuerdo.
- Concurso o quiebra de la contratista o de alguno de los representantes de la UTE, durante la ejecución del contrato.
- Inacción por incumplimiento de parte de la contratista, en los supuestos contemplados en el Art. 5º.
- Inacción por incumplimiento del Municipio en el pago de las prestaciones a su cargo. Será causal de rescisión del contrato la falta de pago de los servicios por tres (3) meses consecutivos.
- Inacción por decisión unilateral fundada del Municipio ante una falta grave y acreditada de la contratista, no contemplada en los ítems del presente artículo.
- Caso fortuito o fuerza mayor.

ART. 7º - CAUSAS DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATISTA.

El Municipio podrá declarar resuelta el contrato, cuando ocurrieren algunas de las siguientes circunstancias:

- Aplicación reiterada de multas, que expresen en el mes de aplicación, hasta un cinco por ciento (5%) de la recuperación del mal.
- Violación de la buena fe contractual o de cualquier otro principio de la "buena fe de la prestación y fidelidad de datos"; y cuando la contratista incurriere en alguna irregularidad o irregularidad relativa a la liquidación de la gestión.
- Cuando por cualquier causa, sea causal de rescisión no fuera imputable a la contratista, y más a juicio del Municipio se encontrara imposibilidad de continuar con la normal prestación de los servicios en forma definitiva o transitoria por un plazo de más de treinta (30) días.
- Cuando se autorizara del contrato.
- Interrupción del servicio durante tres (3) días seguidos o quince (15) días alternados, durante el semestre. A estos efectos se considerará "interrupción de servicio" tanto por la inoperancia de

Decreto de Ecología y Medio Ambiente
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

debe recibirse los servicios y la presente manifiesta cargado, computándose los plazos para el pago desde esta misma fecha.

El pago de los servicios se efectuará mensualmente y a más tardar, con la documentación generada (Planilla mensual [ver Anexo VI, Acta de Medición [ver Anexo VII], y Certificado mensual [ver Anexo VIII]) y conformada por los partes, la que se elevará por vía al Sr. Secretario de Producción y Ambiente para su conformidad y entrega para a la Secretaría de Finanzas Públicas para pago al través administrativo de transferencia de pago.

ART. 84 - FACTURACIÓN AL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.

Una vez aprobada la certificación, la contratista procederá a facturar al Municipio de San Carlos de "servicio mensual" para debitar pasados los días de la Secretaría de Producción y Ambiente, a través de la Autoridad de Control, los facturas correspondientes para su refinanciamiento para lo cual la Autoridad de Control dispondrá de cinco (5) días hábiles para la presentación para su revisión.

Si los facturas no se encuentran en forma o no se ajustan a las condiciones estipuladas, serán devueltas a la contratista quien deberá subsanar los errores o deficiencias y presentará nuevamente pero no necesariamente, repetidos en un caso nuevamente en un plazo de cinco (5) días, los efectos de las deficiencias que se originen en estos procedimientos serán asumidos en forma exclusiva por la contratista, no dando derecho al cobro de intereses o cualquier otra tipo de indemnización.

De deberá presentar junto a la factura:

- Certificado mensual de servicios aprobado.
- Informe del personal que realizó los trabajos en el período facturado, detallando número de UTE y remuneración.
- Comprobante de presentación y pago de aportes y contribuciones al Sistema Único de Seguridad Social correspondiente al período anterior al de facturación.
- Comprobante de pago de la cobertura por riesgo del trabajo.
- Certificado de cumplimiento proveedor municipal vigente.

ART. 85 - BILIBANCO.

De este certificado mensual de prestación de servicios se deducirá del ítem:

Las multas aplicadas a las Bullicas, por la Autoridad de Control o el Departamento Ejecutivo según corresponde de acuerdo al estado de penalidades.

El 5 % (cinco por ciento) del monto resultante de los certificados de servicios a partir del mes Nº 12 (doce) por incumplimiento de Certificación de Calidad de acuerdo a la última versión vigente (ISO 9000, ISO 9001, ISO 14001).

El pago se efectuará, realizando las deducciones que pudiere corresponder, a los treinta (30) días de la fecha que se recibió la factura por la oficina Invoice Inter-Depart.

Decreto de Ecología y Medio Ambiente
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

de los trabajos contractuales, como la reducción de los trabajos o no realización de los mismos.

El 1% de acuerdo con el Plan de Trabajo Técnico-Operativo establecido.

El incumplimiento del servicio en forma definitiva, considerándose como tal aquella que, no permita la aplicación de cuotas con los abonos previstos en el mes anterior, sea motivo de observaciones por parte de la Inspección durante un período de dos meses consecutivos o cinco alternados. A tal efecto, el Municipio informará al Contratista por escrito con copia que, en el momento que se lea, mejor la prestación del servicio, procediéndose a la revisión el este en ambos los resultados exigidos con sus objetos:

- Definición de los contratos de seguro obligatorios.
- La fidejación, garantía, fianza o cualquier otro tipo de garantía.
- La gestión del contrato y responsabilidad de la gestión por parte de la Contratista.
- El cualquier incumplimiento de los del Contratista, que dé origen en la renuncia de un servicio de Interés Público en perjuicio del Municipio de San Carlos.
- Sea oportuno de hechos de corrupción en perjuicio de la Administración Municipal, haciendo entrega de bienes de cualquier especie a fin de no cumplir con las obligaciones emergentes del presente Contrato, y que fueran fehacientemente probados por el Municipio de San Carlos.
- La no certificación de los meses Nº 3000, 3001, 3002, 3003 de acuerdo a la última versión vigente de cada uno de ellos, a partir de los 12 meses y hasta la finalización del contrato, cuando haya pasado la certificación y no se haya recibido dentro del período de 5 (cinco) meses.
- CAUSA FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Cualquier de los partes podrá rescindir el Contrato de Locación de servicios cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, resultare imposible el cumplimiento de alguna de las obligaciones esenciales contenidas. En tal caso, la parte afectada deberá comunicar y acreditar fehacientemente el acaecimiento del hecho y sus consecuencias dentro de los cinco (5) días de acaecimiento o cuando: si se le notifiere su voluntad rescisiva, dentro de los quince (15) días siguientes, se perderá el derecho a rescindir el Contrato en los términos de este punto.
- CONCURSO PREVENTIVO:** El concurso preventivo del Contratista o de alguno de los integrantes de la UTE podrá causar la extinción del contrato, con los efectos de rescisión por culpa del Contratista. No obstante, el Municipio podrá evaluar la continuación del Contrato cuando, por las circunstancias del Concurso, éste no afecte el cumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, y al fin del Concurso hubiere permitido la continuación. La declaración de Quiebra, concurso o liquidación de la Contratista producirá la rescisión definitiva del Contrato, con los mismos efectos y alcances de la rescisión por culpa del Contratista.

Cualquiera de las partes podrá ejercer una responsabilidad del Contrato en la que se encuentre equitativamente las circunstancias del caso fortuito o fuerza mayor, salvo el principio del máximo compartido. La otra parte podrá no aceptar dicha propuesta si ninguna otra, por cualquier justificación, manteniendo la voluntad rescisiva.

División de Energía y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
CONSEJO DELIBERANTE
El presente contrato tendrá efectos desde el día en que el contratista...

ART.18 - CANCELACION DE SERVICIOS MENOS A LA RESERVA

En los supuestos previstos en el Art. 14º el Contratista deberá ser notificado respecto a los cambios de cancelación por las variaciones técnicas y certificadas por la Autoridad de Control...

ART.19 - RESERVA POR INCUMPLIMIENTO UNILATERAL DE OBLIGACIONES

El Municipio podrá reservar unilateralmente el contrato por incumplimiento de una o más partes y sanciones de la contratación...

En todos los casos de extinción anticipada del contrato, la contratista estará obligada a costear la prestación de los servicios por un plazo de cinco (5) días, salvo que el Municipio opte por aplicar el régimen previsto en el Art. 17º.

En caso de rescindir el contrato por causas imputables al Municipio o por ser de carácter unilateral, deberá ser indemnizado a la contratista con un importe equivalente al del depósito de garantía que la misma tenga constituido...

En el supuesto previsto como "trasferencia o cesión del contrato, en adelante pasivamente por el Municipio", el Contratista, en forma previa a declarar la cesión, deberá facilitar una información de pago al Departamento Ejecutivo por medio fehaciente...

Si el Municipio no realiza efectivo el pago de las obligaciones vencidas y exigibles dentro del término de 45 días, el Contratista estará habilitado para declarar la cesación, extinción que también deberá notificar en forma fehaciente.

CAPITULO II DE LAS RESPONSABILIDADES Y INCUMPLIMIENTO SANCIONES APLICABLES

Responsabilidad
El Contratista asumirá el Contrato a su propio riesgo técnico, económico y financiero y será responsable ante el Municipio por las obligaciones precontractivas...

ART.20 - RESPONSABILIDAD

El contrato general y particular de las instalaciones, equipos o cualquier otro elemento otorgado al servicio se presuman fehacientemente asumidos por el Contratista...

En ningún caso se aceptará e indemnización referida a dichos bienes justificada al incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista en el Contrato de Licencia de Servicio.

ART.21 - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Los incumplimientos de obligaciones del Contratista derivados de caso fortuito o fuerza mayor estarán exentos de toda sanción, cuando dichos casos hubieran sido esperados por el mismo el Órgano de Control al momento de la adjudicación del servicio...

Ocho (8) veces, cuando fueren fehacientemente notificados por el contratista en el plazo establecido, se tendrán en cuenta para corroborar la existencia de la causal del contrato, notificaciones por las Tierras Operativas del Servicio, de modo de establecer el perjuicio objetivo de los efectos del caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con el principio del sacrificio compartido...

ART.22 - SANCIONES

A excepción de los hechos contemplados como "Fuerza Mayor", no serán posibles de multa, sin perjuicio de la obligación de cesar en la conducta infractora y reparar sus consecuencias, las incumplimientos relativos a "Caso Fortuito o Fuerza Mayor", fehacientemente demostrados. Este entendimiento es finalístico de la Autoridad de Control, y no regirá cuando el incumplimiento perjudique perjuicio serio e irreparable o gran repercusión social o ambiente sin sanción o indemnización anterior por un incumplimiento unitario.

ART.23 - SANCIONES Y COMPETENCIA PARA SU APLICACIÓN.

Las incumplimientos del Contratista podrán ser sancionados con penalidades y multas, las sanciones serán aplicadas por la Autoridad de Control al momento de la adjudicación del servicio...

División de Energía y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
CONSEJO DELIBERANTE
El presente contrato tendrá efectos desde el día en que el contratista...

ART.14 - MODALIDAD GENERAL

Salvo disposición expresa en contrario, las obligaciones tendrán carácter ferial y se cumplirán con prescindencia del día o días del Contrato y de las peticiones por quienes equi...

En la aplicación de la sanción no será de competencia de las autoridades, si tales efectos, el realizar la sanción se afectara el cumplimiento de la obligación, en el plazo transcurrido que se le fija y bajo apartamiento de reserva de derechos.

ART.15 - RESULTADOS, Procedimiento de Aplicación.

Tanto en el cumplimiento de Contrato, dependiente de la Autoridad de Aplicación, considero que se han incumplido las obligaciones en el Contrato y las mismas contempladas en que se haya infringido lo establecido en el presente Pliego como requisito o modalidad de prestación del servicio...

Si dentro el plazo otorgado, la Inspección verificara el incumplimiento por parte del contratista, o si la deficiencia observada no hubiera sido subsanada a criterio del Inspector, se procederá a la aplicación de las penalidades que corresponden conforme a la tipificación establecida en el Art. 22 del presente Pliego...

La empresa contratista podrá formular el recurso correspondiente dentro del plazo contemplado para la vía recurrente en la Ley de Procedimientos Administrativos vigentes, debiendo acreditar que la infracción, falta o incumplimiento se ha cometido a su favor y haberse mayor y oportuno los plazos que rigen a su derecho...

Si dentro el plazo, la empresa no efectuare el pago de las obligaciones vencidas y exigibles dentro del término de 45 días, el Contratista estará habilitado para declarar la cesación, extinción que también deberá notificar en forma fehaciente.

Al finalizar el mes, se computarán todos los penalidades aplicadas en dicho período habiendo de ser de aplicación de las mismas y se elevarán a la Secretaría de la Producción y Ambiente...

El presente contrato tendrá efectos desde el día en que el contratista...

ART.24 - RESPONSABILIDAD

Con dicho entendimiento, la Secretaría de la Producción y Ambiente asumirá el acto administrativo de aplicación de las penalidades, y notificará de manera a la contratista.

El presente es Acto Administrativo, el contratista podrá recurrir conforme la Ley de Procedimientos Administrativos. Dicho recurso no suspenderá la aplicación de la sanción, sin perjuicio del reintegro de su importe en caso que el recurso tuviera resultado favorable para la empresa.

El monto correspondiente a las penalidades del mes, se evaluará de la facturación del mes inmediatamente siguiente al que se produjo la irregularidad.

ART.25 - PENALIDADES: Tipificación de las Penalidades

Cada penalidad tendrá una unidad de medida y su valor estará dado por cierta cantidad de "días-hora" en función de la gravedad de la falta. El número de unidades correspondiente a cada falta, se multiplicará por el valor por día-hora o hora, lo que dará origen a la suma del monto de la multa...

Table with 2 columns: CAUSA and MONEDA DE APLICAR POR UNIDAD. It lists various causes of irregularity such as 'Falta General', 'Incumplimiento de la frecuencia o cantidad de alguno de los turnos de laboración', etc., and their corresponding monetary penalties.

M. Regina Gudi...
M. Regina Gudi
M. Regina Gudi

Ministerio de Ecología y Medio Ambiente
Presidencia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Por realizar por los servicios vehiculares a bordo	5 por evento
Por el costo de los repuestos de repuestos de repuestos	200 por evento
Falta de presentación de los informes requeridos en los Centros de Control	50 por cada día de atraso
Falta de legibilidad, funcionamiento o deterioro de los equipos en los centros de los servicios por parte de repuestos de repuestos	5 por cada equipo y por día
Por falta de presentación de los vehículos para atender el servicio	20 por cada vehículo y por día
Incumplimiento de los requisitos de seguridad vehicular	5 por evento
Asignación de los equipos del servicio a actividades o servicios que no corresponden a la función de los mismos	500 por evento
Falta de control de identificación de los vehículos al servicio asignados	20 por cada vehículo y por día
Deficiente nivel o presión de aire de los neumáticos	5 por cada operador y por día
Por vehículos defectuosos	10 por evento
Por operar con pasajeros de a bordo	500 por evento
Presentación de servicios con excesiva inactividad de personal	20 por evento
Por falta de comunicación de datos al conductor	50 por evento
Por seguir trabajos asignados durante la prestación del servicio	30 por evento
Deficiente o incompleta de datos y/o falta de control de repuestos de repuestos	30 por evento
Por no tener en vigencia los planes de seguridad vehicular en el trabajo	50 por día

Faltas en los Vehículos (FVEM) Específicas:

Recepción de Reservas Desembarcar Puerta a Puerta

Por dejar caer o dañar en su destino material de embarque, en la recepción	5 por evento
Entrega de material de embarque en el caso de en destino	10 por evento
Por no realizar la recepción desembarcar puerta a puerta (RAMA EN 30) de un circuito completo o una cantidad de unidades equivalentes al 5% del circuito de mayor cantidad de unidades	30 por circuito por día
Por no realizar la recepción desembarcar puerta a puerta (RAMA EN 30) Y NASTA EL 10% de un circuito completo o una cantidad de unidades equivalentes al 10% del circuito de mayor cantidad de unidades	20 por circuito por día
Por no realizar la recepción desembarcar puerta a puerta (RAMA EN 30) Y NASTA EL 20% de un circuito completo o una cantidad de unidades equivalentes al 20% del circuito de mayor cantidad de unidades	50 por circuito por día
Por no realizar la recepción desembarcar puerta a puerta (RAMA EN 30) Y NASTA EL 30% de un circuito completo o una cantidad de unidades equivalentes al 30% del circuito de mayor cantidad de unidades	100 por circuito por día
Por no realizar la recepción desembarcar puerta a puerta (RAMA EN 30) Y NASTA EL 40% de un circuito completo o una cantidad de unidades equivalentes al 40% del circuito de mayor cantidad de unidades	200 por circuito por día
Por no realizar la recepción desembarcar puerta a puerta del día	500 por día

Recepción de Pasajeros en el Continente

Ministerio de Ecología y Medio Ambiente
Presidencia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Falta de limpieza y/o desinfección de las unidades vehiculares	5 por vehículo por día
Falta de control del material acumulado en las unidades	5 por vehículo por día
Falta de desinfección de los centros o centros de embarque de pasajeros	20 por centro y por día
Incumplimiento de los procedimientos del personal	5 por herramienta y por día
Falta de limpieza de refugios del transporte a bordo de aviones	1 por refugio y por día
Por no realizar el control de un circuito completo o un 25% del día	20 por circuito por día
Por no realizar el control de un día	100 por evento por día
Por haber hecho un servicio de emergencia que por las características de la actividad o por condiciones excepcionales para la prestación de los servicios	De 1 a 120 veces en función de la gravedad de los servicios

ART. 37 - INCUMPLIMIENTO DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INVESTIGACIONES PREVISTAS

En lo referente a los plazos previstos para la ejecución de las investigaciones contempladas en los planes de investigación, la pena será la pérdida y ejecución total o parcial de la garantía, por cada incumplimiento que se constatare, sin perjuicio de la aplicación de la multa que se establece en el presente para cada caso en particular. En caso de incumplimiento parcial de las metas se aplicará al Contratista una multa igual al diez (10) veces el valor de la meta no cumplida en términos de la pérdida y ejecución de la garantía.

ART. 38 - INCUMPLIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

El Contratista se hará responsable de un descuento mensual del 5% (cinco por ciento) del monto resultante de los Certificados de Servicio a partir del mes doce (12) de la fecha de inicio del contrato y hasta tanto se satisficiera la conformidad a la última versión vigente de las normas de calidad ISO 9001, ISO 9002, e ISO 14001, en la prestación del servicio de transporte aéreo.

ART. 39 - PROGRAMAS DE INVESTIGACIONES

De acuerdo de los otros efectos previstos en estos Pliegos, la contratista será sancionada con descuentos graduales entre el 2% y el 15% del monto total de la facturación por los servicios correspondientes al mes en que se cometa la infracción, cuando mediante procedimiento administrativo y/o judicial, se declare la existencia de infracción de los programas de investigación contemplados en el artículo 4 del presente en cualquiera de sus formas.

Handwritten signatures and stamps of officials from the Ministry of Ecology and Environment, including the Director General and various department heads.

Ministerio de Ecología y Medio Ambiente
Presidencia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Por falta de presentación, conservación, limpieza o reparación de los contenedores asignados en la zona de embarque desembarcar	20 por contenedor y por día
Por operar los contenedores en las zonas de servicio	5 por evento
Por falta de control de un contenedor	10 por contenedor
Por falta de limpieza y desinfección según la especificación de limpieza de los centros de los centros de embarque	10 por contenedor
Por no realizar y/o mantener el ambiente de los contenedores	10 por evento
Falta de limpieza adecuada del contenedor	5 por contenedor
Por no tener los contenedores de un material en forma real o parcial	10 por visita
Por no realizar la recepción de pasajeros en un punto asignado	150 por punto por día

Recepción de Reservas Voladoras

Falta de retro de reservas voluntarios-divisiones en centros de embarque de embarque y desembarque	5 por caso o a bordo
Por no realizar la recepción VOLANTES-MAS 4 EN UN DIA de un circuito completo o una cantidad de unidades equivalentes al 5% del circuito de mayor cantidad de unidades	30 por circuito por día
Por no realizar la recepción VOLANTES-MAS 4 EN UN DIA de un circuito completo o una cantidad de unidades equivalentes al 10% del circuito de mayor cantidad de unidades	20 por circuito por día
Por no realizar la recepción VOLANTES-MAS 4 EN UN DIA de un circuito completo o una cantidad de unidades equivalentes al 20% del circuito de mayor cantidad de unidades	50 por circuito por día
Por no realizar la recepción VOLANTES-MAS 4 EN UN DIA de un circuito completo o una cantidad de unidades equivalentes al 30% del circuito de mayor cantidad de unidades	100 por circuito por día
Por no realizar la recepción VOLANTES-MAS 4 EN UN DIA de un circuito completo o una cantidad de unidades equivalentes al 40% del circuito de mayor cantidad de unidades	200 por circuito por día
Por no realizar la recepción de reservas voluntarios del día	500 por día

Operación y Recepción de Reservas de Centro Pasajero

| Por falta de presentación, conservación, limpieza o reparación de los centros pasajeros | 5 por centro y por día |
| Falta de limpieza, mantenimiento y funcionamiento de centros pasajeros | 5 por centro y por día |

Servicio Inicial de Cabales

Falta de limpieza y/o desinfección según el tipo de servicios	5 por vehículo por día
Por no realizar el servicio recibido en más de un 5% de actividades a bordo y hasta el 20%	30 por evento
Por no realizar el servicio recibido de un 50% de actividades a bordo y hasta el 30%	100 por día

Servicio Mensual y Limpieza de Cafés

| Por dejar el producto de la limpieza a la vista de los pasajeros | 10 por evento |

Ministerio de Ecología y Medio Ambiente
Presidencia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

SECCIÓN II - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CATEGORÍA X - CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

ARTÍCULO	TÍTULO
00	Pliegos e Investigaciones
01	Directivos y personal
02	Comunicación formal entre la Inspección del Servicio y el Contratista
03	Personal
03.1	Personal responsable del servicio
03.2	Institución del personal
03.3	Uniformes e indumentaria
04	Condiciones
05	Atención de visitantes
06	Condiciones de seguridad de los equipos y unidades a utilizar
07	Características de los equipos
07.1	Equipos Generales
07.2	Equipos, repuestos, accesorios e instrumentación técnica
07.3	Equipos de recepción y despacho de pasajeros
07.4	Equipos complementarios
07.5	Características de los equipos e instrumentos
07.6	Instalaciones en Terminales y Equipos
08	Modificación de zonas de cobertura
09	CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS
09.1	Servicio de Recepción de Reservas Desembarcar Puerta a Puerta
09.1.1	Descripción del servicio
09.1.2	Zona de cobertura
09.1.3	Administración de trabajo
09.1.4	Requisitos e instrumentación
09.1.5	Días de prestación del servicio
09.1.6	Horarios de prestación del servicio
09.1.7	Unidad de medida
09.2	Recepción de Reservas en Continente
09.2.1	Descripción del servicio
09.2.2	Zona de cobertura
09.2.3	Mano de obra de trabajo
09.2.4	Requisitos e instrumentación
09.2.5	Días de prestación del servicio
09.2.6	Horarios de prestación del servicio

Table with 2 columns: Item number and Description. Items include: 81.1 Descripción del servicio, 81.2 Zona de cobertura, 81.3 Metodología de trabajo, 81.4 Recursos e insumos, 81.5 Tipo de prestación del servicio, 81.6 Materiales de prestación del servicio, 81.7 Unidad de medida, 82 Servicio de limpieza de residuos sólidos, 82.1 Descripción del servicio, 82.2 Zona de cobertura, 82.3 Metodología, 82.4 Recursos e insumos, 82.5 Tipo de prestación del servicio, 82.6 Materiales de prestación del servicio, 82.7 Unidad de medida, 83 Servicio de recolección de residuos sólidos, 83.1 Descripción del servicio, 83.2 Zona de cobertura, 83.3 Metodología de trabajo, 83.4 Recursos e insumos, 83.5 Tipo de prestación del servicio, 83.6 Materiales de prestación del servicio, 83.7 Unidad de medida.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the table, including 'Dpto. de Ecología y Medioambiente' and 'Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur'.

La impresión del servicio y la contratación se comunicará por medio de Oficio de Servicio. Nota de Pedido, y cada uno a su vez medio físico y legal el respectivo. Ordenes de Servicio serán generadas por la Impresión del Servicio, emitidas por el contratista. El original se adjuntará al Expediente de Contratación de la Empresa, el duplicado será entregado a la Contraloría provincial del servicio, y el original quedará en poder de la Impresión del Servicio en su retiro del Muro original. Nota de Pedido serán generadas por la Contraloría, emitidas electrónicamente por el funcionamiento Técnico y por los procesos que ésta realiza. Original y copia serán enviados a la Impresión del Servicio para ser adjuntados al Expediente de Contratación de la Empresa, y el duplicado quedará en poder de la Empresa Contratista. La Nota de Pedido será generada en el ITI mediante un formulario para ser utilizado como libro de órdenes de servicio.

ART. 43 - ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL SERVICIO

La Empresa Contratista deberá organizar un funcionamiento Técnico, profesional con igual habilidad y/o experiencia suficiente acreditada en el área de competencias profesionales que será asignada por la Impresión del Servicio. Se debe además, tener domicilio permanente en la Ciudad de Río Grande.

En los efectos de una mejor organización del trabajo y facilitar el control del desarrollo de los tareas de cada uno de los servicios, se podrá designar Encargados de los distintos servicios. Las personas designadas deberán acreditar experiencia en la tarea a desempeñar y estar aceptadas por la Impresión del Servicio. Los encargados de cada servicio serán habilitados solamente para la recepción e implementación de las Ordenes de Servicio o indicaciones que importa la Impresión del Servicio.

Para la atención de cada servicio se implementarán equipos de trabajo, conformados por una cantidad mínima de personal, designado en el ítem "Recursos e Insumos" para cada servicio. Deberá presentarse sobre un equipo de personal en la parte de trabajo, Técnico, Operativo, etc. del personal permanente.

La Contraloría deberá proveer la designación de un Director de Recursos Humanos.

ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

La Contraloría deberá prestar a la totalidad del personal operativo y técnico de los procedimientos y etapas de los servicios a prestar, aspecto legal, administrativo y técnico, interviniente y sobre el control general de los Servicios Públicos a prestar.

La Contraloría implementará durante la vigencia del contrato todos los puntajes de evaluación de personal y los procesos que corresponden para lograr que el desempeño y la conducta de los

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including 'Dpto. de Ecología y Medioambiente' and 'Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur'.

INCIDENTE - PLAN DE EMERGENCIAS TÉCNICO - CONTINGENCIA

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

ART. 40 - PRÁCTICAS Y EQUIPAMIENTO

Los planes y parámetros que fige el Manual, manuales en general y/o de detalle y en técnica en materia de trabajos y prestaciones a realizar deberán a su vez ser acorde de exactitud. Toda la indicada en el ítem y todo los trabajos, materiales, equipos, servicios, etc., necesarios para la prestación de los servicios contratados se al presente pliego, conforme a intención y objetivo de los mismos, deberán ser suministrados por el Contratista.

Todos los procesos para la prestación del servicio deberán estar definidos por el Contratista, siempre controlando la efectividad directa por parte de éste en el desarrollo de los servicios a brindar y estar a los fundamentos definidos por el Municipio, quien emitirá acto de aprobación de los mismos.

Cuando el significado de los planes y parámetros sean distintos, deberá interpretarse que se adopta el que figura de prioridad, tanto en lo que a técnica, equipos y materiales se refiere y sus aplicaciones la prestación.

Ante cualquier duda de interpretación sobre la cantidad o calidad de los trabajos, tareas y/o servicios previstos, la autoridad de control, será la que en definitiva determina los mismos, en función del propósito de lograr los servicios de necesidad de realizar dichos trabajos y servicios complementarios, dentro de los fundamentos generales fijados en este pliego.

Los Resoluciones definidas por el Municipio, resultan el objeto y la estrategia a seguir en el desarrollo del contrato, donde la responsabilidad principal y los efectos de su ejecución recae en el contratista, y en los efectos de su cumplimiento y control, la competencia al Municipio a través de la autoridad de control y su responsabilidad.

Se define el objeto técnico de la contratación y la estrategia para su implementación, a los fines de cumplir el contrato.

OBJETIVO: "LOGRAR UN BUEN SERVICIO".

ESTRATEGIA: "ORIENTATIVIDAD DE LOS SERVICIOS CON EL MAYOR NIVEL DE EFICACIA POSIBLE"

ART. 42 - DESCRIPCIÓN Y PREVISIÓN

Corresponden al Contratista el pago de todos los gastos necesarios para asegurar los servicios, honorarios, prestaciones y/o todo costo relacionado con el Contrato.

ART. 43 - COMUNICACIÓN FORMAL ENTRE LA AUTORIDAD DEL SERVICIO Y LA CONTRATANTE

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including 'Dpto. de Ecología y Medioambiente' and 'Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur'.

servicios a ser prestados influyen directamente a fin de cumplir las prestaciones y la calidad de los servicios.

A fin de lograr la meta de calidad propuesta por el presente pliego, el contratista deberá:

- Seleccionar el personal en base a su capacidad para cumplir con las tareas requeridas
- Verificar el grado de conocimiento del personal con la calidad de la prestación que se realiza
- Capacitar al personal cargado, especialmente a los técnicos, en normativas de seguridad ambiental y de higiene
- Establecer acciones planificadas para reclutar y capacitar al personal recientemente incorporado
- Establecer acciones planificadas de capacitación para mantener actualizado al personal con más tiempo afectado al servicio y fin de optimizar la calidad del servicio
- Establecer normas de conducta para los trabajadores y realizar la inducción del personal para el cumplimiento de las mismas. Estas deberán incluir:
- Presentar al buen trabajo la atención al público en general, respeto del personal frente a terceros
- Evitar la acumulación de basuras en cualquier parte de la vía pública como parte del proceso de recolección y la acumulación de basuras sobre montes particulares, resto parte del mismo proceso, y de eliminar residuos en las calles y caminos
- Prevenir la realización durante la prestación de los servicios, la selección y la separación de elementos que se encuentran en las bolsas de residuos o en puntos de acumulación de residuos orgánicos e inorgánicos
- Indicar a todos los trabajadores y representantes en relación a los riesgos inherentes al uso de las máquinas y herramientas que utilizan
- Establecer y aplicar procedimientos de evaluación de desempeño del personal, a fin de potenciar su desarrollo y productividad de desarrollo
- Implementar un programa de entrenamiento físico para los operarios recolectores que desempeñan el movimiento de personal para fortalecer capacidades, niveles de rendimiento antes del comienzo de las tareas y otorgando al término de la jornada de trabajo, un período y supervisado por personal habilitado para esta actividad.

INDICADORES E INDICATIVIDAD

La Contraloría deberá proveer a su personal, en cantidad, calidad y oportunidad, la instrumentación y el desarrollo de procesos personal vinculados en la legislación laboral vigente y a implementar. Resguardando la provisión de instrumentación según correspondencia o caso (Indicador de Gestión) y su reposición con la frecuencia que cada actividad lo requiera.

Deberá poseer elementos reflectivos de alta visibilidad en caso de que se operen en condiciones de poca visibilidad.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including 'Dpto. de Ecología y Medioambiente' and 'Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur'.

División de Evaluación y Medición
Presidencia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

El contratista deberá controlar además el momento identificatorio del personal de la Contrata. Se deberá presentar a cada agente de un día antes con su nombre y apellido, en letra legible, el mismo deberá estar sobre la identificación e incorporado a la misma. Además, deberá verse renovada en su caso.

ART. 48 - CONTROLES

Al comenzar la prestación de los servicios, el Contratista deberá presentar a la Inspección el correspondiente Plan de Trabajo para cada servicio, así como los datos de nombre, apellido y Fiestas de todo el personal, así como horario y descripción de todo el equipamiento destinado a cada servicio, y metodología de trabajo.

En caso de ser requerido alguna modificación en el plan propuesto, el Contratista deberá presentar una actualización del Plan de Trabajo incluyendo los cambios, los que serán sujetos a aprobación de la Inspección del Servicio.

El Contratista deberá asegurar una eficiente y correcta supervisión de los servicios, asegurando la adecuada tiempos de respuesta que se requiera para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Pliego. El personal de supervisión deberá contar con facilidad y vías de comunicación adecuada con la Inspección del Servicio.

Por su parte, la Inspección del Servicio realizará los controles que sean necesarios sobre la prestación de los servicios. El Inspector de Control tendrá la facultad de cargar los valores representados en los países visitados de la Contrata, así como de los reportes resultantes de la Inspección del Servicio, como a la certificación y pago mensual del servicio. Los hallazgos realizados por la Inspección del Servicio serán comunicados a la Contrata.

La Contrata deberá informar por escrito de forma inmediata a la Inspección del Servicio, en caso de que no hubieran cumplido totalmente o sostenido otros factores que hayan afectado en forma esencial la prestación de los servicios. Se deberá proponer las acciones de corrección sobre cada una de ellas.

ART. 49 - ESTADO DE SERVICIO

El Contratista deberá poner en estado de máxima eficiencia a fin de optimizar la prestación del servicio en lo concerniente, recibir e implementar que se solicite en el normal desarrollo de los trabajos.

El Contratista deberá asegurar y permitir a disposición del público, en todo momento, un nivel de servicio permanente por la Inspección. El Contratista deberá asegurar permanentemente la disponibilidad, copia de los inventarios al mismo. Todo tipo de servicio deberá ser puntual e disposición de cualquier persona que lo solicite.

ART. 50 - CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS

INSPECCIÓN DEL SERVICIO
CONTRATA
71

División de Evaluación y Medición
Presidencia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

Yales los requisitos y métodos deberán cumplir con el puntaje ponderado correspondiente durante todo el transcurso del contrato, pudiendo la autoridad de control ordenar la revisión de cualquier de los mismos a través de la Inspección, cumpliendo dicho requisito y el alcance de resultado alcanzado podrá ser devuelto al costo de la unidad dentro la legal parámetros, implementando a la Contrata y a su cumplimiento definitivo el que deberá estar acorde con los siguientes anexos (ver anexo).

En caso de constatarse incumplimiento con la utilización del vehículo/equipo destinado, durante un lapso, deberá disponerse de un equipo interino hasta su definitivo remplazo de acuerdo a la demanda programada.

Los datos de los planes periódicos de mantenimiento de todos los equipos de inspección e inspección de los que participan la Empresa y la Autoridad de Control Municipal, gobierno participar de modo puntual en el mantenimiento de cualquier que necesite los correspondientes.

Las unidades operativas con elástico correspondiente deberán cumplimentar con la normativa EPRD. Al respecto el Municipio deberá garantizar la disponibilidad de los aceites correspondientes, por lo que el oferente se compromete a proveer a disposición del municipio todo tipo de repuestos dentro en el momento. Dicho repuesto será cubierto en cuenta a los efectos de reemplazar la amortización y el resto de los equipos operativos. La totalidad de los repuestos deberá disponerse inmediatamente dentro de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la adjudicación.

La oferta que no contenga información de procedimientos indicados quedará inutilizada.

Las repuestas y vehículos automotores deberán estar provisionados de repuestos y dispositivos de seguridad necesarios para:

- a) Evitar la caída o caídas brutas de las plataformas, cadenas, cables, resaca de vehículo, a través de mar de la máquina, incluyendo el uso de herramientas y por la rotura de los cables, cadenas, y otros articulados.
- b) Evitar la caída de personas y materiales desde los equipos, resaca de vehículo y por las acciones necesarias en el trabajo.
- c) Evitar las actividades inseguras por parte.

Para el uso se deberá verificar que los vehículos y máquinas accionadas a través de los correspondientes con los recursos de seguridad.

Deberá asegurarse en perfecto estado de utilización:

- Sistemas de iluminación, sistema de frenos y dirección, frenos de estacionamiento y de freno.
- Un dispositivo de seguridad tales como: cables de dirección, suspensiones, amortiguadores y desmontables de variables y de fondo, frenos, amortiguadores de choque, sistema de alarmas para emergencia, equipo de emergencia, luz de noche, señal de marcha atrás, señales para maniobras y refuerzos que los pernos, repuestos correspondientes en suspensión, para y partes correspondientes de seguridad, partes referencias, etc.

INSPECCIÓN DEL SERVICIO
CONTRATA
71

División de Evaluación y Medición
Presidencia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

1. Los equipos y vehículos móviles en las tareas mencionadas deberán ser los destinados para dicho fin, en las condiciones de uso exigidas para la ciudad de Río Grande durante todo el año. Por su parte, estos serán previamente aprobados por la autoridad de control, que podrá imponer el cambio o retiro de aquellos que no resultaran adecuados e convenientes. Esta aprobación es el caso afecto de verificar si fueron fundamentados el equipo, pero no implica una evaluación total respecto a su nivel de eficiencia para el desarrollo de los trabajos y los cuales serán determinados, dentro el ámbito del presente pliego.

2. Todos los equipos y unidades deberán proveer un número suficiente para poder cumplir con las tareas establecidas dentro del Plan de Trabajo, debiendo conservarse en buenas condiciones de uso durante el tiempo de empleo. Se observará el funcionamiento normal durante el trabajo, la autoridad de control podrá ordenar su retiro y cambio por otro de igual potencia, capacidad y fiabilidad en buenas condiciones de uso.

3. Los equipos y unidades a utilizar deberán quedar disponibles al presentarse el Plan de Trabajo y serán los necesarios para ejecutar las prestaciones y servicios en forma óptima y eficiente así pudiendo el Contratista proceder al retiro parcial o total del mismo momento los servicios se encuentran en ejecución, salvo los que hubieran sido expresamente autorizados por escrito por la autoridad de control.

4. En caso que cualquiera de dichos medios resultase insuficiente, el Contratista será responsable de proveer los recursos suficientes o cualquier aprobación o recomendación previa de la autoridad de control.

5. El Contratista deberá señalar por su cuenta los repuestos de piezas de trabajo y de almacenaje, lubricación, agua y residuos, y otros que impliquen la optimización del servicio a prestar.

6. Todos los parámetros técnicos de los equipos y unidades a utilizar por el Contratista deberán indicarse claramente en la formulación de las ofertas técnicas, asegurando el Contratista la disponibilidad permanente de los equipos ofertados en cuanto a rendimiento, capacidad, calidad de trabajo, eficiencia de los servicios para la prestación alguna del contrato, sustentada sustentada por la experiencia, y cualquier otro dato de importancia que pueda afectar la normal y eficiente prestación de los servicios solicitados.

7. El Municipio de Río Grande, no proveerá, ningún combustible, pago, e rehabilitación de ningún equipo por responsabilidad de uso, falta de verificación, cualquier otro sistema de equipos e implementos por responsabilidad de los equipos que se utilicen dentro la vigencia del Contrato.

ART. 57 - CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS

- **Características Generales**

Todos los equipos de motorización e impresora, inclusive el control o unidad móvil deberán mantenerse en un estado operativo óptimo durante todo el contrato.

INSPECCIÓN DEL SERVICIO
CONTRATA
71

División de Evaluación y Medición
Presidencia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

Las solicitudes y maquinarias subcontratadas serán provistas de acuerdo para el contrato, que deberá reunir condiciones operativas y de modo seguro para operar y desarrollar.

Las actividades y demás personal deberán ser provisionados de los respectivos elementos de protección personal, acorde a la tarea desarrollada por cada uno.

Los equipos deberán responder en sus características a las especificaciones técnicas que se exponen más adelante. Se acompañará la propuesta, además con una memoria descriptiva de los equipos, muestra técnica, fotos, catálogos y todo otro tipo de datos que sirva para la apreciación de las características técnicas de los mismos.

La empresa deberá proveer la implementación de un sistema de regulación salarial (EPS), incluyendo un sistema de alerta para miembros y seguimiento que permita establecer el recorte de todos los sistemas operativos y de la base de las mismas. La central principal de miembros deberá ser instalada en dependencia del Municipio de Río Grande, con copia deberá ser enviada por la Contrata a la que esta proveerá de un presupuesto, pago, e rehabilitación de alguna especie por parte del Municipio.

3. - Equipos, Maquinarias, Accesorios y Reemplazos Técnicos.

Los oferentes deberán tener especialmente en cuenta al formular sus propuestas, que los equipos a utilizar, respondan a fabricaciones y/o marcas de reconocido prestigio en el rubro, tanto de origen nacional como internacional, con antecedentes que aseguren el normal funcionamiento de los vehículos.

Con el objeto que no se presenten inconvenientes en la prestación del servicio, en su actividad normal de equipos que no están autorizados por fabricar o que los partes correspondientes no se hallan debidamente experimentados, deberán quedar debidamente consignados todos los aspectos relacionados que serán tomados en cuenta para la evaluación de ofertas.

Además y con relación a la cantidad de equipos y unidades a utilizar, el Contratista deberá tener las posibilidades que estas sean las que le permitan el servicio en las condiciones exigidas, manteniendo la continuidad de la prestación de los trabajos y ritmo de trabajo establecidas.

De virtud de las exigencias a que serán sometidos los equipos y a la duración del contrato, el Contratista deberá proveer un plan de mantenimiento de los equipos que implique la atención técnica en tiempo y forma durante el lapso de contrato y un stock de repuestos y accesorios listo en un sistema de almacenamiento centralizado.

3. - Tratamiento de Recorridos y Servicios Históricos. Características Técnicas, Equipos.

Se utilizarán vehículos 8 toneladas de carga máxima. Los vehículos presentados para estos servicios serán:

Camiones con una capacidad máxima de 17 m³, equipados con computadora interna, de carga máxima de carga máxima, para los sistemas cargados; cantidad mínima 12 unidades.

INSPECCIÓN DEL SERVICIO
CONTRATA
71

Características de los equipos de monitoreo... Caracteres de cada indicador... Cuentas con equipo termómetro y soplador... Instalación de equipo estabilizante en el Fuego con...

Señal obligatoria para el Comodoro... Será obligado para el Comodoro... a un alto, de capacidad...

Requisitos Generales... Además de los equipos... Las características para la prestación... El comodoro deberá ser...

La prestación del servicio... La prestación del servicio se realizará con una capacidad... en la ubicación del lugar...

Entre requisitos para la obtención... Entre requisitos para la obtención de la licencia...

La totalidad de materiales... La totalidad de materiales para la... debe estar en el momento...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

La contratación de los equipos... La contratación de los equipos complementarios...

Equipo y herramientas complementarias... Equipo y herramientas complementarias, necesarios...

Características de los equipos y herramientas... Las características operativas de los equipos...

También deberá incluir... También deberá incluir en el Anexo IX...

Al comenzar la prestación... Al comenzar la prestación de los servicios...

Los comodores estarán... Los comodores estarán armados en...

Nombre del Servicio, Municipio de Río Grande, Nombre de la Empresa, Nombre de Línea Aerea...

Los equipos deberán... Los equipos deberán mantenerse...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

Las características de los equipos... Las características de los equipos complementarios...

Artículo Investigación de la Zona... Artículo Investigación de la Zona de Cuestura...

Artículo Servicio de la Zona... Artículo Servicio de la Zona de Cuestura...

Requisitos para la prestación... Requisitos para la prestación de este tipo de los servicios...

Requisitos de las características... Requisitos de las características de la zona...

Requisitos para la obtención... Requisitos para la obtención de la licencia...

Requisitos para la obtención... Requisitos para la obtención de la licencia...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

Artículo Servicio de Recolección... Artículo Servicio de Recolección de Residuos...

Descripción del Servicio... El servicio consistirá en la recolección...

Zona de Cobertura... La zona de cobertura abarcará todo...

En el Anexo IX... En el Anexo IX del presente pliego...

Metodología de Trabajo... La recolección de residuos consistirá...

La recolección de residuos... La recolección de residuos sólidos...

El servicio de recolección... El servicio de recolección de residuos...

El servicio incluye... El servicio incluye también la recolección...

La movilidad de la... La movilidad de la recolección...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

Oficina de Estudios y Estadísticas
Presidencia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONDICIONES PRELIMINARES A LA REALIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS EN TIERRAS DEL SUR

Resumen e Introducción:
Este equipo de trabajo que realiza este servicio estará conformado por un (1) chef de cocina habilitado de conducir profesional, y tres (3) cocineros recolectores.
La Comarca deberá diseñar los circuitos de recolección de residuos punto a punto de manera de utilizar como máximo diez (10) camiones, con el fin de disminuir durante la vigencia del contrato, los costos de implementación de los recursos humanos en el ámbito de la aplicación.

Días de prestación del servicio:
La frecuencia de prestación del servicio será una vez por día de domingo a viernes.
Quedan exceptuados de efectuar la prestación los días 1 de Mayo, 25 de Diciembre y 27 de Enero. Por lo tanto el oferente deberá proveer en su oferta la prestación del servicio los restantes feriados del año teniendo en cuenta que no se reconocen valores extras por las verificaciones generadas en dichos feriados y que se son reconocidos por este pliego.

Resumen de actividades del servicio:
La prestación del servicio se organizará considerando diez bloques horarios, uno matutino y otros respectivos. La distribución de los recursos en cada grupo horario dependerá al siguiente criterio:
Reserva vespertina, destinada con preferencia de unidades diurnas, por ejemplo para servir, a las personas que en su actividad de trabajo utilizan y producen residuos.
Reserva matutina, por ejemplo, destinada a personas que trabajan con baja actividad de trabajo posterior al día.
Este bloque horario se integrará por la cobertura de diversos sectores, de manera que la prestación de bloques horarios disminuya el desperdicio.
No obstante la programación sectorial, el contrato debe tener flexibilidad dentro de los bloques.
En los casos que se incrementen al contrato, la Comarca deberá comunicar con la autoridad de aplicación la metodología técnica a seguir.
El área de residuos sólidos a partir de las 18:00 h. y el receptivo a partir de las 18:00 h. la autoridad de control se reserva el derecho de modificar sus horarios de prestación de los residuos receptivo de que por ello aplica a la Comarca el derecho a trabajar compensado según.
Unidad de medida:
La unidad de medida de este servicio será el "metro por metro" de caso de la realización de trabajo completo, en la totalidad de sectores a ser contratados, de acuerdo proporcionalmente.

ART 10 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS

Descripción del servicio:
El servicio consiste en la recolección de los residuos sólidos y líquidos que se encuentran depositados en botes, canchales, estibas y bultos, provenientes de viviendas particulares y multifamiliares habitadas y de instituciones públicas que se producen durante el período del contrato.

Días de prestación:
La zona de cobertura abarcará todas aquellas zonas que se encuentren habilitadas, incluidas las zonas de emergencia y de funcionamiento normal. Se utilizará este criterio a lo largo del desarrollo del contrato, en el marco del servicio los sectores serán visitados en referencial por cada mes a los fines de obtener nuevos sectores habilitados.

ART 11 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS

Descripción del servicio:
El servicio consiste en la recolección de los residuos sólidos y líquidos que se encuentran depositados en botes, canchales, estibas y bultos, provenientes de viviendas particulares y multifamiliares habitadas y de instituciones públicas que se producen durante el período del contrato.

Días de prestación:
La zona de cobertura abarcará todas aquellas zonas que se encuentren habilitadas, incluidas las zonas de emergencia y de funcionamiento normal. Se utilizará este criterio a lo largo del desarrollo del contrato, en el marco del servicio los sectores serán visitados en referencial por cada mes a los fines de obtener nuevos sectores habilitados.

Oficina de Estudios y Estadísticas
Presidencia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONDICIONES PRELIMINARES A LA REALIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS EN TIERRAS DEL SUR

Resumen e Introducción:
Este equipo de trabajo que realiza este servicio estará conformado por un (1) chef de cocina habilitado de conducir profesional, y tres (3) cocineros recolectores.
La Comarca deberá diseñar los circuitos de recolección de residuos punto a punto de manera de utilizar como máximo diez (10) camiones, con el fin de disminuir durante la vigencia del contrato, los costos de implementación de los recursos humanos en el ámbito de la aplicación.
Los equipos de recolección a utilizar cumplirán con las características enunciadas en el cuerpo de este pliego.

Días de prestación del servicio:
La frecuencia de prestación del servicio será de 2 veces por día de lunes a sábado y 3 veces los domingos.
Quedan exceptuados de efectuar la prestación los días 1 de Mayo, 25 de Diciembre y 27 de Enero. Por lo tanto el oferente deberá proveer en su oferta la prestación del servicio los restantes feriados del año teniendo en cuenta que no se reconocen valores extras por las verificaciones generadas en dichos feriados y que no se reconocen por este pliego.

Resumen de actividades del servicio:
La prestación del servicio se organizará considerando diez bloques horarios, uno matutino y otros respectivos. La distribución de los recursos en cada grupo horario dependerá al siguiente criterio:
Reserva vespertina, destinada con preferencia de unidades diurnas, por ejemplo para servir, a las personas que en su actividad de trabajo utilizan y producen residuos.
Reserva matutina, por ejemplo, destinada a personas que trabajan con baja actividad de trabajo posterior al día.
Este bloque horario se integrará por la cobertura de diversos sectores, de manera que la prestación de bloques horarios disminuya el desperdicio.
No obstante la programación sectorial, el contrato debe tener flexibilidad dentro de los bloques.
En los casos que se incrementen al contrato, la Comarca deberá comunicar con la autoridad de aplicación la metodología técnica a seguir.
El área de residuos sólidos a partir de las 18:00 h. y el receptivo a partir de las 18:00 h. la autoridad de control se reserva el derecho de modificar sus horarios de prestación de los residuos receptivo de que por ello aplica a la Comarca el derecho a trabajar compensado según.
Unidad de medida:
La unidad de medida de este servicio será el "metro por metro" de caso de la realización de trabajo completo, en la totalidad de sectores a ser contratados, de acuerdo proporcionalmente.

ART 10 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS

Descripción del servicio:
El servicio consiste en la recolección de los residuos sólidos y líquidos que se encuentran depositados en botes, canchales, estibas y bultos, provenientes de viviendas particulares y multifamiliares habitadas y de instituciones públicas que se producen durante el período del contrato.

Días de prestación:
La zona de cobertura abarcará todas aquellas zonas que se encuentren habilitadas, incluidas las zonas de emergencia y de funcionamiento normal. Se utilizará este criterio a lo largo del desarrollo del contrato, en el marco del servicio los sectores serán visitados en referencial por cada mes a los fines de obtener nuevos sectores habilitados.

ART 11 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS

Descripción del servicio:
El servicio consiste en la recolección de los residuos sólidos y líquidos que se encuentran depositados en botes, canchales, estibas y bultos, provenientes de viviendas particulares y multifamiliares habitadas y de instituciones públicas que se producen durante el período del contrato.

Días de prestación:
La zona de cobertura abarcará todas aquellas zonas que se encuentren habilitadas, incluidas las zonas de emergencia y de funcionamiento normal. Se utilizará este criterio a lo largo del desarrollo del contrato, en el marco del servicio los sectores serán visitados en referencial por cada mes a los fines de obtener nuevos sectores habilitados.

Oficina de Estudios y Estadísticas
Presidencia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONDICIONES PRELIMINARES A LA REALIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS EN TIERRAS DEL SUR

Resumen e Introducción:
Este equipo de trabajo que realiza este servicio estará conformado por un (1) chef de cocina habilitado de conducir profesional, y tres (3) cocineros recolectores.
La Comarca deberá diseñar los circuitos de recolección de residuos punto a punto de manera de utilizar como máximo diez (10) camiones, con el fin de disminuir durante la vigencia del contrato, los costos de implementación de los recursos humanos en el ámbito de la aplicación.
Los equipos de recolección a utilizar cumplirán con las características enunciadas en el cuerpo de este pliego.

Días de prestación del servicio:
La frecuencia de prestación del servicio será una vez por semana, pudiendo la comarca planificar circuitos diarios.
Quedan exceptuados de efectuar la prestación los días domingo y los días 1 de Mayo, 25 de Diciembre y 27 de Enero. Por lo tanto el oferente deberá proveer en su oferta la prestación del servicio los restantes feriados de la vigencia del contrato que no se reconocen valores extras por las verificaciones generadas en dichos feriados y que no se reconocen por este pliego.

Resumen de actividades del servicio:
La Comarca deberá diseñar los circuitos de recolección de manera de utilizar como máximo diez (10) camiones que deberá disponer durante la vigencia del contrato. Previo a la implementación los recorridos deberán ser aprobados por la autoridad de aplicación.
La dotación mínima a entregar por equipo será de un chef de cocina con carnet de conducir habilitado de carga y tres (3) cocineros recolectores.
Los equipos de recolección a utilizar cumplirán con las características enunciadas en el cuerpo de este pliego.

Días de prestación del servicio:
La frecuencia de prestación del servicio será una vez por semana, pudiendo la comarca planificar circuitos diarios.
Quedan exceptuados de efectuar la prestación los días domingo y los días 1 de Mayo, 25 de Diciembre y 27 de Enero. Por lo tanto el oferente deberá proveer en su oferta la prestación del servicio los restantes feriados de la vigencia del contrato que no se reconocen valores extras por las verificaciones generadas en dichos feriados y que no se reconocen por este pliego.

Resumen de actividades del servicio:
La Comarca deberá diseñar los circuitos de recolección de manera de utilizar como máximo diez (10) camiones que deberá disponer durante la vigencia del contrato. Previo a la implementación los recorridos deberán ser aprobados por la autoridad de aplicación.
La dotación mínima a entregar por equipo será de un chef de cocina con carnet de conducir habilitado de carga y tres (3) cocineros recolectores.
Los equipos de recolección a utilizar cumplirán con las características enunciadas en el cuerpo de este pliego.

Oficina de Estudios y Estadísticas
Presidencia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONDICIONES PRELIMINARES A LA REALIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS EN TIERRAS DEL SUR

Resumen e Introducción:
Este equipo de trabajo que realiza este servicio estará conformado por un (1) chef de cocina habilitado de conducir profesional, y tres (3) cocineros recolectores.
La Comarca deberá diseñar los circuitos de recolección de residuos punto a punto de manera de utilizar como máximo diez (10) camiones, con el fin de disminuir durante la vigencia del contrato, los costos de implementación de los recursos humanos en el ámbito de la aplicación.
Los equipos de recolección a utilizar cumplirán con las características enunciadas en el cuerpo de este pliego.

Días de prestación del servicio:
La frecuencia de prestación del servicio será una vez por semana, pudiendo la comarca planificar circuitos diarios.
Quedan exceptuados de efectuar la prestación los días domingo y los días 1 de Mayo, 25 de Diciembre y 27 de Enero. Por lo tanto el oferente deberá proveer en su oferta la prestación del servicio los restantes feriados de la vigencia del contrato que no se reconocen valores extras por las verificaciones generadas en dichos feriados y que no se reconocen por este pliego.

Resumen de actividades del servicio:
La Comarca deberá diseñar los circuitos de recolección de manera de utilizar como máximo diez (10) camiones que deberá disponer durante la vigencia del contrato. Previo a la implementación los recorridos deberán ser aprobados por la autoridad de aplicación.
La dotación mínima a entregar por equipo será de un chef de cocina con carnet de conducir habilitado de carga y tres (3) cocineros recolectores.
Los equipos de recolección a utilizar cumplirán con las características enunciadas en el cuerpo de este pliego.

Días de prestación del servicio:
La frecuencia de prestación del servicio será una vez por semana, pudiendo la comarca planificar circuitos diarios.
Quedan exceptuados de efectuar la prestación los días domingo y los días 1 de Mayo, 25 de Diciembre y 27 de Enero. Por lo tanto el oferente deberá proveer en su oferta la prestación del servicio los restantes feriados de la vigencia del contrato que no se reconocen valores extras por las verificaciones generadas en dichos feriados y que no se reconocen por este pliego.

Resumen de actividades del servicio:
La Comarca deberá diseñar los circuitos de recolección de manera de utilizar como máximo diez (10) camiones que deberá disponer durante la vigencia del contrato. Previo a la implementación los recorridos deberán ser aprobados por la autoridad de aplicación.
La dotación mínima a entregar por equipo será de un chef de cocina con carnet de conducir habilitado de carga y tres (3) cocineros recolectores.
Los equipos de recolección a utilizar cumplirán con las características enunciadas en el cuerpo de este pliego.

REPUBLICA ARGENTINA GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR
El primer compromiso es que, si el contratista ofrece modificaciones al alcance de los trabajos, los mismos deberán ser acordados con la entidad.

ART. 43 - SERVICIO DE BARRIDO MANUAL, RECOLECCIÓN DEL MATERIAL PRODUCIDO Y LIMPIEZA Y PROVISIÓN DE COSTOS PASAJEROS

Descripción del servicio: El servicio consiste en realizar el quitar tierra, residuos o vertidos de las tabacales (incluidas veredas) desde su parte vertical hasta unos 50 cm aproximadamente de altura de la misma, mediante el proceso mecánico o cualquier otro procedimiento tendiente al objetivo de esta pública licitación.

Zona de Cobertura

Los trabajos a prestar comprenderán todas las áreas pertenecientes los sectores urbanos de las localidades de las islas.

En el Anexo XII del presente pliego, se señalan los sectores de prestación del servicio, que podrán estar sujetos a modificaciones si la autoridad de aplicación lo decide, a efectos de garantizar un mejor servicio (dependiendo del cambio de circulación de las calles).

La obra a realizar con el servicio podrá variar, incorporando o retirando sectores, solo por indicación de la autoridad de aplicación.

Metodología

Los trabajos a prestar comprenderán todos los servicios pertenecientes los sectores urbanos de las localidades de las islas, en las cuales deberán cumplirse los trabajos de:

Barrido de veredas: En la operación de limpieza, recolección y retirada de los residuos existentes en la zona, especialmente en la acumulación de hojas y/o los cartones, residuos y productos de limpieza existentes en las veredas.

Limpieza de veredas: Se deberá eliminar de las veredas que se mantengan limpias y desobstruidas la parte superficial de las veredas de los edificios. Si es necesario se completará manualmente la limpieza de las partes verticales y horizontales de los edificios que existen en el sector de trabajo, retirando el material obstruido.

Una vez completada la tarea a efectuarse la limpieza de la zona se deberá retirar el material, se procederá al vaciado de la misma en las veredas del terreno asignado o el destino que la autoridad de aplicación indique.

Quinto por factores climáticos a partir del estado de las precipitaciones, resulta difícil para la tarea de limpieza, se deberá especificar la metodología a seguir y la eficacia de cualquier otro agente que se utilice para la limpieza.

Una vez completada la tarea a efectuarse la limpieza de la zona se deberá retirar el material, se procederá al vaciado de la misma en las veredas del terreno asignado o el destino que la autoridad de aplicación indique.

Una vez completada la tarea a efectuarse la limpieza de la zona se deberá retirar el material, se procederá al vaciado de la misma en las veredas del terreno asignado o el destino que la autoridad de aplicación indique.

REPUBLICA ARGENTINA GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR

El plan de trabajo deberá contemplar especialmente el servicio de barrido de las veredas con hojas, residuos, limpieza de basuras de comercio y almacenamiento.

Basuras e Higiene

El presente pliego contempla la modalidad de prestación del servicio en las áreas con condiciones especiales, como son: las veredas con doble sentido de circulación, los edificios con rampas, rampas, etc. e los efectos de considerar los objetivos de eficacia, calidad, seguridad y economía. La propuesta deberá contener la referencia a los manuales, directrices que determinen la adopción de medidas especiales.

Los equipos que el Contratista utilizará para la prestación del presente servicio en calidad y cantidad serán los que el mismo empleará en su sistema operativo y que cumplirán con las condiciones establecidas en este pliego.

El Municipio no asume responsabilidad, ni reconocerá incremento ni compensaciones de ningún tipo por la inactividad del servicio prestado por el Contratista, si resultare insuficiente el servicio en cuanto a calidad y forme necesario incrementar los recursos, ya sean equipos, herramientas y mano de obra, asignados en el sistema operativo.

Plan de prestación del servicio

El servicio se prestará de lunes a sábado.

La frecuencia será de 0 veces por semana. El parque industrial se cubrirá con este servicio 1 vez por semana.

El oferente al realizar la oferta deberá tener en cuenta que el Municipio no reconocerá adicionales por horas extras ni feriados, por lo cual deberá proveer la prestación del servicio cubriendo únicamente los días 01 de Mayo, 25 de Diciembre y 01 de Enero.

La inspección del servicio a Autoridad de aplicación se reserva el derecho de suspender el servicio de barrido manual hasta dos (2) horas antes de su inicio si por condiciones climáticas adversas temporales y a criterio de la inspección no se justifica su ejecución. En caso contrario deberá ser reconocida la aplicación del servicio por parte del contratista.

Horario de prestación del servicio

Los trabajos de trabajo se iniciarán después de las 22hs.

Los trabajos podrán ser modificados cuando se considere a la mejor realización del servicio, si cuando la autoridad de aplicación lo dispusiere, sin que ello obligue a realizar o disminuir la duración del servicio.

Modalidad de servicio

La unidad de medida de este servicio será el "trabajo por metro cuadrado", entendiendo por esto, cada metro cuadrado de superficie a limpiar, en ambas direcciones, durante un mes calendario. Dado el carácter de eventualidad y riesgo, el que resulta de la naturaleza de los trabajos que conforman el presente pliego.

Una vez completada la tarea a efectuarse la limpieza de la zona se deberá retirar el material, se procederá al vaciado de la misma en las veredas del terreno asignado o el destino que la autoridad de aplicación indique.

Una vez completada la tarea a efectuarse la limpieza de la zona se deberá retirar el material, se procederá al vaciado de la misma en las veredas del terreno asignado o el destino que la autoridad de aplicación indique.

REPUBLICA ARGENTINA GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR
En caso de que la Empresa de "la licitación" solicite la suspensión de los trabajos, la autoridad de aplicación no cumplirá el servicio en los 2 (dos) meses siguientes a la emisión de resolución.

ART. 43 - SERVICIO DE BARRIDO MANUAL, RECOLECCIÓN DEL MATERIAL PRODUCIDO Y LIMPIEZA Y PROVISIÓN DE COSTOS PASAJEROS

Descripción del servicio: El servicio consiste en barrido manual y recolección de residuos de veredas y calles pavimentadas con la utilización de herramientas y elementos de limpieza en forma manual: fregadoras, aspiradoras y presencia del material producido hasta el momento que la autoridad de aplicación designe para la disposición final a través de centros autorizados.

BARRIDO MANUAL Y LIMPIEZA DE CALLES

Atención del barrido, el trabajo consistirá en el retiro de la vía pública de todos aquellos elementos obstruidos (hojas, residuos, etc.) como así también que permitan hacer accesibles las veredas de circulación de peatones, en aquellos lugares por efecto de temporales climáticos. Dicho trabajo, y todo otro elemento no mencionado que constituya un riesgo, obstrucción o impedimento.

La recolección de agua hacia las veredas en el caso de que exista acumulación de la misma, evitando la formación de charcos.

Limpieza superficial de veredas, y desobstrucción de los riego verticales y/o horizontales de las veredas.

La limpieza manual deberá dejarse libre de todo y sobre las veredas de las edificaciones, las veredas de las esquinas públicas, y eventualmente la limpieza del servicio podrá extenderse los trabajos a otros sectores, con la misma cantidad de personal asignado al servicio normal, no estando la empresa contratista autorizada a solicitar el aumento de dicho personal.

RECOLECCIÓN DE PRODUCCIÓN

A medida que avance el desarrollo de las tareas de barrido, será colocado en bolsas identificadas, las bolsas acumuladas deberán ser recogidas y transportadas en camiones al predio del terreno asignado.

LIMPIEZA Y PROVISIÓN DE COSTOS PASAJEROS

La prestación de este servicio comprenderá: Servicio de recolección de los residuos acumulados en las Esquinas Públicas y su transporte y descarga en el terreno asignado.

Los trabajos serán realizados principalmente a la zona urbana de la ciudad, veredas principales, corredor de tránsito, zona costera y del centro, y otros sectores que la autoridad de aplicación indique.

Una vez completada la tarea a efectuarse la limpieza de la zona se deberá retirar el material, se procederá al vaciado de la misma en las veredas del terreno asignado o el destino que la autoridad de aplicación indique.

Una vez completada la tarea a efectuarse la limpieza de la zona se deberá retirar el material, se procederá al vaciado de la misma en las veredas del terreno asignado o el destino que la autoridad de aplicación indique.

REPUBLICA ARGENTINA GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR

Limpieza, mantenimiento y reparación de las zonas pavimentadas urbanas.

Zona de Cobertura

El servicio se realizará en todos los áreas de la Isla Municipal que cuenten con calles pavimentadas y pasajes de uso público pavimentados.

En el Anexo XIII, a B. del presente pliego, se señalan los sectores en los que se realizará la prestación del servicio.

A medida que se produzca la pavimentación de calles, las mismas quedarán automáticamente incorporadas a este servicio. La obra a realizar con el servicio podrá variar, incorporando o retirando sectores, solo por indicación de la autoridad de aplicación.

En el Anexo XIII, del presente pliego, se señalan los sectores sobre los que se trabajarán como peaje y se prestará el servicio durante un total de 230 cuadros.

Metodología

BARRIDO MANUAL Y LIMPIEZA DE CALLES

Barrido manual y limpieza de calles en toda su superficie, entendiendo a la unidad (cuadrado) en su extensión de curvas y curvón, y de esquinas a esquinas, quedando terminantemente prohibida la acumulación de material barrido sin embolsar en las esquinas.

La limpieza de la cuadra deberá, en el caso de aquellas que lo permitan, ser hecha y hecha de modo que permita, también y limpieza de las veredas y fachadas los techos techados.

Limpieza de veredas: Se deberá eliminar hojas y desobstruir la superficie de las partes verticales y/o horizontales de los edificios que existen en la zona de trabajo, retirando el material obstruido.

Eliminación de agua: Deberá recoger el agua hacia los sumideros en el caso de que exista acumulación de la misma, evitando la formación de charcos. Queda terminantemente prohibido presentar o eliminar el agua hacia el sumidero cuando éste tenga residuos.

El desmalezamiento y/o cuidado de las veredas, en la parte inferior, y especialmente en aquellos lugares donde el crecimiento de vegetación impide el normal desarrollo de las tareas de barrido.

RECOLECCIÓN DEL PRODUCCIÓN

A medida que avance el desarrollo de las tareas, será colocado en bolsas de barrido y separación adecuada (de no más de 100 litros) e identificadas, de uso exclusivo de la zona o sector de la zona, se procederá al cierre de la misma debiendo colocarse sobre la zona superior del cubo de la vereda para su posterior recolección por el contratista. Las bolsas acumuladas deberán ser recogidas y transportadas en camiones al predio del terreno asignado o el destino que la autoridad de aplicación indique.

Si como consecuencia del barrido manual se formaren montículos irregulares, ya sea de tierra, grava, arena, barro, etc. y debido a su volumen, peso y tamaño, sea dificultoso su carga en la capacidad de los cubos, se usará la bolsa de plástico para cargarlos montículos en el cubo.

Una vez completada la tarea a efectuarse la limpieza de la zona se deberá retirar el material, se procederá al vaciado de la misma en las veredas del terreno asignado o el destino que la autoridad de aplicación indique.

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DEL DISTRITO DE RÍO GRANDE

COMPRA Y PROVISIÓN DE COSTOS PAPELEROS

La Contratista deberá proveer o instalar durante la vigencia del contrato, costas papeleras de tipo auto-cierre, de una capacidad adecuada a la del costo papero, con una referencia de 45 días libres (24).

Las costas papeleras deberán ser de material plástico de 50 litros de capacidad. Deberán incluir por su diseño la pérdida de líquidos, garantizando en consecuencia la estanchidad. Deberán contar con un sistema de anclaje acorde a las condiciones climáticas de la región, el que será evaluado y aprobado por la autoridad de control.

Las costas papeleras podrán ser fijas a los cerros de elmirado público mediante la adición de una faja o con tornillos en muros o paredes.

Se utilizarán uno cada 50 metros en los sectores indicados en el Anexo III.2. La zona a cubrir con el servicio podrá variar, incorporando o retirando sectores, sólo por indicación de la autoridad de aplicación.

La siguiente Contratista deberá poseer en reserva de manera permanente, una cantidad de costas papeleras equivalente al diez por ciento (10%) de la cantidad colocada en la vía pública, las que serán entregadas a la Inspección del servicio una vez finalizado el contrato, y certificadas y almacenadas en dicho sector.

La metodología de trabajo será: instalación de residuos sólidos en una bolsa dentro del costo papero o renovación de los residuos sólidos contenidos en el costo para su posterior eliminación.

Los residuos sólidos y reciclables serán trasladados en el servicio recolector al rubro sanitario.

El servicio deberá cubrir los sitios con costas papeleras instaladas y mantener, con sustitución, tanto del material que en un futuro el Municipio decidiera incorporar en otros casos de la Ciudad.

Se deberá proceder al lavado y desinfección de costas con una frecuencia mínima de una vez cada dos semanas con el objeto de realizar una limpieza profunda, eliminando restos de comida, barro, residuos, etc.

El mantenimiento de las Costas Papeleras deberá ser tal que de forma permanente se mantenga el buen estado de las mismas, incluyendo soporte e imagen (grafías, legibilidad de escrituras y logos, etc.)

Protección en condiciones climáticas adversas

Luego de ocurrido una nevada y a finalización de la recepción del servicio, se deberán realizar las tareas necesarias para dejar libre de nieve y hielo los veredos de edificios municipales y de espacios públicos, en ambos sentidos, en un área mínima de aproximadamente 0,80 m por el largo total de la misma, de manera tal, que permita la circulación de los peatones.

En caso de que no se registre nevada o no se hubieran completado las tareas de limpieza...

M. Eugenia Cruz
Ejecutiva del Área de Operaciones
Tel: 098-4244111

Dr. Nicolás E. Villarreal
Comandante en Jefe
Tel: 098-4244111

Dr. Nicolás E. Villarreal
Comandante en Jefe
Tel: 098-4244111

Dr. Nicolás E. Villarreal
Comandante en Jefe
Tel: 098-4244111

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DEL DISTRITO DE RÍO GRANDE

PREVENCIÓN DE INFECCIONES: 2 veces por semana en el resto de las acciones de limpieza.

Horario de prestación del servicio

Las actividades de limpieza se iniciarán a las 06:00 hs y finalizarán al finalizar el horario de apertura del Parque Industrial, que se realizará en horario nocturno.

Los sectores podrán ser modificados cuando existieren circunstancias que a juicio de la Inspección del servicio lo requiera, sin que ello implique variación del precio contractual.

El oferente al realizar la oferta deberá tener en cuenta que el Municipio no recordará adicionales por horas extras no trabajadas, por lo cual deberá prever la prestación del servicio incluyendo únicamente los días 1 de mayo, 25 de mayo y 1 de enero.

Cuando esté ocurriendo una nevada, la Inspección del Servicio Informará al Contratista el inicio de las tareas de nieve de nieve, hasta que termine en caso de ser necesario, podrá facilitar la habilitación de los sectores afectados que luego podrán comparecer con los horarios normales.

Unidad de medida

La unidad de medida de este servicio será la "unidad por hora", entendiéndose por hora, cada hora de trabajo de equipo o persona, en ambos sentidos, durante un mes calendario. Cuando el número de personas a cubrir, el que resulta de la sumatoria de cuantos que conforman el área de prestación.

En caso de que la fuerza de "la cuadrilla" cubra la limpieza de los sectores, se considerará como si completa el servicio en los 2 (dos) cuadros correspondientes a la semana en cuestión.

En caso de no realizarse el trabajo durante un mes completo, se certificará proporcionalmente.

ART. 6 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS COMERCIALES E INDUSTRIALES SEPARABLES

Descripción del Servicio.

El servicio consiste en la recolección puerta a puerta de residuos sólidos urbanos y subproductos seleccionados provenientes de comercio e industria, por volumen máximo de 1m³, para su posterior transporte hasta el sitio de disposición final que la autoridad de aplicación designe.

Zona de Cobertura

Comprende el área del centro y alrededores de la ciudad, y comprende primaria y secundaria industria que dispurga de residuos de 1 m³ para disposición de residuos sólidos e industriales.

La cantidad de mareas cubiertas estará definida por los medidos ubicados en el centro, industria, mareas a través de cada comercio primario o secundario y mareas del parque industrial, en los que se incluye al negocio de comercio e industria, generadores de residuos sólidos urbanos e industriales en la zona grafada en el Anexo IV. La autoridad de aplicación tendrá la facultad de modificar la zona de cobertura, tamaño o número de mareas, utilizando el sistema de medición para realizar los levantamientos correspondientes de la zona.

Dr. Nicolás E. Villarreal
Comandante en Jefe
Tel: 098-4244111

Dr. Nicolás E. Villarreal
Comandante en Jefe
Tel: 098-4244111

Dr. Nicolás E. Villarreal
Comandante en Jefe
Tel: 098-4244111

Dr. Nicolás E. Villarreal
Comandante en Jefe
Tel: 098-4244111

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DEL DISTRITO DE RÍO GRANDE

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS SEPARABLES

Cuando en las zonas pavimentadas de la ciudad existen residuos sólidos urbanos de barrio, material grueso y otros residuos, se implementará una campaña intensiva de barrio a barrio para remover, retirar y limpiar los calles de dichos residuos, organizados por medio de brigadas (para peatón) en camiones para el posterior transporte al predio del rubro sanitario para su tratamiento.

El servicio deberá prestarse durante los días de lluvia. No obstante, en los casos de factores climáticos momentáneamente adversos (viento intenso, nevada, fuertes vientos, etc.) que impida la realización del servicio, el Contratista tendrá derecho a suspender el mismo, priorizando la salud e integridad física de los operarios, siempre y cuando la autoridad de aplicación lo autorice.

La Inspección del Servicio podrá realizar a la Contratista la realización de trabajos de retiro de nieve, hasta que termine en caso de ser necesario, podrá facilitar la habilitación de los sectores afectados.

Procedimientos operativos y tareas complementarias

La empresa deberá hacerse cargo de la limpieza e instalación de residuos que eventualmente se generen durante la realización de eventos en la vía pública como son: fiestas, inauguraciones, exposiciones, ferias laborales, conciertos, espectáculos, concentraciones, cívicos, manifestaciones, etc., como así también ante accidentes y siniestros.

Dichos trabajos operativos no significarán erogaciones adicionales y sus costos estarán incluidos en el precio del servicio. Dichos costos descriptos serán presentados independientemente con la concurrencia y frecuencia de las actividades de barrio del servicio. Estos trabajos serán realizados a la orden de la autoridad de aplicación, por lo cual no admitirá variación en los costos de los trabajos.

Personas e Inmuebles

El Contratista deberá disponer los recursos de limpieza cubriendo las zonas indicadas. Previo a la implementación los recursos deberán ser aprobados por la autoridad de aplicación.

Cada operativo barrial deberá ser precedido de las herramientas necesarias (Pala, escobilla, cepillo, bolsa para residuos, etc.). En caso de requerirse equipamiento extra para la realización del operativo, se incorporará el uso de un camión para cargar y llevar el mismo.

Para la realización del operativo se utilizará un camión con caja volcadora de 12m³.

La dotación mínima a emplear por el Contratista será de un chofer con carnet de conducir habilitado a dos (2) operarios operativos para la realización del operativo barrial.

La dotación mínima de personal de tiempo será equiparado de forma que asegure el cumplimiento de los tareas inherentes a la prestación del servicio, bajo el siguiente cronograma: 2 (dos) camiones cada 1 (uno) mes, de ambos sentidos de la calle.

Días de prestación del servicio

Frecuencia de limpieza de 2 veces por semana en zonas barriales, secundarias, terciarias y terciarias.

Frecuencia de limpieza Parque Industrial una vez por semana, en días de nevada.

M. Eugenia Cruz
Ejecutiva del Área de Operaciones
Tel: 098-4244111

Dr. Nicolás E. Villarreal
Comandante en Jefe
Tel: 098-4244111

Dr. Nicolás E. Villarreal
Comandante en Jefe
Tel: 098-4244111

Dr. Nicolás E. Villarreal
Comandante en Jefe
Tel: 098-4244111

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DEL DISTRITO DE RÍO GRANDE

METODOLOGÍA DE TRABAJO

a) La recolección de residuos sólidos urbanos procedentes de comercios se realizará en un levantamiento manual por medio de los operarios recolectores de los autos, cuyo tipo de registro de trabajo será el establecido por el comercio en el caso de disponer en la zona para ello.

b) El volumen de residuos a retirar no superará el 1m³ por comercio e industria.

c) La recolección se efectuará mediante el sistema de movilidad en auto, para lo cual el responsable del local beneficiario, dispondrá de un carnet de identificación que el personal indicado, será responsable del comercio o la industria, la disposición de los residuos de manera ordenada, segura y controlada para que estos no se esparzan en la vía pública.

d) El residuo en cuestión deberá ser retirado sobre el vehículo o elemento, quedando formalmente prohibida la disposición en arena de residuos que no respondan a este procedimiento, como así también peligrosos o inflamables, residuos patológicos, AMI (residuos de diagnóstico e imágenes) e electrónicos.

e) El levantamiento de residuos no aceptados (químicos en el punto anterior) depositados en los contenedores dispuestos en arena para la recolección de RSU, será hecho de ser necesario informar inmediatamente a la autoridad de aplicación en caso de que ocurra un vertido de este tipo.

f) El residuo levantado puerta a puerta, momentáneamente será almacenado en un transporte, para luego ser trasladado al punto de disposición final.

g) La metodología de la recolección no admitirá la práctica de "tirado" a "tirado" de "piso" por parte de los operarios. No se admitirá la disposición de los residuos una vez levantados por el operador, ya sea por vía de bolsa o paqueta, o directamente en la vía pública. Para aquellos casos donde por accidente o cualquier motivo darse una situación de este tipo, será obligación de la Contratista proceder a la recolección de los residuos dispersos y la limpieza de la vía pública de forma inmediata.

Recursos e Inmuebles.

Cada equipo de trabajo que realice este servicio estará compuesto por un (1) chofer con licencia habilitada de conductor profesional, y dos (2) operarios operativos.

La Contratista deberá diseñar los circuitos de recolección de residuos comerciales de marca de utilizar, así como así también deberá disponer de una cantidad adecuada a la vigencia del contrato. El mismo consistirá en equipos funcionales solamente en caso de salir de servicio la zona asignada.

La implementación de los recursos deberá ser aprobada por la autoridad de aplicación.

Días de prestación del servicio.

a) La frecuencia de prestación del servicio será una vez cada 1 (uno) día.

b) Cuando existieran días de afectar la prestación los días 1 de Mayo, 25 de Mayo y 1 de Enero.

En caso de que el oferente decidiera prestar en los días de la prestación del servicio los recursos...

Dr. Nicolás E. Villarreal
Comandante en Jefe
Tel: 098-4244111

Dr. Nicolás E. Villarreal
Comandante en Jefe
Tel: 098-4244111

Dr. Nicolás E. Villarreal
Comandante en Jefe
Tel: 098-4244111

Dr. Nicolás E. Villarreal
Comandante en Jefe
Tel: 098-4244111

REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución de la Comisión de Planeación y Organización del Municipio de Río Grande, N.º 3526/16, del 15 de junio de 2016.

Modalidad de prestación de servicios

a) La prestación de los servicios de recolección de residuos se efectuará en horario nocturno a partir de las 21:00 hs para el circuito de comerciales y a partir de las 12:00 hs en la zona de parques industriales.

b) La autoridad de control se reserva el derecho de modificar o suspender el servicio en las circunstancias de fuerza mayor o por cualquier otro motivo que lo justifique, a reclamar compensación alguna.

Unidad de medida

La unidad de medida de este servicio será el "resido por área". En caso de no realizarse el trabajo completo, en la totalidad de residuos producidos, se certificará proporcionalmente.

ART. 16 - DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PROYECTO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA

Los equipos de recolección de residuos sólidos a través adheridos a los servicios solicitados, deberán depositar los mismos, en el Centro de Tratamiento y Disposición Final o Refinería Sanitaria de la Ciudad de Río Grande o en su defecto desde el Municipio lo disponga, a modo de indicación preliminar, la disposición de los residuos generados por el servicio, se hará en el frente de trabajo indicado por la autoridad de control ubicado en la calle y en el orden de operaciones. Los residuos generados del servicio, se hará en el mismo grado del Centro de Tratamiento y Disposición Final o Refinería Sanitaria de la Ciudad de Río Grande o en su lugar a convenir por la autoridad de control.

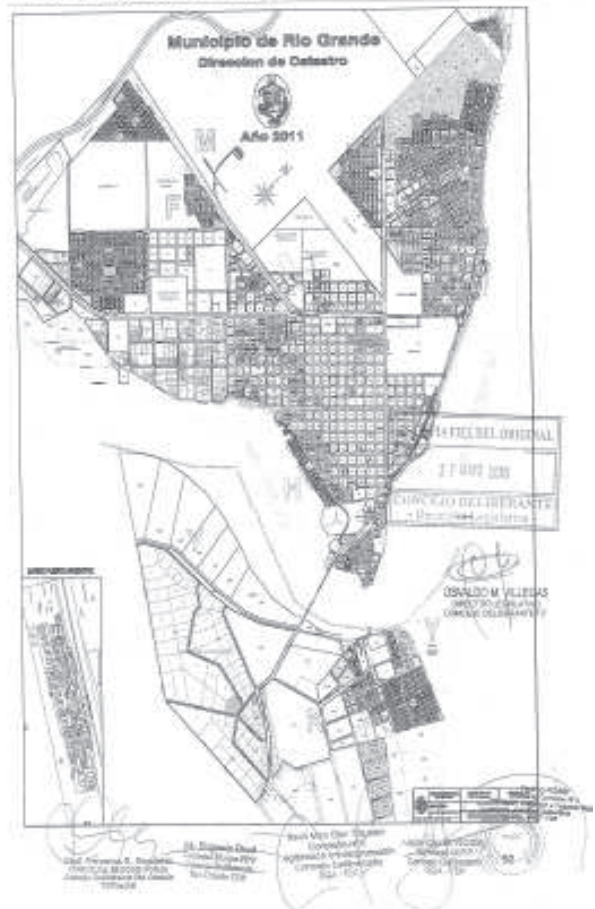


OSVALDO M. VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL
COMUNICACION DEL SERVIDOR

Handwritten signatures and official seals of various municipal officials.

REPÚBLICA ARGENTINA

Área o Lugar geográfico de prestación del servicio.



REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO II. Planilla de Cotización

PLANILLA DE COTIZACIÓN							
SERVICIO	SECTOR COTIZADO	LUGAR DE MEDIDA	CANTIDAD DE UNIDADES A ESTIMAR	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO / UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL POR METRO CUADRADO
A	Recolección de Residuos (Residuos de Comercio y Servicios)	metros / mes	3000	1 VEZ POR M2 POR SEMANA	3000		
B	Recolección de Residuos en Condominios	metros / mes	100	2 VECES POR M2 POR SEMANA (1 DIA POR MAÑANA Y 1 DIA POR TARDE)	200		
C	Recolección de Residuos (Residuos de Comercio)	metros / mes	3000	1 VEZ POR M2	3000		
D	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE COMERCIO	metros / mes	300	2 VECES POR M2 POR SEMANA	600		
E	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE COMERCIO	metros / mes	40	1 VEZ POR M2 POR SEMANA EN FINANCIAL	40		
F	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE COMERCIO	metros / mes	440	1 VEZ POR M2 POR SEMANA EN FINANCIAL	440		
G	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE COMERCIO	metros / mes	1000	2 VECES POR M2	2000		
H	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE COMERCIO	metros / mes	90	1 VEZ POR M2 POR SEMANA EN FINANCIAL	90		
I	Recolección de residuos comerciales e industriales	metros / mes	200	1 VEZ POR M2 POR SEMANA	200		



OSVALDO M. VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL
COMUNICACION DEL SERVIDOR

Handwritten signatures and official seals of various municipal officials.

REPÚBLICA ARGENTINA

SECCIÓN II - ANEXOS

Nº	TÍTULO
1	Plano de la ciudad
II	Planilla de Cotización
III	Planilla de Materiales de Obras
IV	Municipio de Disposición Final
V	Planilla de Insumos de Aplicación del Sopleo
VI	Planilla de Insumos Materiales de Limpieza Diaria
VII	Planilla de Insumos de Mantenimiento
VIII	Planilla de Certificación Mensual
IX a	Plano Zona de cobertura de Recolección Puerto a Puerto
IX b	Plano Zona de cobertura de Recolección Puerto a Puerto
X	Plano Zona de cobertura de Recolección en Condominios
XI a	Plano de Zona de cobertura de Recolección de Residuos Voluntarios
XI b	Plano Zona de cobertura de Recolección de Residuos Voluntarios
XII a	Plano Zona de cobertura de Recolección de Residuos de Comercio
XII b	Plano Zona de cobertura de Recolección de Residuos de Comercio
XIII A	Plano Zona de cobertura de Recolección de Residuos de Comercio y Servicios de Comercio
XIII B	Plano Zona de cobertura de Recolección de Residuos de Comercio y Servicios de Comercio
XIV	Plano Zona de cobertura de Recolección de Residuos de Comercio y Servicios de Comercio
XV	Plano Zona de cobertura de Recolección de Residuos de Comercio e Industriales



OSVALDO M. VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL
COMUNICACION DEL SERVIDOR

Handwritten signatures and official seals of various municipal officials.

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS
GOBIERNO DE GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO IV Hoja de Evaluación de Costos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
IMPORTE TOTAL			1.800.000,00		1.800.000,00

Elaborado por: [Firma]

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS
GOBIERNO DE GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO VI Hoja de Evaluación

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	COMENTARIOS
1	CUBRIMIENTO DEL PROYECTO PROPUESTO	10	10	
1.1	Presencia de la obra, cumplimiento del pliego, cantidad de datos, medidas y presentaciones	3	3	
1.1.1	Presencia de documentación general del servicio: PERMISO, licencias, Planos, personal a emplear, etc.	1	1	
1.1.2	Presencia de documentos de cumplimiento de requisitos: Planos, etc.	2	2	
1.2	Calificación de personal en condiciones	3	3	
1.3	Calificación de personal en condiciones	3	3	
1.4	Calificación de personal en condiciones	3	3	
1.5	Calificación de personal en condiciones	3	3	
1.6	Calificación de personal en condiciones	3	3	
1.7	Calificación de personal en condiciones	3	3	
1.8	Calificación de personal en condiciones	3	3	

ANEXO III Modelo de Declaración Jurada

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
Prof. Gustavo MELLIA
C/Canc 303
Río Grande

Declaración Jurada

Yo, el/los suscritor/es, con domicilio en _____ y domicilio legal en _____, hago saber a la Contratación del Proyecto para la Contratación de los terrenos de explotación de hidrocarburos, barrio de calles y demás servicios de la ciudad de Río Grande en un todo de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, adicionales, modificaciones y otros, que he leído y aceptado.

Declaro la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y adjunta a esta propuesta, para que se administre a persons Física y Jurídica que el/los suscritor/es o entidad de aplicación externa, toda la información que sea necesario para verificar la documentación que presentemos, y en caso de constatación cualquier incumplimiento en las mismas nos damos por notificados que el Gobierno de Río Grande tiene el derecho de anular nuestra participación y en caso de resultar adjudicatarios, revocar el contrato por nuestra culpa.

Asimismo declaro que no existo en ninguno de los incumplimientos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones, y en caso de constatación cualquier incumplimiento adicional a la documentación presentada y que en ningún caso de nos permita sumarse a las condiciones adicionales o información que hubiera sido omitida, y que al hecho de no facilitar de las aclaraciones oportunas, tendré como motivo para anular la propuesta.

Ratificamos nuestro consentimiento y aceptación de las disposiciones contenidas en los documentos de la licitación y otorgamos el poder para administrar el Contrato de Obra y ejecución de los proyectos.

Asimismo declaro expresamente que nuestra oferta económica incluye en el caso III 2) no está sujeta a ningún tipo de condicionamiento ni incluye, descuentos, bonificaciones, utilidades o agregados, que no están expresamente señalados por el Representante Legal y que hemos respondido totalmente lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto se refiere a compensación y análisis de nuestra propuesta.

RÍO GRANDE, de _____ del 2016.

Sello y Firma

Nombre y Firma del Representante Jurídico

Título del Firmante

Esta declaración jurada deberá ser Certificada por Escritorio Público

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

ANEXO VII Modelo de Declaración Jurada

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS
GOBIERNO DE GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	COMENTARIOS
1.5.1	Organigramas	1	1	
1.5.2	Estructura directiva de la empresa. Nivel de profesionalismo de sus directores	2	2	
1.5.3	Estructura general de la empresa. Nivel de profesionalismo del personal a cargo de las siguientes personas: General, Operativo, Administrativa, Personal, Contador, Mantenciones, etc.	3	3	
1.5.4	Estructura de Arellanos de la Empresa. Nivel de profesionalismo del personal a cargo de las labores administrativas, operativas, etc.	2	2	
1.5.5	Representante técnico. Grado de especialización.	2	2	
1.5.6	Personal administrativo y de apoyo	2	2	
1.5.7	Selección y capacidad de personal	3	3	
1.5.8	HRH. Mediciones laborales	3	3	
1.5.9	Sistema de atención de reclamos	2	2	
1.5.10	Implementación de normas de calidad	2	2	
1.6	CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA	24	24	
1.6.1	Participación porcentual en los últimos tres (3) años	4	4	
1.6.1.1	Mayor de 5 000.000	1	1	
1.6.1.2	Entre 5 000.000 y 7 000.000	1	1	
1.6.1.3	Entre 3 000.000 y 5 000.000	1	1	
1.6.1.4	Menor a 3 000.000	1	1	
1.6.2	Índice de solvencia = activo total / pasivo total	4	4	
1.6.2.1	Mayor de 1.50	1	1	
1.6.2.2	Entre 1.00 y 1.50	1	1	
1.6.2.3	Entre 0.50 y 1.00	1	1	
1.6.2.4	Entre 0.00 y 0.50	1	1	
1.6.3	Índice de liquidez = activo corriente / pasivo corriente	4	4	
1.6.3.1	Mayor de 1	1	1	
1.6.3.2	Entre 0.7 y 1	1	1	
1.6.3.3	Menor de 0.7	1	1	
1.6.4	Índice de liquidez corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente	4	4	
1.6.4.1	Mayor de 1.50	1	1	
1.6.4.2	Entre 1.00 y 1.50	1	1	
1.6.4.3	Entre 0.50 y 1.00	1	1	
1.6.4.4	Entre 0.00 y 0.50	1	1	
1.6.5	Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL PATRIMONIO NETO	4	4	
1.6.5.1	Mayor de 0.40	1	1	
1.6.5.2	Entre 0.40 y 0.50	1	1	
1.6.5.3	Entre 0.50 y 0.60	1	1	
1.6.5.4	Entre 0.60 y 0.70	1	1	
1.6.5.5	Mayor de 0.70	1	1	

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

REPUBLICA ARGENTINA 27 Mayo 2016

ANEXO VI: Planilla Necesarios Materiales de Certificación SIDA

ES COPIA DEL ORIGINAL

CONSEJO DELIBERANTE
-Tramite Legislativa-

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS

ITEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

TOTAL

...

REPRES. MATERIALES DE CERTIFICACION SIDA

...

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS

REPUBLICA ARGENTINA 27 Mayo 2016

ANEXO VII: Planilla de Certificación Necesarios de Servicios

ES COPIA DEL ORIGINAL

CONSEJO DELIBERANTE
-Tramite Legislativa-

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS

PLANILLA DE CERTIFICACION NECESARIOS DE SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1
2
3
4
5

TOTAL

...

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS

REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA DEL ORIGINAL

27 Mayo 2016

CONSEJO DELIBERANTE
-Tramite Legislativa-

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS

ANEXO VII: Planilla de Acta de Medicion

ES COPIA DEL ORIGINAL

CONSEJO DELIBERANTE
-Tramite Legislativa-

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS

PLANILLA DE ACTA DE MEDICION

Clave: SERVICIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Programa: Comandos

Carácter de Oros: Personal Productivo: N

Fecha:

Tiempo estimado de ejecución en caso de:

ITEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	CANTIDAD CONTRATADA	
		Unid. Med.	Precio
A	Servicio de recolección de residuos (descartables punto a punto)	3,00	5,00
B	Servicio de recolección de residuos (descartables en contenedor)	3,00	5,00
C	Servicio de recolección de residuos (sólidos)	3,00	5,00
D	Servicio de barrio (reparación de cañerías)	3,00	5,00
E	Servicio de barrio (mantenimiento de material productivo de barrio y limpieza de zonas comunes)	3,00	5,00
F	Servicio de recolección de residuos (compostos e insulaciones distribuidas)	3,00	5,00

REPRES. MATERIALES DE CERTIFICACION SIDA

...

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS

División de Tránsito del Puerto, Asistencia a caso de emergencia en

REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO VII.A.: Planilla de rubrica de Asesores de Defensa Puerto a Puerto

ES COPIA DEL ORIGINAL

27 Mayo 2016

CONSEJO DELIBERANTE
-Tramite Legislativa-

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS

REPRES. MATERIALES DE CERTIFICACION SIDA

...

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS

REPRES. MATERIALES DE CERTIFICACION SIDA

...

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS

ANEXO II.b.: Listado Zona de cobertura de Recolección de Residuos Puerta a Puerta

SECCIÓN A

TOTAL=180 MACIZOS

Table with 3 columns: CANT. MACIZOS/A, Nº MACIZO, and NOMBRE. Lists macizo numbers 1 through 42 with their corresponding names.

ENCUENTRAL DEL ORIGINAL 27 MAY 2016 CONEJO DELIBERANTE - Director de Limpieza

ORDEN M. VILLEGAS DIRECCION GENERAL DE LIMPIEZA (M. V. 1)

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first page.

Table with 3 columns: CANT. MACIZOS/A, Nº MACIZO, and NOMBRE. Lists macizo numbers 43 through 130 with their corresponding names.

ENCUENTRAL DEL ORIGINAL 27 MAY 2016 CONEJO DELIBERANTE - Director de Limpieza

ORDEN M. VILLEGAS DIRECCION GENERAL DE LIMPIEZA (M. V. 1)

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page.

Table with 3 columns: CANT. MACIZOS/A, Nº MACIZO, and NOMBRE. Lists macizo numbers 43 through 130 with their corresponding names.

ENCUENTRAL DEL ORIGINAL 27 MAY 2016 CONEJO DELIBERANTE - Director de Limpieza

ORDEN M. VILLEGAS DIRECCION GENERAL DE LIMPIEZA (M. V. 1)

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the third page.

Table with 3 columns: CANT. MACIZOS/A, Nº MACIZO, and NOMBRE. Lists macizo numbers 131 through 200 with their corresponding names.

ENCUENTRAL DEL ORIGINAL 27 MAY 2016 CONEJO DELIBERANTE - Director de Limpieza

ORDEN M. VILLEGAS DIRECCION GENERAL DE LIMPIEZA (M. V. 1)

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the fourth page.

SECCIÓN B

TOTAL= 129 MACIZOS

Table with 3 columns: CANT. ALBERCA/OTROS MACIZOS, MACIZO, and BARRIO. Lists 41 macizos from 1 to 41, including details like 'E' Mutual, 'E' Profesional, etc.

ES COPIA DEL ORIGINAL
27 MAR 2016
CONSEJO DELIBERANTE
Dpto. de Gestión Urbana y Obras Públicas

OSVALDO M. VILLERAS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

OSVALDO M. VILLERAS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Table with 3 columns: CANT. ALBERCA/OTROS MACIZOS, MACIZO, and BARRIO. Lists 29 macizos from 81 to 109, including details like 'E' Buena Vista, 'E' Los Hornos - Comodoro Rivadavia, etc.

ES COPIA DEL ORIGINAL
27 MAR 2016
CONSEJO DELIBERANTE
Dpto. de Gestión Urbana y Obras Públicas

OSVALDO M. VILLERAS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

OSVALDO M. VILLERAS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Table with 3 columns: CANT. ALBERCA/OTROS MACIZOS, MACIZO, and BARRIO. Lists 29 macizos from 42 to 70, including details like 'E' Profesional, 'E' Mutual, etc.

ES COPIA DEL ORIGINAL
27 MAR 2016
CONSEJO DELIBERANTE
Dpto. de Gestión Urbana y Obras Públicas

OSVALDO M. VILLERAS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

OSVALDO M. VILLERAS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN C

TOTAL= 114 MACIZOS

Table with 3 columns: CANT. ALBERCA/OTROS MACIZOS, MACIZO, and BARRIO. Lists 29 macizos from 71 to 99, including details like 'E' Dardo - Intero, 'E' Dardo - Intero', etc.

ES COPIA DEL ORIGINAL
27 MAR 2016
CONSEJO DELIBERANTE
Dpto. de Gestión Urbana y Obras Públicas

OSVALDO M. VILLERAS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

OSVALDO M. VILLERAS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

División de Ecología y Medio Ambiente
Parque de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

Table with 3 columns: ID, Code, and Name. Lists 50 items (C-84.4 to C-31) under 'SECCIÓN D'.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 JUN 2016
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Ushuaia

OSVALDO M. VILLAGOS
DIRECTOR GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE

OSVALDO M. VILLAGOS
DIRECTOR GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE

División de Ecología y Medio Ambiente
Parque de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

SECCIÓN D
TOTAL= 29 MACIZOS

Table with 3 columns: ID, Code, and Name. Lists 29 items (D-001.4 to D-020) under 'SECCIÓN D'.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 JUN 2016
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Ushuaia

OSVALDO M. VILLAGOS
DIRECTOR GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE

OSVALDO M. VILLAGOS
DIRECTOR GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE

OSVALDO M. VILLAGOS
DIRECTOR GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE

División de Ecología y Medio Ambiente
Parque de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

Table with 3 columns: ID, Code, and Name. Lists 18 items (E-8.4 to E-12) under 'SECCIÓN E'.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 JUN 2016
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Ushuaia

OSVALDO M. VILLAGOS
DIRECTOR GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE

OSVALDO M. VILLAGOS
DIRECTOR GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE

OSVALDO M. VILLAGOS
DIRECTOR GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE

División de Ecología y Medio Ambiente
Parque de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

SECCIÓN E
TOTAL= 136 MACIZOS

Table with 3 columns: ID, Code, and Name. Lists 136 items (E-001.4 to E-080) under 'SECCIÓN E'.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 JUN 2016
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Ushuaia

OSVALDO M. VILLAGOS
DIRECTOR GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE

OSVALDO M. VILLAGOS
DIRECTOR GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE

OSVALDO M. VILLAGOS
DIRECTOR GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE

OSVALDO M. VILLAGOS
DIRECTOR GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE

División de Ecología y Medioambiente
Partido de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

Table with columns for ID, Code, and Location (e.g., Chorro II, Chorro III, etc.).

COPIA DEL ORIGINAL
27 MAY 2016
CONSEJO DELIBERANTE
TIERRAS LEONARDO

OSALDO M. BUELOS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELIBERANTE

Dr. Fernando G. Torres
CONSEJO DE INVESTIGACIONES
CONSEJO DELIBERANTE
TIERRAS

Dr. Ron Day Thayer
CONSEJO DE INVESTIGACIONES
CONSEJO DELIBERANTE
TIERRAS

Horacio H. Vidal
CONSEJO DE INVESTIGACIONES
CONSEJO DELIBERANTE
TIERRAS



División de Ecología y Medioambiente
Partido de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

Table with columns for ID, Code, and Location (e.g., F Antequera, F Antequera II, etc.).

COPIA DEL ORIGINAL
27 MAY 2016
CONSEJO DELIBERANTE
TIERRAS LEONARDO

OSALDO M. BUELOS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELIBERANTE

Dr. Fernando G. Torres
CONSEJO DE INVESTIGACIONES
CONSEJO DELIBERANTE
TIERRAS

Dr. Carlos Raúl
CONSEJO DE INVESTIGACIONES
CONSEJO DELIBERANTE
TIERRAS

Dr. Ron Day Thayer
CONSEJO DE INVESTIGACIONES
CONSEJO DELIBERANTE
TIERRAS

Horacio H. Vidal
CONSEJO DE INVESTIGACIONES
CONSEJO DELIBERANTE
TIERRAS



División de Ecología y Medioambiente
Partido de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

SECCIÓN F
TOTAL= 69 MACIZOS

Table with columns for ID, Code, and Location (e.g., Chorro I, Chorro II, etc.).

COPIA DEL ORIGINAL
27 MAY 2016
CONSEJO DELIBERANTE
TIERRAS LEONARDO

OSALDO M. BUELOS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELIBERANTE

Dr. Fernando G. Torres
CONSEJO DE INVESTIGACIONES
CONSEJO DELIBERANTE
TIERRAS

Dr. Carlos Raúl
CONSEJO DE INVESTIGACIONES
CONSEJO DELIBERANTE
TIERRAS

Dr. Ron Day Thayer
CONSEJO DE INVESTIGACIONES
CONSEJO DELIBERANTE
TIERRAS

Horacio H. Vidal
CONSEJO DE INVESTIGACIONES
CONSEJO DELIBERANTE
TIERRAS



División de Ecología y Medioambiente
Partido de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

SECCIÓN G
TOTAL= 168 MACIZOS

Table with columns for ID, Code, and Location (e.g., Chorro I, Chorro II, etc.).

COPIA DEL ORIGINAL
27 MAY 2016
CONSEJO DELIBERANTE
TIERRAS LEONARDO

OSALDO M. BUELOS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELIBERANTE

Dr. Fernando G. Torres
CONSEJO DE INVESTIGACIONES
CONSEJO DELIBERANTE
TIERRAS

Dr. Carlos Raúl
CONSEJO DE INVESTIGACIONES
CONSEJO DELIBERANTE
TIERRAS

Dr. Ron Day Thayer
CONSEJO DE INVESTIGACIONES
CONSEJO DELIBERANTE
TIERRAS

Dr. Fernando G. Torres
CONSEJO DE INVESTIGACIONES
CONSEJO DELIBERANTE
TIERRAS

Horacio H. Vidal
CONSEJO DE INVESTIGACIONES
CONSEJO DELIBERANTE
TIERRAS



División de Ecología y Medioambiente
Frente de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

Table with 3 columns: ID, Code, and Name. Lists 42 items from 40 to 81.

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 NOV 2016
CONSEJO DELIBERANTE
-División Ecología-

OSWALDO M. VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELIBERANTE
-División Ecología-

M. Eugenia D'Elia
Canciller (Dpto. PY)
Com. de Seguimiento
-División Ecología-

Paul Thomas E. Donnell
CONSEJO DELIBERANTE
-División Ecología-

Paul Thomas E. Donnell
CONSEJO DELIBERANTE
-División Ecología-

OSWALDO M. VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELIBERANTE
-División Ecología-

División de Ecología y Medioambiente
Frente de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

Table with 3 columns: ID, Code, and Name. Lists 20 items from 142 to 161.

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 NOV 2016
CONSEJO DELIBERANTE
-División Ecología-

OSWALDO M. VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELIBERANTE
-División Ecología-

M. Eugenia D'Elia
Canciller (Dpto. PY)
Com. de Seguimiento
-División Ecología-

Paul Thomas E. Donnell
CONSEJO DELIBERANTE
-División Ecología-

OSWALDO M. VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELIBERANTE
-División Ecología-

División de Ecología y Medioambiente
Frente de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

Table with 3 columns: ID, Code, and Name. Lists 20 items from 81 to 100.

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 NOV 2016
CONSEJO DELIBERANTE
-División Ecología-

OSWALDO M. VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELIBERANTE
-División Ecología-

M. Eugenia D'Elia
Canciller (Dpto. PY)
Com. de Seguimiento
-División Ecología-

Paul Thomas E. Donnell
CONSEJO DELIBERANTE
-División Ecología-

Paul Thomas E. Donnell
CONSEJO DELIBERANTE
-División Ecología-

OSWALDO M. VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELIBERANTE
-División Ecología-

División de Ecología y Medioambiente
Frente de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

Table with 3 columns: ID, Code, and Name. Lists 24 items from 101 to 124.

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 NOV 2016
CONSEJO DELIBERANTE
-División Ecología-

OSWALDO M. VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELIBERANTE
-División Ecología-

M. Eugenia D'Elia
Canciller (Dpto. PY)
Com. de Seguimiento
-División Ecología-

Paul Thomas E. Donnell
CONSEJO DELIBERANTE
-División Ecología-

OSWALDO M. VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELIBERANTE
-División Ecología-

División de Estrategia y Medioambiente
Parques de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

Table with 3 columns: ID, Código, and Descripción. Lists various 'Cares Antiguas' from ID 14001 to 14019.



OSVALDO M. VILLAGAS
SECRETARIO DE ESTRATEGIA Y
MEDIO AMBIENTE



OSVALDO M. VILLAGAS
SECRETARIO DE ESTRATEGIA Y
MEDIO AMBIENTE

SECCIÓN J

TOTAL = 52 MACIZOS

Table with 3 columns: CODIGO, MUNICIPIO/COMUNA, and UBICACION. Lists 52 macizos from 1 to 52.



OSVALDO M. VILLAGAS
SECRETARIO DE ESTRATEGIA Y
MEDIO AMBIENTE

OSVALDO M. VILLAGAS
SECRETARIO DE ESTRATEGIA Y
MEDIO AMBIENTE

OSVALDO M. VILLAGAS
SECRETARIO DE ESTRATEGIA Y
MEDIO AMBIENTE

OSVALDO M. VILLAGAS
SECRETARIO DE ESTRATEGIA Y
MEDIO AMBIENTE

OSVALDO M. VILLAGAS
SECRETARIO DE ESTRATEGIA Y
MEDIO AMBIENTE

División de Estrategia y Medioambiente
Parques de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

Table with 3 columns: ID, Código, and Descripción. Lists 'Cares Antiguas' from ID 14020 to 14029.



OSVALDO M. VILLAGAS
SECRETARIO DE ESTRATEGIA Y
MEDIO AMBIENTE

Table with 3 columns: ID, Código, and Descripción. Lists 'Cares Antiguas' from ID 14030 to 14039.



OSVALDO M. VILLAGAS
SECRETARIO DE ESTRATEGIA Y
MEDIO AMBIENTE

OSVALDO M. VILLAGAS
SECRETARIO DE ESTRATEGIA Y
MEDIO AMBIENTE

OSVALDO M. VILLAGAS
SECRETARIO DE ESTRATEGIA Y
MEDIO AMBIENTE

OSVALDO M. VILLAGAS
SECRETARIO DE ESTRATEGIA Y
MEDIO AMBIENTE

OSVALDO M. VILLAGAS
SECRETARIO DE ESTRATEGIA Y
MEDIO AMBIENTE

SECCIÓN K

TOTAL= 283 NAZIDOS

CODIGO	FECHA	PAIS
1	1914	Francia
2	1926	Francia
3	1934	Francia
4	1940	Francia
5	1959	Francia
6	1960	Francia
7	1960	Francia
8	1961	Francia
9	1961	Francia
10	1961	Francia
11	1961	Francia
12	1961	Francia
13	1961	Francia
14	1961	Francia
15	1961	Francia
16	1961	Francia
17	1961	Francia
18	1961	Francia
19	1961	Francia
20	1961	Francia
21	1961	Francia
22	1961	Francia
23	1961	Francia
24	1961	Francia
25	1961	Francia
26	1961	Francia
27	1961	Francia
28	1961	Francia
29	1961	Francia
30	1961	Francia
31	1961	Francia
32	1961	Francia
33	1961	Francia
34	1961	Francia
35	1961	Francia
36	1961	Francia
37	1961	Francia
38	1961	Francia
39	1961	Francia
40	1961	Francia
41	1961	Francia
42	1961	Francia
43	1961	Francia
44	1961	Francia
45	1961	Francia
46	1961	Francia
47	1961	Francia
48	1961	Francia
49	1961	Francia
50	1961	Francia

127

REPUBLICA ARGENTINA

FECHA	PAIS	
95	1906	Francia
96	1906	Francia
97	1906	Francia
98	1906	Francia
99	1906	Francia
100	1906	Francia
101	1906	Francia
102	1906	Francia
103	1906	Francia
104	1906	Francia
105	1906	Francia
106	1906	Francia
107	1906	Francia
108	1906	Francia
109	1906	Francia
110	1906	Francia
111	1906	Francia
112	1906	Francia
113	1906	Francia
114	1906	Francia
115	1906	Francia
116	1906	Francia
117	1906	Francia
118	1906	Francia
119	1906	Francia
120	1906	Francia
121	1906	Francia
122	1906	Francia
123	1906	Francia
124	1906	Francia
125	1906	Francia
126	1906	Francia
127	1906	Francia
128	1906	Francia
129	1906	Francia
130	1906	Francia
131	1906	Francia
132	1906	Francia
133	1906	Francia
134	1906	Francia
135	1906	Francia
136	1906	Francia
137	1906	Francia
138	1906	Francia
139	1906	Francia
140	1906	Francia
141	1906	Francia
142	1906	Francia
143	1906	Francia
144	1906	Francia

128

REPUBLICA ARGENTINA

FECHA	PAIS	
46	1938	Francia
47	1942	Francia
48	1942	Francia
49	1942	Francia
50	1942	Francia
51	1942	Francia
52	1942	Francia
53	1942	Francia
54	1942	Francia
55	1942	Francia
56	1942	Francia
57	1942	Francia
58	1942	Francia
59	1942	Francia
60	1942	Francia
61	1942	Francia
62	1942	Francia
63	1942	Francia
64	1942	Francia
65	1942	Francia
66	1942	Francia
67	1942	Francia
68	1942	Francia
69	1942	Francia
70	1942	Francia
71	1942	Francia
72	1942	Francia
73	1942	Francia
74	1942	Francia
75	1942	Francia
76	1942	Francia
77	1942	Francia
78	1942	Francia
79	1942	Francia
80	1942	Francia
81	1942	Francia
82	1942	Francia
83	1942	Francia
84	1942	Francia
85	1942	Francia
86	1942	Francia
87	1942	Francia
88	1942	Francia
89	1942	Francia
90	1942	Francia
91	1942	Francia
92	1942	Francia
93	1942	Francia
94	1942	Francia
95	1942	Francia
96	1942	Francia
97	1942	Francia
98	1942	Francia
99	1942	Francia
100	1942	Francia

129

REPUBLICA ARGENTINA

FECHA	PAIS	
142	1925	Francia
143	1925	Francia
144	1925	Francia
145	1925	Francia
146	1925	Francia
147	1925	Francia
148	1925	Francia
149	1925	Francia
150	1925	Francia
151	1925	Francia
152	1925	Francia
153	1925	Francia
154	1925	Francia
155	1925	Francia
156	1925	Francia
157	1925	Francia
158	1925	Francia
159	1925	Francia
160	1925	Francia
161	1925	Francia
162	1925	Francia
163	1925	Francia
164	1925	Francia
165	1925	Francia
166	1925	Francia
167	1925	Francia
168	1925	Francia
169	1925	Francia
170	1925	Francia
171	1925	Francia
172	1925	Francia
173	1925	Francia
174	1925	Francia
175	1925	Francia
176	1925	Francia
177	1925	Francia
178	1925	Francia
179	1925	Francia
180	1925	Francia
181	1925	Francia
182	1925	Francia
183	1925	Francia
184	1925	Francia
185	1925	Francia
186	1925	Francia
187	1925	Francia
188	1925	Francia
189	1925	Francia
190	1925	Francia
191	1925	Francia
192	1925	Francia
193	1925	Francia
194	1925	Francia
195	1925	Francia
196	1925	Francia
197	1925	Francia
198	1925	Francia
199	1925	Francia
200	1925	Francia

130

SECCIÓN P

TOTAL= 78 MACIZOS

Nº DE IDENTIFICACION MACIZO	ASPECTO	CANTON	LA COPIA DEL ORIGINAL
1	P-001	En F.F.S.	27 JUN 2016
2	P-011	En F.F.S.	
3	P-021	En F.F.S.	
4	P-031	En F.F.S.	
5	P-041	En F.F.S.	
6	P-051	En F.F.S.	
7	P-061	En F.F.S.	
8	P-071	En F.F.S.	
9	P-081	En F.F.S.	
10	P-091	En F.F.S.	
11	P-101	En F.F.S.	
12	P-111	En F.F.S.	
13	P-121	En F.F.S.	
14	P-131	En F.F.S.	
15	P-141	En F.F.S.	
16	P-151	En F.F.S.	
17	P-161	En F.F.S.	
18	P-171	En F.F.S.	
19	P-181	En F.F.S.	
20	P-191	En F.F.S.	
21	P-201	En F.F.S.	
22	P-211	En F.F.S.	
23	P-221	En F.F.S.	
24	P-231	En F.F.S.	
25	P-241	En F.F.S.	
26	P-251	En F.F.S.	
27	P-261	En F.F.S.	
28	P-271	En F.F.S.	
29	P-281	En F.F.S.	
30	P-291	En F.F.S.	
31	P-301	En F.F.S.	
32	P-311	En F.F.S.	
33	P-321	En F.F.S.	
34	P-331	En F.F.S.	
35	P-341	En F.F.S.	
36	P-351	En F.F.S.	
37	P-361	En F.F.S.	
38	P-371	En F.F.S.	
39	P-381	En F.F.S.	
40	P-391	En F.F.S.	
41	P-401	En F.F.S.	
42	P-411	En F.F.S.	

(Handwritten signatures and stamps)

DAVID M. VELAZQUEZ
DIRECTOR GENERAL
SECRETARIA DE TURISMO

RAUL VERA DEL TRUJITO
CONSEJERO PRESIDENTE
COMITE CONSULTIVO
ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR

SECRETARIA DE TURISMO
Comis. Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur

SECRETARIA DE TURISMO
Comis. Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur

SECCIÓN Y

TOTAL= 86 MACIZOS

Nº DE IDENTIFICACION MACIZO	ASPECTO	CANTON	LA COPIA DEL ORIGINAL
1	Y-01	En F.F.S.	27 JUN 2016
2	Y-02	En F.F.S.	
3	Y-03	En F.F.S.	
4	Y-04	En F.F.S.	
5	Y-05	En F.F.S.	
6	Y-06	En F.F.S.	
7	Y-07	En F.F.S.	
8	Y-08	En F.F.S.	
9	Y-09	En F.F.S.	
10	Y-10	En F.F.S.	
11	Y-11	En F.F.S.	
12	Y-12	En F.F.S.	
13	Y-13	En F.F.S.	
14	Y-14	En F.F.S.	
15	Y-15	En F.F.S.	
16	Y-16	En F.F.S.	
17	Y-17	En F.F.S.	
18	Y-18	En F.F.S.	
19	Y-19	En F.F.S.	
20	Y-20	En F.F.S.	
21	Y-21	En F.F.S.	
22	Y-22	En F.F.S.	
23	Y-23	En F.F.S.	
24	Y-24	En F.F.S.	
25	Y-25	En F.F.S.	
26	Y-26	En F.F.S.	
27	Y-27	En F.F.S.	
28	Y-28	En F.F.S.	
29	Y-29	En F.F.S.	
30	Y-30	En F.F.S.	
31	Y-31	En F.F.S.	
32	Y-32	En F.F.S.	
33	Y-33	En F.F.S.	
34	Y-34	En F.F.S.	
35	Y-35	En F.F.S.	
36	Y-36	En F.F.S.	
37	Y-37	En F.F.S.	
38	Y-38	En F.F.S.	
39	Y-39	En F.F.S.	
40	Y-40	En F.F.S.	
41	Y-41	En F.F.S.	
42	Y-42	En F.F.S.	
43	Y-43	En F.F.S.	
44	Y-44	En F.F.S.	
45	Y-45	En F.F.S.	
46	Y-46	En F.F.S.	
47	Y-47	En F.F.S.	
48	Y-48	En F.F.S.	
49	Y-49	En F.F.S.	
50	Y-50	En F.F.S.	
51	Y-51	En F.F.S.	
52	Y-52	En F.F.S.	
53	Y-53	En F.F.S.	
54	Y-54	En F.F.S.	
55	Y-55	En F.F.S.	
56	Y-56	En F.F.S.	
57	Y-57	En F.F.S.	
58	Y-58	En F.F.S.	
59	Y-59	En F.F.S.	
60	Y-60	En F.F.S.	
61	Y-61	En F.F.S.	
62	Y-62	En F.F.S.	
63	Y-63	En F.F.S.	
64	Y-64	En F.F.S.	
65	Y-65	En F.F.S.	
66	Y-66	En F.F.S.	
67	Y-67	En F.F.S.	
68	Y-68	En F.F.S.	
69	Y-69	En F.F.S.	
70	Y-70	En F.F.S.	
71	Y-71	En F.F.S.	
72	Y-72	En F.F.S.	
73	Y-73	En F.F.S.	
74	Y-74	En F.F.S.	
75	Y-75	En F.F.S.	
76	Y-76	En F.F.S.	
77	Y-77	En F.F.S.	
78	Y-78	En F.F.S.	
79	Y-79	En F.F.S.	
80	Y-80	En F.F.S.	
81	Y-81	En F.F.S.	
82	Y-82	En F.F.S.	
83	Y-83	En F.F.S.	
84	Y-84	En F.F.S.	
85	Y-85	En F.F.S.	
86	Y-86	En F.F.S.	

(Handwritten signatures and stamps)

DAVID M. VELAZQUEZ
DIRECTOR GENERAL
SECRETARIA DE TURISMO

RAUL VERA DEL TRUJITO
CONSEJERO PRESIDENTE
COMITE CONSULTIVO
ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR

SECRETARIA DE TURISMO
Comis. Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur

SECRETARIA DE TURISMO
Comis. Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur

SECCIÓN Q

TOTAL= 40 MACIZOS

Nº DE IDENTIFICACION MACIZO	ASPECTO	CANTON	LA COPIA DEL ORIGINAL
41	Q-01	En F.F.S.	27 JUN 2016
42	Q-02	En F.F.S.	
43	Q-03	En F.F.S.	
44	Q-04	En F.F.S.	
45	Q-05	En F.F.S.	
46	Q-06	En F.F.S.	
47	Q-07	En F.F.S.	
48	Q-08	En F.F.S.	
49	Q-09	En F.F.S.	
50	Q-10	En F.F.S.	
51	Q-11	En F.F.S.	
52	Q-12	En F.F.S.	
53	Q-13	En F.F.S.	
54	Q-14	En F.F.S.	
55	Q-15	En F.F.S.	
56	Q-16	En F.F.S.	
57	Q-17	En F.F.S.	
58	Q-18	En F.F.S.	
59	Q-19	En F.F.S.	
60	Q-20	En F.F.S.	
61	Q-21	En F.F.S.	
62	Q-22	En F.F.S.	
63	Q-23	En F.F.S.	
64	Q-24	En F.F.S.	
65	Q-25	En F.F.S.	
66	Q-26	En F.F.S.	
67	Q-27	En F.F.S.	
68	Q-28	En F.F.S.	
69	Q-29	En F.F.S.	
70	Q-30	En F.F.S.	
71	Q-31	En F.F.S.	
72	Q-32	En F.F.S.	
73	Q-33	En F.F.S.	
74	Q-34	En F.F.S.	
75	Q-35	En F.F.S.	
76	Q-36	En F.F.S.	
77	Q-37	En F.F.S.	
78	Q-38	En F.F.S.	
79	Q-39	En F.F.S.	
80	Q-40	En F.F.S.	

(Handwritten signatures and stamps)

DAVID M. VELAZQUEZ
DIRECTOR GENERAL
SECRETARIA DE TURISMO

RAUL VERA DEL TRUJITO
CONSEJERO PRESIDENTE
COMITE CONSULTIVO
ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR

SECRETARIA DE TURISMO
Comis. Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur

SECRETARIA DE TURISMO
Comis. Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur

SECCIÓN X

TOTAL= 64 MACIZOS

Nº DE IDENTIFICACION MACIZO	ASPECTO	CANTON	LA COPIA DEL ORIGINAL
1	X-01	En F.F.S.	27 JUN 2016
2	X-02	En F.F.S.	
3	X-03	En F.F.S.	
4	X-04	En F.F.S.	
5	X-05	En F.F.S.	
6	X-06	En F.F.S.	
7	X-07	En F.F.S.	
8	X-08	En F.F.S.	
9	X-09	En F.F.S.	
10	X-10	En F.F.S.	
11	X-11	En F.F.S.	
12	X-12	En F.F.S.	
13	X-13	En F.F.S.	
14	X-14	En F.F.S.	
15	X-15	En F.F.S.	
16	X-16	En F.F.S.	
17	X-17	En F.F.S.	
18	X-18	En F.F.S.	
19	X-19	En F.F.S.	
20	X-20	En F.F.S.	
21	X-21	En F.F.S.	
22	X-22	En F.F.S.	
23	X-23	En F.F.S.	
24	X-24	En F.F.S.	
25	X-25	En F.F.S.	
26	X-26	En F.F.S.	
27	X-27	En F.F.S.	
28	X-28	En F.F.S.	
29	X-29	En F.F.S.	
30	X-30	En F.F.S.	
31	X-31	En F.F.S.	
32	X-32	En F.F.S.	
33	X-33	En F.F.S.	
34	X-34	En F.F.S.	
35	X-35	En F.F.S.	
36	X-36	En F.F.S.	
37	X-37	En F.F.S.	
38	X-38	En F.F.S.	
39	X-39	En F.F.S.	
40	X-40	En F.F.S.	
41	X-41	En F.F.S.	
42	X-42	En F.F.S.	
43	X-43	En F.F.S.	
44	X-44	En F.F.S.	
45	X-45	En F.F.S.	
46	X-46	En F.F.S.	
47	X-47	En F.F.S.	
48	X-48	En F.F.S.	
49	X-49	En F.F.S.	
50	X-50	En F.F.S.	
51	X-51	En F.F.S.	
52	X-52	En F.F.S.	
53	X-53	En F.F.S.	
54	X-54	En F.F.S.	
55	X-55	En F.F.S.	
56	X-56	En F.F.S.	
57	X-57	En F.F.S.	
58	X-58	En F.F.S.	
59	X-59	En F.F.S.	
60	X-60	En F.F.S.	
61	X-61	En F.F.S.	
62	X-62	En F.F.S.	
63	X-63	En F.F.S.	
64	X-64	En F.F.S.	

(Handwritten signatures and stamps)

DAVID M. VELAZQUEZ
DIRECTOR GENERAL
SECRETARIA DE TURISMO

RAUL VERA DEL TRUJITO
CONSEJERO PRESIDENTE
COMITE CONSULTIVO
ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR

SECRETARIA DE TURISMO
Comis. Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur

SECRETARIA DE TURISMO
Comis. Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur

REPÚBLICA ARGENTINA

46	9.009	Vegetación
46	9.001	Vegetación
46	9.002	Vegetación
47	9.000	ST LOMA
48	9.009	ST LOMA
48	9.010	ST LOMA
48	9.011	ST LOMA
48	9.012	ST LOMA
48	9.013	ST LOMA
48	9.014	ST LOMA
48	9.015	ST LOMA
48	9.016	ST LOMA
48	9.017	ST LOMA
48	9.018	ST LOMA
48	9.019	ST LOMA
48	9.020	ST LOMA
48	9.021	ST LOMA
48	9.022	ST LOMA
48	9.023	ST LOMA
48	9.024	ST LOMA

COPIA DEL ORIGINAL
27 MAY 2016
CONSEJO DEL GOBIERNO
DE LAS ISLAS MALVINAS
GEORGIA DEL SUR
Y SANDWICH DEL SUR

OSWALDO M. VIELLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS

Señor Director General
Comando en Jefe
Fuerzas Armadas
de las Islas Malvinas,
Georgias y Sandwich del Sur.
C/10000
Bahía de San Carlos.

Señor Director General
Comando en Jefe
Fuerzas Armadas
de las Islas Malvinas,
Georgias y Sandwich del Sur.
C/10000
Bahía de San Carlos.

Señor Director General
Comando en Jefe
Fuerzas Armadas
de las Islas Malvinas,
Georgias y Sandwich del Sur.
C/10000
Bahía de San Carlos.

Señor Director General
Comando en Jefe
Fuerzas Armadas
de las Islas Malvinas,
Georgias y Sandwich del Sur.
C/10000
Bahía de San Carlos.

ANEXO N.º 6. Plano Zona de cobertura de Recolección de Residuos "Voluntarios"

COPIA DEL ORIGINAL
27 MAY 2016
CONSEJO DEL GOBIERNO
DE LAS ISLAS MALVINAS
GEORGIA DEL SUR
Y SANDWICH DEL SUR

OSWALDO M. VIELLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS

Señor Director General
Comando en Jefe
Fuerzas Armadas
de las Islas Malvinas,
Georgias y Sandwich del Sur.
C/10000
Bahía de San Carlos.

Señor Director General
Comando en Jefe
Fuerzas Armadas
de las Islas Malvinas,
Georgias y Sandwich del Sur.
C/10000
Bahía de San Carlos.

Señor Director General
Comando en Jefe
Fuerzas Armadas
de las Islas Malvinas,
Georgias y Sandwich del Sur.
C/10000
Bahía de San Carlos.

Señor Director General
Comando en Jefe
Fuerzas Armadas
de las Islas Malvinas,
Georgias y Sandwich del Sur.
C/10000
Bahía de San Carlos.

ANEXO N.º 7. Plano Zona de cobertura de Recolección de Residuos en Contenedores

COPIA DEL ORIGINAL
27 MAY 2016
CONSEJO DEL GOBIERNO
DE LAS ISLAS MALVINAS
GEORGIA DEL SUR
Y SANDWICH DEL SUR

OSWALDO M. VIELLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS

Señor Director General
Comando en Jefe
Fuerzas Armadas
de las Islas Malvinas,
Georgias y Sandwich del Sur.
C/10000
Bahía de San Carlos.

Señor Director General
Comando en Jefe
Fuerzas Armadas
de las Islas Malvinas,
Georgias y Sandwich del Sur.
C/10000
Bahía de San Carlos.

Señor Director General
Comando en Jefe
Fuerzas Armadas
de las Islas Malvinas,
Georgias y Sandwich del Sur.
C/10000
Bahía de San Carlos.

Señor Director General
Comando en Jefe
Fuerzas Armadas
de las Islas Malvinas,
Georgias y Sandwich del Sur.
C/10000
Bahía de San Carlos.

ANEXO N.º 8. Unidad Zona de cobertura de Recolección de Residuos Voluntarios

SECCIÓN A.: (DEM ANEXO 8.1.) TOTAL=180 MUESTRAS

SECCIÓN B.: (DEM ANEXO 8.2.) TOTAL= 128 MUESTRAS

SECCIÓN C.: (DEM ANEXO 8.3.) TOTAL= 114 MUESTRAS

SECCIÓN D.: (DEM ANEXO 8.4.) TOTAL=59 MUESTRAS

SECCIÓN E.: (DEM ANEXO 8.5.) TOTAL= 128 MUESTRAS

SECCIÓN F.: (DEM ANEXO 8.6.) TOTAL=88 MUESTRAS

SECCIÓN G.: (DEM ANEXO 8.7.) más las muestras del castro adjunto. TOTAL= 178 MUESTRAS

MUESTRA	PARCELA
1	G-04
2	G-13C
3	G-14F
4	G-20B
5	G-20C
6	G-20A
7	G-20G
8	G-20H
9	G-27L
10	G-29A
11	G-29F
12	G-31B
13	B-03B

COPIA DEL ORIGINAL
27 MAY 2016
CONSEJO DEL GOBIERNO
DE LAS ISLAS MALVINAS
GEORGIA DEL SUR
Y SANDWICH DEL SUR

OSWALDO M. VIELLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS

SECCIÓN H.: (DEM ANEXO 8.8.) TOTAL= 110 MUESTRAS

SECCIÓN I.: (DEM ANEXO 8.9.) TOTAL= 51 MUESTRAS

SECCIÓN J.: (DEM ANEXO 8.10.) TOTAL=286 MUESTRAS

SECCIÓN K.: (DEM ANEXO 8.11.) TOTAL= 78 MUESTRAS

SECCIÓN L.: (DEM ANEXO 8.12.) TOTAL= 88 MUESTRAS

SECCIÓN M.: (DEM ANEXO 8.13.) TOTAL= 58 MUESTRAS

Señor Director General
Comando en Jefe
Fuerzas Armadas
de las Islas Malvinas,
Georgias y Sandwich del Sur.
C/10000
Bahía de San Carlos.

Señor Director General
Comando en Jefe
Fuerzas Armadas
de las Islas Malvinas,
Georgias y Sandwich del Sur.
C/10000
Bahía de San Carlos.

Señor Director General
Comando en Jefe
Fuerzas Armadas
de las Islas Malvinas,
Georgias y Sandwich del Sur.
C/10000
Bahía de San Carlos.

Señor Director General
Comando en Jefe
Fuerzas Armadas
de las Islas Malvinas,
Georgias y Sandwich del Sur.
C/10000
Bahía de San Carlos.

REPÚBLICA ARGENTINA
AMND BILU. Plan Base de cobertura de Servicio Médico de cobro



CONCEJO DELIBERANTE COMUNIDAD LEONARDO

(Handwritten signature and notes)

(Handwritten signature)
 Sr. [Name] [Title]
 Sr. [Name] [Title]
 Sr. [Name] [Title]

REPÚBLICA ARGENTINA
AMND BILU. Plan Base de cobertura de Servicio Médico y Químico de Cobro



CONCEJO DELIBERANTE COMUNIDAD LEONARDO

(Handwritten signature and notes)

(Handwritten signature)
 Sr. [Name] [Title]
 Sr. [Name] [Title]
 Sr. [Name] [Title]

REPÚBLICA ARGENTINA
AMND BILU. Listado de ruinas de Servicio Médico de cobro

CATEG	CUANTO DE CASOS O CASOS	VALOR DE REPARACIONES	TOTAL
Muebles	0	0	0
Llaves	0	0	0
Av. del gas	30	18	18
Piedra	30	18	18
Llave	0	0	0
Cerámica	10	10	10
Av. San Mateo	10	10	10
Cobertura de cables	0	0	0
Av. Pampa	10	10	10
Av. Pampa Pasajero	0	0	0
Electricidad	0	0	0
Av. Pampa	0	0	0
Av. de las Señoras	0	0	0
Pedestales	10	10	10
Pista de Fútbol, Te y Paredes	0	0	0
TGA, Te	10	10	10
Pavimento	10	10	10
Pavimento en: Alcantara y cemento	0	0	0
Av. Pampa	0	0	0
Lonchales	0	0	0
Alambre de espinas	0	0	0
Alambres en: Alcantara y San Martín	0	0	0
Alambre	0	0	0
Tubo Industrial	20	20	20
TOTAL	200	200	200



CONCEJO DELIBERANTE COMUNIDAD LEONARDO

(Handwritten signature)
 Sr. [Name] [Title]
 Sr. [Name] [Title]
 Sr. [Name] [Title]

REPÚBLICA ARGENTINA
AMND BILU. Listado de Casos de cobertura de Servicio Médico y Químico de Cobro

REGION	CASOS	CUBIERTOS
AÑO 1
AÑO 2
AÑO 3
AÑO 4
AÑO 5
AÑO 6
AÑO 7
AÑO 8
AÑO 9
AÑO 10
AÑO 11
AÑO 12
AÑO 13
AÑO 14
AÑO 15
AÑO 16
AÑO 17
AÑO 18
AÑO 19
AÑO 20
AÑO 21
AÑO 22
AÑO 23
AÑO 24
AÑO 25
AÑO 26
AÑO 27
AÑO 28
AÑO 29
AÑO 30
TOTAL CASOS

REGION	CASOS	CUBIERTOS
REGION 1
REGION 2
REGION 3
REGION 4
REGION 5
REGION 6
REGION 7
REGION 8
REGION 9
REGION 10
REGION 11
REGION 12
REGION 13
REGION 14
REGION 15
REGION 16
REGION 17
REGION 18
REGION 19
REGION 20
REGION 21
REGION 22
REGION 23
REGION 24
REGION 25
REGION 26
REGION 27
REGION 28
REGION 29
REGION 30
TOTAL CASOS

REGION	CASOS	CUBIERTOS
REGION 1
REGION 2
REGION 3
REGION 4
REGION 5
REGION 6
REGION 7
REGION 8
REGION 9
REGION 10
REGION 11
REGION 12
REGION 13
REGION 14
REGION 15
REGION 16
REGION 17
REGION 18
REGION 19
REGION 20
REGION 21
REGION 22
REGION 23
REGION 24
REGION 25
REGION 26
REGION 27
REGION 28
REGION 29
REGION 30
TOTAL CASOS

(Handwritten signature)
 Sr. [Name] [Title]
 Sr. [Name] [Title]
 Sr. [Name] [Title]

Table with columns: MUNICIPIO, CANTON, CANTON, MUNICIPIO, CANTON. Lists municipalities and cantons in the province of Rio Grande.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 JUN 2016
CONSEJO DEL GOBIERNO
PROVINCIA DE RIO GRANDE

OSVALDO M. VILEGAS
CONSEJO DEL GOBIERNO
PROVINCIA DE RIO GRANDE

Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the first page.

Table with columns: MUNICIPIO, CANTON, CANTON, MUNICIPIO, CANTON. Lists municipalities and cantons in the province of Rio Grande.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 JUN 2016
CONSEJO DEL GOBIERNO
PROVINCIA DE RIO GRANDE

OSVALDO M. VILEGAS
CONSEJO DEL GOBIERNO
PROVINCIA DE RIO GRANDE

Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the second page.

Table with columns: MUNICIPIO, CANTON, CANTON, MUNICIPIO, CANTON. Lists municipalities and cantons in the province of Rio Grande.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 JUN 2016
CONSEJO DEL GOBIERNO
PROVINCIA DE RIO GRANDE

OSVALDO M. VILEGAS
CONSEJO DEL GOBIERNO
PROVINCIA DE RIO GRANDE

Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the third page.

Table with columns: MUNICIPIO, CANTON, CANTON, MUNICIPIO, CANTON. Lists municipalities and cantons in the province of Rio Grande.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 JUN 2016
CONSEJO DEL GOBIERNO
PROVINCIA DE RIO GRANDE

OSVALDO M. VILEGAS
CONSEJO DEL GOBIERNO
PROVINCIA DE RIO GRANDE

Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the fourth page.

REPUBLICA ARGENTINA
ANEXO XIII.- Mapa Zona de cobertura de Reseñabilidad de Residuos en centros empresariales



OSVALDO M. VILLAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE EMPRESAS

El presente documento es copia fiel del original. Se garantiza la veracidad de los datos consignados en el mismo. Se garantiza la autenticidad de las firmas y sellos. Se garantiza la integridad de los datos consignados en el mismo. Se garantiza la vigencia de los datos consignados en el mismo. Se garantiza la autenticidad de las firmas y sellos. Se garantiza la integridad de los datos consignados en el mismo. Se garantiza la vigencia de los datos consignados en el mismo.

REPUBLICA ARGENTINA
ANEXO XIV. Mapa Zona de cobertura de Recepción de Residuos Comerciales e Industriales asimilables



OSVALDO M. VILLAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE EMPRESAS

L 679/16

El presente documento es copia fiel del original. Se garantiza la veracidad de los datos consignados en el mismo. Se garantiza la autenticidad de las firmas y sellos. Se garantiza la integridad de los datos consignados en el mismo. Se garantiza la vigencia de los datos consignados en el mismo. Se garantiza la autenticidad de las firmas y sellos. Se garantiza la integridad de los datos consignados en el mismo. Se garantiza la vigencia de los datos consignados en el mismo.

ORDENANZA Nº 3527/16

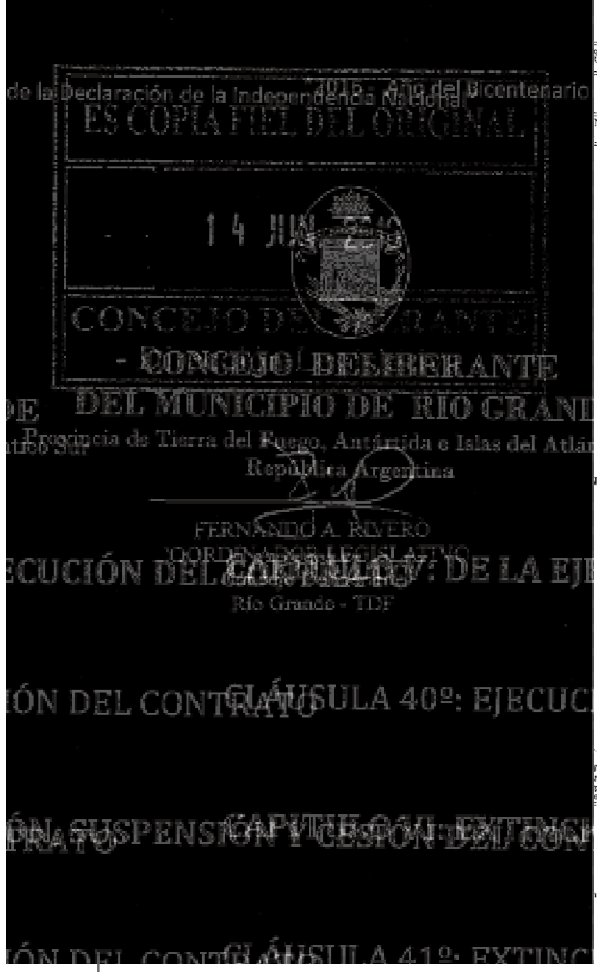


ANEXO Nº 1

WALTER H. LOANE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TR

"LAVANDOS CEBADURA PARA INTIMAR Y CONOCERNOS"
DR. ADRIÁN BIRCH

ALFONSO J. MOBER
Presidencia
Consejo Deliberante
Río Grande - TR



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 14 JUN. 2016
 CONCEJO DELIBERANTE
 Dirección Legislativa -

F. A. Rivero
 FERNANDO A. RIVERO
 CONCEJO DELIBERANTE
 Dirección Legislativa
 Río Grande - TDF

TRATACIÓN

A. G. Noga
 Avelino G. NOGA
 Concejo MSP
 Consejo Deliberante
 Río Grande - TDF

OTROS